



SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PÁGINA

Orden de 25 de enero de 2008, por la que se modifica la de 8 de marzo de 2007, que establece las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

7

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 25 de enero de 2008, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008.

13

CONSEJERÍA DE CULTURA

Corrección de errores de la Resolución de 2 de enero de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la misma (BOJA núm. 15, de 22.1.2008).

13

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don César Hervás Martínez.

14

Resolución de 23 de enero de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se procede a dar publicidad a la adjudicación de dos puestos de trabajo de libre designación.

14

Número formado por dos fascículos

Jueves, 14 de febrero de 2008

Año XXX

Número 32 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 28 de enero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Enrique Oltra Ferrero, Catedrático de Universidad.

14

Resolución de 28 de enero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Henrik René Zinkernagel, Profesor Titular de Universidad.

14

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

16

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se procede a la modificación de la de 5 de diciembre de 2007, que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Almería.

16

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

17

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

17

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de enero de 2008, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

18

Resolución de 7 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud que modifica la de 17 de abril de 2007, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Peditras de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

25

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 24 de enero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

25

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de enero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración.

25

Resolución de 10 de enero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración.

29

Resolución de 10 de enero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de Gestión Universitaria de esta Universidad.

34

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 873/2007, interpuesto por la Asociación Radio María ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

41

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1171/2007 negociado, interpuesto por la Iglesia Cuerpo de Cristo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

41

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 1 de febrero de 2008, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2007 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007.

41

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se delegan competencias en materia de gestión de gastos electorales.

51

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 6 de noviembre de 2007, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, núm. 1578/2002, interpuesto por don Francisco Romero Sánchez.

51

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 5 de diciembre de 2007, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 364/2006 interpuesto por Aguiherco, Sociedad Cooperativa Andaluza.

51

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara la conclusión del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para 2007 y se establece la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

52

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinen al arrendamiento concedidas al amparo de la Orden que se cita.

52

Resolución de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinen al arrendamiento concedidas al amparo de la Orden que se cita.

53

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, (sede de Granada), en el Recurso contencioso-administrativo de Protección de los Derechos Fundamentales núm. 522/2003 K, confirmada por sentencia del Tribunal Supremo de 17 de septiembre de 2007, en el Recurso de Casación interpuesto.

54

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 21 de enero de 2008, de Gestión de las Publicaciones de la Consejería.

55

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Universidad de Málaga, por el que se crea un nuevo fichero de datos de carácter personal.

58

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

60

Corrección de errores de la Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito (BOJA núm. 254, de 28.11.2007).

64

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

64

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

64

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

65

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 31 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos y Actividades-Recreativas.

66

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de enero de 2008, de la Dirección General de Asistencia Jurídica a las Víctimas de Violencia, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el citado centro directivo durante el ejercicio 2007.

66

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

67

Resolución de 30 de enero 2008, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas que se citan.

67

Anuncio de 19 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad al Acuerdo de Inicio de 15 de octubre de 2007, que se citan.

69

Anuncio de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de Carta de Pago de expediente sancionador núm. SE/823/07/DE/RAF.

69

Anuncio de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Carta de Pago de expediente sancionador núm. SE/995/07/DI/RAF.

69

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 24 de enero de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas de Entidades Públicas.

69

Resolución de 24 de enero de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas de Corporaciones Locales.

70

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

70

Resolución de 29 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

70

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de centros especiales de empleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

71

Resolución de 24 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

71

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se heacen públicas las ayudas otorgadas a las empresas, entidades y Corporaciones Locales que se relacionan en la misma al amparo de la Orden que se cita.

74

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se heacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

76

Anuncio de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

77

Anuncio de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social

78

Anuncio de 1 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de documentación para la tramitación de devolución de ingresos indebidos, relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social, expte. 652/99.

78

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2007.

78

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, correspondiente al ejercicio 2007.

79

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 29 de enero de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

79

Anuncio de 29 de enero de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

80

Anuncio de 21 de enero de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

86

Anuncio de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, en relación con la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y a la Ayuda al Cultivo de Uvas destinadas a la Producción de Pasas.

88

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se somete a información pública propuesta de concesión de dominio público a instancia de parte en el Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

89

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio de expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

89

**CONSEJERÍA DE LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Personas Mayores, por las que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el ámbito de esta Consejería para el año 2007.	90	Acuerdo de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Limitación Cautelar de Medidas a don Francisco Martín Romo.	93
Resolución de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en el ejercicio 2007, en el ámbito de la Consejería, dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación.	91	Acuerdo de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña María José Ariza Leal.	94
Acuerdo de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Sebastián Baena Lorite del acto que se cita.	91	Acuerdo de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución por la que se acuerda el Inicio de Procedimiento Familiar Permanente y el Acogimiento Temporal en Familia Extensa.	94
Acuerdo de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de acogimiento familiar permanente a doña Rosario Rico Ruiz.	91	Acuerdo de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Ratificación de Desamparo a don Manuel Durán Moreno.	94
Acuerdo de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de desamparo a doña Nicolae Ciolanescu.	92	Acuerdo de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de adopción a doña María Fernández Gómez.	94
Acuerdo de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de dsamparo a don Santiago Torres Santiago y doña Sonia Triano Jiménez.	92	Acuerdo de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Manuel García Gálvez.	95
Acuerdo de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de modificación de medidas a doña María Isabel Guzmán Sánchez.	92	Acuerdo de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Simple a doña Emilia Maruta Serban.	95
Acuerdo de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a doña Rosario Rico Ruiz.	92	Acuerdo de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo a doña Emilia Maruta Serban.	95
Acuerdo de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente.	93	Anuncio de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica la relación de beneficiarios de las subvenciones individuales de emigrantes, concedidas en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, a los que no ha sido posible notificar el acuerdo de inicio de expediente de reintegro.	95
Acuerdo de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución por la que se acuerda el Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y el Acogimiento Temporal en familia extensa a don Juan Antonio Martínez Fernández.	93	Anuncio de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da a conocer el beneficiario de las subvenciones individuales de emigrantes, concedidas en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, al que no ha sido posible notificar el acuerdo de inicio de expediente de reintegro.	96
Acuerdo de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de modificación de medidas a doña María Victoria Moyano Gómez.	93	Anuncio de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da a conocer el beneficiario de las subvenciones individuales de emigrantes, concedidas en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, al que no ha sido posible notificar el acuerdo de inicio de expediente de reintegro.	96
Acuerdo de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Acogimiento Familiar simple a doña Naima El Halmeur.	93		

Anuncio de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da a conocer el beneficiario de las subvenciones individuales de emigrantes, concedidas en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, al que no ha sido posible notificar el acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

96

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a nueva información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica, del conjunto de yacimientos de la desembocadura del río Algarrobo: Morro de Mezquitilla, Chorreras y Trayamar, en los términos municipales de Algarrobo y Vélez Málaga (Málaga).

96

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el periodo de Información Pública para el «Proyecto Modificado núm. 1 Colectores Generales a la EDAR de Marchena (Sevilla) Clave A5.341.855/2121».

101

Anuncio de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

105

Anuncio de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

105

Anuncio de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

106

Anuncio de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

106

Anuncio de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

106

Anuncio de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

107

Anuncio de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2007/694/G.C./CAZ.

107

Anuncio de 17 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU1200712011G.C./PES.

107

Anuncio de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando pliego de cargos del expediente sancionador DV-MA-45-2007 CC.AA.

107

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 25 de enero de 2008, por la que se modifica la de 8 de marzo de 2007, que establece las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

La experiencia obtenida en la aplicación de la línea de subvenciones dirigida a la mejora de la infraestructura y el equipamiento de los Juzgados de Paz en Andalucía aconseja introducir una modificación en la cuantía máxima a percibir por los Ayuntamientos beneficiarios, de manera que se garantice que, aunque dentro de la dinámica de una concurrencia competitiva, las subvenciones se distribuyan de manera más general entre los solicitantes que presenten proyectos de actuaciones en principio susceptibles de valorar. Se trata de evitar que uno o unos pocos de los solicitantes acaparen la totalidad de los fondos habilitados para este tipo de ayuda.

Respecto a las jornadas y estudios relativos a la recuperación de la Memoria Histórica, parece necesario incorporar al régimen de las subvenciones regladas y con carácter competitivo, como aconseja el espíritu de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las solicitudes sobre los proyectos de actuaciones que presenten las Universidades públicas de Andalucía, que hasta el momento se han venido tramitando y concediendo esporádicamente como subvenciones excepcionales, dado que se han implantado en todas ellas líneas de investigación y trabajo con vocación de permanencia. En esta modalidad, para posibilitar la realización de estudios de mayor profundidad, se elimina el límite de 6.000 euros, al tiempo que se garantiza una distribución de los fondos destinados a esta línea de subvención entre la mayor parte de los solicitantes, para lo que se habilita una fórmula semejante a la que se establece para las subvenciones de las actuaciones destinadas a la mejora de la infraestructura y el equipamiento de los Juzgados de Paz.

Por otro lado, la modalidad que subvenciona la organización de acciones formativas cuenta con dos fuentes de financiación diferenciadas: De una parte, las ayudas dimanantes del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005, destinadas a subvencionar, entre otros, a las Organizaciones Sindicales representativas, y por otra, el Instituto Andaluz de Administración Pública, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Justicia y Administración Pública, que en el ámbito de sus competencias diseña el Plan de Formación para atender las necesidades de perfeccionamiento del personal de la Administración de la Junta de Andalucía, y destina ayudas a Organizaciones Sindicales con representación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para que participen en la gestión de dicho Plan de Formación.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo Único. Modificación de la Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

La Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo 1 queda redactado del siguiente modo:

«1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería de Justicia y Administración Pública y el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las siguientes modalidades de actuación:

Modalidad 1 (OSAF): Subvenciones a Organizaciones Sindicales para organización de acciones formativas.

Modalidad 2 (OSGC): Subvenciones a Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes.

Modalidad 3 (MGJP): Subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

Modalidad 4 (RMH): Subvenciones a Ayuntamientos, Universidades públicas andaluzas y entidades sin ánimo de lucro para desarrollar las medidas previstas en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra.»

Dos. Las letras a) y d.2 del apartado 1 del artículo 3 quedan redactadas del siguiente modo:

«a) En la modalidad 1 (OSAF): Las Organizaciones Sindicales legalmente constituidas que tengan acreditada representatividad, con base a los resultados de las últimas elecciones para Delegados, Juntas de Personal y Comités de Empresa en los ámbitos de personal funcionario y laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia en Andalucía.»

«d.2. Para el desarrollo de las actuaciones previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 35 de la presente Orden, podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos de municipios andaluces, las Universidades públicas de Andalucía y las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la recuperación de la Memoria Histórica.»

Tres. El apartado 5 del artículo 4 queda redactado como sigue:

«5. Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, así como en el artículo 29.1 de la citada Ley 3/2004, de 28 de diciembre, los beneficiarios que opten por la modalidad 3 (MGJP), esto es, para los Ayuntamientos de municipios andaluces que cuenten con Juzgados de Paz, queda exceptuada la obligación contemplada en la letra e) del apartado 1 del presente artículo, justificado en atención a la naturaleza de esta modalidad de subvención que tiene por finalidad el auxilio al desenvolvimiento del servicio público de la Administración de Justicia, circunstancia ésta imprescindible para garantizar los derechos fundamentales previstos en los artículos 24 y 25 de la Constitución Española. Asimismo, quedan exceptuados de la obligación prevista en la letra e) del apartado 1 los beneficiarios que opten por la modalidad 4 (RMH) siempre que se trate de Ayuntamientos de los municipios andaluces o Universidades públicas andaluzas, justificado en atención a la naturaleza de la subvención.»

Cuatro. El apartado 1 del artículo 6 queda redactado del siguiente modo:

«1. Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Modalidad 1 (OSAF): Concepto presupuestario 482.00, correspondiente al programa 1.2.B.
- Modalidad 2 (OSGC): Concepto presupuestario 482.00, correspondiente al programa 1.2.A.
- Modalidad 3 (MGJP): Concepto presupuestario 761.00, correspondiente al programa 1.4.B.
- Modalidad 4 (RMH): Conceptos presupuestarios 762.01, 462.01, 444.00 y 489.00, correspondientes al programa 1.4.B.»

Cinco. El punto c) del apartado 1 del artículo 8 queda redactado como sigue:

«c) En la modalidad 4 (RHM), la solicitud será suscrita por quien ostente la condición de alcalde del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya, el rector o rectora, o en su caso, por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, y será dirigida a la persona titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública»

Seis. El punto a) del apartado 4 del artículo 9 queda redactado de la siguiente manera:

«a) Certificación expedida por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Universidad o de la entidad, conforme al modelo que figura en el Anexo VI de la presente Orden, acreditativa de que quien suscribe la solicitud desempeña la titularidad de la Alcaldía del Ayuntamiento, del Rectorado de la Universidad o su sustitución legal o, en su caso, de ser el representante legal de la entidad solicitante, y fotocopia del DNI de este último.»

Siete. El artículo 21.2.d) queda redactado del siguiente modo:

«d) Para la Modalidad 4 (RMH):

- Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento, Universidad o Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- La relación de gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada como, en su caso, a la aportada por los Entes Locales, Universidades y entidades, en caso de ser aquella menor.»

Ocho. Se añade un apartado 9 al artículo 21 con el siguiente texto:

«9. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores y conforme a lo previsto en el artículo 75 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, los Ayuntamientos y Universidades públicas andaluzas que hayan recibido una subvención inferior a los 60.000 euros para la Modalidad 3 (MGJP) o la Modalidad 4 (RMH), podrán optar por aportar una cuenta justificativa simplificada que tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención. En el caso de que se den las condiciones descritas, la entidad vendrá obligada a remitir únicamente la cuenta justificativa, en la que deberá figurar la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

c) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán también las desviaciones acaecidas con arreglo al presupuesto estimado.

d) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.»

Asimismo, deberá figurar certificación de haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento o Universidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y fecha del mismo.

Nueve. Se añade una letra f) al artículo 29, con el siguiente texto:

«f) Gastos derivados de la manutención y el traslado de profesorado y, en su caso, alumnado, de las acciones formativas subvencionadas.»

Diez. El apartado 2 del artículo 33 queda redactado de la siguiente manera:

«2. En esta modalidad de subvenciones se pondrá el número de solicitudes valorables con el crédito disponible para su financiación, pudiendo concederse hasta un máximo del ochenta por ciento del coste presupuestado en la solicitud presentada por el Ayuntamiento y sin que, en ningún caso, el importe de la subvención supere el 15% del total del crédito asignado al conjunto de los Ayuntamientos de la provincia. No obstante, cuando el importe de la subvención solicitada por el Ayuntamiento y el coste de la actuación presupuestado en la solicitud sea inferior a 6.050 euros, la concesión de la subvención podrá alcanzar el cien por cien de la cantidad solicitada.»

Once. La denominación del Capítulo IV queda redactada de la siguiente manera:

«Capítulo IV Modalidad 4. Subvenciones a Ayuntamientos, Universidades públicas andaluzas y entidades sin ánimo de lucro para desarrollar las medidas previstas en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación

de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra (RMH)»

Doce. El punto b) del apartado 1 del artículo 35 queda redactado de la siguiente manera:

«b) La elaboración y edición de libros y otras publicaciones que divulguen los hechos y circunstancias objeto de la recuperación de la Memoria Histórica, la celebración de jornadas, seminarios u otras actividades divulgativas o de estudio, sobre los hechos y circunstancias relativos a las desapariciones de personas, causadas por las fuerzas sublevadas durante la Guerra Civil española y la posterior Dictadura Franquista. Todas las actuaciones anteriores podrán llevarse a cabo por los Ayuntamientos andaluces, Universidades públicas andaluzas o entidades sin ánimo de lucro.»

Trece. El apartado 3 del artículo 35 queda redactado de la siguiente manera:

«3. Para la modalidad de subvenciones a publicaciones o actividades de estudio o divulgativas, los Ayuntamientos andaluces, las Universidades públicas andaluzas y las entidades sin ánimo de lucro podrán ser subvencionados por una cantidad dineraria que alcance hasta la totalidad del coste presupuestado en la solicitud presentada, sin que en ningún caso el importe de la subvención supere el 15% del total del crédito asignado a la modalidad correspondiente.»

Catorce. Los anexos IV y VI quedan de la manera que figuran en esta Orden como anexo.

Disposición Adicional Única. Plazo de solicitud para las Modalidades 3 (MGJP) y 4 (RMH).

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10.3 del Orden de 8 de marzo de 2007, el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de 2008 en las Modalidades 3 (MGJP) Subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz y 4 (RMH) Subvenciones a Ayuntamientos, Universidades públicas andaluzas y entidades sin ánimo de lucro para desarrollar las medidas previstas en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, objeto de la presente modificación, finalizará el 15 de abril de 2008.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2008.

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANVERSO ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES, A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS Y A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE MEDIDAS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA PREVISTAS EN EL DECRETO 334/2003, DE 2 DE DICIEMBRE

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **EJERCICIO**

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE DE LA ENTIDAD		CIF	
DOMICILIO		Nº INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE	
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE/SA - RECTOR/A - REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA	
2.1 POR LOS AYUNTAMIENTOS <input type="checkbox"/> Levantamiento de monolitos conmemorativos. <input type="checkbox"/> Jornadas y publicaciones.	2.2 POR LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/> Jornadas y publicaciones.
2.3 POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS <input type="checkbox"/> Jornadas y publicaciones.	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Memoria justificativa de las medidas que se pretendan realizar. <input type="checkbox"/> Presupuesto detallado y desglosado de los gastos, incluyendo las cantidades otorgadas por otras entidades y de aportación propias.

4 DATOS BANCARIOS
Código Entidad [][][][] Código Sucursal [][][][] Dígito Control [][] Nº Cuenta [][][][][][][][][][][][][] Entidad: Domicilio: Localidad: Provincia: C. Postal:

5 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

6 CONSENTIMIENTO EXPRESO
<input type="checkbox"/> Doy mi CONSENTIMIENTO para que los datos e informaciones aportados en el presente procedimiento, sean almacenados y codificados con la finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en los artículos 11.1 y 41.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que la persona solicitante:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€

Reúne todos los requisitos y no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de subvenciones incluidas en la Orden de regulación.

Autoriza a la Administración de la Comunidad Autónoma a que pueda recabar cualquier documentación o información de otras Administraciones Públicas o Entidades, cuando sea necesario para la concesión de la subvención.

La documentación a aportar sólo a requerimiento del órgano competente ya se encuentra en poder de la Administración, la cual fue presentada en con fecha, y no ha sufrido modificación alguna.

Se **COMPROMETE**:

A cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.

A aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración.

Y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de €

En a de de

EL/LA ALCALDE/SA, RECTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las subvenciones objeto de regulación.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia. Consejería de Justicia y Administración Pública. Plaza de la Gavidia, nº 10. 41071 - SEVILLA.

000985/3D

ANEXO VI

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES, A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS Y A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE MEDIDAS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA PREVISTAS EN EL DECRETO 334/2003, DE 2 DE DICIEMBRE

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE ALCALDE(A)-PRESIDENTE(A) / RECTOR(A) / REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

D/Dña.:
en calidad de Secretario/a de
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de

CERTIFICA

1º.- Que en sesión celebrada por (1)
el día de de
según consta en el acta de la misma, [] tomó posesión del cargo de Alcalde(sa)-Presidente(a)/Rector(a) [] fue nombrado/a Representante Legal (2) de esta Entidad D/Dña.
, con DNI nº
cargo que ostenta en la actualidad.



Y para que conste ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, expido el presente certificado en
a de de

Fdo.:

(1) Especificar si se trata de Pleno de la Corporación o del Órgano de Gobierno de la Entidad.
(2) Marcar lo que proceda.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

ORDEN de 25 de enero de 2008, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008.

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2
de este mismo número**

CONSEJERÍA DE CULTURA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de enero de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la misma (BOJA núm. 15 de 22.1.2008).

Advertido error en la publicación de la Resolución arriba indicada, publicada en el (BOJA núm. 15 de 22

de enero de 2008), se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la página 32, Anexo donde dice:

«Orden de 30 de septiembre de 2005, (BOJA núm. 119 de 11.10.2005)».

Debe decir:

«Orden de 30 de septiembre de 2005, (BOJA núm. 199 de 11.10.2005)».

Sevilla, 23 de enero de 2008

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN, de 21 de enero de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don César Hervás Martínez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.10.2007 (BOE 8.11.2007 y BOJA 6.11.2007) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del área de Conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don César Hervás Martínez del Área de Conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial» del Departamento de «Informática y Análisis Numérico».

Córdoba, 21 de enero de 2008.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, del Rectorado de la Universidad de Córdoba, por la que se procede a dar publicidad a la adjudicación de dos puestos de trabajo de libre designación.

Mediante Resolución de 18 de abril de 2007, del Rectorado de la Universidad de Córdoba (BOJA 11 de mayo), se anunciaba la convocatoria pública para proveer dos puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Vistas las solicitudes formuladas y realizados los trámites preceptivos, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2002, de Universidades, en relación con su artículo 2.2. e), así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 206, de 27 de octubre), ha resuelto adjudicar los puestos de trabajo convocado, conforme se indica en el Anexo I, y proceder a su publicación, así mismo, en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad.

Los efectos económicos y administrativos de la toma de posesión serán del día 1 de enero de 2008.

Contra esta Resolución, que agota a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación

de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 23 de enero de 2008.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

ANEXO I

Titular: Gregoria Cambrón Pimentel.
Puesto: Secretaría Equipo Rectoral.
Código: 001 6 08.
N.C. Destino: 20.
C. Específico: 7.656,12 euros.
Observaciones: DH1.

Titular: Carmen Alba Fresno.
Puesto: Secretaría Equipo Rectoral.
Código: 001 6 09.
N.C. Destino: 20.
C. Específico: 7.656,12 euros.
Observaciones: DH1.

Observaciones:

DH1: Disponibilidad horaria de 100 horas.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Enrique Oltra Ferrero, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6.11.2007 (Boletín Oficial del Estado 22.11.2007), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Química Orgánica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Juan Enrique Oltra Ferrero, con documento nacional de identidad número 20.400.517, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Química Orgánica, adscrito al Departamento de Química Orgánica de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 28 de enero de 2008.-El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Henrik René Zinkernagel, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por

Resolución de esta Universidad de fecha 6.11.2007 (Boletín Oficial del Estado 22.11.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencia, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Henrik René Zinkernagel, con número de identificación de extranjeros

X2490195-P, Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencia, adscrito al Departamento de Filosofía de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 28 de enero de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1: Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Número de Orden: 1.
Centro Directivo y Localidad: Gabinete Jurídico (Sevilla).
Denominación del Puesto: Letrado (97610)*
Núm. de Plazas: 3.
Ads: F.
Grup: A.
Mod. Accs: PLD.

Nivel CD: 28.
C. Específico RPT: XXXX- *24.118,56*
Cuerpo: P-A3.
Área Funcional/Relacional: Def. Ases. Jurídico.
Titulación: Ldo. Derecho.
*Condicionada la adjudicación a dotación del puesto.

Número de Orden: 2.
Centro Directivo y Localidad: Gabinete Jurídico (Cádiz).
Denominación del Puesto: Letrado (97210)*
Núm. de Plazas: 1.
Ads: F.
Grup: A.
Mod. Accs: PLD.
Nivel CD: 28.
C. Específico RPT: XXXX- *24.118,56*
Cuerpo: P-A3.
Área Funcional/Relacional: Def. Ases. Jurídico.
Titulación: Ldo. Derecho.
*Condicionada la adjudicación a dotación del puesto.

Número de Orden: 3.
Centro Directivo y Localidad: Gabinete Jurídico (Málaga).
Denominación del Puesto: Letrado (97510)*
Núm. de Plazas: 1.
Ads: F.
Grup: A.
Mod. Accs: PLD.
Nivel CD: 28.
C. Específico RPT: XXXX- *24.118,56*
Cuerpo: P-A.
Área Funcional/Relacional: Def. Ases. Jurídico.
Titulación: Ldo. Derecho.
*Condicionada la adjudicación a dotación del puesto.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 31 enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se procede a la modificación de la de 5 de diciembre de 2007 que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Almería.

Por haberse producido abstención de un miembro de la Comisión de Valoración correspondiente a la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Almería, publicado en el BOJA núm. 251, de 24 de diciembre, y en base al artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acepta la abstención alegada y se procede a la modificación de la composición de la Comisión de Valoración en los siguientes términos: En la página núm. 141: Donde dice don José María Martín Fernández, debe decir, don Antonio Torres Alcalde.

Almería, 31 de enero de 2008.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n. Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañado de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-ad-

ministrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Viceconsejero, Jesús María Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Centro de destino: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Código P.T.: 440810.

Denominación del puesto: Sv. Ordenación Incentivos y Promoción Económica.

ADS: F.

GR.: A.

Modo Accs.: PLD.

Área funcional: Ord. Económica.

Área relacional: Admón Pública.

Nivel CD: 28.

C. Específico: 20.145,24 euros.

Cuerpo: P-A11.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo

de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.- El Viceconsejero,
Juan Ángel Fernández Batanero.

A N E X O

Concurso puesto de trabajo de libre designación

Centro Directivo: Consejería de Agricultura y Pesca.
Centro Destino y localidad: Secretaría del Consejero.
Sevilla.

Código puesto de trabajo: 279210.

Denominación: Jefe Secretaría del Consejero.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: B-C.

Cuerpo: P-B11.

Área funcional: Admón. Pública.

Nivel CD: 22.

Complemento específico: XXXX- 12.009,96 euros.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el RD 1313/2007, de 5 de octubre, en el RD 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio, en adelante RDBG), modificado por el RD 1652/1991 de 11 de octubre (BOE 11 de noviembre), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y el concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (acuerdo de 26 de marzo de 1996) para la utili-

zación de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 de la Junta de Andalucía.

A tal fin, el Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, han resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RD 1313/2007 y el EUS, y por la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2. La relación de plazas convocadas por área y especialidad asistencial al que está adscrito el servicio jerarquizado correspondiente se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.4. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los centros sanitarios del área hospitalaria a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al área asistencial al que esté adscrito dicho servicio jerarquizado.

1.5. La vinculación a las plazas de Cuerpos Docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza, se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, en una plaza de Jefe de Servicio o de sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o de Sección por el sistema de promoción establecido por la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, el sistema de provisión de cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud recogido en el Capítulo III del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, del día 16).

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

A) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aque-

llos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del RD 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

D) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos.

A) Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/07

de 3 de octubre. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

B) No podrán participar en este concurso de acceso a las plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo, es decir aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años una plaza anteriormente obtenida por el concurso de acceso a que se refiere el artículo 9.4 del RD 1313/07.

C) Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 60 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

d) Fotocopia del Título de Especialista que para cada plaza se especifique en el Anexo I de esta convocatoria.

3.2 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de diez días hábiles, una Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos

meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del RD 1313/2007 de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Universidad (www.us.es/us/concursos). Asimismo, podrán ser consultados en el Servicio de Programación Docente.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán incluir, al menos el historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: Abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará Resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: El temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Curriculum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso constará de una única prueba que consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto y el currículo del candidato con la comisión en entrevista pública.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: Valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas sean objeto del concurso, sin que sea posible la abstención.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá determinada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

- Acta de constitución de la Comisión.
- Acta de determinación de los criterios de valoración.
- Acta de celebración de la prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados citados en la base 7.
- Acta de recepción de informes y votación.
- Propuesta de provisión.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 3 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 10 del RD 1313 y en el artículo 87 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del RD 543/2001 de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del RD 1313.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá to-

mar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 18 de enero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez; el Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

Universidad de Sevilla

I. Profesores Titulares de Universidad Vinculada

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Inmunología». Departamento al que está adscrita: Bioquímica Médica y Biología Molecular. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas adscritas al área de conocimiento «Inmunología» en el Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular. Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío». Área asistencial: Área hospitalaria «Virgen del Rocío».

ANEXO II

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

Departamento: Bioquímica Médica y Biología Molecular-1

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Garrido Torres Puchol, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Don Carlos Antonio Arnáiz Villena, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

- Doña Ingeborg Wichmann Schlipef, Facultativo Especialista. Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

- Doña Francisca González Escribano, Facultativo Especialista. Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

Vocal Secretario:

- Don José Juan Gaforio Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Ortiz de Landazuri Busca, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

- Don Ricardo Pujol Borrell, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Don Alfonso Serrano Garballo, Facultativo Especialista. Hospital Universitario «Virgen de la Victoria».

- Doña Berta Sánchez Sánchez, Facultativo Especialista. Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

Vocal Secretario:

- Don José Manuel Martín Villa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.



ANEXO III

UNIVERSIDAD D SEVILLA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso deplaza(s) vinculadas de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de	
Área de conocimiento	Departamento.....
..... Especialidad.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
Centro Hospitalario	Área Asistencial
Fecha de convocatoria: de de ('BOE' de de de 200.....)	
Concurso de Méritos <input type="checkbox"/>	Acceso <input type="checkbox"/> N° de la plaza:

II. DATOS PERSONALES					
Primer apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Provincia de Nacimiento	
				Número DNI	
Domicilio				Teléfono	
Municipio		Código Postal		Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:					
Denominación del Cuerpo o plaza		Organismo		Fecha de ingreso	
				Número Registro Personal	
Situación	}	Activo <input type="checkbox"/>			
		Excedente <input type="checkbox"/>		Voluntario <input type="checkbox"/>	Especial <input type="checkbox"/>

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....
.....

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 17 de abril de 2007, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

La Resolución de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, (BOJA núm. 87, de 4 de mayo) contiene, en su Anexo II la composición de las Comisiones Delegadas del Tribunal Calificador que habrán de realizar y evaluar la entrevista de (a fase de provisión prevista en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, 25 de julio). Habiendo sido aceptada la renuncia formulada por don Juan Cipriano López García, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar como Presidente de la Comisión Delegada del Distrito Sierra de Huelva-Andévalo Central a don José M.^a Vidal Guillén, en sustitución de don Juan Cipriano López García.

Sevilla, 7 de febrero de 2008.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los art. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 24 de enero de 2008.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/organismo: Cultura.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Cultura de Jaén.
Centro Destino: Museo.
Localidad: Jaén.
Denominación del Puesto: Director/a.
Código: 1535410.
Número de Plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de Acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Área Funcional: Museística.
Nivel Comp. Destino: 26.
Complemento Específico: XXXX - 16.062,84.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración.

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de

21 de diciembre de Universidades, en relación con el art. 2.2. de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente, que se relacionan en el Anexo I.

El presente concurso, además de por las bases de la convocatoria y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajos del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se regirá con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

B A S E S

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las escalas de Técnicos de Gestión y Gestión Universitaria, clasificadas en los Subgrupos A1 y A2 de los comprendidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos grupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga pertenecientes a las Escalas indicadas anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, de las Escalas indicadas en el Anexo I, en situación de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3c, 3d y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

6. Los funcionarios de la Universidad de Málaga que tengan atribuido mediante adscripción provisional el desempeño de un puesto de trabajo, estarán obligados a participar en la convocatoria de dicho puesto.

Segunda. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, las cuales serán facilitadas en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, a través del Registro General de la Universidad de Málaga o en las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Los concursantes presentarán, junto con la solicitud, siete ejemplares de la memoria en formato DIN A-4, con un máximo de 100 páginas a doble espacio y un mínimo de 25.

Tercera. 1. El conjunto de méritos será valorado por una Comisión de Valoración cuyos miembros son los que figuran en el anexo V de esta Resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

4. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Cuarta. El concurso constará de dos fases.

1. Primera fase: Valoración de méritos.

1.1. La valoración de méritos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III.

1.2. La Comisión de Valoración sólo valorará aquellos méritos que el/la concursante haya indicado explícitamente en su solicitud de participación y que posea al último día de plazo de presentación de solicitudes.

1.3. La alegación de méritos se hará presentando copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos, junto con la solicitud de participación en el concurso o, en su caso, indicando que dichos documentos constan en su expediente personal.

1.4. En la fase de concurso se podrá obtener un máximo de 100 puntos. Quien no obtenga una puntuación mínima de 30 puntos será eliminado automáticamente del concurso.

2. Segunda fase: Se valorarán una memoria y una entrevista.

2.1. La memoria consistirá en un análisis y descripción de las tareas del puesto de trabajo que se solicita, así como de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.

La memoria será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

2.2. La entrevista consistirá en contestar a una serie de preguntas sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

La entrevista será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

2.3. Los concursantes que deseen que el acto de su entrevista sea público deberán de indicarlo expresamente en la solicitud de participación.

3. Para que se pueda adjudicar la plaza a un candidato, éste deberá obtener un mínimo de 12 puntos en la segunda fase.

Quinta. 1. El Servicio de PAS, en el plazo máximo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hará pública la relación provisional de participantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión.

2. La Comisión de Valoración, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, la relación definitiva de candidatos que han solicitado tomar parte en el concurso con la valoración provisional de los méritos alegados en la primera fase.

3. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas a la valoración provisional de méritos de la primera fase.

4. Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional, la Comisión de Valoración publicará, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la lista definitiva con la valoración de los méritos incluida, en su caso, la valoración de la memoria y la entrevista y la propuesta de adjudicación de plazas.

5. La lista definitiva podrá ser recurrida ante el Excmo. Sr. Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sexta. El Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al Rector la propuesta de adjudicación de plazas, para que dicte Resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Octava. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Novena. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 10 de enero de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. de plazas: 4.

Código	Puesto de trabajo	Observaciones
G2531401	Jefe Sección Secretaría ETS Arquitectura	
G2531301	Jefe Sección Secretaría Facultad Bellas Artes	
G2590A04	Jefe Sección Oficina de Postgrado	
G259GE18	Jefe Sección Gestión de la Investigación	

Forma de provisión: Concurso específico.

Escalas que pueden acceder: Técnicos de Gestión y Gestión Universitaria.

Subgrupos de clasificación: A1 y A2.

Intervalo de los acuerdos homologación: 3er. Intervalo (Nivel 24).

Ver Anexo II en páginas 7.236 y 7.237 del BOJA núm. 67, de 8.4.2003

ANEXO III

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

a) Grado personal consolidado.

La valoración del grado personal consolidado por el funcionario, en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente, se realizará en todos los casos conforme a los siguientes criterios:

- Por tener un grado personal consolidado igual o superior al nivel del puesto al que se aspira: 15 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 1 punto al nivel del puesto al que se aspira: 13 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 2 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 11 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 3 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 9 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 4 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 7 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 5 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 5 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 6 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 3 puntos.

Al personal funcionario que no tenga grado personal consolidado se le valorará aquél que estuviera en proceso de consolidación.

b) Trabajo desarrollado.

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 15 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 13 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 11 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 9 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 7 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 5 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 6 puntos al de la plaza convocada: 3 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior del intervalo de niveles correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del PAS de la Universidad Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

Para su reconocimiento deberá aportarse por los interesados la correspondiente certificación que acredite los siguientes extremos: Centro u Organismo que lo expide, número de horas, asistencia o aprovechamiento y contenido.

El Gabinete de Formación del PAS mantendrá una base de datos actualizada en la que consten los cursos, jornadas, seminarios o encuentros reconocidos a estos efectos a cada funcionario.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,25 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de catorce puntos. De estos catorce puntos, sólo 3 podrán serlo por cursos, seminarios, jornadas o encuentros impartidos.

Del mismo modo se valorará, dentro de este máximo de catorce puntos y con la misma proporción, la superación de cursos de Experto Universitario, Master u otras Titulaciones Propias, igualmente reconocidas por el Gabinete de Formación del PAS y, en todos los casos, en estudios relacionados específicamente con las funciones de la Administración en general.

Aquellos cursos, seminarios, encuentros o jornadas que no alcancen las 10 horas lectivas o en los que no conste su duración serán valorados a razón de 0,25 puntos cada uno de ellos.

d) Antigüedad.

Se valorará a razón de un punto por año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios previos prestados, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. La puntuación máxima por este concepto podrá ser de 26 puntos.

e) Titulación.

La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

- Doctor: 10 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente: 8 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 6 puntos.
- Bachiller Superior, Formación Profesional II Grado, o titulación equivalente: 4 puntos.
- Bachiller Elemental, Formación Profesional I Grado, o titulación equivalente: 2 puntos.

f) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia.

En el supuesto de plazas convocadas a dos grupos de clasificación, se valorará con cinco puntos la pertenencia a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo superior, no puntuándose a aquéllas que lo estén en el grupo inferior.

Cuando se trate de concursos convocados a un único grupo de clasificación, los Cuerpos o Escalas clasificadas en dicho grupo obtendrán los mencionados cinco puntos.

g) Experiencia profesional.

La Comisión valorará con un máximo de quince puntos la experiencia profesional, según la siguiente escala, por trabajo desarrollado:

- En igual puesto de trabajo que el ofertado: 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a la misma Sección: 1,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente al mismo Servicio: 1 punto por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto incluido en la misma Área, de acuerdo con la definición contenida en el Anexo IV: 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 30 puntos.

ANEXO IV

Área I

Servicio de Compras y Suministros.
Servicio Gestión Económica.
Servicio Contabilidad.
Servicio Intervención.
Servicio Evaluación y Auditoría.
Servicio Explotación Económica.
Coordinación Gerencia.
Departamentos.

Área II

Servicio Personal Docente e Investigador.
Servicio Personal Administración y Servicios.
Servicio Formación.
Servicio Habilitación y Seguridad Social.
Servicio Asesoría Jurídica.

Área III

Oficialía Mayor.

Servicio Secretaría General.
Servicio Alumnos.
Servicio Ordenación Académica.
Servicio AA. Sociales y Alumnos.
Titulaciones Propias.
Secretaría de Centros.

Área IV

Gabinete del Rector.
Dirección General Instituciones Sanitarias.
Dirección General Cultura y Deportes.
Servicio de Investigación.
Servicio OTRI.
Relaciones Internacionales.
Curso de Español para Extranjeros.
Centro de Tecnología de la Imagen.
Consejo Social.
Institutos Universitarios.
Servicio Publicaciones.
Instituto Ciencias Educación.
COIE.

Área V

Escalas Informáticas.

Área VI

Escalas de Biblioteca.

ANEXO V

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza de Jefe Sección Secretaría ETS Arquitectura:

Presidente: Don Miguel Porrás Fernández.
Secretario: Don Francisco José Andrade Nuñez.
Vocales en representación de la Universidad:

- Vocal 1: Doña M.^a Concepción Campal de la Torre.
- Vocal 2: Doña M.^a Carmen Guerrero del Río.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

- Vocal 3 (por CCOO):

Titular: Don Francisco Raya Aranda.
Suplente: Don Antonio Ortiz Hidalgo.

Vocal 4 (por UGT):

- Don Rafael Úbeda Triano.

Vocal 5 (por CGT):

- Titular: Doña M.^a José González Rebolledo.
- Suplente: Doña M.^a Angeles Otero Martínez.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza de Jefe Sección Secretaría Facultad Bellas Artes:
Presidente: Don Miguel Porras Fernández.
Secretario: Don Francisco José Andrade Núñez.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña M.^a Concepción Campal de la Torre.
Vocal 2: Doña M.^a Carmen Guerrero del Río.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CCOO):

- Titular: Don Francisco Raya Aranda.
- Suplente: Don Antonio Ortiz Hidalgo.

Vocal 4 (por UGT):

- Doña Candelaria Sánchez Sánchez.

Vocal 5 (por CGT):

- Titular: Doña M.^a José González Rebolledo.
- Suplente: Doña M.^a Angeles Otero Martínez.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza de Jefe Sección Oficina de Postgrado:

Presidenta: Doña Ana M.^a Lozano Vivas.
Secretario: Don Francisco José Andrade Núñez
Vocales en representación de la Universidad:

- Vocal 1: Don Sebastián Molinillo Jiménez.
- Vocal 2: Don Fernando Raya Aranda.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CCOO):

- Titular: Don Enrique Rincón Almendral.
- Suplente: Don José M.^a Moreno Flores.

Vocal 4 (por UGT):

- Don Rafael Flores Luque.

Vocal 5 (por CGT):

- Titular: Doña M.^a Angeles Otero Martínez.
- Suplente: Doña M.^a Victoria González Rebolledo.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza de Jefe Sección Gestión de la Investigación:

Presidente: Don José Ángel Narváez Bueno.
Secretario: Don Miguel Ángel García Rodríguez.
Vocales en representación de la Universidad:

- Vocal 1: Don José Antonio Molina Ruiz.
- Vocal 2: Don Jesús de Pedro Sáinz.
- Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CCOO):

- Titular: Don Juan Francisco García Mejías.
- Suplente: Don José M.^a Moreno Flores.

Vocal 4 (por UGT):

- Don José Chica López.

Vocal 5 (por CGT):

- Titular: Doña M.^a Angeles Otero Martínez.
- Suplente: Doña M.^a Victoria González Rebolledo.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración.

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en relación con el art. 2.2. de de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente, que se relacionan en el Anexo I.

El presente concurso, además de por las bases de la convocatoria y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajos del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se regirá con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

B A S E S

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las escalas de Gestión Universitaria y Administrativa, clasificadas en los Subgrupos A2 y C1, respectivamente, de los comprendidos en el artículo 76 la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos grupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga pertenecientes a las Escalas indicadas anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, de las Escalas indicadas en el Anexo I, en situación de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3c, 3d y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

6. Los funcionarios de la Universidad de Málaga que tengan atribuido mediante adscripción provisional el desempeño de un puesto de trabajo, estarán obligados a participar en la convocatoria de dicho puesto.

Segunda. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, las cuales serán facilitadas en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, a través del Registro General de la Universidad de Málaga o en las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Los concursantes presentarán, junto con la solicitud, siete ejemplares de la memoria en formato DIN A-4, con un máximo de 100 páginas a doble espacio y un mínimo de 25.

Tercera. 1. El conjunto de méritos será valorado por una Comisión de Valoración cuyos miembros son los que figuran en el anexo V de esta Resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

4. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Cuarta. El concurso constará de dos fases.

1. Primera fase: Valoración de méritos.

1.1. La valoración de méritos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III.

1.2. La Comisión de Valoración sólo valorará aquellos méritos que el/la concursante haya indicado explícitamente en su solicitud de participación y que posea al último día de plazo de presentación de solicitudes.

1.3. La alegación de méritos se hará presentando copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos, junto con la solicitud de participación en el concurso o, en su caso, indicando que dichos documentos constan en su expediente personal.

1.4. En la fase de concurso se podrá obtener un máximo de 100 puntos. Quien no obtenga una puntuación mínima de 30 puntos será eliminado automáticamente del concurso.

2. Segunda fase: Se valorarán una memoria y una entrevista.

2.1. La memoria consistirá en un análisis y descripción de las tareas del puesto de trabajo que se solicita, así como de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.

La memoria será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

2.2. La entrevista consistirá en contestar a una serie de preguntas sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

La entrevista será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

2.3. Los concursantes que deseen que el acto de su entrevista sea público deberán de indicarlo expresamente en la solicitud de participación.

3. Para que se pueda adjudicar la plaza a un candidato, éste deberá obtener un mínimo de 12 puntos en la segunda fase.

Quinta. 1. El Servicio de PAS, en el plazo máximo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hará pública la relación provisional de participantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión.

2. La Comisión de Valoración, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, la relación definitiva de candidatos que han solicitado tomar parte en el concurso con la valoración provisional de los méritos alegados en la primera fase.

3. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas a la valoración provisional de méritos de la primera fase.

4. Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional, la Comisión de Valoración publicará, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la lista definitiva con la valoración de los méritos incluida, en su caso, la valoración de la memoria y la entrevista y la propuesta de adjudicación de plazas.

5. La lista definitiva podrá ser recurrida ante el Excmo. Sr. Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sexta. El Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al Rector la propuesta de adjudicación de plazas, para que dicte Resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Octava. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Novena. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 10 de enero de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. de plazas: 10

Código	Puesto de trabajo	Observaciones
G239AA01	Responsable de Unidad Becas Régimen General	
G2330501	Responsable de Unidad Secretaria/Facultad de Derecho	
G239RI01	Responsable de Unidad Relaciones Internacionales	Inglés/Francés h/e
G239TP01	Responsable de Unidad Titulaciones Propias	
G239UE01	Responsable de Unidad Gestor Cultural	
G239GE40	Responsable de Unidad PAS Análisis de Datos	
G239PI03	Responsable de Unidad Contratación y Construcciones	
G239OA07	Responsable de Unidad Oficina de Posgrado	
G239SG09	Responsable de Unidad Registro General	
G239GE45	Responsable de Unidad, Coordinación Gerencia	

Forma de provisión: Concurso específico.
 Escalas que pueden acceder: Gestión Universitaria y Administrativa.
 Subgrupos de clasificación de las escalas: A2 y C1.
 Intervalo de los acuerdos homologación: 4.º Intervalo (Nivel 21).

Ver Anexo II en páginas 7.236 y 7.237 del BOJA núm. 67, de 8.4.2003

ANEXO III

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

a) Grado personal consolidado.

La valoración del grado personal consolidado por el funcionario, en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente, se realizará en todos los casos conforme a los siguientes criterios:

- Por tener un grado personal consolidado igual o superior al nivel del puesto al que se aspira: 15 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 1 punto al nivel del puesto al que se aspira: 13 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 2 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 11 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 3 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 9 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 4 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 7 puntos.

- Por tener un grado personal consolidado inferior en 5 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 5 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 6 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 3 puntos.

Al personal funcionario que no tenga grado personal consolidado se le valorará aquél que estuviera en proceso de consolidación.

b) Trabajo desarrollado.

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 15 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 13 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 11 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 9 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 7 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 5 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 6 puntos al de la plaza convocada: 3 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior del intervalo de niveles correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del PAS de la Universidad Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

Para su reconocimiento deberá aportarse por los interesados la correspondiente certificación que acredite los siguientes extremos: Centro u Organismo que lo expide, número de horas, asistencia o aprovechamiento y contenido.

El Gabinete de Formación del PAS mantendrá una base de datos actualizada en la que consten los cursos, jornadas, seminarios o encuentros reconocidos a estos efectos a cada funcionario.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,25 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de catorce puntos. De estos catorce puntos, sólo 3 podrán serlo por cursos, seminarios, jornadas o encuentros impartidos.

Del mismo modo se valorará, dentro de este máximo de catorce puntos y con la misma proporción, la superación de cursos de Experto Universitario, Master u otras Titulaciones Propias, igualmente reconocidas por el Gabinete de Formación del PAS y, en todos los casos, en estudios relacionados específicamente con las funciones de la Administración en general.

Aquellos cursos, seminarios, encuentros o jornadas que no alcancen las 10 horas lectivas o en los que no conste su duración serán valorados a razón de 0,25 puntos cada uno de ellos.

d) Antigüedad.

Se valorará a razón de un punto por año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios previos prestados, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. La puntuación máxima por este concepto podrá ser de 26 puntos.

e) Titulación.

La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

- Doctor: 10 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente: 8 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 6 puntos.
- Bachiller Superior, Formación Profesional II Grado, o titulación equivalente: 4 puntos.
- Bachiller Elemental, Formación Profesional I Grado, o titulación equivalente: 2 puntos.

f) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia.

En el supuesto de plazas convocadas a dos grupos de clasificación, se valorará con cinco puntos la pertenencia a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo superior, no puntuándose a aquellas que lo estén en el grupo inferior.

Cuando se trate de concursos convocados a un único grupo de clasificación, los Cuerpos o Escalas clasificadas en dicho grupo obtendrán los mencionados cinco puntos.

g) Experiencia profesional.

La Comisión valorará con un máximo de quince puntos la experiencia profesional, según la siguiente escala, por trabajo desarrollado:

- En igual puesto de trabajo que el ofertado: 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a la misma Sección: 1,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente al mismo Servicio: 1 punto por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto incluido en la misma Área, de acuerdo con la definición contenida en el Anexo IV: 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 30 puntos.

ANEXO IV

Área I

Servicio de Compras y Suministros.
 Servicio Gestión Económica.
 Servicio Contabilidad.
 Servicio Intervención.
 Servicio Evaluación y Auditoría.
 Servicio Explotación Económica.
 Coordinación Gerencia.
 Departamentos.

Área II

Servicio Personal Docente e Investigador.
 Servicio Personal Administración y Servicios.
 Servicio Formación.
 Servicio Habilitación y Seguridad Social.
 Servicio Asesoría Jurídica.

Área III

Oficialía Mayor.

Servicio Secretaría General.
 Servicio Alumnos.
 Servicio Ordenación Académica.
 Servicio AA. Sociales y Alumnos.
 Titulaciones Propias.
 Secretaría de Centros.

Área IV

Gabinete del Rector.
 Dirección General Instituciones Sanitarias.
 Dirección General Cultura y Deportes.
 Servicio de Investigación.
 Servicio OTRI.
 Relaciones Internacionales.
 Curso de Español para Extranjeros.
 Centro de Tecnología de la Imagen.
 Consejo Social.
 Institutos Universitarios.
 Servicio Publicaciones.
 Instituto Ciencias Educación.
 COIE.

Área V

Escalas Informáticas.

Área VI

Escalas de Biblioteca.

ANEXO V

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza de Responsable de Unidad Becas Régimen General:

Presidente: Don Juan Antonio Perles Rochel.
 Secretario: Don Félix M. Romero Martín.

Vocales en representación de la Universidad:

- Vocal 1: Don Jorge Antonio Luque Alba.
- Vocal 2: Doña Laura Rodríguez Ferrer.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CCOO):

- Titular: Don Juan Francisco García Mejías.
- Suplente: Doña M.^a José Rodríguez Mérida.

Vocal 4 (por UGT):

- Don Rafael Úbeda Triano.

Vocal 5 (por CGT):

- Titular: Don Fernando Heredia Sánchez.
- Suplente: Don Joaquín Aurrecoechea Fernández.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza de Responsable de Unidad Secretaría Facultad de Derecho:

Presidente: Don Francisco José Andrade Núñez.
Secretaría: Doña Concepción Campal de la Torre.
Vocales en representación de la Universidad:

- Vocal 1: Don José M.^a Moreno Flores.
- Vocal 2: Don Francisco Raya Aranda.
- Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CCOO):

- Titular: Don José Manuel Doblás Viso.
- Suplente: Don Juan Francisco García Mejías.

Vocal 4 (por UGT):

- Doña Rosalía Reche Bersabé.

Vocal 5 (por CGT):

- Titular: Don Joaquín Aurrecochea Fernández.
- Suplente: Doña Eva Alarcón Fanjul.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza de Responsable de Unidad Relaciones Internacionales:

Presidente: Doña M.^a Rosario Cabello Porras.
Secretario: Don Francisco José Andrade Núñez.
Vocales en representación de la Universidad:

- Vocal 1: Don Juan Antonio Perles Rochel.
- Vocal 2: Doña Raquel Barco Moreno.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CCOO):

- Titular: Don José Manuel Doblás Viso.
- Suplente: Don Juan Francisco García Mejías.

Vocal 4 (por UGT):

- Doña Trinidad Reyes Roselló.

Vocal 5 (por CGT):

- Titular: Doña Eva Alarcón Fanjul.
- Suplente: Don Fernando Heredia Sánchez.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza de Responsable de Unidad Titulaciones Propias:

Presidente: Doña Ana M.^a Sánchez Tejada.
Secretario: Don Francisco Jiménez Torres.
Vocales en representación de la Universidad:

- Vocal 1: Doña Antonia Susana Cabrera Yeto.
- Vocal 2: Doña M.^a Remedios González García.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CCOO):

- Titular: Don Fernando Raya Aranda.
- Suplente: Don Juan Francisco García Mejías.

Vocal 4 (por UGT):

- Doña Inmaculada García Martín.

Vocal 5 (por CGT):

- Titular: Don Fernando Heredia Sánchez.
- Suplente: Doña Eva Alarcón Fanjul.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza de Responsable de Unidad Gestor Cultural:

Presidenta: Doña M.^a Isabel Calero Secall.
Secretaría: Doña M.^a Eugenia Pérez Navas
Vocales en representación de la Universidad:

- Vocal 1: Doña Sara Robles Ávila.
- Vocal 2: Doña M.^a Dolores Molina Muñoz.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CCOO):

- Titular: Doña M.^a José Rodríguez Mérida.
- Suplente: Don Juan Francisco García Mejías.

Vocal 4 (por UGT):

- Doña Isabel Paniagua López.

Vocal 5 (por CGT) :

- Titular: Doña Eva Alarcón Fanjul.
- Suplente: Don Joaquín Aurrecochea Fernández.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza de Responsable de Unidad PAS. Análisis de Datos:

Presidente: Don Miguel Ángel García Rodríguez.
Secretario: Don Francisco Carlos Ruiz Rubio.
Vocales en representación de la Universidad:

- Vocal 1: Doña Blanca A. Fernández Sánchez.
- Vocal 2: Doña Antonia Rojas Fernández.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CCOO):

- Titular: Don José Manuel Doblás Viso.
- Suplente: Doña M.^a José Rodríguez Mérida.

Vocal 4 (por UGT):

- Doña Trinidad Reyes Roselló.

Vocal 5 (por CGT):

- Titular: Don Fernando Heredia Sánchez.
- Suplente: Don Joaquín Aurrecochea Fernández.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza de Responsable de Unidad Contratación y Construcciones:

Presidente: Don Rafael Morales Bueno.
Secretaría: Doña Ana Gómez Pérez.
Vocales en representación de la Universidad:

- Vocal 1: Don Juan Carlos Álvarez Cortés.
- Vocal 2: Doña M.^a Teresa Martín Soler.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CCOO):

- Titular: Don Juan Francisco García Mejías.
- Suplente: Doña M.^a José Rodríguez Mérida.

Vocal 4 (por UGT):

- Don Juan José García Fernández.

Vocal 5 (por CGT):

- Titular: Doña Eva Alarcón Fanjul.
- Suplente: Don Fernando Heredia Sánchez.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza de Responsable de Unidad Oficina de Posgrado:

Presidenta: Doña Ana M.^a Lozano Vivas.
Secretario: Don Francisco José Andrade Núñez.
Vocales en representación de la Universidad:

- Vocal 1: Don Sebastián Molinillo Jiménez.
- Vocal 2: Doña Virtudes Baena Padilla.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CCOO):

- Titular: Don José Manuel Doblás Viso.
- Suplente: Don Juan Francisco García Mejías.

Vocal 4 (por UGT):

- Doña Esperanza Rojo Fernández.

Vocal 5 (por CGT):

- Titular: Doña Eva Alarcón Fanjul.
- Suplente: Don Fernando Heredia Sánchez.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza de Responsable de Unidad Registro General:

Presidente: Don Francisco José Andrade Núñez.
Secretario: Don Fernando Moratalla Alonso.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña Inmaculada Crespillo Gutiérrez.
Vocal 2: Doña Virginia Gutiérrez Espejo.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CCOO):

- Titular: Don José Manuel Doblás Viso.
- Suplente: Don Juan Francisco García Mejías.

Vocal 4 (por UGT):

- Doña Isabel Paniagua López.

Vocal 5 (por CGT):

- Titular: Don Joaquín Aurrecoechea Fernández.
- Suplente: Doña Eva Alarcón Fanjul.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza de Responsable de Unidad Coordinación Gerencia:

Presidente: Don José Antonio Molina Ruiz.
Secretario: Don Miguel Ángel García Rodríguez.
Vocales en representación de la Universidad:

- Vocal 1: Doña M.^a Carmen Pulido Cantos.
- Vocal 2: Doña Concepción de Gálvez Pérez.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CCOO):

- Titular: Don José Manuel Doblás Viso.
- Suplente: Doña M.^a José Rodríguez Mérida.

Vocal 4 (por UGT):

- Doña Esperanza Rojo Fernández.

Vocal 5 (por CGT):

- Titular: Doña Eva Alarcón Fanjul.
- Suplente: Don Joaquín Aurrecoechea Fernández.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas par ingreso en la escala de Gestión Universitaria de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y de lo dispuesto en la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 75.2 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2, e) de la misma, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1 Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 23 plazas de funcionarios de la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

1.2 Disposiciones aplicables. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Málaga; la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1 Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Hallarse en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o reunir, igualmente al último día de presentación de solicitudes, los requisitos que pueda establecer la legislación vigente si ésta se viera modificada.

b) Ostentar la condición de funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga, o de otro Cuerpo o Escala del grupo C1 del área de actividad o funcional correspondiente a la Escala a la que se pretende acceder y tener destino definitivo en la Universidad de Málaga.

c) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala desde el que se accede.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, según modelo que se acompaña como anexo IV, estando los aspirantes exentos de abonar derechos de examen.

A la solicitud se unirá de oficio certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, según anexo III, acreditativa de la antigüedad en el Cuerpo o Escala desde el que acceden, del grado personal consolidado y del nivel de complemento de destino del puesto que ocupan. Los/as aspirantes deberán adjuntar a la solicitud copia de los documentos acreditativos de los restantes méritos valorables en la fase de concurso, salvo que éstos obren en poder de la Administración y así se haga constar expresamente en escrito adjunto a la solicitud.

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se dirigirán al Excmo. Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga.

3.3. Vinculación a los datos. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora de la Universidad de Málaga dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

En dicha Resolución, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de celebración del primer

ejercicio. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad de Málaga (Pabellón de Gobierno) y en la Subdelegación del Gobierno de la misma provincia. En ellas constarán al menos los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como las causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5. Procedimiento de selección.

5.1. Sistema de selección. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

5.2. Fase de oposición. La fase de oposición, que se realizará no antes del 1 de mayo ni después del 30 de junio de 2008, estará integrada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio. Consistirá en la Resolución de un cuestionario tipo test, relativo a la totalidad del temario que se publica como Anexo II. Se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 30 puntos. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de sesenta minutos y como máximo contendrá 100 preguntas.

Segundo ejercicio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos, tipo test, a elegir de entre cuatro propuestos por el Tribunal (uno por módulo). Cada supuesto se valorará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar este ejercicio obtener un mínimo de 15 puntos en cada uno de los supuestos. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de dos horas.

Todas las materias incluidas en el Anexo II, han de entenderse referenciadas al régimen jurídico aplicable al momento de publicación de la presente convocatoria.

5.2. Fase de concurso. Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En ella se valorarán al último día del plazo de presentación de solicitudes, los méritos relacionados con la carrera profesional, el puesto desempeñado, el nivel de formación y la antigüedad, del modo que a continuación se indica y conforme al baremo que se señala en cada caso:

a) Grado personal consolidado. Se valorará el grado personal consolidado por cada aspirante, otorgándose los puntos que se indican:

grado 16 ó inferior	11,00 puntos
grado 17	11,50 puntos
grado 18	12,00 puntos
grado 19	12,50 puntos
grado 20	13,00 puntos
grado 21	13,50 puntos
grado 22	14,00 puntos

En el supuesto de no haber consolidado aún ningún grado personal se atenderá al mínimo correspondiente a la Escala de pertenencia, en la Universidad de Málaga.

b) Trabajo desarrollado. Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe, obtenido por concurso, con la siguiente puntuación:

nivel 15 ó inferior	16,00 puntos
nivel 16	16,75 puntos
nivel 17	17,50 puntos
nivel 18	18,25 puntos
nivel 19	19,00 puntos
nivel 20	19,75 puntos
nivel 21	20,50 puntos
nivel 22	21,25 puntos
nivel 23	22,00 puntos
nivel 24	22,75 puntos
nivel 25	23,50 puntos
nivel 26 ó superior	24,25 puntos

c) Formación. Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del PAS de la Universidad de Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,10 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de 7 puntos. De estos 7 puntos, sólo 1,5 podrán serlo por cursos, jornadas, seminarios o encuentros impartidos.

d) Antigüedad: Se valorará la antigüedad en la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga, a razón de 0,75 puntos por cada año o fracción superior a seis meses, pudiendo obtener un máximo de dieciocho puntos por este concepto.

5.3. Valoración final. La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (oposición y concurso), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas.

Para superar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario, pues, aprobar la fase de oposición y encontrarse, una vez sumada la puntuación de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

En caso de empate, éste se resolverá en favor del funcionario/a con mayor puntuación en la valoración del mérito de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar en la base 5.3, y así sucesivamente con los siguientes méritos de persistir la igualdad. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá iniciándose alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

6.2. Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Málaga, cuando concu-

rran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

6.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Pabellón de Gobierno, por la que se nombre, de entre los suplentes, a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo (Concurso-Oposición).

6.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, requerirá, para actuar válidamente, la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

6.6. Actuación del Tribunal. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

6.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Málaga.

6.8. Información a los/as participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Plaza de El Ejido, sin número, 29071 Málaga, teléfono 952131000. El Tribunal dispondrá que en esa sede al menos una persona, miembro o no del mismo, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que cada una de las partes de que consta el ejercicio de la fase de oposición se realice de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que cada una de las partes de que consta el ejercicio de la fase de oposición sean corregidas sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

6.10. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cual-

quier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Publicación de fechas. La fecha del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la misma Resolución a la que se refiere la base 4.1, junto con el lugar, fecha y hora de su celebración.

7.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados, para la realización de cada parte del ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

7.4. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

7.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados.

8.1. Una vez realizados los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han aprobado los mismos y por consiguiente la fase de oposición.

8.2. Igualmente, una vez finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en la base 8.1, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

8.3. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas. En ésta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo (fase de oposición más fase de concurso) y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En esta no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo de aplicación lo previsto en la base 6.10. La motivación de la presente lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán realizar un curso obligatorio cuyo aprovechamiento se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.b) del Reglamento de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga.

El contenido del mencionado curso se determinará mediante negociación entre la Gerencia de la Universidad de Málaga y los representantes de los trabajadores.

8.5. Tras la realización del curso, el Presidente del Tribunal elevará a la Excm. Sra. Rectora Magfca. la correspondiente propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera, a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, a excepción de aquéllos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

9.2. Anulación de actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3. Destino. A los aspirantes aprobados se les adjudicará como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden, o, en su caso, un puesto de trabajo que tenga adjudicado el nivel mínimo de la escala de Gestión Universitaria en la Universidad de Málaga.

9.4. Nombramientos. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de los destinos adjudicados.

10. Norma final.

10.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

10.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del

Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Málaga, 10 de enero de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Tribunal Calificador. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente. Don José Antonio Molina Ruiz, perteneciente a la Escala de Catedráticos de Escuela Universitaria y Gerente de la Universidad de Málaga.

Secretaria. Doña Blanca Fernández Sánchez, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

Vocales. Don Fernando Raya Aranda, perteneciente a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, don José Manuel Doblaz Viso, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga y doña Esperanza Rojo Fernández, perteneciente a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga.

Suplentes:

Presidente. Don Miguel Ángel García Rodríguez, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión y Vicergerente de Recursos Humanos de la Universidad de Málaga.

Secretaria. Doña Antonia Rojas Mateos, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

Vocales. Doña Hipólita Sánchez Navarro, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga y don Juan Francisco García Mejías, perteneciente a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

ANEXO II

Bloque I. «Derecho Administrativo y Derecho Comunitario»

Tema 1. La Administración pública española. Los principios constitucionales. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. La Constitución. La Ley: Clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 2. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Del ámbito de aplicación y principios generales.

Tema 3. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De las Administraciones Públicas y sus relaciones.

Tema 4. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De los órganos de las Administraciones Públicas. Principios generales y competencia. Órganos colegiados. Abstención y recusación.

Tema 5. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De los interesados.

Tema 6. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De la actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales. Términos y plazos.

Tema 7. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De las disposiciones y los actos administrativos. Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 8. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento. Ejecución.

Tema 9. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De la revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 10. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. Disposiciones Generales. Reclamación previa a la vía judicial civil y laboral.

Tema 11. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De la potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora. Principios del procedimiento sancionador.

Tema 12. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De la responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 13. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario. Derecho derivado. Reglamentos, directivas y decisiones. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico español.

Tema 14. Administración electrónica y derechos de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. De la gestión electrónica de los procedimientos. Firma electrónica y documentos firmados electrónicamente. Administración electrónica en la UMA.

Bloque II. «Gestión Económico-Financiera y Contratación Administrativa»

Tema 1. Régimen económico y financiero de las Universidades públicas españolas.

Tema 2. Régimen Económico, Financiero y Patrimonial de las Universidades Andaluzas. De la financiación de las Universidades. De la gestión patrimonial de las Universidades. De las entidades participadas por las Universidades.

Tema 3. Régimen Económico y Financiero de la Universidad de Málaga. Del Patrimonio. De la programación y financiación. De la Gestión Económica y Financiera. Del Presupuesto. De la Contratación.

Tema 4. El Presupuesto de la Universidad de Málaga. Elaboración y Aprobación. Estructura.

Tema 5. El Presupuesto de la Universidad de Málaga. Gastos corrientes y gastos de capital.

Tema 6. El Presupuesto de la Universidad de Málaga. Modificación en los créditos iniciales. Transferencias

de los créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporación de créditos. Generación de créditos. Desgloses de aplicaciones presupuestarias.

Tema 7. La ordenación del gasto y ordenación del pago. Órgano competente, fases del procedimiento: Contratado, intervenido. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

Tema 8. La Contratación Administrativa: Contrato de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros.

Tema 9. De los contratos de consultoría y asistencia y de los servicios.

Tema 10. Retribuciones de los empleados públicos.

Bloque III. «Gestión Pública y Gestión de Recursos Humanos»

Tema 1. La Administración participativa. La Administración por objetivos: Dirección por objetivos. La Administración para la calidad. Instrumentos de mejora de la calidad.

Tema 2. El factor humano en la organización: Grupos de trabajo y trabajo en equipo. Desarrollo y motivación de los recursos humanos.

Tema 3. La dirección de las organizaciones. Funciones directivas. Origen y naturaleza de la autoridad; el liderazgo: Clases, ámbito de actuación y factores de influencia. Jerarquía y autoridad: El proceso escalar. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía lineal y jerarquía funcional. Delegación de la autoridad.

Tema 4. La planificación de la gestión pública. Estrategia organizacional. La planificación estratégica y operativa. Definición de objetivos, evaluación y asignación de recursos. Instrumentos estadísticos, informáticos y de reproducción en la actividad de las organizaciones actuales. Instrumentos de análisis y mejora de la organización.

Tema 5. El Personal funcionario de las Administraciones Públicas: El Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 6. Régimen disciplinario y de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 7. El Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga: Provisión de puestos de trabajo y promoción, requisitos, procedimientos y efectos.

Tema 8. Personal Docente e Investigador. Clases y régimen jurídico.

Tema 9. La calidad en los servicios públicos. Concepto y factores. Indicadores de calidad de servicio. Sistemas y modelos de gestión de la calidad. ISO y EFQM. Cartas de servicios y otros instrumentos.

Tema 10. Gestión por competencias. Definición. Concepto de competencia. Beneficio y utilidades de la gestión por competencias.

Bloque IV. «Gestión Universitaria»

Tema 1. Ley 6/2001 Orgánica de Universidades, modificada por Ley 4/2007 de 12 de abril.

Tema 2. Ley 15/2003 Andaluza de Universidades.

Tema 3. Estatutos de la Universidad de Málaga.

Tema 4. Órganos colegiados generales de la Universidad de Málaga. El Claustro: Composición, elección y competencias.

Tema 5. Órganos colegiados generales de la Universidad de Málaga. El Consejo de Gobierno: Composición, elección y competencias.

Tema 6. Órganos colegiados generales de la Universidad de Málaga. El Consejo Social: Composición, elección y competencias.

Tema 7. La Ordenación Académica en la Universidad de Málaga.

Tema 8. Departamentos: Régimen jurídico aplicable.

Tema 9. El acceso a estudios universitarios.

Tema 10. Normas para la matriculación de estudiantes en titulaciones oficiales de primer y segundo ciclo en la Universidad de Málaga.

Tema 11. Normativa de la Universidad de Málaga sobre reconocimiento de estudios por convalidaciones, adaptaciones o equivalencias.

Tema 12. Real Decreto 13/93 de 2007 por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas universitarias oficiales (BOE 30.10.2007).

Tema 13. Sistema europeo de créditos. Sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Tema 14. El Tercer Ciclo de estudios universitarios. Normativa reguladora de los estudios de tercer ciclo y obtención del título de Doctor por la Universidad de Málaga. Normas para la obtención en la Universidad de Málaga de la mención «Doctorado Europeo».

Tema 15. Normativa sobre enseñanzas de la Universidad de Málaga, acreditadas con títulos, diplomas y certificados propios.

Tema 16. La investigación en la Universidad de Málaga.

ANEXO III

Don
..... en calidad de
.....

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Servicio, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre

Cuerpo o Escala a la que pertenece

DNI: NRP: Fecha nacimiento:

Lugar de nacimiento:

Núm. Opositor:

1 Destino actual:

2 Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:

..... años, meses y días.

2.1. Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el último día de presentación de solicitudes:

..... años, meses y días.

2.2. Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978:

..... años, meses y días.

3. Grado personal consolidado:

**Ver Anexo IV en página 8.636 del
BOJA núm. 67, de 6.4.2004**

4 Nivel de Complemento de Destino puesto ocupa-
do:

ANEXO V

Y para que conste, expido la presente certificación
en Málaga, a de de 2.....

Escala Administrativa de la Universidad de Málaga.
Cuerpo General Administrativo de la Administración Cen-
tral del Estado.
Escala Administrativa de Organismos Autónomos.
Escala Administrativa de Universidades Públicas.

(firma y sello)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 873/2007, interpuesto por la Asociación Radio María ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la Asociación Radio María el recurso contencioso-administrativo núm. 873/2007 contra la Orden de 25 de junio de 2007 del Consejero de la Presidencia, por la que se deciden los procedimientos sancionadores acumulados S.2006/089, S.2006/097 y S.2006/103, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 873/2007.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1171/2007 negociado, interpuesto por la Iglesia Cuerpo de Cristo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la Iglesia Cuerpo de Cristo el recurso contencioso-administrativo núm. 1171/2007 Negociado contra la Orden de 5 de julio de 2007 del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2006/110, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1171/2007 Negociado.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 1 de febrero de 2008, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2007 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007.

Determinada por Decreto 167/2007, de 12 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2007, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Orden.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 167/2007, de 12 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla, una subvención por importe de 3.464.181,57 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4., correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de

Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2007 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 167/2007, de 12 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.732.090,79 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2008, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Sevilla, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2008, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2007.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y 12 del Decreto 167/2007, de 12 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 1 de febrero de 2008.

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

ANEXO

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
AGUADULCE	53.386,00	21.354,40	16.015,80	5.338,60	9.580,64
PAVIMENTACIÓN C/ SANTA ANA.	53.386,00	21.354,40	16.015,80	5.338,60	9.580,64
ALBAIDA DEL ALJARAFE	38.149,00	15.259,60	11.444,70	3.814,90	31.804,22
2ª FASE CERRAMIENTO AVDA. DE ANDALUCÍA.	38.149,00	15.259,60	11.444,70	3.814,90	31.804,22
ALCALA DEL RIO	226.199,00	90.479,60	67.859,70	22.619,90	19.742,55
MUROS Y ACERADOS DE AVDA. ANTONIO MACHADO (DESDE EL 2 AL 46).	64.208,00	25.683,20	19.262,40	6.420,80	186,22
PAVIMENTACIÓN CALLES VIRGEN DEL PILAR Y LA CALDERONA, Y CALLEJONES DE C/ SIERPES	41.933,00	16.773,20	12.579,90	4.193,30	647,87
PAVIMENTACIÓN PLAZA EL GRECO Y CALLEJONES DEL AGUA DESDE RONDA DE LAS ESCUELAS A	30.038,00	12.015,20	9.011,40	3.003,80	93,06
1ª FASE ACERADOS AVDA. CONSTITUCIÓN, DESDE C/ GALEÓN A C/ CAMINO DE GUILLENA.	55.683,00	22.273,20	16.704,90	5.568,30	15.099,45
1ª FASE PAVIMENTACIÓN C/ LAS FLORES, DESDE C/ SALIENTE A C/ CENTRAL. POBLADO ESQ	34.337,00	13.734,80	10.301,10	3.433,70	3.715,95
ALCOLEA DEL RIO	175.924,00	70.369,60	52.777,20	17.592,40	73.180,40
REPARACIÓN AVDA. PRÍNCIPE FELIPE.	175.924,00	70.369,60	52.777,20	17.592,40	73.180,40
ALGAMITAS	101.300,00	40.520,00	30.390,00	10.130,00	99.281,99
REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL.	101.300,00	40.520,00	30.390,00	10.130,00	99.281,99
BADOLATOSA	347.766,00	139.106,40	104.329,80	34.776,60	56.425,04
CONSTRUCCIÓN PISCINA INFANTIL Y MEJORA DE INSTALACIONES RECINTO PISCINA DE CORCO	74.489,00	29.795,60	22.346,70	7.448,90	19.149,12
PAVIMENTACIÓN DE ACERADO Y FIRME EN URBANIZACIÓN LOS RETAMALES.	273.277,00	109.310,80	81.983,10	27.327,70	37.275,92
BRENES	313.175,00	125.270,00	93.952,50	31.317,50	147.314,51
1ª FASE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN C/ HERMANOS ÁLVAR	313.175,00	125.270,00	93.952,50	31.317,50	147.314,51
CAMPANA, LA	84.363,00	33.745,20	25.308,90	8.436,30	29.539,67
TERMINACIÓN PLAZA DEL GUADALQUIVIR.	84.363,00	33.745,20	25.308,90	8.436,30	29.539,67
CANTILLANA	303.190,00	121.276,00	90.957,00	30.319,00	74.026,66
ARREGLO DE CALLEJÓN ALEDAÑO A PLAZA DE SEVILLA.	57.940,00	23.176,00	17.382,00	5.794,00	4.224,80
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA Y PARQUE EN C/ PINTOR OCAÑA.	102.371,00	40.948,40	30.711,30	10.237,10	36.423,04
2ª FASE URBANIZACIÓN ENTRADA POR CARRETERA EL PEDROSO.	142.879,00	57.151,60	42.863,70	14.287,90	33.378,82

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CAÑADA ROSAL	158.516,00	63.406,40	47.554,80	15.851,60	75.245,51
REURBANIZACIÓN AVDA. DE LA PAZ.	95.811,00	38.324,40	28.743,30	9.581,10	43.944,70
2ª FASE REURBANIZACIÓN C/ TRIANA.	62.705,00	25.082,00	18.811,50	6.270,50	31.300,81
CAZALLA DE LA SIERRA	255.478,00	102.191,20	76.643,40	25.547,80	112.010,52
REURBANIZACIÓN C/ DOCTOR VERA CAMPOS.	84.273,00	33.709,20	25.281,90	8.427,30	42.434,27
REURBANIZACIÓN C/ TERCERA.	85.155,00	34.062,00	25.546,50	8.515,50	41.131,44
2ª FASE REURBANIZACIÓN C/ ARENALES.	86.050,00	34.420,00	25.815,00	8.605,00	28.444,81
CONSTANTINA	76.629,00	30.651,60	22.988,70	7.662,90	11.802,76
REURBANIZACIÓN CALLE LATERAL A CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.	76.629,00	30.651,60	22.988,70	7.662,90	11.802,76
CORRIPE	39.834,00	15.933,60	11.950,20	3.983,40	28.443,78
ARREGLO COLECTOR GENERAL DE TRASERA C/ SAN JOSÉ.	39.834,00	15.933,60	11.950,20	3.983,40	28.443,78
CORONIL, EL	317.042,00	126.816,80	95.112,60	31.704,20	0,00
PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN C/ SAN SEBASTIÁN.	317.042,00	126.816,80	95.112,60	31.704,20	0,00
CORRALES, LOS	432.859,00	173.143,60	129.857,70	43.285,90	253.681,97
ROTONDA C/ ANTONIO MACHADO.	86.519,00	34.607,60	25.955,70	8.651,90	42.834,77
URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES.	192.901,00	77.160,40	57.870,30	19.290,10	96.126,41
1ª FASE SEIS VIVIENDAS SOCIALES.	66.026,00	26.410,40	19.807,80	6.602,60	62.272,60
2ª FASE CENTRO DE DIA.	87.413,00	34.965,20	26.223,90	8.741,30	52.448,19
DOS HERMANAS	81.657,00	32.662,80	24.497,10	8.165,70	40.766,18
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE USOS MÚLTIPLES EN ZONA SUR.	81.657,00	32.662,80	24.497,10	8.165,70	40.766,18
ÉCIJA	659.890,00	263.956,00	197.967,00	65.989,00	517.283,04
ADECUACIÓN DE ACCESO A ÉCIJA POR CARRETERA DE HERRERA.	153.288,00	61.315,20	45.986,40	15.328,80	106.372,89
ORDENACIÓN DE AVDA. DOCTOR FLÉMING.	127.398,00	50.959,20	38.219,40	12.739,80	78.449,45
ORDENACIÓN DE MARGEN EN AVDA. DEL GENIL (PISOS DE MONTAÑO).	127.391,00	50.956,40	38.217,30	12.739,10	102.556,62
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN C/ CERRO DE LA PÓLVORA.	69.643,00	27.857,20	20.892,90	6.964,30	41.801,58
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN SECTOR PLAZA DE ABASTOS: C/ COMPAÑÍA.	60.916,00	24.366,40	18.274,80	6.091,60	75.055,94
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS SECTOR SANTA FLORENTINA: CALLES SANTA FLORENTIN	121.254,00	48.501,60	36.376,20	12.125,40	113.046,56

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ESTEPA	339.207,00	135.682,80	101.762,10	33.920,70	109.226,69
PAVIMENTACIÓN C/ AMÉRICA.	55.242,00	22.096,80	16.572,60	5.524,20	7.484,05
PAVIMENTACIÓN C/ DELICIAS.	43.610,00	17.444,00	13.083,00	4.361,00	13.408,22
PAVIMENTACIÓN C/ MURILLO.	21.458,00	8.583,20	6.437,40	2.145,80	14.608,99
PAVIMENTACIÓN C/ SALVADOR MORENO.	11.037,00	4.414,80	3.311,10	1.103,70	9.767,27
1ª FASE REFORMAS Y ADECUACIÓN CENTRO DE SALUD.	80.000,00	32.000,00	24.000,00	8.000,00	13.084,48
2ª FASE PAVIMENTACIÓN C/ CRUZ.	33.917,00	13.566,80	10.175,10	3.391,70	20.254,95
2ª FASE REHABILITACIÓN ANTIGUO EDIFICIO PARA COMEDOR DEL ALBERGUE JUVENIL.	37.733,00	15.093,20	11.319,90	3.773,30	5.511,76
3ª FASE PAVIMENTACIÓN C/ SOR ÁNGELA.	56.210,00	22.484,00	16.863,00	5.621,00	25.106,97
FUENTES DE ANDALUCIA	384.115,00	153.646,00	115.234,50	38.411,50	117.144,33
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RENOVACIÓN DE ACERADO EN C/ PUERTO DEL MONTE.	17.964,00	7.185,60	5.389,20	1.796,40	5.631,06
ABASTECIMIENTO DE AGUA Y RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO EN C/ CARRERA.	112.088,00	44.835,20	33.626,40	11.208,80	21.703,20
ACERADO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA C/ CERVANTES.	30.064,00	12.025,60	9.019,20	3.006,40	9.406,46
ACERADO Y APARCAMIENTO C/ SANTA CATALINA.	42.716,00	17.086,40	12.814,80	4.271,60	14.668,96
FINALIZACIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ACERADOS EN CALLES JAZMÍN, GITANIL	107.110,00	42.844,00	32.133,00	10.711,00	43.699,70
RENOVACIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ACERADOS EN C/ SANTA ANA Y TRAMO FIN	74.173,00	29.669,20	22.251,90	7.417,30	22.034,95
GUILLENA	83.712,00	33.484,80	25.113,60	8.371,20	60.541,97
RED DE AGUA Y PAVIMENTACIÓN DE ACERADO EN VARIAS CALLES DE LAS PAJANOSAS.	54.442,00	21.776,80	16.332,60	5.444,20	36.287,16
RED DE AGUA Y PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS EN CALLES SAMARIA, MONTECALVARIO Y GALIL	29.270,00	11.708,00	8.781,00	2.927,00	24.254,81
HERRERA	298.980,00	118.615,53	88.961,65	29.653,88	22.914,84
ADAPTACIÓN ACERADOS PARA MINUSVÁLIDOS.	19.718,00	7.872,42	5.904,32	1.968,10	0,00
ESCENARIO RECINTO FERIAL.	145.865,00	58.346,00	43.759,50	14.586,50	19.941,60
PINTADO Y REFORMA EN EDIFICIOS PÚBLICOS.	40.154,00	15.099,91	11.324,93	3.774,98	0,00
1ª FASE REVESTIMIENTOS BIBLIOTECA MUNICIPAL.	52.980,00	21.192,00	15.894,00	5.298,00	1.103,19
2ª FASE REVESTIMIENTOS PALACIO DE LA MÚSICA.	40.263,00	16.105,20	12.078,90	4.026,30	1.870,05

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA	8.987,00	3.594,80	2.696,10	898,70	3.591,93
TERMINACIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS DE C/ FRANCISCO GOYA Y C/ CABANILLAS.	8.987,00	3.594,80	2.696,10	898,70	3.591,93
LANTEJUELA	278.278,00	111.311,20	83.483,40	27.827,80	75.337,18
ARREGLO C/ ESTACIÓN.	59.049,00	23.619,60	17.714,70	5.904,90	27.855,13
ARREGLO C/ POCILLO.	60.034,00	24.013,60	18.010,20	6.003,40	27.137,12
TERMINACIÓN DE JARDINES MUNICIPALES.	159.195,00	63.678,00	47.758,50	15.919,50	20.344,93
LEBRIJA	491.341,00	196.536,40	147.402,30	49.134,10	438.405,60
ADECUACIÓN ACCESO AL APARCAMIENTO DEL RECINTO FERIAL.	11.909,00	4.763,60	3.572,70	1.190,90	11.092,37
EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO DE LA PISCINA CUBIERTA.	37.071,00	14.828,40	11.121,30	3.707,10	22.811,48
EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN C/ ARENAL.	5.279,00	2.111,60	1.583,70	527,90	8.136,91
MEJORAS EN ACERADO DE AVDA. DE EL CUERVO.	60.802,00	24.320,80	18.240,60	6.080,20	44.252,30
OBRAS DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ CUESTA DE MARÍA JESÚS.	44.012,00	17.604,80	13.203,60	4.401,20	37.287,36
OBRAS DE URBANIZACIÓN EN CALLES CONFLUYENTES A AVDA. DE LAS CABEZAS.	46.532,00	18.612,80	13.959,60	4.653,20	52.869,22
1ª PARTE INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN EN C/ SAN FRANCISCO.	53.873,00	21.549,20	16.161,90	5.387,30	71.896,93
2ª FASE URBANIZACIÓN UR-10, 2ª PARTE.	76.056,00	30.422,40	22.816,80	7.605,60	44.610,70
2ª PARTE INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN C/ DEBLA.	56.446,00	22.578,40	16.933,80	5.644,60	34.086,71
2ª PARTE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN C/ ARCOS.	99.361,00	39.744,40	29.808,30	9.936,10	111.361,62
LORA DEL RIO	128.630,00	51.452,00	38.589,00	12.863,00	49.209,23
EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DE LA CORONACIÓN Y SU ENTORNO.	60.834,00	24.333,60	18.250,20	6.083,40	27.614,32
PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES.	67.796,00	27.118,40	20.338,80	6.779,60	21.594,91
LUISIANA, LA	268.606,00	107.442,40	80.581,80	26.860,60	58.743,35
ALCANTARILLADO EN AVDA. DEL TRABAJO (ACERA NORTE).	58.906,00	23.562,40	17.671,80	5.890,60	18.991,19
ARREGLOS Y PINTURA DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL CAMPILLO.	14.028,00	5.611,20	4.208,40	1.402,80	293,04
ARREGLOS Y PINTURA DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN LA LUISIANA.	28.056,00	11.222,40	8.416,80	2.805,60	586,08
BAR PISCINA MUNICIPAL.	98.840,00	39.536,00	29.652,00	9.884,00	20.169,84
2ª FASE BARRIO EL GARROTAL.	68.776,00	27.510,40	20.632,80	6.877,60	18.703,20

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
MARINALEDA	271.763,00	108.705,20	81.528,90	27.176,30	53.389,48
COLECTOR GENERAL.	39.550,00	15.820,00	11.865,00	3.955,00	90,00
ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS CASA DE LA CULTURA.	4.289,00	1.715,60	1.286,70	428,90	2.443,27
INFRAESTRUCTURAS URBANAS C/ MOLINO DEL CURA.	43.097,00	17.238,80	12.929,10	4.309,70	5.531,52
REURBANIZACIÓN C/ VICENTE CEJAS.	97.375,00	38.950,00	29.212,50	9.737,50	35.179,29
REURBANIZACIÓN TRAMO AVDA. LIBERTAD.	8.404,00	3.361,60	2.521,20	840,40	128,60
2ª FASE REURBANIZACIÓN PARQUE AVDA. LIBERTAD.	79.048,00	31.619,20	23.714,40	7.904,80	10.016,80
MARISMILLAS	99.289,00	39.715,60	29.786,70	9.928,90	91.029,01
REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES DOÑA SOL Y ARTISTAS.	99.289,00	39.715,60	29.786,70	9.928,90	91.029,01
MARTIN DE LA JARA	229.898,00	91.959,20	68.969,40	22.989,80	31.137,97
3ª FASE ACERADO Y PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES.	229.898,00	91.959,20	68.969,40	22.989,80	31.137,97
MOLARES, LOS	140.024,00	56.009,60	42.007,20	14.002,40	51.445,52
AVDA. DE ANDALUCÍA.	131.765,00	52.706,00	39.529,50	13.176,50	48.858,98
3ª FASE REPARACIÓN COLEGIO PÚBLICO.	8.259,00	3.303,60	2.477,70	825,90	2.586,54
MONTELLANO	475.367,00	190.146,80	142.610,10	47.536,70	188.229,54
C/ CRUZ.	196.961,00	78.784,40	59.088,30	19.696,10	79.811,08
C/ RONDA.	230.118,00	92.047,20	69.035,40	23.011,80	93.748,66
2ª FASE C/ HORNOS.	48.288,00	19.315,20	14.486,40	4.828,80	14.669,80
MORON DE LA FRONTERA	579.852,00	231.940,80	173.955,60	57.985,20	572.805,23
ILUMINACIÓN Y SERVICIOS AVDA. LA PLATA.	35.304,00	14.121,60	10.591,20	3.530,40	78.138,08
JARDINERÍA MÁRGENES CARRETERA PUEBLA DE CAZALLA E INTERSECCIÓN C/ VELÁZQUEZ.	46.179,00	18.471,60	13.853,70	4.617,90	12.855,40
MEJORAS, REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO.	77.666,00	31.066,40	23.299,80	7.766,60	53.643,44
OBRAS VARIAS.	89.490,00	35.796,00	26.847,00	8.949,00	27.785,34
PARQUE BORUJAS.	32.344,00	12.937,60	9.703,20	3.234,40	6.596,75
PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS C/ MANUEL OLMEDO SERRANO.	12.401,00	4.960,40	3.720,30	1.240,10	26.636,42
RENOVACIÓN PAVIMENTOS C/ ALANÍS, C/ CANTILLANA Y C/ FUENTE NUEVA.	8.491,00	3.396,40	2.547,30	849,10	41.040,73
RENOVACIÓN SERVICIOS C/ GARCÍA DE CASTRO.	27.763,00	11.105,20	8.328,90	2.776,30	31.576,03
REURBANIZACIÓN C/ COLOMBIA.	79.379,00	31.751,60	23.813,70	7.937,90	97.422,36

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
REURBANIZACIÓN C/ PÓSITO Y PROLONGACIÓN.	106.911,00	42.764,40	32.073,30	10.691,10	124.887,89
1ª FASE REURBANIZACIÓN C/ RAMOS ARROYO.	63.924,00	25.569,60	19.177,20	6.392,40	72.222,79
NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS	138.054,00	55.221,60	41.416,20	13.805,40	24.651,84
REURBANIZACIÓN C/ SAGASTA.	138.054,00	55.221,60	41.416,20	13.805,40	24.651,84
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	787.267,00	314.906,80	236.180,10	78.726,70	890.517,34
ADECUACIÓN ACERADO EN TRAMO CALLES RABADANES, AURORA.	61.012,00	24.404,80	18.303,60	6.101,20	99.764,21
MEJORA DE MEDIANA, CALZADA E INFRAESTRUCTURA EN AVDA. LEONARDO DA VINCI.	52.053,00	20.821,20	15.615,90	5.205,30	26.792,21
MEJORA INTEGRAL ALUMBRADO C/ LOPE DE VEGA Y ALEDAÑOS.	42.967,00	17.186,80	12.890,10	4.296,70	72.296,84
MEJORA INTEGRAL ALUMBRADO C/ MARÍA DOÑA Y ALEDAÑOS.	7.921,00	3.168,40	2.376,30	792,10	15.905,77
PAVIMENTACIÓN C/ LOPE DE VEGA.	63.401,00	25.360,40	19.020,30	6.340,10	49.693,84
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA CONEXIÓN C/ MÁLAGA CON C/ JAIME BALMES.	110.262,00	44.104,80	33.078,60	11.026,20	54.843,86
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ DEL PAN. CHAPATALES.	89.550,00	35.820,00	26.865,00	8.955,00	86.944,92
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ RONDA DE ORIENTE. EL TROBAL.	163.532,00	65.412,80	49.059,60	16.353,20	281.117,76
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ SANTA MARÍA DEL VALLE. MARIBÁÑEZ.	121.768,00	48.707,20	36.530,40	12.176,80	67.056,26
PAVIMENTACIÓN Y ALCANTARILLADO C/ ANDRÉS BERNÁLDEZ Y C/ ALFONSO XI.	74.801,00	29.920,40	22.440,30	7.480,10	136.101,67
PALMAR DE TROYA, EL	65.679,00	26.271,60	19.703,70	6.567,90	32.421,47
ADECUACIÓN ACERADO AVDA. DE UTRERA EN EL ENTORNO DE LA IGLESIA NTRA. SRA. DEL CA	22.021,00	8.808,40	6.606,30	2.202,10	7.024,06
2ª FASE ADECUACIÓN ACERADO EN AVDA. PUERTO DE SANTA MARÍA.	43.658,00	17.463,20	13.097,40	4.365,80	25.397,41
PARADAS	249.991,00	99.996,40	74.997,30	24.999,10	305.788,58
MEJORA EN EL CAMPO DE FÚTBOL JOAQUÍN ESPINAR REYES.	51.649,00	20.659,60	15.494,70	5.164,90	63.267,31
PAVIMENTACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.	46.819,00	18.727,60	14.045,70	4.681,90	51.318,74
RED DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN C/ ANGLADA CAMARASA.	30.804,00	12.321,60	9.241,20	3.080,40	34.241,29
URBANIZACIÓN DE LAS MANZANAS MR1, MR2 Y MR3 DE LOS CARRASCALES.	120.719,00	48.287,60	36.215,70	12.071,90	156.961,24
PEÑAFLORES	124.201,00	49.680,40	37.260,30	12.420,10	17.997,31
ELIMINACIÓN DE BARRERAS URBANÍSTICAS EN AVDA. SAN FERNANDO.	55.913,00	22.365,20	16.773,90	5.591,30	1.192,89
REURBANIZACIÓN TRAMO ALTO C/ BLAS INFANTE.	68.288,00	27.315,20	20.486,40	6.828,80	16.804,42

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PILAS	380.518,00	152.207,20	114.155,40	38.051,80	215.310,06
ADECENTAMIENTO C/ ALMERÍA.	121.988,00	48.795,20	36.596,40	12.198,80	64.474,94
ADECENTAMIENTO C/ BLANCA PALOMA.	148.308,00	59.323,20	44.492,40	14.830,80	89.123,46
ADECENTAMIENTO C/ MÁLAGA.	110.222,00	44.088,80	33.066,60	11.022,20	61.711,66
PRUNA	323.201,00	123.156,02	92.367,02	30.789,00	52.402,81
ARREGLO DE PLAZA Y C/ PUERTO.	219.944,00	81.853,22	61.389,92	20.463,30	0,00
ARREGLO Y ADECENTAMIENTO C/ GIBRALTAR.	44.379,00	17.751,60	13.313,70	4.437,90	26.343,55
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS.	58.878,00	23.551,20	17.663,40	5.887,80	26.059,26
PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	274.200,00	109.680,00	82.260,00	27.420,00	75.566,22
ADECENTAMIENTO Y PINTURA DE EDIFICIOS PÚBLICOS.	35.430,00	14.172,00	10.629,00	3.543,00	16.958,19
REMODELACIÓN C/ RONDA Y ESCALINATA DE ACCESO A C/ ALONSO DE SANTA CRUZ.	82.710,00	33.084,00	24.813,00	8.271,00	12.901,87
2ª FASE REURBANIZACIÓN C/ CRUZ.	156.060,00	62.424,00	46.818,00	15.606,00	45.706,16
REAL DE LA JARA, EL	25.679,00	10.271,60	7.703,70	2.567,90	11.508,02
FINALIZACIÓN C/ MURILLO.	25.679,00	10.271,60	7.703,70	2.567,90	11.508,02
RINCONADA, LA	329.223,00	131.689,20	98.766,90	32.922,30	822.650,57
RENOVACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS C/ ALBACETE.	7.225,00	2.890,00	2.167,50	722,50	18.181,08
RENOVACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS C/ ÁLVAREZ QUINTERO.	49.505,00	19.802,00	14.851,50	4.950,50	106.039,72
RENOVACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS C/ BÉCQUER.	11.291,00	4.516,40	3.387,30	1.129,10	26.337,69
RENOVACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS C/ ISABEL OYARZÁBAL.	11.795,00	4.718,00	3.538,50	1.179,50	28.284,45
RENOVACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS C/ JUSTO MONTESEIRÍN.	39.805,00	15.922,00	11.941,50	3.980,50	102.313,33
RENOVACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS C/ LAS GAVIOTAS.	8.839,00	3.535,60	2.651,70	883,90	21.801,46
RENOVACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS C/ LAS GOLONDRINAS.	17.902,00	7.160,80	5.370,60	1.790,20	41.225,15
RENOVACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS C/ LOS CISNES.	21.100,00	8.440,00	6.330,00	2.110,00	49.309,13
RENOVACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS C/ PUREZA.	42.576,00	17.030,40	12.772,80	4.257,60	98.550,50
RENOVACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS C/ ROMERO Y FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA.	31.310,00	12.524,00	9.393,00	3.131,00	78.283,14
RENOVACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS C/ VIRGEN DE LA NIEVES.	39.494,00	15.797,60	11.848,20	3.949,40	86.807,63
RENOVACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS CALLES INTERIORES BARRIADA LA ESTACADA.	48.381,00	19.352,40	14.514,30	4.838,10	165.517,29

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
RODA DE ANDALUCIA, LA	292.589,00	117.035,60	87.776,70	29.258,90	78.933,52
ACERADO, PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO Y MEJORAS EN C/ SEVILLA.	292.589,00	117.035,60	87.776,70	29.258,90	78.933,52
RUBIO, EL	348.935,00	139.574,00	104.680,50	34.893,50	119.245,24
PAVIMENTACIÓN Y RED DE AGUA EN C/ BÉCQUER Y SU PROLONGACIÓN HACIA C/ DONCELLAS.	54.306,00	21.722,40	16.291,80	5.430,60	21.923,95
1ª FASE PAVIMENTACIÓN Y RED DE AGUA EN C/ LA BÓTICA.	163.648,00	65.459,20	49.094,40	16.364,80	52.743,40
1ª FASE PAVIMENTACIÓN Y RED DE AGUA EN C/ VIRGEN DEL ROSARIO.	55.822,00	22.328,80	16.746,60	5.582,20	24.452,52
2ª FASE ACONDICIONAMIENTO ENTRADA POR CARRETERA DE AGUADULCE.	75.159,00	30.063,60	22.547,70	7.515,90	20.125,37
SAN NICOLAS DEL PUERTO	37.441,00	14.976,40	11.232,30	3.744,10	1.847,65
3ª FASE ACERADOS Y APARCAMIENTOS EN AVDA. DEL HUÉZNAR.	37.441,00	14.976,40	11.232,30	3.744,10	1.847,65
SAUCEJO, EL	314.026,00	125.610,40	94.207,80	31.402,60	317.683,91
ACERADO CARRETERA ÉCIJA-OLVERA.	42.217,00	16.886,80	12.665,10	4.221,70	11.118,82
ACERADO Y ASFALTADO DE C/ ANTONIO GRACIA, TRASERAS NAVARREDONDA.	40.115,00	16.046,00	12.034,50	4.011,50	11.977,17
REPARACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS.	32.931,00	13.172,40	9.879,30	3.293,10	18.047,58
5ª FASE CENTRO RESIDENCIAL PARA LA TERCERA EDAD.	198.763,00	79.505,20	59.628,90	19.876,30	276.540,34
VILLANUEVA DE SAN JUAN	130.614,00	52.245,60	39.184,20	13.061,40	21.227,26
REPARACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES.	5.425,00	2.170,00	1.627,50	542,50	1.344,72
URBANIZACIÓN C/ CAMINO DEL BARRANCO.	125.189,00	50.075,60	37.556,70	12.518,90	19.882,54
Total provincia SEVILLA	11.565.024,00	4.618.908,75	3.464.181,57	1.154.727,18	6.491.033,11

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno en Huelva, por la que se delegan competencias en materia de gestión de gastos electorales.

El Decreto 10/2007, de 16 de enero, regula el procedimiento para la gestión de los gastos derivados de los procesos electorales o referendos, siendo aplicable a todos los gastos de organización y funcionamiento que haya de asumir la Administración de la Junta de Andalucía como consecuencia de la celebración de elecciones al Parlamento de Andalucía o referendos.

En su artículo 3, el citado Decreto establece el reparto competencias en materia de gestión del gasto y las facultades que corresponden al órgano de contratación, de conformidad con la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, correspondiendo a:

a) A la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, para los expedientes de contratación sometidos a fiscalización previa.

b) A la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación y a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en sus respectivos ámbitos territoriales, para los restantes gastos, en relación con los créditos que tengan asignados.

Razones de eficacia, celeridad y simplificación en el trámite y resolución de los expedientes administrativos que se tramitan en esta Delegación del Gobierno, en relación con los procesos electorales o referendos, aconsejan delegar dichas competencias en la persona titular de la Secretaría General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo Único.

Se delegan en la Secretaría General de esta Delegación del Gobierno las competencias atribuidas al titular de este centro directivo en el citado Decreto 10/2007, de 16 de enero.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 1 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 6 de noviembre de 2007, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1572/2002, interpuesto por don Francisco Romero Sánchez.

En el recurso contencioso-administrativo número 1578/2002, interpuesto por don Francisco Romero Sán-

chez, siendo la actuación administrativa recurrida el informe de fecha 20 de septiembre de 2002, frente al que se formuló recurso de alzada, estimado parcialmente, eximiendo al recurrente del presunto fraude de energía eléctrica, si bien exigiéndole a satisfacer a la empresa suministradora la cantidad de 2.075,22 euros por energía consumida y no abonada, se ha dictado sentencia con fecha 6 de noviembre de 2007, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Romero Sánchez, contra liquidación de consumo de energía eléctrica, consumida y abonada, según informe emitido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 20 de septiembre de 2002. Sin costas»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 5 de diciembre de 2007, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 364/2006, interpuesto por Aguiherco, Sociedad Cooperativa Andaluza.

En el recurso contencioso-administrativo número 364/2006, interpuesto por Aguiherco, Sociedad Cooperativa Andaluza, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 27 de marzo de 2006, mediante la que se desestima recurso extraordinario de revisión de 10.2.06 interpuesto contra Resolución de 5.3.02 de reintegro en el expediente de subvención SC.0068.Al/99 por ser la documentación justificativa de la inversión posterior a la fecha límite de ejecución, se ha dictado sentencia con fecha 5 de diciembre de 2007, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Aguiherco, Sociedad Cooperativa Andaluza, contra Resolución de 27 de marzo de 2006, desestimatoria del recurso extraordinario de revisión deducido contra la Resolución de reintegro de la subvención de 5 de marzo de 2002 por ser ajustada a Derecho. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara la conclusión del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para 2007 y se establece la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Mediante Resolución de 27 de noviembre de 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 11 de diciembre de 2007, fueron convocados los incentivos correspondientes al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para el año 2007. En el apartado tercero de dicha Resolución se habilita un plazo de presentación de solicitudes comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la citada convocatoria, hasta el 30 de abril de 2008, sin perjuicio de que pueda declararse anticipadamente su conclusión por falta de recursos económicos o por cualquier otra razón que impida la continuación del Plan.

La Orden de 11 de agosto de 2006, modificada por las Órdenes de 18 de diciembre de 2006 y de 26 de octubre de 2007, en su artículo 14, supedita la tramitación de estos incentivos a una previa reserva de fondos individualizada por vía telemática, estableciendo así un control simultáneo de las disponibilidades presupuestarias que asegura que cada solicitud cuente con una reserva de fondos con anterioridad a su tramitación. Estas disponibilidades presupuestarias se han agotado recientemente dada la gran aceptación que ha tenido esta segunda edición del Plan Renove, por lo que de facto, está cerrada la posibilidad de presentar nuevas solicitudes.

Así pues, una vez agotados los recursos económicos asignados a esta convocatoria, y cumplido el objetivo de dar a conocer los beneficios económicos, sociales y medioambientales del ahorro energético, procede concluir la convocatoria.

Vistos los preceptos legales indicados y demás de general aplicación, así como el apartado tercero de la Resolución de 27 de noviembre de 2007 del Director General de la Agencia Andaluza de la Energía,

RESUELVO

Primero. Dar por concluido el plazo de presentación de solicitudes correspondientes al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía 2007, efectuada mediante Resolución de fecha 27 de noviembre de 2007, por agotamiento de los recursos económicos.

Segundo. Tramitar aquellas solicitudes que habiendo sido cumplimentadas en los comercios adheridos con anterioridad al 31 de enero de 2008, cuenten con la preceptiva reserva de fondos, y conste que el electrodoméstico objeto de incentivación ha sido adquirido con anterioridad a la referida fecha. Dichas solicitudes serán

remitidas por los comercios adheridos para su tramitación a la Agencia IDEA, debiendo tener entrada en dicha entidad dentro del período de 20 días naturales de vigencia que tiene atribuida la reserva de fondos asignada a cada solicitud. Las solicitudes que no cumplan con estos requisitos no serán tramitadas.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición ante el director de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2008.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinan al arrendamiento, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y art. 18 de la Ley 38/2003 General de subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería, a propietarios de viviendas que se indican en el Anexo, según la Orden de 10 de marzo de 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria:

01.13.00.18.04.483.02.43A. 3.

A N E X O

Beneficiario: Carmen Sánchez García.
Expte.: 04-AA-0255/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Miguel Ángel Sáez González.
Expte.: 04-AA-0256/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: M.ª Dolores Fernández Fernández.
Expte.: 04-AA-0261/07.
Subvención: 6.000,00 euros

Beneficiario: Eva M.ª Ruiz Villegas.
Expte.: 04-AA-0262/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Josefina Ruiz González.
Expte.: 04-AA-0263/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Estefanía Navarro Franco.
Expte.: 04-AA-0264/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Carlos Fernandez Guadamuro.
Expte.: 04-AA-0265/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Herminia Antequera Cortés.
Expte.: 04-AA-0266/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Agustín Escobar Sánchez.
Expte.: 04-AA-0267/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: M.^a José Rodríguez Díaz.
Expte.: 04-AA-0268/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Rosa Ramírez Pérez.
Expte.: 04-AA-0269/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: María Salinas García.
Expte.: 04-AA-0270/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Javier Amoroso.
Expte.: 04-AA-0271/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Daniel Luis Castilla Viñolo.
Expte.: 04-AA-0272/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Francisco Hurtado Jiménez.
Expte.: 04-AA-0273/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Rosario Martínez Fernández.
Expte.: 04-AA-0274/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: María Medina Sedeño.
Expte.: 04-AA-0275/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: María Hernández Maqueda.
Expte.: 04-AA-0276/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: M.^a Mar Fernández González.
Expte.: 04-AA-0278/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Carlos José Maeso Moreno.
Expte.: 04-AA-0278/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Juan Sebastián Fernández Prados.
Expte.: 04-AA-0279/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: M.^a Carmen Jiménez Guiard.
Expte.: 04-AA-0280/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Margarita Jeménez Escoruela.
Expte.: 04-AA-0281/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: José Antonio Salmerón Rodríguez.
Expte.: 04-AA-0282/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: José Pérez López.
Expte.: 04-AA-0283/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Francisca Sánchez de la Flor.
Expte.: 04-AA-0284/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Antonio Rodríguez Rodríguez.
Expte.: 04-AA-0285/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Marina Biryukova.
Expte.: 04-AA-0290/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Rosario Cruz Sierra y Conrado López Garrido.
Expte.: 04-AA-0291/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Almería, 28 de enero de 2008.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinan al arrendamiento, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y art. 18 de la Ley 38/2003 General de subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería, a propietarios de viviendas que se indican en el Anexo, según la Orden de 10 de marzo de 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.13.00.18.04.483.02.43A.3. (persona física) 0113001804 47302 43A 4 (persona jurídica).

A N E X O

Beneficiario: Carlos José Maeso Moreno.
Expte.: 04-AA-0292/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Teresa Luque Marín.
Expte.: 04-AA-0294/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Gabriel Jesús Cara Navarro, Adela Cara Navarro y Emilia Cara Navarro.
Expte.: 04-AA-0295/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Gabriel Jesús Cara Navarro, Adela Cara Navarro y Emilia Cara Navarro.
Expte.: 04-AA-0296/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Francisco Hurtado Jiménez.
Expte.: 04-AA-0297/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Gabriel Jesús Cara Navarro.
Expte.: 04-AA-0298/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Gabriel Jesús Cara Navarro, Adela Cara Navarro y Emilia Cara Navarro.
Expte.: 04-AA-0299/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: José García Berenguel.
Expte.: 04-AA-0300/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Adolfo García Correal.
Expte.: 04-AA-0301/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: M.^a Mar Sánchez Molina.
Expte.: 04-AA-0302/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Alejandro José Sánchez Fernández.
Expte.: 04-AA-0303/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Jesús López Nieto.
Expte.: 04-AA-0305/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Antonio Díaz Gázquez.
Expte.: 04-AA-0306/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Gemma María Pastor Martínez.
Expte.: 04-AA-0307/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: M.^a Ángeles Dionisio García.
Expte.: 04-AA-0309/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Antonia Cayuela Fuentes.
Expte.: 04-AA-0309/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Encarnación Quijada Escalona.
Expte.: 04-AA-0310/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Ana Margarita Taguas López.
Expte.: 04-AA-0311/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Juan Parra Parra.
Expte.: 04-AA-0313/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Ana Vanesa Pérez Tijeras.
Expte.: 04-AA-0314/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Fernando Martínez Fernández.
Expte.: 04-AA-0316/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Manuel Garrido Giménez.
Expte.: 04-AA-0319/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Antonio Ignacio Gabriel López.
Expte.: 04-AA-0320/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Almería, 29 de enero de 2008.- El Delegado, P.A. el Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Primera de Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia (sede de Granada), en el recurso contencioso administrativo de protección de los Derechos Fundamentales núm. 522/2003 K, confirmada por sentencia del Tribunal Supremo de fecha 17 de septiembre de 2007, en el Recurso de Casación interpuesto.

En el recurso para la protección de los Derechos Fundamentales núm. 522/03 seguido a instancia de la Unión General de Trabajadores de Andalucía y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía contra la Orden de 5 de junio de 2002 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía por la que se garantizó el mantenimiento del servicio público en el seno de la RTVA y SSFF, se ha dictado sentencia por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Granada), con fecha 21 de julio de 2002, que ha sido ratificada por sentencia del Tribunal Supremo de 17 de septiembre de 2007, determinando que es firme en derecho desde esa fecha y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Estima parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Unión General de Trabajadores de Andalucía y la Confederación Sindical de Comisiones Obrera, por el procedimiento especial de derechos humanos de la persona, contra la Orden de 5 de junio de 2002 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía. Dirección General de Trabajo y Seguridad declarando la nulidad de dicha Resolución en cuanto determinó como servicio mínimo a mantener durante la huelga programada para los días 19 y 21 de junio de 2002, por los trabajadores de la empresa pública Radio y Televisión Andaluza, el de la "producción y emisión de la normal programación de actualidad con el personal estrictamente necesario"; sin costas»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 1 de febrero de 2008.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 21 de enero de 2008, de Gestión de las Publicaciones de la Consejería.

P R E Á M B U L O

El Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, en su artículo 12 de atribución de competencias a la persona titular de la Dirección General de Participación e Información Ambiental determina, entre otras, el desempeño de las siguientes funciones: El estudio y elaboración de anteproyectos normativos dentro del ámbito de su competencia y la dirección y coordinación de las actuaciones relativas a la difusión y divulgación ambiental, siendo para ello un instrumento esencial la edición de publicaciones y la comunicación de los trabajos realizados por todos los órganos y entidades que integran la Consejería de Medio Ambiente.

La gestión de las publicaciones de la Consejería de Medio Ambiente tiene sus antecedentes normativos en la Orden de 28 de marzo de 1995 de creación de la Comisión Asesora de Publicaciones, modificada por Orden del 12 de febrero de 1997 y que tenía por objeto orientar las actividades editoras y difusoras de la Consejería de Medio Ambiente y el asesoramiento en cuantos temas tengan relación con aquellas, así como para la adecuación y coordinación de las distintas áreas de publicaciones a los fines y programas de la Consejería, garantizando su conformidad con el Manual de Normas de Publicaciones.

La Ley 27/2006 de 18 de julio, de Acceso a la Información en materia medio ambiental, recoge la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, que traspone las directivas europeas derivadas del Convenio de Aarhus, estableciendo la obligatoriedad de las Administraciones Públicas de poner a disposición del público cuanta información conste en materia de medio ambiente. Tras la entrada en vigor de la mencionada Ley, y en consonancia con los principios de apertura y servicio a la ciudadanía que explicita el Plan Andaluz de Medio Ambiente 2004-2010, resulta necesario establecer un sistema que garantice la accesibilidad de las publicaciones elaboradas por los distintos órganos y entidades adscritas a la Consejería, y el máximo conocimiento y difusión de las mismas.

La presente Orden actualiza la gestión de las publicaciones a las grandes transformaciones tecnológicas surgidas en el sector editorial y facilita el mejor cumplimiento de las funciones derivadas de las competencias y estructura orgánica de la Consejería con un sistema normativo de gestión, coordinación, difusión y distribución de las publicaciones editadas por la Consejería o realizadas en colaboración con otras editoriales, que confiera unidad y coherencia a las publicaciones, optimice los recursos existentes y obtenga una amplia divulga-

ción que facilite un mayor conocimiento y accesibilidad a las mismas por parte de la ciudadanía. Para tal fin, la presente Orden, establece un procedimiento común de tramitación denominado Sistema Gestor Documental, la Comisión Asesora de Publicaciones, el Plan Anual de Publicaciones, la regulación de la colaboración en las publicaciones externas y la información documental de los estudios, informes o resultados de investigaciones realizados por dicha Consejería.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. El objetivo de la presente es la regulación general de la gestión, coordinación, difusión y distribución de las publicaciones y de los estudios, informes o resultados de investigaciones, realizadas por la Consejería de Medio Ambiente, y de los órganos y entidades dependientes de la misma, facilitando las tareas de edición y distribución, mejorando la eficacia en la prestación de los servicios que tiene encomendados y la mayor accesibilidad a la ciudadanía de las publicaciones propias o externas de la Consejería.

2. Se considera publicación propia la realizada por la Consejería de Medio Ambiente en calidad de editor o coeditor.

3. Se califica como publicación externa aquel título que no tiene por editorial la Consejería de Medio Ambiente, cualquiera que sea su índole, formato y finalidad, pero que haya recibido una colaboración significativa para su publicación de un Órgano y Entidad Responsable de los previstos en el artículo 2 de la presente Orden y, en cualquier caso, el título que tenga el siguiente origen:

a) Subvención de un Órgano y Entidad Responsable.

b) Contrato de suministro, consultoría, asistencia o servicio con un Órgano y Entidad Responsable, para una publicación realizada total o parcialmente con medios económicos, técnicos o profesionales pertenecientes a los Órganos y Entidades Responsables y sobre las que éstos hayan cedido los correspondientes derechos de propiedad intelectual de la Consejería de Medio Ambiente.

c) En cualquier caso, tendrán también la consideración de publicación externa aquella originada por un contrato de suministro, cuando el número de ejemplares adquiridos sea igual o superior a 200 ejemplares o suponga más del 50% de la tirada de la edición correspondiente.

4. De acuerdo con la clasificación realizada por el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, y adaptado y actualizado por el Decreto 126/2002, de 17 de abril, y modificado por el Decreto 149/2007, de 15 de mayo, se considerará objeto de esta Orden toda publicación, en versión papel o en forma electrónica, grabación sonora, visual o audiovisual, que se incluya dentro de los siguientes productos editoriales:

a) Publicaciones oficiales de carácter institucional.

b) Publicaciones oficiales de carácter genérico.

c) Publicaciones de autor.

- d) Publicaciones en coproducción y patrocinio.
- e) Publicaciones periódicas.
- f) Folletos, dípticos y trípticos con contenido técnico y valor documental que no sean convocatorias puntuales de eventos o publicitarias.
- g) Aquellas otras publicaciones que tengan su origen en proyectos financiados por fondos de la Unión Europea.

Artículo 2. Órganos y Entidades Responsables.

Serán responsables de la financiación, contenido, formato y distribución de aquellas publicaciones propuestas, conforme a lo establecido en la presente Orden, los siguientes órganos y entidades:

- a) Titular de la Consejería.
- b) Viceconsejería.
- c) Secretaría General de Políticas Ambientales.
- d) Secretaría General de Sostenibilidad.
- e) Agencia Andaluza del Agua.
- f) Secretaría General Técnica.
- g) Direcciones Generales.
- h) Empresas y entidades públicas dependientes de la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 3. Creación del Sistema Gestor Documental.

Para dar cumplimiento al objetivo general de la presente Orden, se crea el Sistema Gestor Documental, instrumento de gestión para la tramitación de las publicaciones, mejora de su gestión y coordinación de los trabajos realizados por las personas responsables de publicaciones de la Consejería de Medio Ambiente y de la gestión y difusión de las publicaciones y de los estudios, informes o resultados de investigaciones de la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 4. Estructura y funciones del Sistema Gestor Documental.

El Sistema Gestor Documental, dependiente de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, estará integrado por el Sistema Informático de Gestión de Publicaciones y por el Repositorio Andaluz de Medio Ambiente:

1. El Sistema Informático de Gestión de Publicaciones articulará el Plan Anual de Publicaciones y la labor editorial de los diferentes Órganos y Entidades Responsables de publicaciones, su gestión y difusión.
2. El Repositorio Andaluz de Medio Ambiente, instrumento informático de conservación, catalogación y depósito de las publicaciones y de los estudios, informes o resultados de investigaciones generados por la Consejería de Medio Ambiente, en el contexto de la Red de Información Ambiental de Andalucía y de los centros asociados a dicha Red.

Artículo 5. Objeto y Competencias de la Comisión Asesora de Publicaciones.

1. La Comisión Asesora de Publicaciones, adscrita a la Dirección General de Participación e Información Ambiental, de acuerdo con el artículo 12. h del Decreto de Estructura de la Consejería 206/2004, de 11 de mayo, tiene como objetivo coordinar la actividad editora y la difusión de la documentación técnica y científica producida por la Consejería de Medio Ambiente.

2. Esta Comisión es el foro de participación de los Órganos y Entidades Responsables en la mejora de la

política editorial de esta Consejería teniendo asignadas las siguientes competencias:

- a) Dar conformidad al Plan Anual de Publicaciones previo a la aprobación definitiva por la persona Titular de la Consejería de Medio Ambiente.
- b) Evaluar el cumplimiento del Plan Anual y la propuesta de Orden de Precios de Publicaciones.
- c) Velar por los equilibrios temáticos de los títulos editados y su adecuación a la demanda institucional y pública.
- d) Aprobar las cláusulas referentes a edición de publicaciones que deban de incluirse en los modelos de pliegos de contratación.
- e) Aprobar las directrices, normas de diseño, colecciones y criterios básicos en materia de publicaciones elaborados por la Dirección General de Participación e Información Ambiental.
- f) Pronunciarse sobre la política editorial, la estrategia de distribución institucional y comercial, o sobre cualquier otro asunto o actividad que, por su conexión con las materias relativas a las publicaciones y de difusión de la documentación técnica y científica, se considere conveniente tratar.

3. La Comisión elevará sus conclusiones al Consejo de Dirección de la Consejería de Medio Ambiente, teniendo como régimen de funcionamiento la regulación básica y supletoria que constituye el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 6. Composición de la Comisión Asesora de Publicaciones.

La Comisión Asesora de Publicaciones tendrá la siguiente composición:

1. Presidencia: la presidencia de la Comisión Asesora corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Participación e Información Ambiental.
2. Vocales: formarán la vocalía las personas que detenten la coordinación de las publicaciones en cada Órgano o Entidad Responsable enumerada en el artículo 2 de la presente Orden o en su defecto aquellas designadas por la persona Titular de dicho Órgano o Entidad.
3. Secretaría: con voz y sin voto, actuará como tal la persona titular del Servicio del que dependa el área de publicaciones y biblioteca o el designado por la persona Titular de la Dirección General de Participación e Información Ambiental.
4. La composición del Órgano deberá de respetar una representación equilibrada de mujeres y hombres.

Artículo 7. Objetivo y contenido del Plan Anual de Publicaciones.

1. El Plan Anual de Publicaciones de la Consejería de Medio Ambiente es el documento en el que se recogen todas las publicaciones propias y externas que los Órganos y Entidades Responsables consideren oportuno editar a lo largo del año.

2. Dicho Plan incluirá la actividad de editar, reeditar, coeditar o colaborar técnica, personal o financieramente en títulos de publicaciones impresas y audiovisuales desarrolladas por los Órganos y Entidades Responsables, y que tengan su origen en trabajos propios, convenios de colaboración, subvenciones o trabajos de consultorías y asistencias técnicas realizados o dirigi-

dos por los mismos, así como en los proyectos financiados por fondos de la Unión Europea.

Artículo 8. Tramitación del Plan Anual de Publicaciones.

1. Antes del día 1 de noviembre de cada año, cada Órgano o Entidad mencionado en el artículo 2, cumplimentará el alta de las publicaciones previstas en el Sistema Informático de Gestión de Publicaciones.

2. Dicho Plan será elaborado con las publicaciones registradas a esa fecha y aprobado de forma definitiva por la persona titular de la Consejería, a propuesta de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, previa conformidad de la Comisión Asesora de Publicaciones y del Consejo de Dirección de esta Consejería.

3. El plazo de vigencia del Plan se extiende desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año correspondiente.

4. La propuesta de publicación que surja con posterioridad a la aprobación del Plan Anual de Publicaciones se incluirá en el Sistema Informático de Gestión Documental junto con una breve memoria justificativa que refleje la necesidad de su realización. Dicha modificación del Plan Anual deberá ser aprobada en Consejo de Dirección a propuesta de la Dirección General de Participación e Información Ambiental.

5. Una vez aprobado el Plan será publicado en la web de la Consejería de Medio Ambiente, así como sus sucesivas modificaciones.

Artículo 9. Distribución de publicaciones.

1. La distribución será realizada materialmente y con cargo a los presupuestos de los Órganos y Entidades Responsables.

2. La Dirección General de Participación e Información Ambiental podrá asumir la distribución inicial protocolaria de carácter normal correspondiente a cada publicación, siempre que exista dotación presupuestaria específica para tal fin y esté previsto en el Plan Anual de Publicaciones.

3. Los Órganos y Entidades Responsables podrán ceder a la Dirección General de Participación e Información Ambiental:

a) La responsabilidad de la distribución total de la publicación o de los remanentes de la distribución propia.

b) El almacenamiento y manipulación de las publicaciones en los Servicios externos contratados para este fin.

En cualquier caso dicha cesión deberá contar con el acuerdo previo financiero que dicha distribución, manipulación y almacenamiento confiera a la Dirección General de Participación e Información Ambiental.

Artículo 10. Control y difusión de las publicaciones externas.

Las publicaciones externas aparecerán como tales en el Plan Anual de Publicaciones y en las acciones de difusión e información al público de la actividad editorial realizada y apoyada por la Consejería de Medio Ambiente, en consecuencia:

1. El Órgano o Entidad Responsable deberá cumplimentar la ficha correspondiente de alta con las principales características de la publicación externa, disponible a tales efectos en el Sistema Gestor Documental.

2. Se remitirá a la Dirección General de Participación e Información Ambiental una cantidad de ejemplares suficientes para su difusión, promoción y distribución inicial y los ficheros digitales de las artes finales conforme a los requisitos técnicos para su inclusión en la web de la Consejería de Medio Ambiente, en la Biblioteca Virtual de la Consejería de Medio Ambiente y en los diferentes medios de comunicación digital con los que la Consejería mantenga acuerdo de difusión de las Publicaciones propias y externas.

Artículo 11. Depósito, catalogación y difusión de los Estudios, Informes y Resultados de Investigaciones.

1. Los estudios, informes o resultados de investigaciones que se realicen o dirijan por los Órganos y Entidades Responsables y que presenten un alto interés para su consulta y divulgación entre personas y colectivos interesados por el medio ambiente, deberán en un plazo no superior a un mes de su finalización, ser depositados y catalogados por dichos Órganos y Entidades Responsables en el Repositorio Andaluz de Medio Ambiente para su consulta y conservación, de acuerdo a las normas técnicas de catalogación documental que establezca la Dirección General de Participación e Información Ambiental.

2. Con objeto de recuperar la documentación histórica de carácter medioambiental realizada por la Consejería de Medio Ambiente y ponerla a disposición de la ciudadanía, los Órganos y Entidades Responsables, de acuerdo a su disponibilidad de medios, procederán al depósito y catalogación en el Repositorio Andaluz de Medio Ambiente de los documentos originados por anteriores estudios, informes o resultados de investigaciones realizados por la Consejería de Medio Ambiente.

3. La Dirección General de Participación e Información Ambiental desarrollará las acciones convenientes para dar la máxima difusión pública a los Estudios, Informes o Resultados de Investigaciones, en su Biblioteca e incluso podrán ser objeto de publicación impresa o digital, total o parcial.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan lo regulado en la presente Orden y, expresamente, la Orden del 12 de febrero de 1997, por la que se modifica la de 28 de marzo de 1995, de creación de la Comisión Asesora de Publicaciones.

Disposición Final Primera. Aplicación y desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Participación e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente para adoptar cuantas instrucciones y actuaciones sean precisas para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Publicación y entrada en vigor.

La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero 2008.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Universidad de Málaga, por el que se crea un nuevo fichero de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente. Asimismo, la disposición adicional primera de la LOPD ordena a las Administraciones Públicas responsables de ficheros aprobar la disposición de regulación de los mismos o adaptar la ya existente a las previsiones de la propia Ley.

De otra parte, el artículo 23 del Reglamento sobre Protección y Tratamiento de Datos de Carácter Personal de la Universidad de Málaga (aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 23 de julio de 2004, y publicado en el BOJA núm. 144), atribuye al Rectorado la competencia para la creación, modificación y supresión de ficheros, ordenando asimismo que tales decisiones queden publicadas mediante Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anterior, la Universidad de Málaga tras la aprobación del referido Reglamento, debe dictar la pertinente Resolución en la que se incluyan los distintos ficheros objeto de creación indicando la regulación que habrán de tener cada uno de ellos, dando de esa manera por cumplido el mandato establecido en la precitada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre ya citada.

Al amparo de las anteriores normas, la Universidad de Málaga siempre en el ámbito de sus competencias y funciones, precisa de la asistencia de un sistema de vigilancia destinado a preservar, en la medida de lo posible, la seguridad de sus inmuebles e instalaciones para lo cual tiene contratado un servicio de seguridad y vigilancia que, aunque presta físicamente a través de su personal las funciones básicas que a tal fin le son encomendadas, precisa asimismo, habida cuenta de la extensión de ambos Campus Universitarios y demás edificios universitarios, de una asistencia técnica y electrónica, mediante cámaras y video cámaras que coadyuven a tales objetivos, siguiendo para ello las Normas antes citadas, con singular aplicación de la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o video cámaras.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA núm. 108 de 9 de junio), y a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la LOPD, sobre creación y modificación de ficheros que contengan datos de carácter personal gestionados por la Universidad de Málaga, y a fin de asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, este Rectorado ha resuelto.

Primero. Se crea el fichero incluido en el anexo de esta Resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de

diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el artículo 23 del Reglamento sobre Protección y Tratamiento de Datos de Carácter Personal de la Universidad de Málaga, indicándose en el mismo, el nivel de medida de seguridad que le corresponde, en cumplimiento de lo dispuesto del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, (aún en vigor), por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Segundo. El fichero que se indica en el anexo de la presente Resolución se regirá por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan al respecto, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Tercero. La aprobación de la presente Resolución no supone la supresión de ningún fichero de datos de carácter personal, por lo que no es necesario la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 21 de enero de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O**Fichero de Videovigilancia**

1. Finalidad y usos previstos: Grabaciones de las cámaras de seguridad de la Universidad de Málaga para ejercer las labores de seguridad y vigilancia de las instalaciones de la Universidad de Málaga.

Generación de una colección de ficheros físicos de imagen, que sirven como material de seguridad, relacionados con el control de acceso y seguridad de Centros e Instalaciones de la Universidad de Málaga. El uso de estas imágenes se circunscribirá a los efectos contenidos y regulados en la Ley Orgánica de Protección de Datos, en la Ley 4/97, de 4 de agosto y en la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, y en sus reglamentos de desarrollo aprobados por los Reales Decretos 596/1999, de 16 de abril, 2364/1994, de 9 de diciembre, respectivamente, según la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre de la Agencia Española de Protección de Datos.

2. Personas o colectivos afectados: Personas que accedan y transiten por lugares y espacios donde se encuentren instaladas las videocámaras.

3. Procedimiento de recogida datos: Cámaras circuito cerrado de Televisión.

4. Estructura básica del fichero: Cámaras CCTV/Transmisor Grabador Digital.

5. Cesión de datos que se prevé: No previstas, salvo en los casos que fuera necesario, por razones de seguridad, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

6. Encargados del tratamiento: Aquellos a quien en virtud de la legislación vigente en materia de contratos

de las administraciones públicas, se le adjudique el tratamiento de los datos por cuenta de la Universidad de Málaga.

7. Órgano administrativo responsable del fichero y ante quien se puede ejercer los derechos de acceso, rec-

tificación, cancelación y oposición: Gerencia de la Universidad de Málaga. Avenida de Cervantes, 2., 29071-Málaga.

8. Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: CCA. +11ZYB (2007/263438).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de manutención de comidas del personal que presta servicios de atención continuada en la Z.B.S. Almería Periferia.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 190, de 26.9.07.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 64.980 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 15.11.07
 - b) Encarnación Castillo Ventura, S.A
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 64.980 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: CCA. +PF5GVZ (2007/263556)
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio manutención comidas Z.B.S. Carboneras.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 190, de 26.9.07.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 69.354 euros

5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 15.11.07
 - Contratista: Fogón Quifes, S.L.U.
 - b) Nacionalidad: Española.
 - c) Importe de adjudicación: 64.240 euros
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: CCA. +PRFVGX (2007/263370)
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios
 - b) Descripción del objeto : Servicio de manutención comidas Z.B.S. Níjar.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 190, de 26.9.07.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 69.354 euros
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 15.11.07
 - b) Contratista: Hostelera de Níjar, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 69.354 euros
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. de Puerto Real. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: CCA. ++XUF9K (2007/291963)
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de un ecógrafo y un arco en «C» portátil con intensificador de imagen y tubo de rayos X.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 197, de 5.10.07.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 111.000 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 26.11.07.
 - b) Contratista: Philips Ibérica, S.A.E.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 62.600 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total: 38.000 euros.
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Jerez. Cádiz.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Admva.
 c) Número de expediente: CCA. +6B3JZ (2007/297621)
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro
 b) Descripción del objeto: Suministro de detergente sanitario.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 133.120 euros.
 5. Adjudicación:
 a) Fecha: 28.11.07.
 b) Contratista: Productos Odan, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 133.120 euros
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
 Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
 c) Número de expediente: CCA +QJU6FB (2007/385087)
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicios.
 b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de motores de Traumatología.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 133.539,36 euros.
 5. Adjudicación:
 a) Fecha: 23.11.07.
 b) Contratista: Stryker Iberia, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 133.539,36 euros
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
 Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
 c) Número de expediente: CCA. +V1AZEB (2007/209076)
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras
 b) Descripción del objeto: Obra de reforma salas de bombas del H.M.I., E.G. y H.G. del Hospital.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 200, de 10.10.2007.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 299.620,81 euros
 5. Adjudicación:
 a) Fecha: 29.11.07.
 b) Contratista: Schindler, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 296.624,60 euros
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
 Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
 c) Número de expediente: CCA. +FGER9Z (2007/280197)
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicios
 b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del sistema para la gestión de consultas y salas de espera de pacientes (Proyecto Dauro) del Hospital.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 197, de 5.10.07
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 112.500 euros
 5. Adjudicación:
 a) Fecha: 20.11.07.
 b) Contratista: Ingeniería y Control Remoto, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 112.500 euros
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
 Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministro.
 c) Número de expediente: CCA. +LI+2Y7 (2007/302161)
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicios
 b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público del Transporte Sanitario Programado y Urgente de los pacientes en el área del Hospital U. San Cecilio y Distrito de Atención Primaria Metropolitano de Granada.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 177, de 7.9.07.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 4.471.735,87 euros.
 5. Adjudicación:
 a) Fecha: 31.10.07.
 b) Contratista: Consorcio de Transporte Sanitario de Granada, A.I.E.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 4.467.735 euros.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
 Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministro.
 c) Número de expediente: CCA. 6+UL6XM (2007/418105)
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicios.
 b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral a todo riesgo con recambios para las reveladoras ubicadas en el Hospital U. San Cecilio y Centro Periférico de Especialidades del Zaidín.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 116.859,84 euros.
 5. Adjudicación:
 a) Fecha: 31.10.07.
 b) Contratista: Agfa Healthcare Spain, S.A.U.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 116.859,83 euros.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.
 Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Granada Nordeste. Granada.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 c) Número de expediente: CCA. +RBEHGV (2007/185378)
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 c) Descripción del objeto: Obra de reforma de la primera planta del Distrito, para ubicar en ella el equipo de Salud Mental.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 113, de 8.6.07.
 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 114.766,02 euros.
 5. Adjudicación:
 a) Fecha: 31.7.07.
 b) Contratista: Sierra Nevada de Multiservicios, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 113.000 euros
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
 Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Granada Nordeste. Granada.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 c) Número de expediente: CCA. +ASAQAI (2007/261167)
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicios.
 b) Descripción del objeto: Servicio de manutención en centros del Distrito.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 177, de 7.9.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 154.560 euros.
 5. Adjudicación:
 a) Fecha: 19.11.07.
 b) Contratista: Florida Martos, S.L.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 148.210,42 euros
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
 Importe total: 81.104,62 euros.
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Infanta Elena. Huelva.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.
 c) Número de expediente: CCA. +R8+129 (2007/438983)
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: de medicamentos.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 166.818 euros
 5. Adjudicación:
 a) Fecha: 12.12.07.
 b) Contratista: Schering Plough, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 166.818 euros.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
 Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U Virgen Macarena. Sevilla.
 c) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 c) Número de expediente: CCA. +G2A1T9 (2007/370150)
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro de un láser para el Servicio de Urología.
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 170.000 euros
 5. Adjudicación:
 a) Fecha: 30.10.07.
 b) Contratista: Diagniscan, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 170.000 euros
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
 Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +W9B6MI (2007/291960)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la red de vertidos (tuberías, arquetas e imbornales).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 190, de 26.9.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 160.358,40 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 13.12.07.

b) Contratista: Fomento de Construcciones y Contratas, S.A

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 152.724,67 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sierra de Huelva-Andévalo Central. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +HCFA5I (2007/266414)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Suministro de oxígeno a diversos centros dependientes del Distrito.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 170, de 29.8.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 77.164,36 euros

5. Adjudicación:

a) Fecha: 14.12.07.

b) Contratista: Oximesa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 61.623,30 euros

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +GBAVR7 (2007/112271)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible específico de Oftalmología y Endoscopia, por determinación de tipo.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 156.389,57 euros

5. Adjudicación:

a) Fecha: 8.10.07.

b) Contratista: Imexclinic, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 148.443,80 euros

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total: 86.779,80.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación.

c) Número de expediente: CCA. +9YZETV (2007/410714)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de láser color.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 70.000 euros

5. Adjudicación:

a) Fecha: 14.11.07.

b) Contratista: Candela Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 70.000 euros

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación.

c) Número de expediente: CCA. +C2611V (2007/399985)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario general del Catálogo de Bienes Homologados.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 139.130,19 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 23.10.07.

b) Contratista: Unión 50, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 139.130,19 euros

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sevilla Norte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +D55SUB (2007/412081)

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de Bienes Homologados de alquiler y mantenimiento de las fotocopiadoras del Distrito, incluyendo la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 163.356 euros
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 22.11.07.
 - b) Contratista: NRG Group Spain, S.A
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 163.356 euros
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros:
 - Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 31 de enero de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 6/2002 de 19.2), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito (BOJA núm. 254, de 28.11.2007).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Jaén Norte. Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
 - c) Número de expediente: CCA. +75KLR7 (2007/237087)
2. Objeto del Contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio mantenimiento personal de servicio de urgencias Z.B.S. Andújar «A» y Andújar «B» a consecuencia de la jornada complementaria.

Se ha detectado error material en la publicación de dicha adjudicación, pues en el punto 5 de la misma, apartado b) Contratista, dice «Antonio Garrido Castro, S.A.», y debe decir: «Antonio Garrido Castro».

Sevilla, 31 de enero de 2008

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Empresa Pública del Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
- c) Número del expediente: C.P. 25/07.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de obras de ampliación y reforma de las unidades de hospitalización, paritorios, bloque quirúrgico, almacén general y administración-dirección con destino al Hospital de Poniente de la Empresa Pública «Hospital de Poniente».
 - c) Lotes: Véase Informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOCE el 22.10.2007.
 - e) Tramitación: Ordinaria.
 - f) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 8.398.948,36 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 28.12.2007.
 - b) Contratista: Vías y Construcciones, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 8.062.990,43 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No Véase informe técnico.

El Ejido, 25 de enero de 2008.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Empresa Pública del Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número del expediente: C.P. 21/07.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Contratación mediante concierto del servicio de Transporte Sanitario de pacientes con destino al Hospital de Poniente de la Empresa Pública «Hospital de Poniente».
 - c) Lotes: Véase Informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 8 agosto 2007.
 - e) Tramitación: Ordinaria.
 - f) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 2.900.000,00 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 15.10.2007.
 - b) Contratista: Ambulancias M. Quevedo, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 2.730.000,00 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No Véase informe técnico.

El Ejido, 25 de enero de 2008.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Empresa Pública del Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número del expediente: C.P. 19/07.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de incubadoras para asistencia neonatal con destino al Hospi-

tal de Poniente de la Empresa Pública «Hospital de Poniente».

- c) Lotes: Véase Informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA del 25 julio 2007.
- e) Tramitación: Ordinaria.
- f) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 71.600,00 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 28.11.2007.
 - b) Contratista: Tecnomédica Andaluza, S.C.A.
 - c) Nacionalidad: Española.Importe de la adjudicación: 71.600,00 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No Véase informe técnico.

El Ejido, 25 de enero de 2008.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 31 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Doña Josefa Gutiérrez Gutiérrez.
Expediente: SE-150/07-EP.
Infracción: Muy grave. Art. 19.12 de la Ley 13/1999.
Fecha: 14.11.2007.
Sanción: Propuesta inicial: 1.000 euros.
Acto/s noificado/s: Acuerdo de inicio.
Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Dirección General de Asistencia Jurídica a las Víctimas de Violencia, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el citado centro directivo durante el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 481.01 («Puntos encuentro órdenes de protección») y 460.00 («A Corporaciones Locales por competencias propias del Departamento»), ambas del programa presupuestario 14B («Administración de Justicia»), en el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2007 y el 31 de diciembre de 2007. Las mencionadas subvenciones excepcionales, que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, han sido concedidas en aplicación de los artículos 1 y 2 de la Orden de 10 de abril de 2007, por la que se disponen determinadas medidas para la adecuada ejecución del régimen de visitas y comunicación de los hijos con sus progenitores establecidos en las Ordenes de Protección.

Sevilla, 29 de enero de 2008.- El Director General, Miguel Lorente Acosta.

A N E X O

Beneficiario: Asociación AMUVI (Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales).
Importe: 47.000,00 euros.

Finalidad: Financiación del Programa Punto de Encuentro Familiar para el cumplimiento del régimen de visitas de los menores con sus progenitores establecido como medida civil en las Ordenes de Protección a víctimas de violencia de género.

Beneficiario: Asociación «Mujer Siglo XXII».
Subvención: 55.950,00 euros.
Finalidad: Financiación del Programa Punto de Encuentro Familiar para el cumplimiento del régimen de visitas de los menores con sus progenitores establecido como medida civil en las Ordenes de Protección a víctimas de violencia de género.

Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social «ATENIN Atención Integral».
Subvención: 38.435,05 euros.
Finalidad: Financiación del Programa Punto de Encuentro Familiar para el cumplimiento del régimen de visitas de los menores con sus progenitores establecido como medida civil en las Ordenes de Protección a víctimas de violencia de género.

Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social «AVIDE»
Subvención: 42.000,00 euros.
Finalidad: Financiación del Programa Punto de Encuentro Familiar para el cumplimiento del régimen de visitas de los menores con sus progenitores establecido como medida civil en las Ordenes de Protección a víctimas de violencia de género.

Beneficiario: Asociación Mujeres Profesionales Encuentra Acuerdos.
Subvención: 73.699,60 euros.
Finalidad: Financiación del Programa Punto de Encuentro Familiar para el cumplimiento del régimen de visitas de los menores con sus progenitores establecido como medida civil en las Ordenes de Protección a víctimas de violencia de género.

Beneficiario: Cáritas Diocesana de Granada.
Subvención: 39.250,00 euros.
Finalidad: Financiación del Programa Punto de Encuentro Familiar para el cumplimiento del régimen de visitas de los menores con sus progenitores establecido como medida civil en las Ordenes de Protección a víctimas de violencia de género.

Beneficiario: Asociación para la Protección de las Víctimas PROVICCA.
Subvención: 50.000,00 euros.
Finalidad: Financiación del Programa Punto de Encuentro Familiar para el cumplimiento del régimen de visitas de los menores con sus progenitores establecido como medida civil en las Ordenes de Protección a víctimas de violencia de género.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.
Subvención: 6.722,36 euros.
Finalidad: Financiación del Programa Punto de Encuentro Familiar para el cumplimiento del régimen de visitas de los menores con sus progenitores establecido como medida civil en las Ordenes de Protección a víctimas de violencia de género.

Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social «COVID»
 Subvención: 46.000,00 euros.
 Finalidad: Financiación del Programa Punto de Encuentro Familiar para el cumplimiento del régimen de visitas de los menores con sus progenitores establecido como medida civil en las Órdenes de Protección a víctimas de violencia de género.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-170/06.

Encausado: Carmagás, S.L.

Último domicilio: C/ Capitán San Román, 20-La Palma del Condado (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-28/07.

Encausado: Autos y Lavados Raquel, S.C.A.

Último domicilio: P.I. El Pontón, nave 17-Cortegana (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-120/07.

Encausado: Javier Pérez Blanco.

Último domicilio: C/ La Palma, 11- Huelva.

Acto que se notifica: Acreditación de representación.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-131/07.

Encausado: José María de la Casa Cáliz.

Último domicilio: Ctra. H-611, km 475, junto Casa del Vino Ayamonte (Huelva).

Acto que se notifica: Acreditación de representación.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-139/07.

Encausado: Susana Rodríguez Vela.

Último domicilio: P.I. La Carrasca, Parc. 17-Cerro del Andévalo (Huelva).

Acto que se notifica: Acreditación de representación.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-236/07.

Encausado: Pedro José Vega Martín.

Último domicilio: P.I. Polirrosa Nave 216- (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-243/07

Encausado: Juan Gabriel Rodríguez González.

Último domicilio: C/ Escama, s/n. Punta Umbria (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-252/07.

Encausado: Talleres R.M. Ebrégón, S.L.

Último domicilio: C/ Martín Vázquez, 8. Huelva.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-254/07.

Encausado: Castilla Talleres y Servicios S.L.

Último domicilio: Ctra. Sevilla, s/n Nerva (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 30 de enero de 2008.- La Delegada, M.^a José Rodríguez Ramírez.

RESOLUCIÓN de 30 de enero 2008, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas que se citan

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones,

R E S U E L V E

Hacer pública la concesión de las subvenciones excepcionales que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.00.8070.74020.73.A , 0.1.12.00.01.00.8070.74019.73.A e I.D.A.E Anualidades: 2006 y 2007.

Beneficiario: Universidad Internacional de Andalucía.
 Finalidad: Master en Energía Solar Fotovoltaica.
 Importe: 30.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Finalidad: Suministro y gestión de flota de bicicletas para uso público como medio de transporte urbano.
Importe: 140.000,00 euros.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.
Finalidad: Suministro y gestión de flota de bicicletas para uso público como medio de transporte urbano.
Importe: 140.000,00 euros.

Beneficiario: Universidad de Almería.
Finalidad: Suministro y gestión de flota de bicicletas para uso público como medio de transporte urbano.
Importe: 140.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).
Finalidad: Suministro y gestión de flota de bicicletas para uso público como medio de transporte urbano.
Importe: 140.000,00 euros.

Beneficiario: Universidad de Cádiz.
Finalidad: Suministro y gestión de flota de bicicletas para uso público como medio de transporte urbano.
Importe: 140.000,00 euros.

Beneficiario: Universidad de Huelva.
Finalidad: Suministro y gestión de flota de bicicletas para uso público como medio de transporte urbano.
Importe: 140.000,00 euros.

Beneficiario: SCA Aula del Mar (Málaga).
Finalidad: Hogares Verdes de Andalucía.
Importe: 30.960,00 euros.

Beneficiario: Servicio Andaluz de Salud.
Finalidad: Instalación solar térmica para agua caliente.
Importe: 897.122,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vícar (Almería).
Finalidad: Implantación de alumbrado navideño de mayor eficiencia energética.
Importe: 10.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz).
Finalidad: Implantación de alumbrado navideño de mayor eficiencia energética.
Importe: 10.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).
Finalidad: Implantación de alumbrado navideño de mayor eficiencia energética.
Importe: 10.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Armilla (Granada).
Finalidad: Implantación de alumbrado navideño de mayor eficiencia energética.
Importe: 10.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte (Huelva).
Finalidad: Implantación de alumbrado navideño de mayor eficiencia energética.
Importe: 10.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).
Finalidad: Implantación de alumbrado navideño de mayor eficiencia energética.
Importe: 10.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).
Finalidad: Implantación de alumbrado navideño de mayor eficiencia energética.
Importe: 10.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
Finalidad: Implantación de alumbrado navideño de mayor eficiencia energética.
Importe: 10.000,00 euros.

Beneficiario: Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.
Finalidad: Curso de formación de formadores en el marco de la certificación energética de edificios.
Importe: 32.000,00 euros.

Beneficiario: Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental.
Finalidad: Curso de formación de formadores en el marco de la certificación energética de edificios.
Importe: 32.000,00 euros.

Beneficiario: Fundación para la investigación y difusión de la arquitectura (FIDAS).
Finalidad: Curso de formación de formadores en el marco de la certificación energética de edificios.
Importe: 56.000,00 euros.

Beneficiario: Consejo Andaluz de Colegio de Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.
Finalidad: Curso de formación de formadores en el marco de la certificación energética de edificios.
Importe: 56.000,00 euros.

Beneficiario: Consejo Andaluz de Colegio de Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.
Finalidad: Curso de formación de formadores en el marco de la certificación energética de edificios.
Importe: 56.000,00 euros.

Beneficiario: TUSSAM.
Finalidad: Adquisición y puesta en servicio de dos microbuses de tracción eléctrica para uso público como medio de transporte urbano.
Importe: 100.000,00 euros.

Beneficiario: Consorcio de Transporte del Área Metropolitana de Sevilla.
Finalidad: Experiencia piloto para el fomento de la bicicleta.
Importe: 61.800,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tomares (Sevilla).
Finalidad: Experiencia piloto para el fomento del transporte público.
Importe: 48.000,00 euros.

Beneficiario: Consorcio de Transporte del Área Metropolitana de Sevilla.
Finalidad: Mejora de la eficiencia energética en el transporte al trabajo.
Importe: 228.004,80 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Berja (Almería).
Finalidad: Experiencia piloto de transporte urbano.
Importe: 7.194,00 euros.

Sevilla, 30 de enero de 2008.- El Director General,
Francisco José Bas Jiménez.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad al Acuerdo de Inicio de 15 de octubre de 2007 que se cita.

Acuerdos de Inicio de 15 de octubre de 2007 del Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, en virtud de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, así como lo dispuesto en el Decreto 258/2001, de 27 de noviembre, regulador de la Inspección y del Procedimiento Sancionador en materia cooperativa, se acuerda iniciar expediente de descalificación, de las cooperativas que a continuación se relacionan:

Interesada: El Tíno S.C.A.
Último domicilio: C/ Calvario, s/n. Alpujarra de la Sierra (Granada).
Expediente: GR-54/2007.
Acto Notificado: Acuerdo Inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Cotrafor S.C.A.
Último domicilio: C/ Castillo, núm. 14. Alhama de Granada (Granada).
Expediente: GR-94/2007.
Acto Notificado: Acuerdo Inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Proyectos Construcciones y Reformas Mairenostrum S.C.A.
Último domicilio: C/ Santo Domingo s/n. Motril (Granada).
Expediente: GR-165/2007.
Acto Notificado: Acuerdo Inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Espacijuela S.C.A.
Último domicilio: Cámara Agraria de Cijuela s/n, Cijuela (Granada).
Expediente: GR-182/2007.
Acto Notificado: Acuerdo Inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Floreden S.C.A.
Último domicilio: C/ Marjalifio núm. 12 bajo, Motril (Granada).
Expediente: GR-241/2007.
Acto Notificado: Acuerdo Inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Rod S.C.A.
Último domicilio: Ctra. Córdoba, km. 432, Mercagranda, nave 347, Atarfe (Granada).
Expediente: GR-255/2007.
Acto Notificado: Acuerdo Inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Interesada: Turismo Rural Playa-Canales S.C.A.
Último domicilio: C/ El Zagal núm. 18 bajo, Pinos del Genil (Granada).
Expediente: GR-271/2007.
Acto Notificado: Acuerdo Inicio procedimiento descalificación.
Plazo: 15 días.

Granada, 19 de diciembre de 2007.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla de notificación de Carta de Pago de expediente sancionador núm. SE/823/07/DE/RAF.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Carta de Pago del expediente sancionador núm. SE/823/07/DE/RAF, incoado a Ángel M. Mejías García, por certificación final de instalación eléctrica y de centro de transformación en mal estado, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 15 de enero de 2008 se ha dictado Carta de Pago del citado expediente por don Francisco Álvaro Julio, Delegado para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Asimismo, se le comunica que para conocer, el contenido íntegro de la Carta de Pago y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 31 de enero de 2008.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

ANUNCIO de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Carta de Pago de expediente sancionador núm. SE/995/07/DI/RAF.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Carta de Pago del expediente sancionador núm. SE/995/07/DI/RAF, incoado a Davignon Oil S.L., por falta de subsanación de defectos detectado, en inspección de oficio dentro del plan de inspección 2006, del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 15 de enero de 2008 se ha dictado Carta de Pago del citado expediente por don Francisco Álvaro Julio, Delegado para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer, el contenido íntegro de la Carta de Pago y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 31 de enero de 2008.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas de Entidades Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 30 del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General

RESUELVE

Dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 2004/1997 de 3 de septiembre dentro del Programa 32D de Formación, que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución

Sevilla, 24 de enero de 2008.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

Tipo de entidad: Entidad pública.

Programa: 32D.

Concepto económico: 744.

Co-financiado por el Fondo Social Europeo en un 80%.

Entidad	Concedido
Q1800620E - Consorcio para la enseñanza abierta y a distancia Fernando de los Ríos	52.103,70 euros
Q1869009I - Colegio Oficial Diplomados en Trabajo Social y A.S.	41.296,50 euros
Q4100646A - Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía	54.000,00 euros
Q4100651A - Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes Comerciales	199.135,16 euros
Q4100677F - Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía	1.739.948,03 euros
Q4167007F - Colegio Oficial de Delineantes y Diseñadores Técnicos	209.158,40 euros
Q4170002B - Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla	679.339,50 euros
Q4171004G - Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental.	42.088,11 euros
Q7150008F - Universidad de Huelva	41.296,50 euros
Q9155027G - Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales	692.136,00 euros
Q9155029C - Consejo Andaluz de Colegios de Economistas	72.494,50 euros

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas de Corporaciones Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 30 del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General

RESUELVE

Dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 2004/1997 de 3 de septiembre dentro del Programa 32D de Formación, que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

Tipo de entidad: Corporación Local.

Programa: 32D.

Concepto Económico: 765.

Co-financiado por el Fondo Social Europeo en un 80%.

Entidad	Concedido
P1100011D - Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz	41.296,50 euros
P1100032J - Inst. Municipal de Promoción, Fomento Socio-Económico y Formación (IMPRO)	41.296,50 euros
P1404900A - Il. Ayuntamiento de Palma del Río	41.296,50 euros
P2100000E - Diputación Provincial de Huelva	158.665,50 euros
P2100013H - Mancomunidad de Islantilla	41.296,50 euros
P2100014F - Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva	41.004,00 euros
P2102100A - Ayuntamiento de Cartaya	41.296,50 euros
P2900021C - Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (Ayto. Málaga)	49.552,50 euros
P4100006H - Mancomunidad Municipios del Bajo Guadalquivir	2.241.287,35 euros
P4100400C - Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	41.296,50 euros
P4102400A - Ayuntamiento de Carmona	41.296,50 euros
P4103800A - Ayuntamiento de Dos Hermanas	41.296,50 euros
P4108100A - Ayuntamiento de La Rinconada	82.593,00 euros
P4108600J - Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	41.296,50 euros
P6102009E - Instituto de Promoción y Desarrollo de la Ciudad	80.598,00 euros
P6102301F - Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda	123.889,50 euros
P6400601H - Mancomunidad de Municipios Los Pedroches	41.296,50 euros
P6800010H - Consorcio Vega Sierra Elvira	41.296,50 euros
P6808906I - I.M.F.E. Ayuntamiento de Granada	41.296,50 euros
P7101101I - Mancomunidad de Desarrollo Local Campiña-Andévalo	41.296,50 euros
P7908401H - Organismo Autónomo Local de Formación y Promoción de Empleo (Ayto. Ronda)	41.296,50 euros

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2001, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 21 de julio de 2005.

Beneficiario: Cevco La Línea, S.L.
Importe: (Exp.) CA/TPE/00568/2005.
Importe: 3.000.

Finalidad: Creación Empleo Estable.

Cádiz, 30 de enero de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: PME/534/2002/GR.
Interesado: Miguel Sánchez Carretero.
CIF/DNI: 37.361.907-V.
Último domicilio: C/ Real de Armilla, núm. 46. 18100 Armilla (Granada).
Extracto del contenido: Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: EE/1896/2001/GR/EE/80/2002/GR.
Interesado: Granada Lingua, S.A.
CIF/DNI: A-18.349.779.
Último domicilio: C/ Mirador de Vistillas, núm. 4. 18009 Granada.
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: GR/RJ4/19/2003.
Interesado: Cárnicas Ibéricas Sierra de Granada, S.L.
CIF/DNI: B-18.595.082.
Último domicilio: C/ Llanos de San Marcos, s/n. 18008 Benamaurel (Granada).
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: GR/RJ4/064/2003.
Interesado: Antonio González Reina.
CIF/DNI: 25.328.053-Q.
Último domicilio: Avda de Madrid, 16, 8.ºA. 18006 Granada.
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Granada, 29 de enero de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de centros especiales de empleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de ayudas públicas de Centros Especiales de Empleo, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea s/n, Edif. Fleming, 2.ª Planta:

Núm. de expediente: Calificación C.E.E.
Interesado: Ana Dolores Ramírez Ramírez.
CIF/DNI: 75.006.439N.
Último domicilio: C/ Rafael Alberti, 1 (Las Gabias) Granada.
Extracto del contenido: Resolución Archivo.

Granada, 30 de enero de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32 D y al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000 por la que se convocan y desarrollan los Programas de Formación Profesional Ocupacional, modificada por la de 9 de noviembre de 2005.

Núm. Expediente	Beneficiario	Subvención
41/2007/J/0001 R1	Guadalupe Medina Casado	80.091,16
41/2007/J/0003 R1	Center For Cross Cultural Study, S.L.	19.480,50
41/2007/J/0004 R1	Coiffure Hispania, S.L.	57.802,50
41/2007/J/0005 R1	Gorca Sociedad Cooperativa Andaluza	63.216,00
41/2007/J/0008 R1	Montesierra y Formación y Servicios, S.L.	44.455,50
41/2007/J/0009 R1	Mercasevilla, S.A.	47.511,75
41/2007/J/0010 R1	Orplare, S.L.	210.424,50
41/2007/J/0013 C1	Cambio Social, S.L.L.	35.026,50
41/2007/J/0014 R1	Asociación Musicaula	67.161,00
41/2007/J/0015 R1	Instituto Bienaventurado Virgen María	15.795,00
41/2007/J/0017 R1	Perales y Jurado, S.L.	181.686,00
41/2007/J/0022 R1	Centro de Formación y Orientación Psicopedagógica Educadoss. S.L.	44.455,50
41/2007/J/0023 R1	Aprende Sevilla, S.L.	127.716,00
41/2007/J/0025 R1	Colegio El Divino Salvador	25.724,25
41/2007/J/0028 R1	Zambra Alcalá, S.L.	177.996,00
41/2007/J/0029 R1	Centro de Enseñanza Mayo Rodríguez, S.L.L.	27.904,50
41/2007/J/0030 R1	Salesianos San Pedro	77.649,00
41/2007/J/0031 R1	Ayuntamiento de Brenes	27.904,50
41/2007/J/0032 R1	Ayuntamiento de Paradas	79.472,25
41/2007/J/0033 R1	Opcenter Centros de Formación S. Coop. And.	63.858,00
41/2007/J/0035 R1	Colegio Oficial de Agentes Comerciales	37.795,50
41/2007/J/0036 R1	Ayuntamiento de Aguadulce	15.795,00
41/2007/J/0037 R1	Asociación de Mujeres Aguadulce Rural (Amar)	53.266,50
41/2007/J/0038 R1	Ayuntamiento de El Saucejo	46.425,00
41/2007/J/0039 R1	Ayuntamiento de El Viso del Alcor	9.376,50
41/2007/J/0042 R1	Fundación para la Cooperación Apy Solidaridad en Acción	9.376,50
41/2007/J/0043 R1	Asociación Paz y Bien	56.102,25
41/2007/J/0044 C1	Sindicato Profesional de Vigilantes	54.663,00
41/2007/J/0045 C1	Caedye, S.L.	54.663,00
41/2007/J/0046 R1	Unión de Agricultores y Ganaderos de Sevilla	63.901,50
41/2007/J/0050 R1	Ayuntamiento de Gelves	46.425,00
41/2007/J/0053 R1	Ayuntamiento de Gilena	61.587,00
41/2007/J/0054 R1	Ayuntamiento de La Rinconada	249.884,02
41/2007/J/0056 R1	Ayuntamiento de Morón de la Frontera	151.828,50
41/2007/J/0057 R1	Asaja-Sevilla	28.329,00
41/2007/J/0058 R1	Digicromo, S.L.L.	69.762,00
41/2007/J/0059 R1	Instituto de Planificación y Gestión Integral	90.258,00
41/2007/J/0061 R1	Ayuntamiento de Arahal	27.830,25
41/2007/J/0062 R1	Entidad de Gestión de Servicios del Comercio Sevillano, S.L.U.	37.795,50
41/2007/J/0063 R1	Asenefro, S.L.	21.136,52
41/2007/J/0064 R1	Gestión Hostelera Salteras, S.L.	112.422,00
41/2007/J/0068 R1	Ayuntamiento de Carmona	113.604,00
41/2007/J/0070 R1	Ayuntamiento de Lantejuela	57.802,50
41/2007/J/0072 R1	Ayuntamiento de La Algaba	72.592,50
41/2007/J/0074 R1	Ingeniería Medioambiental del Sur, S.L.	69.762,00
41/2007/J/0075 R1	Olga Rodríguez de Quesada Serrano	83.916,00
41/2007/J/0076 R1	Gabela Consultores. S.L.	44.268,00
41/2007/J/0077 R1	Level Center, S.L.	58.260,04
41/2007/J/0081 R1	Esc. Estud. Superiores Esic	59.619,00
41/2007/J/0082 R1	Gabinete Contas, S.L.	30.861,04
41/2007/J/0083 R1	Inavar Formación, S.L.	45.792,00

Núm. Expediente	Beneficiario	Subvención	Núm. Expediente	Beneficiario	Subvención
41/2007/J/0084 R1	Restaurante Montecarnelo, S.L.	69.264,00	41/2007/J/0182 R1	Fundación Lebrija Solidaria	27.904,50
41/2007/J/0085 R1	Sodivecu, S.L.	27.805,50	41/2007/J/0183 R1	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	358.080,97
41/2007/J/0086 C1	Hacienda La Abuela, S.L.	184.026,00	41/2007/J/0184 C1	Fundación Edea	179.928,00
41/2007/J/0087 R1	Asoc. Padres para Normaliz. Rehabili. Integrac. Disminuidos (ASPANRI)	98.790,00	41/2007/J/0185 C1	Mansureño, S.L.	156.507,75
41/2007/J/0089 R1	Alfacla, S.L.	224.844,00	41/2007/J/0186 R1	Escuela Andaluza de Arte Floral Luis Lopez Barreto, S.C.	28.056,00
41/2007/J/0091 R1	Visomotor, S.L.	179.928,00	41/2007/J/0187 R1	Academia Audio Tacto Visual, S.L.	69.267,11
41/2007/J/0093 R1	Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal	71.971,66	41/2007/J/0188 C1	Aima Ciclos, S.L.	37.795,50
41/2007/J/0094 R1	Gabinete Andaluz de Estudios y Actividades Económicas, S.L. (GAESA)	27.904,50	41/2007/J/0188 R2	Aima Ciclos, S.L.	126.975,00
41/2007/J/0095 R1	Infoma Ceingest, S.L.	57.802,50	41/2007/J/0191 R1	Técnicas de Salud, S.A.	67.161,00
41/2007/J/0097 R1	Educa Formación Abierta, S.L.	63.858,00	41/2007/J/0192 C1	Barbingo, S.A.	69.264,00
41/2007/J/0098 R1	Sociedad de Desarrollo Económico de Marchena, S.L. (Sodemar, S.L.)	124.270,50	41/2007/J/0195 C1	Rafael Navarro Paniagua y Carlos José Castro Jiménez, S.C.	54.663,00
41/2007/J/0099 R1	Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	182.772,00	41/2007/J/0202 R1	Ayuntamiento de Mairena del Alcor	119.017,50
41/2007/J/0100 R1	Auto-escuela Julio Llamas, S.L.	12.528,00	41/2007/J/0203 R1	Sevilla Hook, S.L.	160.809,75
41/2007/J/0101 R1	Marcos Lázaro Torres	69.762,00	41/2007/J/0206 R1	Factor Consultores, S.A.	105.154,83
41/2007/J/0102 R1	Ayuntamiento de Palomares del Río	37.795,50	41/2007/J/0212 R1	Porzuna 21	88.674,00
41/2007/J/0103 R1	Centro de Formación M.G.M. y M.R.B., S.C.	57.672,00	41/2007/J/0213 R1	Asoc. Andal. para la Promoción e Investig. en Salud	43.489,61
41/2007/J/0104 R1	Sistemas y Fomentos Tecnológicos, S.A. (Sifosa)	56.863,50	41/2007/J/0215 R1	Centro Español de Solidaridad	61.749,00
41/2007/J/0105 R1	Folgado Langevin, S.C.	67.238,69	41/2007/J/0216 R1	Ayuntamiento de Castilleja del Campo	27.904,50
41/2007/J/0106 R1	Encarnación Contreras Torres	71.971,66	41/2007/J/0218 R1	Parque Isla Mágica, S.A.	294.076,79
41/2007/J/0107 R1	Cepa S.C.A.	51.754,50	41/2007/J/0226 R1	Fund. Pública Estudios Universitarios Francisco Maldonado	55.710,00
41/2007/J/0109 R1	Organismo Autónomo Local Ceproem «La Estación»	95.435,25	41/2007/J/0227 C1	Ctro. Especial de Integración Audiovisual y Formación, S.L.	108.486,00
41/2007/J/0110 R1	Academia RGA Informática, S.L.	29.058,00	41/2007/J/0228 R1	Ayuntamiento de Osuna	128.551,50
41/2007/J/0112 R1	José Palma Moreno (Academia S.E.A.)	59.425,23	41/2007/J/0229 R1	Asociación Patronal de Empresas de Limpieza de Sevilla (APEL)	12.282,00
41/2007/J/0113 R1	System Centros de Formación, S.L.	126.189,97	41/2007/J/0230 R1	Fundación Asistencial para la Formac. Investig. y Estudio	38.080,50
41/2007/J/0115 R1	María Isabel Bellido Andrades	15.795,00	41/2007/J/0231 R1	Centro de Formación Antaya, S.L.	27.904,50
41/2007/J/0118 R1	Ayuntamiento de Montellano	30.889,50	41/2007/J/0232 R1	Fundación Don Bosco	138.551,50
41/2007/J/0119 R1	Cáritas Diocesanas	161.365,50	41/2007/J/0233 C1	Capitas, S.L.	145.632,00
41/2007/J/0120 R1	Prevención de Riesgos Seguridad y Calidad S.L. (Prescal)	113.341,50	41/2007/J/0235 C1	Cefocom, S.L.	118.651,50
41/2007/J/0122 R1	Ayuntamiento de Pedrera	61.656,00	41/2007/J/0236 R1	Sitan, S.L.	46.873,82
41/2007/J/0125 R1	Comar Tecnología Informática, S.L.	89.574,68	41/2007/J/0242 R1	Ayuntamiento de Castilleja de La Cuesta	135.099,00
41/2007/J/0126 R1	Diasoft Formación, S.L.	130.860,00	41/2007/J/0243 R1	Centro Municipal de Formación Integral O.A.L.	93.681,00
41/2007/J/0127 R1	Nuevas Profesiones, S.A.	55.440,00	41/2007/J/0244 R1	Centro de Estudios Los Abanicos, S.L.	67.103,47
41/2007/J/0128 R1	Ayuntamiento de Herrera	122.908,50	41/2007/J/0245 R1	Ayuntamiento de Salteras	27.904,50
41/2007/J/0130 R1	Treinta Profesores, S.C.A.	27.805,50	41/2007/J/0246 R1	Ayuntamiento de Espartinas	46.425,00
41/2007/J/0131 R1	María del Rocío Osma Alonso	85.068,00	41/2007/J/0247 R1	Fundación Mornese	18.453,75
41/2007/J/0132 C1	Forcasur, S.L.	84.226,50	41/2007/J/0248 R1	Gómez y Martino, S.A. (GOYMAR)	33.936,00
41/2007/J/0132 R2	Forcasur, S.L.	84.226,50	41/2007/J/0249 R1	Ayuntamiento de Guillena	88.374,00
41/2007/J/0133 R1	Ayuntamiento de Badolatosa	15.795,00	41/2007/J/0250 C1	Kou Productos, S.L.	83.916,00
41/2007/J/0135 R1	Aldi Multimedia, S.L.	29.058,00	41/2007/J/0251 R1	RB Sistemas Informáticos, S.L.	45.792,00
41/2007/J/0136 R1	Centro de Formación La Vega Multimedia, S.C.	148.719,49	41/2007/J/0253 R1	Fundación para el Desarrollo Agroalimentario	15.795,00
41/2007/J/0137 C1	Nets Peluquería, S.L.	127.207,50	41/2007/J/0254 R1	Cibercenter, S.L.	27.904,50
41/2007/J/0138 R1	Hermanos Mayo Cabrera, S.L.	57.072,00	41/2007/J/0255 R1	Cofis Asesores, S.L.	46.972,55
41/2007/J/0140 R1	Centros de Formación Nexus, S.L.	140.381,39	41/2007/J/0256 R1	María Isabel Cabrera Molina	65.916,16
41/2007/J/0149 R1	Ayuntamiento de Bormujos	106.675,50	41/2007/J/0259 R1	Dherfor, S.C.	51.754,50
41/2007/J/0151 R1	Ayuntamiento de Gines	297.999,33	41/2007/J/0260 R1	Ayuntamiento de Cantillana	27.904,50
41/2007/J/0154 R1	Claustro, S.L.	103.594,50	41/2007/J/0263 R1	Logic Control S.A.	121.660,50
41/2007/J/0155 R1	Asuntos Exteriores Asses, S.L.	98.970,00	41/2007/J/0264 C1	Andalucía Polivalente, S.L.	105.340,50
41/2007/J/0159 R1	Centro de Estudios de Formación Integral Profesional, S.L.	95.435,25	41/2007/J/0264 R2	Andalucía Polivalente, S.L.	78.489,00
41/2007/J/0160 R1	Ayuntamiento de Benacazón	16.836,00	41/2007/J/0265 R1	Centro de Integración Sordo-Oyente	44.455,50
41/2007/J/0161 R1	Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa	46.425,00	41/2007/J/0266 R1	Ayuntamiento de El Rubio	62.220,00
41/2007/J/0162 R1	SP Formación y Consulting Interactivos, S.A.	122.041,50	41/2007/J/0269 R1	Creaciones Sanaral	111.201,00
41/2007/J/0163 R1	Asociación para la Recuperación de la Artesanía	65.664,00	41/2007/J/0270 R1	Ayuntamiento de La Puebla del Río	112.236,75
41/2007/J/0164 R1	Francisco Javier González Baena	107.398,57	41/2007/J/0271 R1	Centro Gastronómico Ecijano, S.L.	57.072,00
41/2007/J/0166 R1	Ayuntamiento de Isla Mayor	28.910,25	41/2007/J/0272 R1	Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico, S.A.	98.179,50
41/2007/J/0167 R1	Ayuntamiento de Aznalcázar	46.425,00	41/2007/J/0273 R1	Ayuntamiento de Olivares	55.710,00
41/2007/J/0168 C1	Forihem 2002, S.L.	74.729,25	41/2007/J/0275 R1	R.V.A. Catering, S.L.	297.708,00
41/2007/J/0169 R1	Ayuntamiento de Villanueva de San Juan	15.795,00	41/2007/J/0276 R1	Instalaciones Industriales Mitchell, S.L.	198.861,75
41/2007/J/0170 R1	Academia Preuniversitaria, S.A.	88.105,50	41/2007/J/0277 R1	Prodepuebla, S.L.	35.311,50
41/2007/J/0171 R1	Organismo Autónomo Local Crispinejo	181.686,00	41/2007/J/0278 R1	Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla	44.853,00
41/2007/J/0172 R1	Ayuntamiento de Valencina de la Concepción	19.480,50	41/2007/J/0279 R1	Forminal, S.C.	66.943,55
41/2007/J/0173 R1	Akay Centro de Formación, S.L.	36.934,23	41/2007/J/0281 R1	Centro de Estudios Academia El Pantano, S.L.	63.858,00
41/2007/J/0175 R1	Ayuntamiento de Estepa	147.903,75	41/2007/J/0282 R1	Tecniqa, S.L.	129.803,91
41/2007/J/0176 R1	Mancomunidad de Municipios del Aljarafe	208.768,99	41/2007/J/0283 R1	Instituto Técnico Superior de Informática Studium, S.L.	132.478,72
41/2007/J/0178 R1	Escuela Técnica Profesional, S.L.	35.311,50	41/2007/J/0285 R1	Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla	31.590,00
41/2007/J/0180 C1	Asociación Nuevos Ceramistas de Sevilla	57.494,25	41/2007/J/0289 R1	Ayuntamiento de Tocina	30.117,11
			41/2007/J/0290 R1	Asociación Juan Díaz de Solís	27.904,50
			41/2007/J/0291 R1	Sergio Ruiz Lara	91.584,00

Núm. Expediente	Beneficiario	Subvención	Núm. Expediente	Beneficiario	Subvención
41/2007/J/0292 R1	Centro de Formación Jaramillo, S.L.	312.370,99	41/2007/J/0391 R1	Centro de Enseñanza Logos, S.L.	60.326,75
41/2007/J/0293 R1	Asociación Educativa, Social y Cultural Albaydar	45.990,00	41/2007/J/0392 R1	«La Quesaila, S.L.»	62.903,36
41/2007/J/0294 C1	A.M.I.D.E.A.	57.834,00	41/2007/J/0396 R1	Asociación «Tierras del Sur»	92.850,00
41/2007/J/0295 R1	Ayuntamiento de Alcalá del Río	37.281,00	41/2007/J/0398 R1	Ayuntamiento de Umbrete	57.486,80
41/2007/J/0297 C1	Esperanza de Nuestra Tierra	21.561,75	41/2007/J/0399 C1	José Luis Torralba Diéguez	63.756,00
41/2007/J/0298 R1	Atel Estudios Técnicos, S.L.	126.279,00	41/2007/J/0402 C1	Peluquería del Sur, S.L.	124.572,00
41/2007/J/0300 C1	Procavi, S.L.	77.341,50	41/2007/J/0403 R1	Codem, S.C.A.	167.006,69
41/2007/J/0302 R1	Talleres Álvarez - Julio Álvarez Alegre	168.003,00	41/2007/J/0404 R1	Colegio Salesiano Santísima Trinidad	533.024,25
41/2007/J/0303 R1	Alsima Consultores Soc. Coop. And.	29.058,00	41/2007/J/0406 R1	El Pinar Alternativas de Ocio y Educación, S.C.	40.829,39
41/2007/J/0304 R1	Dojiauto, S.L.	179.928,00	41/2007/J/0407 R1	Cema, S.L.	115.692,11
41/2007/J/0305 R1	Enrique Liger Martín (Afofan)	85.608,00	41/2007/J/0408 R1	Compursis, S.C.	63.858,00
41/2007/J/0306 R1	Ayuntamiento de Dos Hermanas	271.477,50	41/2007/J/0409 R1	Cysmo-Comun. y Soluciones Informat. Monic 2000, S.L.L.	64.239,00
41/2007/J/0307 R1	Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra	46.425,00	41/2007/J/0411 R1	Ficom, S.C.A. (Inforcom)	35.311,50
41/2007/J/0308 R1	Instituto Tecnológico Autesel S.L.L.	159.365,52	41/2007/J/0413 R1	Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla	76.209,00
41/2007/J/0311 R1	Grupo Neteman, S.L.	167.020,83	41/2007/J/0414 R1	Produza, Sdad. de Promoc. y Desarr. de Utrera	161.916,00
41/2007/J/0313 R1	Ayuntamiento de Santiponce	98.523,11	41/2007/J/0415 R1	Centronet, Servicios y Sistemas S.L.	71.000,39
41/2007/J/0314 R1	Sociedad para el Desarrollo de Camas, S.A. (Sodecsa)	73.696,50	41/2007/J/0418 R1	Centro de Estudios Sociales, S.L.	123.824,14
41/2007/J/0315 R1	Andaluz de Prevención, S.A.	92.044,50	41/2007/J/0420 R1	Ruiz de Alarcón Consultores, S.L.	51.754,50
41/2007/J/0317 R1	Alcorlen, S.L.	104.643,00	41/2007/J/0423 C1	Lebrón Franquicias, S.L.	83.916,00
41/2007/J/0318 R1	Escuelas Salesianas M.ª Auxiliadora	16.836,00	41/2007/J/0424 C1	Asociación de Hoteles de Sevilla y Provincia	52.582,50
41/2007/J/0319 R1	Ciroas S.C.	137.887,83	41/2007/J/0425 C1	Cursos y Masters en Cad, S.L.	219.055,50
41/2007/J/0321 R1	Carlos Luis Rodríguez Marín	83.916,00	41/2007/J/0428 R1	Asociación Nacional A.F.A.R.	72.286,50
41/2007/J/0322 R1	Corredor de La Plata, S.A. (Sodeplata, S.A.)	124.845,00	41/2007/J/0431 R1	Suyma Consultores, S.L.	118.755,00
41/2007/J/0325 C1	Instituto de Planificación y Gestión, S.L.	27.331,50	41/2007/J/0432 R1	Torrelaguna 38, S.L.	57.802,50
41/2007/J/0327 C1	Concesionarios del Sur, S.A.	67.381,20	41/2007/J/0433 C1	Promociones Guerrero Coca, S.L.	181.686,00
41/2007/J/0328 R1	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental	30.561,00	41/2007/J/0435 R1	Tjmtu Soc. Coop. And.	40.111,50
41/2007/J/0334 R1	Astivia Tecnologías Avanzadas S.L.L.	74.016,11	41/2007/J/0437 R1	Ripollés Sevilla, S.L.	71.971,66
41/2007/J/0335 R1	Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo	25.640,00	41/2007/J/0439 R1	Iltaca Gestores de Formación, S.L.	45.792,00
41/2007/J/0336 R1	Servicios, Producción y Estudios, S.A.	45.972,00	41/2007/J/0441 C1	Innovación y Desarrollo Internacional Consultores, S.A.L.	128.473,50
41/2007/J/0339 R1	Servicios Informáticos Profesionales, S.C.	85.068,00	41/2007/J/0442 C1	Inmaculada Concepción Salguero Luna	83.916,00
41/2007/J/0341 R1	Sociedad Municipal de Desarrollo Coronileño, S.L.	19.480,50	41/2007/J/0444 R1	Academia San Ildefonso, S.L.	121.660,50
41/2007/J/0344 C1	Fundación Reitschule	72.318,00	41/2007/J/0447 R1	Ayuntamiento de Gerena	9.376,50
41/2007/J/0347 R1	Radio Lebrija S.C.A	75.492,00	41/2007/J/0448 R1	Asoc. de Vecinos Delta	67.161,00
41/2007/J/0349 C1	Capricho Look Fashion S.R.L.	167.832,00	41/2007/J/0450 R1	Diseño y Desarrollo de Sistemas S.C.P.	85.621,50
41/2007/J/0350 C1	Centro de Estudios San Lorenzo S.L.	46.425,00	41/2007/J/0451 R1	Fundación Gerón	46.425,00
41/2007/J/0352 R1	Instituto Informático Hispalense, S.L.	96.993,11	41/2007/J/0452 R1	Ayuntamiento de Martín de La Jara	16.516,50
41/2007/J/0353 R1	Balcón de Sevilla, S.L.	27.904,50	41/2007/J/0453 C1	Asociación de Empresarios y Comerciantes de Constantina (ADECCONS)	47.175,00
41/2007/J/0354 R1	Ribamar, S.A.	62.220,00	41/2007/J/0454 R1	Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios de Lebrija	57.775,50
41/2007/J/0355 R1	Innovadict S. Coop. And. de Interés Social	19.480,50	41/2007/J/0455 R1	Ayuntamiento de Almensilla	92.937,75
41/2007/J/0356 R1	Centro de Estudios Profesionales de Andalucía, S.L.	138.252,22	41/2007/J/0456 C1	Avisa Servicios Integrales, S.L.	246.718,50
41/2007/J/0357 R1	Moar-4 Gestión, S.L.	64.239,00	41/2007/J/0458 R1	Patronato Municipal «Prodis»	85.156,50
41/2007/J/0359 R1	System Morón, S.L.	45.792,00	41/2007/J/0462 R1	Centro de Estudios Aeronáuticos de Andalucía, S.L.	45.696,00
41/2007/J/0360 R1	Centro de Estudios Tecnifip, S.C.	27.904,50	41/2007/J/0464 R1	Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor	83.526,75
41/2007/J/0362 R1	Colegio San Fernando	75.008,25	41/2007/J/0466 R1	Ayuntamiento de Los Corrales	27.904,50
41/2007/J/0364 R1	Javier Manuel Infantes Atencia	63.241,50	41/2007/J/0470 R1	Meridiana, Instituto Andaluz de Cine y Artes Audiovisuales	64.615,52
41/2007/J/0366 R1	Sodel, S.L.	27.904,50	41/2007/J/0473 C1	Sistemas de Redes y Telecomunicaciones, S.L.	57.672,00
41/2007/J/0368 R1	C.E.N.E.C, S.A.	73.696,50	41/2007/J/0474 C1	Formacén Siglo XXI S.L.	57.802,50
41/2007/J/0369 R1	Centro Especializado en Formación y Asesoramiento de Nuevas Tecnologías (CEFASA)	63.858,00	41/2007/J/0477 C1	Centro Gastronómico Ecijano, S.L.	77.341,50
41/2007/J/0371 R1	Ayuntamiento de Bollullos de La Mitación	67.914,83	41/2007/J/0480 R1	Ayuntamiento de Pruna	60.747,75
41/2007/J/0372 C1	Safes-Altair	117.504,00	41/2007/J/0481 C1	El Corte Inglés, S.A.	113.274,00
41/2007/J/0372 R2	Safes-Altair	258.401,25	41/2007/J/0482 C1	Puntoform, S.L.	153.765,00
41/2007/J/0373 R1	Centro de Estudios de Andalucía, S.A.	56.712,22	41/2007/J/0483 C1	Centros Comerciales Carrefour, S.A.	69.675,00
41/2007/J/0374 R1	Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía	97.722,00	41/2007/J/0486 R1	Ugia, S.A	125.560,50
41/2007/J/0376 C1	Lifocx XXI, S.L.	84.226,50	41/2007/J/0487 C1	Cesa	19.188,00
41/2007/J/0377 R1	Ayuntamiento de Coria del Río	126.828,00	41/2007/J/0488 R1	Ayuntamiento de Lora de Estepa	15.795,00
41/2007/J/0379 R1	Instituto Andaluz Formación y Mercado, S.L.	57.802,50	41/2007/J/0489 C1	Lledom Peluqueros, S.L.	83.916,00
41/2007/J/0382 R1	José Demetrio López Paguillo	37.795,50	41/2007/J/0492 R1	Academia Peluquería y Estética Venus	43.291,50
41/2007/J/0383 R1	Sociedad para el Desarrollo Económico y Fomento del Empleo, S.A. (SODEFESA)	107.824,07	41/2007/J/0497 C1	Década 97, S.L.	76.209,00
41/2007/J/0384 R1	Planificación, Cooperación y Desarrollo, S.L.	440.434,50	41/2007/J/0498 C1	Servamilton, S.L.	181.686,00
41/2007/J/0385 C1	Fedeme	64.239,00	41/2007/J/0499 R1	Análisis y Formación Aplicada, S.L.	69.267,11
41/2007/J/0385 R2	Fedeme	129.181,50	41/2007/J/0500 C1	Grupo Surmedia 3D, S.L.	53.892,00
41/2007/J/0387 C1	José Sivianes Sánchez (Instituto Andaluz de Enseñanza)	81.994,50	41/2007/J/0501 C1	Caymasa-El Sendero, S.A.	56.712,00
41/2007/J/0387 R2	José Sivianes Sánchez (Instituto Andaluz de Enseñanza)	69.762,00	41/2007/J/0502 C1	Suauto de Automoción, S.A.	95.701,50
41/2007/J/0389 C1	Formación Integral para el Empleo, S.L.	27.331,50	41/2007/J/0507 C1	Astilleros de Sevilla, S.A.	262.885,50
41/2007/J/0389 R2	Formación Integral Para El Empleo, S.L.	127.716,00	41/2007/J/0507 C2	Astilleros de Sevilla, S.A.	142.757,26
			41/2007/J/0510 C1	El Chozo Frasco, S.L.	69.264,00

Núm. Expediente	Beneficiario	Subvención
41/2007/J/0516 C1	Escforhost Hmg S.L.	181.686,00
41/2007/J/0522 R1	Sic Center Centro de Formación, S.L.	57.802,50

Sevilla, 24 de enero de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las empresas, entidades y Corporaciones Locales que se relacionan en la misma, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que

se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA número 22, de 3 de febrero de 2004), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA número 232, de 26 de noviembre de 2004) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA número 222, de 14 de noviembre de 2005), a las empresas, entidades y Corporaciones Locales que se relacionan en el Anexo adjunto.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión se realizan con cargo al Programa 32I «Intermediación e Inserción Laboral» y a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación:

0.1.14311841.77310.32I.9
3.1.14311841.77310.32I.7.2008
0.1.14311641.77301.32I.2
3.1.14311641.77301.32I.0.2008
0.1.14311841.76311.32I.0
3.1.14311841.76311.32I.9.2008

Sevilla, 30 de enero de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANEXO QUE SE CITA

Expediente	CIF/NIF	Entidad	Finalidad	Importe total (euros)
SE/ATE/00001/2007	52221991P	Mimaditos	Ayuda contratación expertos	6.926,37
SE/ATE/00004/2007	28852365S	García Calzada, Manuela	Ayuda contratación expertos	7.734,30
SE/ATE/00005/2007	B91583450	Gienal, S.L.	Ayuda contratación expertos	16.048,71
SE/ATE/00008/2007	B91611129	Megatest Soluciones Técnicas de Automoción S.L.	Ayuda contratación expertos	11.225,70
SE/ATE/00012/2007	B91674549	Innovasol Sistemas de Energía Natural, S.L.	Ayuda contratación expertos	8.691,67
SE/CI/00001/2006	A91444711	TTS Logística, S.A.	Ayuda contratación indefinida	28.848,00
SE/CI/00003/2007	B91400531	Muebles Rudeca, S.L.L.	Ayuda contratación indefinida	15.025,00
SE/CI/00005/2006	B91448134	EMFA Proyecciones S.L.L.	Ayuda contratación indefinida	4.808,00
SE/CI/00005/2007	27284096R	María Luisa García Luna	Ayuda contratación indefinida	9.616,00
SE/CI/00006/2007	B91503953	Gago y Barroso S.L.	Ayuda contratación indefinida	2.404,00
SE/CI/00007/2007	F91463588	Instalaciones Rurales Integradas Sostenibles S.C.A.	Ayuda contratación indefinida	9.616,00
SE/CI/00010/2007	B91459529	Las Marías 2005 S.L.L.	Ayuda contratación indefinida	3.005,00
SE/CI/00012/2007	B91688572	Desarrollo Eléctrico y Domótico S.L.	Ayuda contratación indefinida	4.808,00
SE/CI/00013/2007	14619512E	Juan María Silva Infante	Ayuda contratación indefinida	4.808,00
SE/CI/00014/2007	B91505800	Lacados y Barnizados Las Torres S.L.L.	Ayuda contratación indefinida	3.606,00
SE/CI/00016/2007	B91400531	Muebles Rudeca, S.L.L.	Ayuda contratación indefinida	27.646,00
SE/CI/00017/2007	B91486506	Escuela Infantil Bicho S.L.	Ayuda contratación indefinida	9.616,00
SE/CI/00020/2007	B91508572	Grabado y Cerámica Española, S.L.	Ayuda contratación indefinida	4.808,00
SE/CI/00021/2007	B91600445	Ternatura S.L.L.	Ayuda contratación indefinida	3.005,00
SE/CI/00023/2007	B91550053	Astilleros El Dorado S.L.U.	Ayuda contratación indefinida	4.808,00
SE/CI/00026/2007	B91536672	Centro Gastronómico Ecijano, S.L.	Ayuda contratación indefinida	4.808,00
SE/CI/00027/2007	B91445486	Prefabricados Relenco S.L.	Ayuda contratación indefinida	9.616,00
SE/CI/00031/2007	B91600296	Unycó Publicidad Integral e Imagen, S.L.	Ayuda contratación indefinida	4.808,00
SE/CI/00032/2007	B91580993	Ecosoluciones Consultores, S.L.L.	Ayuda contratación indefinida	3.005,00
SE/CI/00034/2007	B91611129	Megatest Soluciones Técnicas de Automoción S.L.	Ayuda contratación indefinida	9.616,00
SE/CI/00035/2007	B91595256	ISFI Siglo XXI, S.L.	Ayuda contratación indefinida	5.288,80
SE/CI/00036/2007	B91583450	Gienal, S.L.	Ayuda contratación indefinida	15.866,40
SE/CI/00039/2007	F91510495	Innovarotulo S.C.A.	Ayuda contratación indefinida	4.808,00
SE/CI/00040/2007	B91650721	Equipo para el Tratam. e Invest. de Sist. Andalucía, S.L.	Ayuda contratación indefinida	4.808,00
SE/CI/00043/2007	B91543363	Little Universal, S.L.	Ayuda contratación indefinida	4.808,00
SE/CI/00044/2007	B91531376	Syscurvyal S.L.	Ayuda contratación indefinida	4.808,00

Expediente	CIF/NIF	Entidad	Finalidad	Importe total (euros)
SE/CI/00045/2007	B91445486	Prefabricados Relenco S.L.	Ayuda contratación indefinida	4.808,00
SE/CI/00046/2007	B91611129	Megatest Soluciones Técnicas de Automoción S.L.	Ayuda contratación indefinida	4.808,00
SE/CI/00047/2007	77330997Y	Isaac Moreno Moreno	Ayuda contratación indefinida	2.404,00
SE/CI/00048/2007	25970124L	Mercedes Martínez Rayo	Ayuda contratación indefinida	9.616,00
SE/CI/00049/2007	B91435354	Aranvas, S.L.	Ayuda contratación indefinida	4.808,00
SE/CI/00051/2007	52568159A	Eduardo Trigos Queros	Ayuda contratación indefinida	4.808,00
SE/CI/00052/2007	A91444711	TTS Logística, S.A.	Ayuda contratación indefinida	9.616,00
SE/CI/00053/2007	52233847L	Isabel Moreno Linero	Ayuda contratación indefinida	4.808,00
SE/CI/00055/2007	F91497057	Luzdemente, Sociedad Cooperativa Andaluza	Ayuda contratación indefinida	4.808,00
SE/CI/00056/2007	B91486506	Escuela Infantil Bicho S.L.	Ayuda contratación indefinida	5.288,80
SE/CI/00057/2007	B91641969	Medisalud, S.L.	Ayuda contratación indefinida	2.404,00
SE/CI/00058/2007	B91276261	Nuestra Segunda Casa, S.L.L.	Ayuda contratación indefinida	5.288,80
SE/CI/00059/2007	F91534719	Cristalería y Aluminios La Calera S.C.A.	Ayuda contratación indefinida	2.404,00
SE/CI/00060/2007	F91626309	Confecciones Lana-Plancha S.C.A.	Ayuda contratación indefinida	4.808,00
SE/CI/00061/2007	28783274Q	Esperanza Leal Romero	Ayuda contratación indefinida	26.020,90
SE/CI/00062/2007	B91482950	Star Auto Gestión y Desarrollo, S.L.	Ayuda contratación indefinida	4.808,00
SE/CI/00063/2007	B91650820	Cabello Desarrollo de Inversiones, S.L.	Ayuda contratación indefinida	4.808,00
SE/CI/00064/2007	B91550053	Astilleros El Dorado S.L.U.	Ayuda contratación indefinida	4.808,00
SE/CI/00066/2007	28743870B	María del Carmen Gil García	Ayuda contratación indefinida	15.986,60
SE/CI/00067/2007	B91445486	Prefabricados Relenco S.L.	Ayuda contratación indefinida	33.656,00
SE/CI/00068/2007	B91400531	Muebles Rudeca, S.L.L.	Ayuda contratación indefinida	4.808,00
SE/FG/00001/2006	76776259M	Brilla Más Limpieza y Mantenimiento	Ayuda función gerencial	621,00
SE/FG/00001/2007	A91508143	Reunidos Management Hispalense S.A.L.	Ayuda función gerencial	12.020,24
SE/FG/00002/2006	52564660T	Joaquín Prados Pardillo	Ayuda función gerencial	562,50
SE/FG/00002/2007	F91497925	En la Calle, S.C.A.	Ayuda función gerencial	12.020,24
SE/FG/00003/2007	B91516690	Los Helechos Paddle y Golf, S.L.	Ayuda función gerencial	12.020,24
SE/FG/00004/2007	75439934A	Santiago Pérez Pozo	Ayuda función gerencial	3.906,38
SE/FG/00006/2007	X5895479G	Centro de Recreación y Deporte Infantil Juliana-Iudotec	Ayuda función gerencial	5.527,50
SE/FG/00007/2007	B91566356	Carpintería La Zarzuela, S.L.L.	Ayuda función gerencial	3.555,00
SE/FG/00010/2007	B91623009	Poliéster Hermanos Sojo, S.L.L.	Ayuda función gerencial	1.125,00
SE/FG/00012/2007	F91534719	Cristalería y Aluminios La Calera S.C.A.	Ayuda función gerencial	2.610,00
SE/FG/00014/2007	B91640631	Puertas y Armarios Guadalquivir S.L.	Ayuda función gerencial	9.667,50
SE/FG/00016/2007	25970124L	Mercedes Martínez Rayo	Ayuda función gerencial	810,00
SE/FG/00017/2007	28736751E	Isabel María Martín Bautista	Ayuda función gerencial	899,91
SE/FG/00021/2007	B91645648	Porsu de Paradas, S.L.L.	Ayuda función gerencial	4.537,50
SE/FG/00022/2007	B91604439	Alimentos y Turismo de Andalucía S.L.	Ayuda función gerencial	12.020,24
SE/FG/00023/2007	G91608562	IM3 Ingenieros Sociedad Civil en Constitución	Ayuda función gerencial	10.650,00
SE/FG/00024/2007	B91565853	Raumbau Arquitectos S.L.U.	Ayuda función gerencial	2.175,00
SE/FG/00026/2007	26492744X	Claudio Javier Díaz Merino	Ayuda función gerencial	3.000,00
SE/FG/00027/2007	B91647412	Steadipro, S.L.U.	Ayuda función gerencial	1.980,00
SE/FG/00028/2007	B91486506	Escuela Infantil Bicho S.L.	Ayuda función gerencial	3.375,00
SE/STC/00001/2006	B91500009	Centro Fitness y Fisio. Salud Sport Club S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	4.808,00
SE/STC/00002/2007	B91572990	Rodax Poliéster S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	4.808,00
SE/STC/00003/2007	F91460204	Redsa S.C.A.	Ayuda incorporacion socios	4.808,00
SE/STC/00004/2006	F91534719	Cristalería y Aluminios La Calera S.C.A.	Ayuda incorporacion socios	4.808,00
SE/STC/00004/2007	F91463588	Instalaciones Rurales Integradas Sostenibles S.C.A.	Ayuda incorporacion socios	14.424,00
SE/STC/00005/2006	F91559617	Aide S.C.A.	Ayuda incorporacion socios	14.424,00
SE/STC/00005/2007	B91564179	Almen Imagine, S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	9.616,00
SE/STC/00006/2006	B91571521	Mecagilena, S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	9.616,00
SE/STC/00007/2006	F91531103	Arqueoactiva S.C.A.	Ayuda incorporacion socios	9.616,00
SE/STC/00007/2007	B91579748	Play Center S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	4.808,00
SE/STC/00008/2006	F91498576	Instalaciones Galbarro Rios Sdad. Coop. Andaluza	Ayuda incorporacion socios	9.616,00
SE/STC/00008/2007	B91599308	Hermanas Soler Marín S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	14.424,00
SE/STC/00009/2006	B91493627	Emayfrist, S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	14.424,00
SE/STC/00010/2007	B91572990	Rodax Poliéster S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	4.808,00

Expediente	CIF/NIF	Entidad	Finalidad	Importe total (euros)
SE/STC/00011/2007	B91600924	Fermig 2006, S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	9.616,00
SE/STC/00012/2007	B91458695	Pequelandia Aljarafe, S.L.	Ayuda incorporacion socios	5.288,80
SE/STC/00013/2007	B91592931	Delru Ebanistas S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	9.616,00
SE/STC/00014/2007	F91600825	Gestoria Lei Soc. Coop. Andaluza	Ayuda incorporacion socios	9.616,00
SE/STC/00015/2007	B91609883	Climatización Andrade y Vela S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	9.616,00
SE/STC/00016/2007	B91619510	Muglig15 S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	19.232,00
SE/STC/00017/2007	B91600445	Ternatura S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	9.616,00
SE/STC/00018/2007	B91580944	Osclima Climatización S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	4.207,00
SE/STC/00019/2007	B91599068	Parafarmacia López y Geniz, S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	9.616,00
SE/STC/00020/2007	B91581918	Surcubitos S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	9.616,00
SE/STC/00021/2007	B91575498	Talleres Carvajal Pozo, S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	9.616,00
SE/STC/00022/2007	B91618942	Representaciones Sercoma, S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	4.808,00
SE/STC/00023/2007	B91597005	Máquinas Elevadoras Hnos. Ramírez S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	4.207,00
SE/STC/00024/2007	B91606301	Fratris Viatoris S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	9.616,00
SE/STC/00025/2007	F91643106	Sina Lebelcar, S. Coop. And	Ayuda incorporacion socios	9.616,00
SE/STC/00026/2007	F91626309	Confecciones Lana-Plancha S.C.A.	Ayuda incorporacion socios	19.232,00
SE/STC/00027/2007	B91599803	Diferra S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	14.424,00
SE/STC/00028/2007	B91633982	Aluminios Corona, S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	14.424,00
SE/STC/00029/2007	F21429162	Pymaes Doñana, S.C.A.	Ayuda incorporacion socios	14.424,00
SE/STC/00030/2007	B91623009	Poliéster Hermanos Sojo, S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	9.616,00
SE/STC/00031/2007	F91630475	Oriens Gestión Cultural, Sdad. Coop. And.	Ayuda incorporacion socios	5.288,80
SE/STC/00032/2007	B91600544	Mvc Sur Canalizaciones y Construcciones S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	9.616,00
SE/STC/00034/2007	B91634303	Viajarte Va S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	9.616,00
SE/STC/00037/2007	F91618363	WWB, Sociedad Cooperativa Andaluza	Ayuda incorporacion socios	10.577,60
SE/STC/00039/2007	B91636472	Chupilandia Parque Infantil, S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	5.288,80
SE/STC/00040/2007	B91629881	Cac Travel Compañía Andaluza de Congresos S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	9.616,00
SE/STC/00041/2007	B91622555	Neoimpresores S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	9.616,00
SE/STC/00043/2007	B91647883	Imegama, S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	9.616,00
SE/STC/00044/2007	F91632000	Csgj, Sdad. Coop. And.	Ayuda incorporacion socios	15.866,40
SE/STC/00045/2007	B91653238	Sumiher, S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	19.232,00
SE/STC/00046/2007	F91497925	En la Calle, S.C.A.	Ayuda incorporacion socios	5.288,80
SE/STC/00047/2007	B91610493	Manufacturas del Cuero «El Estribo», S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	14.424,00
SE/STC/00048/2007	F91645614	Timón, Sdad. Coop. And.	Ayuda incorporacion socios	10.577,60
SE/STC/00049/2007	B91668731	Écija Car, S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	9.616,00
SE/STC/00050/2007	B91658427	Civitas Professional, S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	28.848,00
SE/STC/00052/2007	F91655902	Kronia, Sdad. Coop. And.	Ayuda incorporacion socios	19.232,00
SE/STC/00053/2007	B91657122	Ecijana del Acero, S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	14.424,00
SE/STC/00054/2007	B91596015	Sociedad Andaluza del Surco, S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	7.212,00
SE/STC/00055/2007	B91276261	Nuestra Segunda Casa, S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	5.288,80
SE/STC/00057/2007	B91643072	Edos, Global Export-Expert S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	4.808,00
SE/STC/00058/2007	B91636472	Chupilandia Centros Infantiles, S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	2.644,40
SE/STC/00059/2007	B91666255	Asistencia Domiciliaria Nuevo Amanecer, S.L.L.	Ayuda incorporacion socios	5.288,80
SE/EM2/00003/2007	P4103200D	Ayuntamiento Cazalla de la Sierra	Ayuda estudios de mercado	12.020,24

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se esta-

blecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Acompañamiento a la Inserción (BOJA número 30, de 13 de febrero de 2004) modificada por la Orden de 9 de noviembre de 2005 de adecuación de diversas Órdenes de la Consejería de Empleo a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOJA de 14 de noviembre de 2005), a las Entidades y Corporaciones Locales que se relacionan en el Anexo adjunto.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANEXO SUBVENCIONES CONCEDIDAS 2007

PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN

Expediente	Entidad	Importe Concedido
SE/AI/00004/2007	Ayuntamiento de Sevilla	101.159,17 euros
SE/AI/00010/2007	Aesim-Asoc. Est. Sociales por la Igualdad de la Mujer	31.021,5 euros
SE/AI/00021/2007	Asociación Civic	33.719,73 euros

ANUNCIO de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Provincial de Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social; si la infracción es de trabajo, y ante la Ilma. Sra. Directora General de Seguridad y Salud Laboral, si es de prevención de riesgos laborales.

- Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 100/06-T.

Empresa: Grupo L&M Cía. de Servicios Integrales, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa..

Acto notificado: resolución del recurso.

Extracto del contenido: infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: sanción de 3.600 euros.

Lugar y fecha: Sevilla, 15 de noviembre de 2007.

Órgano que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Expediente núm.: 380/07-SH.

Empresa: Montero y Carrascoso, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: resolución y liquidación.

Extracto del contenido: infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: sanción de 4.046 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 25 de octubre de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 381/07-T.

Empresa: Montero y Carrascoso, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: sanción de 3.126 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 29 de octubre de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 395/07-SH.

Empresa: Green And Blue Homes, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: sanción de 2.046 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 29 de octubre de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 443/07-T.

Empresa: Construcción de Tabiquería en Seco 2000, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: sanción de 500 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 21 de noviembre de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 444/07-SH.

Empresa: Construcción de Tabiquería en Seco 2000, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: sanción de 1.502,54 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 26 de noviembre de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 454/07-SH.

Empresa: Construcciones Domenik Heredia Denke, S.L.U.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: sanción de 1.502,54 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 31 de octubre de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 483/07-O.

Empresa: Tinoel Cafeterías, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: resolución y liquidación.

Extracto del contenido: infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: sanción de 1.251 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 3 de diciembre de 2007.
 Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
 Firmado: Juan Márquez Contreras.

Huelva, 24 de enero de 2008.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª Planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 320/07.
 Núm. de acta: 805/07.
 Interesado/a: Romegoro Ctnes., S.L.. CIF: B-91420505.
 Solidaria: Ferrovial Conservación, SA. (Notificada).
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionados en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 26 de noviembre de 2007.
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 28 de enero de 2008.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de documentación para la tramitación de devolución de ingresos indebidos, relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social, expte.: 652/99.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la empresa Productos de madera para la Exportación, requerimiento de documentación para la tramitación de devolución de ingresos indebidos:

En relación con la tramitación del expediente de devolución de ingresos indebidos, como trámite previo para la resolución del citado expediente, se solicita remita a este Centro Directivo los siguiente documentos:

Fotocopia CIF.
 Certificado bancario original actualizado de la existencia de la cuenta donde desea que se haga efectiva la devolución y de su titularidad, así como número de cuenta con especificación de todos sus dígitos.
 Justificante de Pago.

Todo lo anterior se deberá remitir a este Centro Directivo, en el plazo de 10 días hábiles, conforme a lo dispuesto en los art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Del mismo modo se advierte que de no cumplir este requerimiento, se podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.

Sevilla, 1 de febrero de 2008.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas para el fomento del asociacionismo al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a subvenciones en materia de comercio y artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006) (Convocatoria año 2007), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

3.1.15.00.01.18. 78403. 76A. 7. 2008
 0.1.15.00.01.18. 78403. 76A 9

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
Asoc. de Empresarios de la Costa	ASCEXP06 EH1801 2007 / 000001	Motril	20.117,47
Asoc. Prov. de Empresarias de Comercio	ASCEXP06 EH1801 2007 / 000002	Granada	2.050,00
Federación Provincial de Empresarios y Autónomos de Comercio	ASCEXP06 EH1801 2007 / 000004	Granada	25.000,00
Federación Provincial de Empresarios y Autónomos de Comercio	ASCEXP06 EH1801 2007 / 000004	Granada	25.000,00
Asoc. Comerciantes del Centro de Motril	ASCEXP06 EH1801 2007 / 000006	Motril	30.000,00
Asoc. de Comerciantes y Pequeñas y Medianas Empresas de Las Gabias	ASCEXP06 EH1801 2007 / 000007	Gabias (Las)	6.000,00
Asoc. Comerciantes y Pequeños Empresarios de Los Ogijares	ASCEXP06 EH1801 2007 / 000008	Ogijares	1.500,00
Asoc. Comerciantes Plaza de Toros-Doctores de Granada	ASCEXP06 EH1801 2007 / 000009	Granada	6.400,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
Asoc. de Comerciantes del Centro Comercial Arabial Neptuno	ASCEXP06 EH1801 2007 / 000011	Granada	13.500,00
Asoc. Profesional de Industriales Panaderos de Granada y Provincia	ASCEXP06 EH1801 2007 / 000012	Granada	1.530,03
Asoc. Interprofesional de Empresarios de Padul «ASIEP»	ASCEXP06 EH1801 2007 / 000013	Padul	3.248,00
Asoc. Intersectorial de Empresarios Comarca de Guadix	ASCEXP06 EH1801 2007 / 000014	Guadix	11.760,66
Asoc. de Comerciantes del Barrio Zaidin-Vergeles	ASCEXP06 EH1801 2007 / 000015	Granada	25.653,5
Asoc. de Comerciantes y Empresarios de Albolote	ASCEXP06 EH1801 2007 / 000016	Albolote	2.735,00
Asociación de Empresarios Altiplano de Granada	ASCEXP06 EH1801 2007 / 000017	Baza	30.000,00
Asoc. Empresarial y de Comerciantes «La Zubia»	ASCEXP06 EH1801 2007 / 000018	Zubia (La)	7.708,52
Asoc. Empresarios de Santa Fe	ASCEXP06 EH1801 2007 / 000021	Santa Fe	15.326,50
Asoc. de Empresarios de la Mancomunidad de Municipios «Ribera Baja del Genil»	ASCEXP06 EH1801 2007 / 000022	Huétor Tájar	30.000,00
Asoc. de Empresarios de Comercio Industria Servicios y Profesionales del Centro de Granada	ASCEXP06 EH1801 2007 / 000023	Granada	30.000,00
Asoc. de Empresarios/as y Comerciantes de Cenes de La Vega «Camino Sierra Nevada»	ASCEXP06 EH1801 2007 / 000024	Cenes de la Vega	2.110,19
Asoc. Lojeña de Comercio	ASCEXP06 EH1801 2007 / 000025	Loja	30.000,00
Asoc. de Comerciantes y Empresarios del Municipio de Salobreña	ASCEXP06 EH1801 2007 / 000026	Salobreña	14.801,00
Asoc. de Comerciantes de Lanjarón	ASCEXP06 EH1801 2007 / 000027	Lanjarón	841,15
Asoc. Local de Comerciantes, Industriales y Profesionales de Atarfe	ASCEXP06 EH1801 2007 / 000028	Atarfe	3.150,00
Asoc. de Comerciantes del Centro Comercial de Baza	ASCEXP06 EH1801 2007 / 000029	Baza	10.279,81
Asoc. Local de Comercio de Guadix	ASCEXP06 EH1801 2007 / 000030	Guadix	25.520,00
Asoc. Comerciantes y Empres. Cullar Vega	ASCEXP06 EH1801 2007 / 000031	Cúllar Vega	2.701,46

Granada, 30 de enero de 2008.- La Delegada, por suplencia (Dto. 21/1985), el Secretario General, Miguel A. Olalla Ferrer.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas para el fomento del asociacionismo al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería

de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006) (Convocatoria año 2007), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

3.1.15.00.01.18. 76403. 76A. 7. 2008
0.1.15.00.01.18. 76401. 76A 9

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
Ayuntamiento de Padul	PECEXP06 EH1801 2007 / 000001	Padul	4.250,97
Asoc. de Empresarios de la Costa	PECEXP06 EH1801 2007 / 000002	Motril	21.450,00
Ayuntamiento de Órgiva	PECEXP06 EH1801 2007 / 000008	Órgiva	6.397,43
Ayuntamiento de Cadiar	PECEXP06 EH1801 2007 / 000011	Cadiar	3.600,00
Ayuntamiento de Ugijar	PECEXP06 EH1801 2007 / 000012	Ugijar	4.770,00
Ayuntamiento de Murtas	PECEXP06 EH1801 2007 / 000013	Murtas	1.500,00

Granada, 30 de enero de 2008.- La Delegada, Por Suplencia (Dto. 21/1985), el Secretario General, Miguel A. Olalle Ferrer.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 29 de enero de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de la notificación, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Resoluciones de revocación sobre alegaciones al SIGPAC presentadas en el período 2007. Contra la mencionada Resolución cabe la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/Tabladilla s/n. 41071. Sevilla.

Sevilla, 29 de enero de 2008.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

NIF/CIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
06147938S	Bernabé	González	Miguel
74774403T	Gómez	Llamas	Salvador
25229282F	Gutiérrez	Rosales	María
74624521D	Heredia	Ortiz	Benilde
28183097R	López	García	José Luis
74606696D	López	González	Dorotea
24095404Y	López	López	Evaristo
A14010136	Los Sesmos S.A		
28050025F	Macías	Salamanca	Rafael
07724480E	Madueño	Aragonés	José
52521227Z	Maldonado	Pérez	José Antonio
27489805K	Martínez	Sánchez	José Antonio
52525265G	Martínez	García	Anselmo
30432542T	Moriana	Suárez	Antonio Manuel
75183719P	Pardo	Pardo	Eulogia
28510357V	Piñas	Roche	José Marcos
28352128M	Porras	Giráldez	Manuel
25264357F	Romero	Ruiz	Miguel
23562855E	Ruiz	Cervera	Francisco
30038481K	Sánchez	Molina	Antonio
27753522C	Segura	Usero	Juan

ANUNCIO de 29 de enero de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de la notificación, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Resoluciones sobre alegaciones al SIGPAC presentadas en el período 2007. Contra la mencionada resolución cabe la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/Tabladilla s/n. 41071. Sevilla.

Sevilla, 29 de enero de 2008.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

NIF/CIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
21294583X	Abellán	Honrubia	Victoria Dolores
B18445643	Agrícola Bojares S.L.		
E21251087	Agrícola Bravo González, C.B.		
B81353955	Agrícola Calpurniana, S.L.		
B84644947	Agrofin Explotaciones Agrícolas S.L.		
B11358389	Agropec. Cinegética Forestal El Botijo S.L.		
A11008026	Agropecuaria El Pino S.A.		
B11372406	Agropecuaria Puerto Acebuche S.L.		
30422924L	Aguilar	Fernández	José Luis
30401990S	Aguilar	Hidalgo	Benjamin
27508143M	Aguilera	Cara	Salvador Ángel
25310528V	Aguilera	Muñoz	Andrés
29774239A	Álamo	Sisniega	Josefa Manuela
34840510H	Alarcón	Herranz	Juan Francisco
74815548K	Alba	Alcántara	Antonia
25055886P	Alba	Pino	Antonio
27804550B	Albala	Mohedano	Enrique
30473111C	Alcaide	Moreno	Juan José
25014865L	Alcalá	Rubio	Consuelo
30487891B	Alcántara	Ruz	Rafaela
24138845T	Algar	Molina	Cristóbal
24240674P	Almazán	Molina	Juan Antonio
75517162C	Almonte	Dominguez	Francisca
23616891P	Álvarez	López	Antonia
31506769N	Álvarez	Romero	Francisco
29844577F	Álvarez	Aguilar	Rafael
25310780Q	Anaya	R. Rioboo	Joaquín
75342009N	Andrade	Gavilán	María Inés
74412358K	Andreo	Benítez	Bartolomé
23767349T	Anguita	Maroto	Carmen
26402884B	Angulo	Iruela	Fernando
G41610205	Antetega Sociedad Civil		
23208803D	Arán	Rodriguez	Cristóbal
74613462J	Aranda	Almazán	Rafael
23536824G	Aranda	González	Joaquín
23185529B	Aranega	Belmonte	Juan Bautista
27234850K	Archilla	Martín	José Antonio
42953149M	Arenas	Córdoba	Manuel
23438725T	Arenas	Villaldea	José
74638008H	Arévalo	Arco	Juan Antonio
30719931G	Ariza	Ariza	Alfonso
30020919P	Ariza	Vargas	Salvador
38519396P	Arjona	Molinero	Manuel
25307396J	Arrabal	Dominguez	José Antonio
75676153N	Arroyo	Aljaro	Francisco
25790038T	Arroyo	Arroyo	Ana
52243084X	Arroyo	Mármol	José Manuel
28327229S	Arteaga	Durán	Eladio Miguel
01151391B	Arteaga	Martín	Ínigo
23248865M	Artero	Teruel	Isabel María
25751704F	Atienza	Gómez	Aureliano
23962072M	Avilés	Palenzuela	Antonio
24071029B	Ayas	Sánchez	Antonio
26467058S	Baena	Expósito	Juan
25681325P	Baena	Gómez	Alonso

NIF/CIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF/CIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
25670902G	Baena	Gómez	Juan Francisco	27198050K	Capel	Fenoy	Manuel
28402192K	Baena	Villar	M.ª Luisa	75377568J	Cárdenas	Sánchez	Francisco
23537207L	Barrales	Valverde	Antonio	75377568J	Cárdenas	Sánchez	Francisco
75872401R	Barrios	Silva	María Luz	74985777G	Cárdenas	Serrano	Silvestra
28533103Q	Barroso	Rubio	José	28015930K	Carmona	Aguilar	Francisco
75581712D	Bascón	Arjona	Antonio	30431915V	Caro	Cano	Leonarda
27522306T	Bautista	Martínez	Concepción	28010169X	Caro	Gómez	Dolores
29404783L	Becerril	Rebollo	Ana María	29715172T	Carrasco	Iglesias	José María
80132422P	Bellido	Mora	Rafael	25543410R	Carrasco	Maldonado	Concepción
30753886B	Belmonte	Mérida	Manuel	23629837M	Carreño	Contreras	Juan Bautista
27241097N	Benavides	Galdeano	José Andrés	24065148H	Carreño	Contreras	Piedad
23219225N	Benítez	Benítez	Rosa	28054335Q	Carrero	Benítez	Cristóbal
25280562C	Benítez	Luque	Manuel	52518995J	Carricondo	Guillén	Ana María
23205536P	Benítez	Sánchez	Juan	34843325G	Carrillo	García	Manuela
23468035P	Benito	Sáez	Presentación	74604966G	Carrillo	Martínez	María
34024259Z	Benjumea	Arjona	Manuel	23473379Q	Carrillo	Martínez	Emilio
24695182J	Berdugo	Vera	Antonio	30929590H	Carrillo	Serrano	Juan Felix
74753935W	Berdugo	Vera	Francisco	36572558M	Carrión	Carrión	Francisco
45587347J	Berenguel	Felices	Pablo Jesús	24173895K	Carrión	Rodríguez	Milagros
75559031Y	Bermejo	Sánchez	Pedro Luis	75189998P	Castaña	Pérez	María
30816981V	Bernal	Medina	Andrés	08650528K	Castaña	Pizarro	Pilar
26702222G	Bernal	Morante	Francisca	26043520E	Castarnado	Magaña	José Manuel
23746778Z	Blanco	Bolaños	Braulio	23571042K	Castilla	Cañadas	Juan
30510843D	Blanco	Luque	Fernando	B83383885	Castillejo de Puebla, S.L.		
23482208J	Blanco	Martínez	Pedro	75374790H	Castillo	Caro	Francisco
31601736N	Bohórquez	Sánchez	José Ignacio	75583405T	Castillo	Osuna	Antonio
24129085S	Bolivar	Romero	Enrique	75609392C	Castillo	Osuna	Francisca
23208282V	Bonillo	López	Andrés	80133250P	Castro	Peralbo	Victoria
28887253N	Bordas	Marcos	Fernando	27222034O	Cazorla	Martínez	Francisca
48818265Y	Borja	Ojeda	Francisco	27231562E	Cazorla	Martínez	María del Carmen
E14668958	Buenavista, C.B.			27206827N	Cazorla	Morales	Francisco
44217295W	Buisan	Fuentes	Darío León	28400581C	Ceballos	Romero	Juan
E14070908	C.B. San Francisco			23389942T	Cenit	Molina	Concepción
B41963257	Cabagricola			B41295700	Centro Inmobiliario Trinidad, S.L.		
24249874P	Caballero	Lizana	José Javier	75084302C	Cepillo	Parra	Francisco
75055445M	Caballero	Martínez	María	39830746J	Cerdán	Rodríguez	Juan
35547057M	Caballero	Pereiro	María Jesús	75821748V	Cerezo	Sacie	José
30014258V	Caballero	Romera	María Carmen	23661262N	Cervera	Mesa	Francisco
74569878Z	Cabeo	Valverde	Fernando	27253240B	Chacón	Fernández	Juan
74611533Q	Cabrera	Aguilera	Manuel	24844726B	Chicón	Carnero	José Paulino
75192633K	Cabrera	Sánchez	Francisco	23597191L	Cobos	Cáceres	Juan
30062380T	Cáceres	García de Dios	José	74595466A	Coca	Vico	Ramon
27818645F	Calandria	Valero	Francisco	23640541Z	Comino	Velasco	Adoración
24682880Q	Calderón	Pinto	Antonio	28435526M	Copado	Cabreja	Francisco
30067504H	Callejas	Avilés	José Antonio	29755250N	Coronel	Rodríguez	Alejandro
32029456R	Calvente	Vargas	Miguel	74618117E	Corral	Marin	Rosa
74562226K	Calvo	Calvo	Francisco Vicente	31414901Y	Corrales	García	Rafael
29860929Y	Calvo	González	Jerónimo	44294910S	Cortés	Santander	Francisco José
25525911M	Campano	Chamizo	Francisco	74767570K	Cortés	Lucas	Juan
23436823F	Campos	Carmona	Francisco	B18362319	Cortijo Anche S.L.		
26401968S	Campos	Gómez	Antonio	30188176D	Cruz	Delgado	María Dolores
B29872041	Campos de Cazorla y Tiscar, S.L.			30940012K	Cruz	Galisteo	José
52527446T	Campoy	Ruiz	Antonio Francisco	75082382D	Cuenca	Ceballos	Miguel
25311003D	Cano	Sánchez	José Luis	23506299T	Cuesta	Serrano	María
74783013P	Cantos	Rodríguez	José	38485959J	De la Torre	González	José Miguel
27125356F	Cañavate	Infante	Juana	26039780P	De la Torre	Rubio	Isabel

NIF/CIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF/CIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
30458546Z	De Prado	Soldevilla	Natalia	B7860893Z	Gallombares, S.L.		
52246566L	Delgado	Aguilar	José	77458725S	Galván	Campos	Juan
24280775C	Delgado	Raya	M.ª del Carmen	G4195466O	Gamarra S.C.		
24005630R	Dengra	Romero	Julían	E14337059	Gámiz	C.B.	Hermanos
43499842B	Díaz	Aguayo	Ángel	74609388X	Gámiz	González	Hilario
74772372Q	Díaz	Jiménez	Diego Luis	25561213W	García	Álvarez	Margarita
52295895J	Díaz	Rodríguez	Juan	75189981Z	García	Angulo	José
25304927M	Díaz	Rubio	Antonio	75627012E	García	Berral	María
25304927M	Díaz	Rubio	Antonio	74904854H	García	Berrocal	Clara
23608649T	Díaz	Sánchez	Lorenzo	27120892M	García	Flores	Juan
75000472W	Díaz	Amador	María	75333572Q	García	Gallardo	Buenuceso
28256038D	Díaz	González	Fermín	23774974N	García	García	Antonio
74772372Q	Díaz	Jiménez	Diego	30157603A	García	García	Francisco
29735003M	Díaz	Romero	Dolores	30812836N	García	García	Moisés
23799569C	Domínguez	Aljarte	José Miguel	28270966X	García	González de Aguilar	Mercedes
30447001S	Domínguez	Sánchez	Francisca	24171449J	García	Jiménez	Torcuato
B29524949	Dupar S.L.			23970913Z	García	Martínez	Antonio
25855396S	Durán	Torres	Ramón	31204853V	García	Morillo	Ricardo
B1473323Z	Econinversiones Agrarias S.L.			75225416Y	García	Pérez	Julia
G41953563	El Pinarejo Grande CB			23529810M	García	Pérez	Mariana
76142332G	Elvira	Gea	María del Carmen	23529810M	García	Pérez	Mariana
B9119843Z	Enfevi Inversiones, S.L.			27029071T	García	Quiles	José
28124532V	Escribano	González Camino	María Consolación	24066237A	García	Royo	Juan Eusebio
52511442G	Escudero	Rodríguez	Juan José	25556521W	García	Ruiz	Cristóbal
74706863B	Escudero	Sánchez	Angustias	07319716N	García	Alarcón	Consuelo
24832636L	España	Tello	M.ª Victoria	27065470J	García	Camacho	Francisco
45587204P	Espinosa	Hernández	José Manuel	23538114Y	García	Contreras	Ramón
G14631196	Explotación Agropecuaria La Porra- da, S.C.			23647998L	García	González	Socorro
G9126594Z	Explotaciones Agrícolas Hnos. Mata Guerra S.C.			52510055C	García	Ibar	Ramón
G9126613O	Explotaciones Agrícolas Recio Mo- rales S.C.			30821096S	García	López	María Jesús
75202979V	Fernández	Berbel	Filomena	24202776Z	García	Martínez	Rafael
24853003P	Fernández	Cotta	María	27819965Q	García	Tobarrías	Manuel
31415236L	Fernández	Gago	Soledad	51391266C	García de Viedma	Bernaldo de Quiros	Fernando
28543556G	Fernández	Labrado	Juan José	27893538N	Garre	Sánchez	Juan
75309491Q	Fernández	Perea	Antonio	29361624P	Garrido	Dominguez	José
30493155P	Fernández	González	M.ª Dolores	00601229D	Garrido	Henares	José Luis
28503764W	Fernández	González	Mercedes	23235566T	Gil	Pérez	Conversion
B23433709	Ferticompos S.L.			27062342J	Giménez	Del Águila	Francisco
A2832137O	Financiera Ancar. S.A.			34865768E	Giménez	Giménez	Antonio
B92136969	Finca Camino de la Marquesa			25887956F	Godoy	Mateos	María Manuela
75366200F	Flor	Pineda	Antonio	29710282D	Gómez	Beltrán	Juan Ignacio
75852700B	Flores	Cabrera	Pedro	29250747Z	Gómez	Garrido	José Antonio
B17833625	Forfinques S.L.			34004178N	Gómez	Neto	Rafael
74587016V	Galera	Sánchez	Ana María Elda	24002415Y	Gómez	Dengra	Julían
74557906W	Galera	Sánchez	Gerardo	28412439X	Gómez	López	Juan Antonio
26491956G	Galiano	Martínez	Blas Manuel	34855755Z	Góngora	Hernández	Antonio
28331129M	Gallardo	Lozano	Francisco	27256283H	González	Cazorla	José Antonio
25289158Z	Gallardo	Ortigosa	Eliás	80137682R	González	García	Eva M.ª
29699488W	Gallardo	Pizarro	Manuel	28390208C	González	Lozano	José Antonio
17824898J	Gallardo	Sánchez	José	74782926J	González	Madrigal	José Antonio
25848104Z	Gallego	González	Juan José	26427231R	González	Marin	Leónides
75012769V	Gallego	Rueda	Francisco Manuel	23578101L	González	Piñeiro	Arturo
26081108M	Gallo	Rodríguez	Concepción	28561558C	González	Ríos	José
				24027011S	González	Rodríguez	Rafael
				31787352H	González	Vera	Juan

NIF/CIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF/CIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
24051623V	González	Vinuesa	Isauro	E23562093	Juan Ruiz y otros	Comunidad de Bienes	
28059112D	González	Avecilla	María Josefa	30205636N	Jurado	Fernández	Juan Francisco
24263304Y	González	Cabrera	Francisco Javier	08425217H	Jurado	Lobato	Manuel
24050423J	González	Carrillo	Leonardo	F41261116	La Era S.C.A.		
28505201J	González	Marín	Eliverto	30738824Z	Lanzas	Nieto	Josefa
23536951Q	Gordo	Castillo	Gabriel	75079064A	León	Molina	María
30794885R	Granados	Baena	Jesús	23635674T	Lerma	Pérez	Custodio
27256691N	Granero	Berbel	Rogelio	24156718W	Leyva	Martínez	Jaime
E29152378	Gregorio y José Quesada Contreras C.B			74685321C	Linde	Castarnado	Antonio
G41685264	Gris S.C. Particular			24099831V	Lizana	Muela	Francisco José
B11089695	Guadalquivén Agrícola S.L			28333840W	Lobo	García de Vinuesa	Enrique
25338876Y	Guardaño	Jiménez	José Julio	27220591E	López	Artes	Ángel
25563631M	Guerrero	Morales	Miguel Ángel	30921729T	López	Bravo	Juan
24251595G	Guerrero	Ruiz	M.ª Angustias	74613379E	López	Calvo	Manuel
80115490G	Guillén	Rabasco	María	74625000M	López	Espigares	María
75326034E	Guirado	Santos	José	26461662R	López	García	Josefa
27162024J	Guirao	Martínez	Pedro	24102567Q	López	Justicia	Emilio
75580166G	Guisado	García	José	75226628E	López	López	María Dolores
24179400Y	Gutiérrez	Bracero	Manuel	75267192Z	López	Martínez	Javier
27600644T	Gutiérrez	Egea	Francisco	26468437Z	López	Montavez	Lucía
75463619K	Gutiérrez	García	Rosario	27507496W	López	Nieto	José
23689894D	Gutiérrez	Pedrosa	M.ª Pilar	74609707F	López	Redondo	Miguel
74571941F	Guzmán	Almenara	Enriqueta	23523310Z	López	Rodríguez	Rafael
G18599472	Hacienda Cerro de la Cruz S.c.			23468012P	López	Sánchez	Juan
24174980W	Heredia	Córdoba	José Luis	75242903J	López	Vargas	Eduardo Serafín
B18526277	Hermanos Santos Nieto S.L.			74587321T	López	Dengra	Josefa
30529617S	Hermoso	Hinojosa	Francisco	28674219G	López	Martín	Hernesto
30396887H	Hernández	Martín	Manuel	74584294D	López	Rueda	Manuel
27226722N	Hernández	Segura	Manuel	24031900M	López	Salcedo	Ángel
23647351Q	Hernández	Almazán	Juan Rafael	75660097X	López	Sánchez	Juan
24081528E	Hernández	Beltrán	Antonio	27267303K	Lorente	Limonchi	Jorge
26361048N	Hernández	Cabanes	Encarnación	24009796G	Lorente	Martínez	Pedro
74576379Y	Hernández	Martínez	Juan	75580290J	Losada	Cobos	Francisco
27934952A	Herrera	Amores	María Josefa	23981196Q	Lozano	Lozano	Gregorio
26420142L	Herrera	López	Antonio	24295687M	Luis	Hurtado	Modesto
31588223T	Hinojos	Torrejón	Juan	28577003D	Luque	García	José
75144425K	Hinojosa	Rufián	María del Mar	76183088G	Macho	Cárdeñas	José
75381352W	Hoyo	Parrilla	María del Carmen	52310510T	Macías	Vidarte	José Luis
74960686Y	Ibáñez	Rosales	Gregorio	14618759M	Madrid	Castilla	Adrián
74597374W	Izquierdo	Romero	José	26460763E	Manrique	Ramírez	José Cecilio
25994063S	Jalón	García	Ana María	28926990M	Marín	Llorca	Javier
29401317A	Jiménez	Cano	José	30064567W	Marín	López	Josefa
75224558E	Jiménez	López	Gaspar	30192718C	Mariscal	Aranda	Manuel
23573487M	Jiménez	López	José	27204711N	Márquez	Moreno	Adolfo
37239670W	Jiménez	Martínez	María del Carmen	75356152X	Márquez	Rodríguez	Manuel
75186946S	Jiménez	Peregrina	Manuel	25272699T	Martín	Aldana	Josefa
23589619Z	Jiménez	Torrubia	Ana	75190321D	Martín	Aranzana	Esteban Manuel
24064630Y	Jiménez	Torrubia	Brígida	23793819C	Martín	Gálvez	Ana María
23234575K	Jiménez	Carrasco	José	24671169N	Martín	Garrido	Francisco
75343112B	Jiménez	Espinar	Manuel	27655661R	Martín	Gómez	Marcelino
30452059J	Jiménez	Moral	Juan Jesús	23465522W	Martín	Maldonado	Antonio
75362791W	Jiménez	Oliva	Antonio	52564568T	Martín	Pardillo	Pablo
				23450524T	Martín	Pérez	José
				45253742T	Martín	Reinoso	Concepción
				75301522M	Martín	Ruiz	José

NIF/CIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF/CIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
24124779X	Martin	Santander	José	25993561L	Moya	Moreno	Jesús
29327346T	Martin	Dominguez	Fermin	52514958R	Moya	Sánchez	Miguel Nicolás
52532273C	Martin	Hinojosa	Ricardo	30405808S	Moyano	Moyano	Francisco
24244796J	Martin	Jiménez	María del Carmen	27998012C	Moyano	Vergara	M.ª Carmen
28319488W	Martin	Jiménez	Antonio	25308478Z	Muñoz	del Pino	Juan
75331254K	Martin	Maraver	Francisca	30418813W	Muñoz	Ots	Alfonso
24579282X	Martin	Muñoz	Cristóbal	48863334H	Muñoz	Victorio	Jorge
27197857N	Martinez	Berbel	Enrique	32422116M	Naranjo	Núñez	Enrique Cayetano
27760745K	Martinez	Conradi	Ignacio	E18551713	Nava Dos C. B.		
23221514R	Martinez	García	Juan Andrés	24283710B	Navarro	Escobar	Encarnación
23646617H	Martinez	Herrera	Agustín	52510335R	Navarro	Gutiérrez	Jesús
27259834G	Martinez	Lorca	Milagros	74752758K	Navarro	Peña	Miguel
26480272G	Martinez	Mendoza	Gregorio	02425186C	Navarro	Velasco	Antonio
24067609H	Martinez	Sánchez	Beltran	42985977N	Navas	Guzmán	Antonio
24129073A	Martinez	Costela	M.ª del Carmen	02702914T	Nieto	García	Patricia
74572479Q	Martinez	Martinez	Ascensión	75842693D	Noguerol	Gutiérrez	José
75639804A	Martinez	Padilla	Antonio	52297260K	Núñez	Reina	Francisco
24202066V	Martinez	Torres	María Soledad	48859583Q	Núñez	Reina	José Luis
75195920L	Martos	Teruel	Genoveva	75226917N	Oller	Sevilla	Rosa Isabel
75218606G	Mateo	Membrive	Manuel	25212107J	Ordóñez	Muñoz	M.ª Teresa
75809475A	Mazuelos	Pérez	Julia	52241316J	Orejuela	Guerrero	Antonio
25302744F	Mejias	García	Roman	24165060H	Ortega	Maqueda	José
31399888N	Melgar	Peñalosa	José	24062918L	Ortega	Romera	María
28899498K	Menchaca	Cubero	Eugenio	74609323Z	Ortega	Sánchez	Sofía
23201605X	Menchón	Menchón	Diego	24045358P	Ortega	Valero	Baltasar
25895017F	Mercado	Berdonces	Josefa	29880629H	Ortiz	Carmona	Rafael
80127795G	Mérida	Moral	Dolores	28117266L	Otero	Piñero	Francisca
25332140D	Mesa	Zambrana	Andrés	26206838V	Palacios	Ortiz	Luis
00000000T	Millán Moro y Sánchez Moro Hnos. S.C.			27513636R	Palenzuela	Berenguel	José Antonio
24047698W	Mingorance	López	Ángeles	30752558V	Palma	de la Rosa	Juan
14931824V	Mira	García	María Belén	23709828W	Palomares	Almendros	José
75190338A	Mirón	Sánchez	Francisca	24282692M	Palomino	Palma	Gregorio Francisco
30392743Z	Molina	Cubero	Francisco Manuel	25323677X	Paneque	Muñoz	Benjamín
23174084C	Molina	Lasso	Patricia	24065122S	Pardo	Martínez	Emilio
26346839V	Molina	Martínez	María Dolores	77321400T	Pareja	Ramírez	María del Mar
25236314R	Molina	Molina	María	24145882E	Parra	Estévez	Isabel
75208396Y	Molina	Torrente	M.ª del Carmen	25569721T	Párraga	Sánchez	José
23239866E	Molina	Torrente	M.ª Rosa	75482464Y	Parras	Rodriguez	Dolores
30939280W	Montero	Rabasco	José	24167672P	Pasadas	Arco	Luis
74698324M	Montes	Rivas	Antonio	26982060R	Pascual	Rodriguez	Juan
34025498B	Montes	Torralbo	Francisca	45589362G	Pascual	Sánchez	José Antonio
27211257A	Morales	Castillo	María Josefa	75518877X	Pavón	Vega	Montemayor
23776570K	Morales	Ruiz	Manuel	30419014L	Payá	Roldán	Luis
74705652L	Morales	Ruiz	Mercedes	23706198Y	Peña	Gandara	Manuel
75629378L	Morán	Lara	Antonio	23235067F	Peña	Pérez	María
30753203H	Moreno	Herrera	Vicente	74980833M	Peña	Puentes	Antonia Josefa
75664171J	Moreno	Jaén	José	23722516V	Peña	Rivas	Antonio
34019255R	Moreno	López	Manuel Higinio	44202847K	Pereda	López	José Luis
26466050L	Moreno	Marín	Tomás Dimas	44203203D	Pereda	López	María José
44255452W	Moreno	Morón	Benjamín	27614152F	Pérez	Camargo	Antonio
26990540V	Moreno	Ventura	Ángeles	45715094H	Pérez	García	María Rosa
75386922Y	Moriana	García	Juan	25226300S	Pérez	García	Rafael
74586049Q	Moya	Acuña	Consuelo	75201103G	Pérez	Gómez	Isabel
				80135468H	Pérez	González	José Ignacio

NIF/CIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF/CIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
24008593C	Pérez	Molina	Juan	27237835Q	Román	Ruiz	Juan
75250678Z	Pérez	Morales	Vicente	38354118P	Romero	Bellido	Antonio
74608029P	Pérez	Pérez	Encarnación	23990858H	Romero	Galera	Antonio
75632811W	Pérez	Serrano	Antonio	75649989E	Romero	Hernández	Rosario
21617150W	Pérez	Gimeno	Rosa María	25940981V	Romero	Laguardia	José
30485064J	Pérez	Jorge	Francisco Javier	26426936M	Romero	Plaza	Jesús
23232253E	Pérez	Martínez	Juan	31148523Z	Romero	Romero	Fidel
28033007D	Pérez	Pérez	Remedios Alfonsa	29733594E	Romero	Romero	Ignacio
75679594A	Pérez	Ramírez	Cristóbal	30484357L	Romero	Rosa	Remedios
75418110Y	Pérez	Recio	Francisco	27800836T	Romero	Silva	Francisco
24773601W	Pino	Ariza	Manuel	24050747S	Rosa	Líndez	Juan Francisco
25574084Q	Pinzón	Garrido	Domingo	25291949E	Rosa	Martín	Fernando
52296959L	Ponce	Gordillo	Rodrigo Alejandro	30769906T	Rot	Giraldo	Francisco
75669597B	Portero	Portero	Juan Antonio	27040087E	Rozas	Martínez	José
30058750G	Prieto	Zamorano	Juana	75189760T	Rubio	Pérez	Adolfina
29778135N	Prieto de la Cal	y Picón	Tomás	27494744S	Rueda	Díaz	Juan Antonio
B07859184	Promob, S.L.			27517960R	Rueda	Rodríguez	Francisco José
78683674F	Puentes	Palomino	Ernesto	28668027E	Ruiz	Acal	Rafael
29705899L	Pulido	Pulido	Francisco	26456174X	Ruiz	Carrascosa	Manuel
28556804G	Quejo	Izquierdo	José María	25543200K	Ruiz	Díaz	Antonio
A28041671	Ramio Español S.A.			27528040F	Ruiz	García	Antonio
75225980H	Ramírez	Sánchez	Juana	23784982S	Ruiz	Gutiérrez	M.ª Carmen
23568710N	Ramírez	Medina	Eduardo	74623722S	Ruiz	Rodríguez	Concepción
79234295P	Ramírez	Puerto	Antonia	26386170H	Ruiz	Rojas	Leandro
75481380A	Ramírez	Rey	Juan Manuel	28199099H	Ruiz	Ruiz	Juan
24120711J	Ramiro	Jiménez	José	74611296D	Ruiz	Sánchez	Sofía
74904861W	Ramos	Fernández	María del Carmen	74608558P	Ruiz	Sánchez	Manuel
25032150P	Ramos	Trujillo	M.ª Ángeles	28615924Z	Ruiz	Delgado	Juan María
27040143D	Reche	Martos	Cecilia	23237798R	Ruzafa	Andreo	José
27164986P	Reche	Martos	Manuel	F21369681	S.A.T. Los Colmenares		
27234707Q	Reche	Torres	María	48864851V	Salguero	Palma	José
24150616H	Redondo	Quirosa	Concepción	74595475N	Salinas	Arredondo	Juan Antonio
52529830S	Resina	Fuentes	Raúl	24264304V	Salvatierra	Abad	M.ª Ángeles
23399294Z	Retamero	Moles	Juan	74569661G	Sánchez	Aguado	José
75668345R	Rey	Rey	Diego	27265594Z	Sánchez	Beltrán	José Manuel
23605916G	Rincón	Luque	María Dolores	24128191H	Sánchez	Carrasco	Concepción
B41286667	Riope S.L.			75212793X	Sánchez	Cayuela	Leonor
75074126X	Ríos	Marín	María	35122454M	Sánchez	Cuadrado	Águeda
29720971A	Riquel	Martín	Antonio	35122453G	Sánchez	Cuadrado	Jorge
25574713R	Rivas	González	Manuela	76148788C	Sánchez	Fernández	Ana
29304834M	Robles	Barrera	José María	27177902K	Sánchez	Fernández	María del Rosario
26730698Y	Ródenas	Garrido	Antonia	24135056Y	Sánchez	Galera	Juana
75195014X	Rodríguez	Cerdan	Antonio	40413233W	Sánchez	García	José
23691466V	Rodríguez	Fernández	Jesusa	34844565W	Sánchez	García	Manuela
52563978P	Rodríguez	Laguna	Serafín	27492942F	Sánchez	González	José
23775677W	Rodríguez	Martínez	Federico Enrique	27167386Q	Sánchez	Jiménez	Ventura
23721684J	Rodríguez	Puertas	Amparo	26424750G	Sánchez	Marzal	Eugenia
74698838J	Rodríguez	Quirantes	Mateo Felipe	27497131X	Sánchez	Miras	Juan José
27508354D	Rodríguez	Rodríguez	Dolores	23207852R	Sánchez	Moreno	Juan
23721012P	Rodríguez	Rodríguez	Gabriel	23170976V	Sánchez	Parra	Pedro
37681904S	Rodríguez	Rodríguez	María del Carmen	74915908D	Sánchez	Pérez	David
28863890V	Rodríguez	Verdugo	Laureana	27515811Z	Sánchez	Portero	Vicente
42860824W	Rojas	Vega	Carmen Soraya	44277902G	Sánchez	Ramos	Francisco Javier
				30159555T	Sánchez	Risquez	Juan
				24287254J	Sánchez	Rodríguez	Juan

NIF/CIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF/CIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
74714976M	Sánchez	Romera	Trinidad Filomena	75463995Y	Verdugo	Ramos	Dolores
41435739C	Sánchez	Vico	Carmen	23984136N	Vico	Segura	José
22367575Y	Sánchez	Alfaro	Victor	24988645L	Vilarino	Fontecoba	Ángel
30425686K	Sánchez	Fuentes	M.ª Carmen	31431959K	Villalba	Carazony	Remedios
29852904P	Sánchez	García	Miguel	75690519A	Villarreal	Ávila	Dionisia
23233075Q	Sánchez	Gómez	Joaquín	E18588434	Villén Hermanas C.B.		
24738372D	Sánchez	Pérez	Josefa	24142784Y	Villena	Ortega	María Dolores
75373929P	Sánchez	Sánchez	Isabel	B11477627	Viña del Olmo, S.L.		
23252706M	Sánchez	Sánchez	Miguel	74397041E	Viudez	Ortega	José Antonio
74564768X	Santana	Ramiro	Francisca	B30461180	Viveros	Citroplant	S.L.
24750294V	Santiago	García	María	X4802478D	Willian	Coker	Anthony
28332868L	Sanz	Vergara	Rafael	00537989L	Yanguas	Pérez Herrasti	José María
25258488A	Sarrías	Sarrías	Juan	74925285W	Zafra	Ramos	M.ª Carmen
F14382501	Sat número 9496 Monteagro			28041951Y	Zamora	De La Hera	José
00000000T	Scholtz		María				
B91511600	Secano de la Motilla, S.L.						
75671771T	Segura	Aguilera	Guadalupe				
27078091F	Segura	López	José				
24807255F	Serra	Agullor	Dolores				
30898169S	Serrano	Benítez	Elena				
75525753D	Serrano	López	Andrés				
A41120817	Soberbina S.A.. Agropecuaria						
24173151J	Soldado	García	Francisco				
75207740V	Suanes	Medina	Ezequiel				
B23397763	Talobán S.L.						
74566273C	Tamayo	Olivares	José				
23734586N	Tarifa	Pérez	Antonio				
23578733F	Teba	Baena	Juan Antonio				
28429048J	Tejero	Rodríguez	Manuel				
75149174D	Terrones	Martínez	Jesús				
23231580Q	Teruel	Artero	Rodrigo				
74560766X	Tirado	Liñan	Natividad				
30163450P	Tirado	Pérez	María				
X6134707D	Todhunter	Richard	Michael				
30056066B	Toledano	Lucena	Francisco				
30409771E	Toro	Mena	Dolores				
30718518V	Torres	Burgos	Rosario				
25540133J	Torres	Calderon	Pedro				
27976491G	Torres	Fuentes	Francisco				
74590894P	Torres	Jiménez	Juan				
28343200R	Torres	Loquiño	Josefa				
24165971D	Torres	Moreno	Antonio				
26081370Z	Torres	Rascón	Ana				
27533043L	Trabalón	Torregrosa	Estanislao				
75668293H	Urbano	Casas	Francisco				
79190086M	Urbina	Ponce	José				
23722772C	Valentín	Martín	Luisa				
74586578Q	Valenzuela	Cortés	Lorenza				
24018125F	Valenzuela	Yeste	Antonio				
77995068K	Valera	García	Luis				
24227728B	Valero	Rodríguez	Manuel				
26449948V	Valverde	Alcalá	Ventura				
28075210F	Valverde	Moya	Severiano				
25211536V	Valverde	Nogales	José				
25949183P	Valverde	Pérez	Ana				

ANUNCIO de 21 de enero de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Resolución: plazos y recursos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 21 de enero de 2007.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Francisco Aguilar Ramirez, 53152616F.

Procedimiento/núm. expte: Ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007, AP/29/041/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de concesión de 2.7.2007.

Extracto del acto: Resuelve la concesión de ayudas al Plan Apícola Nacional 2007.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29071, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: David Jesús Martín Martín, 25672147F.

Procedimiento/núm. expte: Ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007, AP/29/167/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de concesión de 2.7.2007.

Extracto del acto: Resuelve la concesión de ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29071, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, NIF/CIF: José Antonio Quero Fernández, 74886549K.

Procedimiento/núm. expte: Ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007, AP/29/098/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de concesión de 2.7.2007.

Extracto del acto: Resuelve la concesión de ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29071, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

4. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Juan Bravo Plaza, 33354829E.

Procedimiento/núm. expte: Ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007, AP/29/046/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de concesión de 2.7.2007.

Extracto del acto: Resuelve la concesión de ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29071, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Juana Ramírez Sánchez 09816921M.

Procedimiento/núm. expte: Ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007, AP/29/099/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de concesión de 2.7.2007.

Extracto del acto: Resuelve la concesión de ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29071, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

6. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Carmen Trujillo Vargas 25108515J.

Procedimiento/núm. expte: Ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007, AP/29/136/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de concesión de 2.7.2007.

Extracto del acto: Resuelve la concesión de ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29071, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

7. Nombre y apellidos, NIF/CIF: María del Mar Sepúlveda Colorado 78968040R.

Procedimiento/núm. expte: Ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007, AP/29/129/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de concesión de 2.7.2007.

Extracto del acto: Resuelve la concesión de ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29071, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

8. Nombre y apellidos, NIF/CIF: María Codes Romero 25578136C.

Procedimiento/núm. expte: Ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007, AP/29/023/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de concesión de 2.7.2007.

Extracto del acto: Resuelve la concesión de ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29071, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

9. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Manuel Villalba Ríos 25654246T.

Procedimiento/núm. expte: Ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007, AP/29/141/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de concesión de 2.7.2007.

Extracto del acto: Resuelve la concesión de ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29071, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

10. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Antonio Cerezo Ramírez 24774731M.

Procedimiento/núm. expte: Ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007, AP/29/053/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de concesión de 2.7.2007.

Extracto del acto: Resuelve la concesión de ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29071, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

11. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Antonio Montañés García 33391625H.

Procedimiento/núm. expte: Ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007, AP/29/011/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de concesión de 2.7.2007.

Extracto del acto: Resuelve la concesión de ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29071, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

12. Nombre y apellidos, NIF/CIF: José Antonio Molina Pérez 25734268M.

Procedimiento/núm. expte: Ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007, AP/29/173/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de concesión de 2.7.2007.

Extracto del acto: Resuelve la concesión de ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29071, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

13. Nombre y apellidos, NIF/CIF: José María Jiménez Sánchez 24869828C.

Procedimiento/núm. expte: Ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007, AP/29/072/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de concesión de 2.7.2007.

Extracto del acto: Resuelve la concesión de ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29071, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

14. Nombre y apellidos, NIF/CIF: José Díaz Rojas 24842497J.

Procedimiento/núm. expte: Ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007, AP/29/153/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de concesión de 2.7.2007.

Extracto del acto: Resuelve la concesión de ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29071, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

15. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Catalina López Ballesteros 24880940T.

Procedimiento/núm. expte: Ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007, AP/29/154/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de concesión de 2.7.2007.

Extracto del acto: Resuelve la concesión de ayudas al Plan Apícola Nacional Campaña 2007.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29071, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, en relación con la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y a la Ayuda al Cultivo de Uvas destinadas a la Producción de Pasas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En

el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Ramón Albín Caballero, 25848910S.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2001/2002.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo DGFA-GA/SAAO núm. 377/2007 de fecha 13.11.2007.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Ayudas Aceite de Oliva, Cultivos Industriales y Arbóreos de la Dirección General del FAGA, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. de Madrid, 25-Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Denominación social y CIF: Hermanos Tallón, C.B. E18453944Y

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1999/2000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo DGFA-GA/SAAO núm. 378/2007 de fecha 13.11.2007.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Ayudas Aceite de Oliva, Cultivos Industriales y Arbóreos de la Dirección General del FAGA, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. de Madrid, 25-Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Manuel Villalva Villalva, 748000560Y.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda al Cultivo de uvas destinadas a la Producción de pasas, referente a la campaña de comercialización 2007/2008/700210

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia 1/2007, de fecha 18 de octubre de 2007.

Extracto del acto: Comunicación del resultado de la Validación de la Base de Datos de la solicitud de Inscripción de la campaña 2007/2008.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 27-Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Mario Paniagua Jimena, 25661518G.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda al Cultivo de uvas destinadas a la Producción de pasas, referente a la campaña de comercialización 2007/2008/703307

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia 1/2007, de fecha 18 de octubre de 2007.

Extracto del acto: Comunicación del resultado de la Validación de la Base de Datos de la solicitud de Inscripción de la campaña 2007/2008.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 27-Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Reina Calderón, 74786388W.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda al Cultivo de uvas destinadas a la Producción de pasas, referente a la campaña de comercialización 2007/2008/702600

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia 1/2007, de fecha 18 de octubre de 2007.

Extracto del acto: Comunicación del resultado de la Validación de la Base de Datos de la solicitud de Inscripción de la campaña 2007/2008.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 27-Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se somete a información pública propuesta de concesión de dominio público a instancia de parte en el Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden mas allá de la propia prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios y prestaciones que redunden en una mayor comodidad y confort.

Dichos servicios, facilitadores de la estancia en el centro asistencial, pueden prestarse por entidades privadas mediante su instalación en dicho ámbito, previo otorgamiento de uso del mismo.

Dicho otorgamiento se efectúa mediante la concesión de dominio público del espacio que es necesario ocupar, y ello se articula jurídicamente, mediante la instrucción del correspondiente expediente, en los términos establecidos en la Ley 4/86 de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 40 de 9 de mayo).

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de dicho texto legal, así como lo establecido en el artículo 100 y concordantes del Decreto 276/87 de 11 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, toda petición de concesión de dominio público a instancia de interesado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, otorgándose un plazo de al menos treinta días para que otros interesados puedan formular peticiones alternativas.

Por ello, habiéndose recibido en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, petición de concesión de dominio público a instancia de parte y en

base a lo establecido en el apartado sexto de la Resolución de 17 de diciembre de 2004 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en materia de concesiones de dominio público, y así mismo, teniendo en cuenta lo establecido en su apartado sexto, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades que le han sido atribuidas,

RESUELVO

Anunciar la propuesta de concesión de dominio público a instancia de parte, para que cualquier interesado pueda formular peticiones alternativas.

El objeto es la concesión de dominio público a tenor de lo establecido en el artículo 101 y concordantes del Decreto 276/1987, para el mantenimiento de una sucursal de entidad financiera e instalación de tres cajeros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el expediente, en la Dirección Económico Administrativa del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, Avda. Menéndez Pidal s/n, de 10,00 a 14,00 horas, en días laborables y presentar, por duplicado, en el Registro General de Entrada del Centro, peticiones alternativas a la presentada, en el plazo treinta días hábiles computados a partir del siguiente de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a Ley 4/86 de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 40 de 9 de mayo) y el Decreto 276/87 de 11 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 29 de enero de 2008.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que proceden es de 15 días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 1791/07-S.

Notificado: Manuel J. Torrejón Pérez. Centro Terapéutico Axis. Último domicilio: C/ Zeus, 1. Edif. La Duquesa 2-1.º-6.º 29692 San Luis de Sabinilla. Málaga.

Trámite que se Notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 21 de enero de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Personas Mayores, por las que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el ámbito de esta Consejería para el año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones excepcionales que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indica, concedidas para el año 2007:

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.17.00.78700.31R.0
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.76501.31D.6
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.78401.31D.3
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.18.00.46301.31D.2

Beneficiario: Ayuntamiento de Abla (Almería).
Finalidad: Equipamiento del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 33.935,95 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de FAAM Regimiento Corona de Almería.
Finalidad: Reforma/equipamiento de la Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 66.838,25 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar (Almería).
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias de Diurnas de Campohermoso para Personas Mayores.
Importe: 111.362,90 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar (Almería).
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas de San Isidro para Personas Mayores.
Importe: 79.502,15 euros.

Beneficiario: Asociación El Saliente de Albox (Almería).
Finalidad: Reforma/equipamiento de la Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 85.930,27 euros.

Beneficiario: Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer de Cádiz.
Finalidad: Ampliación/reforma de la Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 60.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).
Finalidad: Ampliación/reforma centro residencial para Personas Mayores.
Importe: 89.720,42 euros.

Beneficiario: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Jerez de la Ftra. (Cádiz).
Finalidad: Construcción de la Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 124.483,54 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja (Granada).
Finalidad: Ampliación/reforma del Centro residencial para Personas Mayores.
Importe: 91.898,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campotéjar (Granada).
Finalidad: Construcción Centro residencial para personas mayores.
Importe: 50.000,00 euros.

Beneficiario: Fundación El Balcón de la Zubia (Granada).
Finalidad: Construcción Centro residencial para personas mayores.
Importe: 75.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nevada (Granada).
Finalidad: Construcción Centro residencial para personas mayores.
Importe: 107.967,59 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Salar (Granada).
Finalidad: Construcción Centro residencial para personas mayores.
Importe: 68.356,78 euros.

Beneficiario: Asociación el Campillo (Huelva).
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 100.000,00 euros.

Beneficiario: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Huelva.
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 50.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Genave (Jaén).
Finalidad: Construcción Centro residencial para personas mayores.
Importe: 1000.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).
Finalidad: Construcción Centro residencial para personas mayores.
Importe: 50.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Estepona (Málaga).
Finalidad: Construcción de la Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 46.243,29 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga).
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 169.411,37 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga).
Finalidad: Equipamiento Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores.
Importe: 25.744,51 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de el Rubio (Sevilla).
Finalidad: Construcción Centro Residencial para personas mayores.
Importe: 177.152,51 euros.

Beneficiario: Diputación Provincial de Córdoba (Instituto Provincial de Bienestar Social).
Finalidad: Programa: «Actividades en Centros de Día a través de las AFA».
Importe: 100.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.
Finalidad: Programa: «Atención a Personas Mayores».
Importe: 200.000,00 euros.

Beneficiario: Fundación Fragela de Cádiz.
Finalidad: Equipamiento del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 200.000,00 euros.

Sevilla, 28 de enero de 2008.- La Directora General, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 28 de enero 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en el ejercicio 2007, en el ámbito de la Consejería, dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 8 de febrero de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan: (a: BOJA adjudicación arq. 2007)

Entidad	Importe subvención
Ayuntamiento de Aljaraque	3.606,00 euros
Ayuntamiento de Cartaya	3.606,00 euros
Ayuntamiento de Cartaya	3.606,00 euros
Ayuntamiento de Encinasola	7.212,00 euros
Ayuntamiento de Gibraleón	3.606,00 euros
Ayuntamiento de Isla Cristina	3.606,00 euros
Ayuntamiento de Isla Cristina	3.606,00 euros
Ayuntamiento de Niebla	3.606,00 euros
Ayuntamiento de Niebla	3.606,00 euros
Ayuntamiento de Puebla de Guzmán	1.622,00 euros
Ayuntamiento de Puebla de Guzmán	7.212,00 euros
Alquilepe	3.606,00 euros
Antonio Payán Nieto	3.606,00 euros
Ápices. Sociedad Cooperativa Andaluza	3.606,00 euros
Jurado Almonte, S.L.U.	3.606,00 euros
Mushindo Gym, S.L.U.	7.212,00 euros
Asociación Arrabales	7.212,00 euros

Huelva, 28 de enero de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ACUERDO de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Sebastián Baena Lorite del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de enero de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igual-

dad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Sebastián Baena Lorite de la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente, en el procedimiento núm. 373-2007-402-2, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 30 de noviembre de 2007 de Acogimiento Familiar Permanente, en el procedimiento núm. 373-2007-402-2, referente a los menores E.B.G., M.B.G. y A.B.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 29 de enero de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de acogimiento familiar permanente a doña Rosario Rico Ruiz.

Acuerdo de fecha 24 de enero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución inicio acogimiento familiar permanente a y doña Rosario Rico Ruiz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17 - Málaga, para la notificación del contenido, íntegro de resolución de inicio de acogimiento familiar permanente de fecha 17 de enero de 2008 de los menores C.R.M. y A.R.M., expedientes núm. 352/2007/00001101 y 352/2007/00001100, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de enero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de desamparo a doña Nicolae Ciolanescu.

Acuerdo de fecha 24 de enero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de desamparo a Nicolae Ciolanescu al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17 - Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 20 de diciembre 2007 por la que se comunica inicio de desamparo, referente al menor N. F. C., expediente núm. 352/2007/003185.

Málaga, 24 de enero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don Santiago Torres Santiago y doña Sonia Triano Jiménez.

Acuerdo de fecha 24 de enero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Santiago Torres Santiago y doña Sonia Triano Jiménez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 17 de enero de 2008 del menor F. T. T, expediente núm. 352/2003/29000474, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de enero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de modificación de medidas doña María Isabel Guzmán Sánchez.

Acuerdo de fecha 24 de enero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de modificación de medidas a María Isabel Melody Guzmán Sánchez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17 - Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 20 de diciembre 2007 por la que se comunica modificación de medidas, referente al menor M. I. M. G. S., expediente núm. 29/03/0513/00.

Málaga, 24 de enero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a doña Rosario Rico Ruiz.

Acuerdo de fecha 24 de enero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a y doña Rosario Rico Ruiz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución desamparo de fecha 17 de enero de 2008 de los menores C.R. M. y A. R. M., expedientes núm. 352/2007/00001101 y 352/2007/00001100, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de enero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente.

Acuerdo de fecha 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 29 de noviembre de 2007 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente, de fecha 24 de enero de 2008 referente al menor J. M. S. D., expediente núm. 352-1996-0092-1.

Málaga, 24 de enero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución por la que se acuerda el Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y el Acogimiento Temporal en familia extensa a don Juan Antonio Martínez Fernández.

Acuerdo de fecha 17 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Antonio Martínez Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se acuerda el Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y el Acogimiento Temporal en familia extensa de fecha 24 de enero de 2008 del menor Y. R. E. Y. M., expediente núm. 352-2005-1161-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de enero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Modificación de Medidas a doña María Victoria Moyano Gómez.

Acuerdo de fecha 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y

Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Victoria Moyano Gómez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Modificación de Medidas de fecha 24 de enero de 2008 del menor C. G. M., expediente núm. 352/2005/29/001244, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de enero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Acogimiento Familiar Simple a doña Naima El Haimeur.

Acuerdo de fecha 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución, Inicio de Acogimiento Familiar Simple a doña Naima El Haimeur al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Inicio de Acogimiento Familiar Simple de fecha 31 de enero de 2008 del menor R/N N. E. A., expediente núm. 352/2007/0004030, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de enero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Limitación Cautelar de Medidas a don Francisco Martín Romo.

Acuerdo de fecha 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Martín Romo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Limitación Cautelar de Medidas de fecha 31 de octubre de 2007 de los menores FJ. M. M. y AM. M. M., expediente núm. 29/030227-0228/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de enero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña M.ª José Ariza Leal.

Acuerdo de fecha 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña M.ª José Ariza Leal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 24 de enero de 2008 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo referente al menor J. A. L., expediente núm. 352-1997-2900001-1.

Málaga, 31 de enero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución por la que se acuerda el Inicio de Procedimiento Familiar Permanente y el Acogimiento Temporal en Familia Extensa.

Acuerdo de fecha 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a Resolución por la que se acuerda el Inicio de Procedimiento Familiar Permanente y el Acogimiento Temporal en Familia Extensa al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo

de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación por la que se comunica la Resolución por la que se acuerda el Inicio de Procedimiento Familiar Permanente y el Acogimiento Temporal en Familia Extensa, de fecha 20 de septiembre de 2007 referente al menor V. D. B., expediente núm. 352-2003-00700-1.

Málaga, 31 de enero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Ratificación de Desamparo a don Manuel Durán Moreno.

Acuerdo de fecha 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Durán Moreno al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Ratificación de Desamparo de fecha 20 de septiembre de 2007 de los menores C. J. D. Z. y J. D. Z., expediente núm. 352-2006-0489-1 y 352-2005-0071-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de enero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Adopción a doña María Fernández Gómez.

Acuerdo de fecha 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Fernández Gómez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 29 de no-

viembre de 2007, del menor D. F. G., expediente núm. 352-2002-29-0073, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de enero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 31 de enero 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Manuel García Gálvez.

Acuerdo de fecha 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel García Gálvez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo de fecha 21 de diciembre de 2007 del menor A. J. G. P., expediente núm. 352-2004-29000844-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de enero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Simple a doña Emilia Maruta Serban.

Acuerdo de fecha 31 de enero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Simple a doña Emilia Maruta Serban al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 31 de enero de 2008 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Simple, referente a la menor A. L. S., expediente núm. 352-2006-29-0237.

Málaga, 31 de enero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo a doña Emilia Maruta Serban.

Acuerdo de fecha 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo a doña Emilia Maruta Serban al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 30 de enero de 2008 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo referente a la menor A. L. S., expediente núm. 352-2006-29-0237.

Málaga, 31 de enero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica la relación de beneficiarios de las subvenciones individuales de emigrantes, concedidas en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, a los que no ha sido posible notificar el acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

De acuerdo con la Resolución de 3 de diciembre de 2004, en la que se concede un plazo de tres meses para justificar la subvención concedida, desde la finalización del plazo para la realización de la misma, y con el requerimiento realizado para la aportación de la documentación justificativa, de fecha 26.12.2006, sin que se haya aportado la documentación solicitada, se acuerda iniciar expediente de reintegro a los siguientes interesados:

Exp. 541-2004-29-000005	Najarro Lorenzo, Antonio Ernesto	Cártama
Exp. 541-2004-29-000016	Martín Quiroga, Teresa Reina	Málaga
Exp. 541-2004-29-000019	Rodríguez Serrano, José Luis	Málaga
Exp. 541-2004-29-000020	Díaz Molina, Francisco	Torrox

Se indica que, en el plazo de 15 días, a contar desde la presente notificación, podrán hacer las alegaciones que estimen procedentes, aportar los documentos o proponer cualquier medio de prueba que a su derecho convenga.

Málaga, 29 de enero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da a conocer el beneficiario de las subvenciones individuales de emigrantes, concedidas en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, al que no ha sido posible notificar el acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

De acuerdo con la Resolución de 13 de agosto de 2003, en la que se concede un plazo de un mes para justificar la subvención concedida, desde la finalización del plazo para la realización de la misma, y con el requerimiento realizado para la aportación de la documentación justificativa, de fecha 26.12.2006, sin que se haya aportado la documentación solicitada, se acuerda iniciar expediente de reintegro al siguiente interesado:

Exp. 541-2003-29-000006 Valera Gómez, Viviana Rocío Málaga

Se indica que, en el plazo de 15 días, a contar desde la presente notificación, podrán hacer las alegaciones que estimen procedentes, aportar los documentos o proponer cualquier medio de prueba que a su derecho convenga.

Málaga, 29 de enero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da a conocer el beneficiario de las subvenciones individuales de emigrantes, concedidas en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, al que no ha sido posible notificar el acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

De acuerdo con la Resolución de 5 de diciembre de 2005, en la que se concede un plazo de tres meses para justificar la subvención concedida, desde la finalización del plazo para la realización de la misma, y con el requerimiento realizado para la aportación de la documentación justificativa, de fecha 23.4.2007, sin que se haya aportado la documentación solicitada, se acuerda iniciar expediente de reintegro al siguiente interesado:

Exp. 541-2005-29-000031 Gutiérrez Osle, Raúl Málaga

Se indica que, en el plazo de 15 días, a contar desde la presente notificación, podrán hacer las alegaciones que estimen procedentes, aportar los documentos o proponer cualquier medio de prueba que a su derecho convenga.

Málaga, 29 de enero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da a conocer el beneficiario de las subvenciones individuales de emigrantes, concedidas en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, al que no ha sido posible notificar el acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

De acuerdo con la Resolución de 3 de diciembre de 2004 en la que se concede un plazo de tres meses para justificar la subvención concedida, desde la finalización del plazo para la realización de la misma, y con el requerimiento realizado para la aportación de la documentación justificativa, de fecha 19.4.2007, sin que se haya aportado la documentación solicitada, se acuerda iniciar expediente de reintegro al siguiente interesado:

Exp. 541-2004-29-000012 Jiménez Durán, María Josefa Málaga

Se indica que, en el plazo de 15 días, a contar desde la presente notificación, podrán hacer las alegaciones que estimen procedentes, aportar los documentos o proponer cualquier medio de prueba que a su derecho convenga.

Málaga, 29 de enero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a nueva información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del conjunto de yacimientos de la Desembocadura del Río Algarrobo: Morro de Mezquitilla, Chorreras y Trayamar, en los términos municipales de Algarrobo y Vélez-Málaga (Málaga).

Con fecha 2 de enero de 2007 (BOJA núm. 1, págs. 94 a 98, ambas inclusive), se anunciaba la apertura de un período de información pública en el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del conjunto de yacimientos de la Desembocadura del Río Algarrobo, que comprende: Morro de Mezquitilla, Chorreras y Trayamar, en los términos municipales de Algarrobo y Vélez-Málaga (Málaga).

Habiéndose modificado la delimitación de los yacimientos de Morro de Mezquitilla y Trayamar, consideramos procedente someter nuevamente el procedimiento al trámite de información pública.

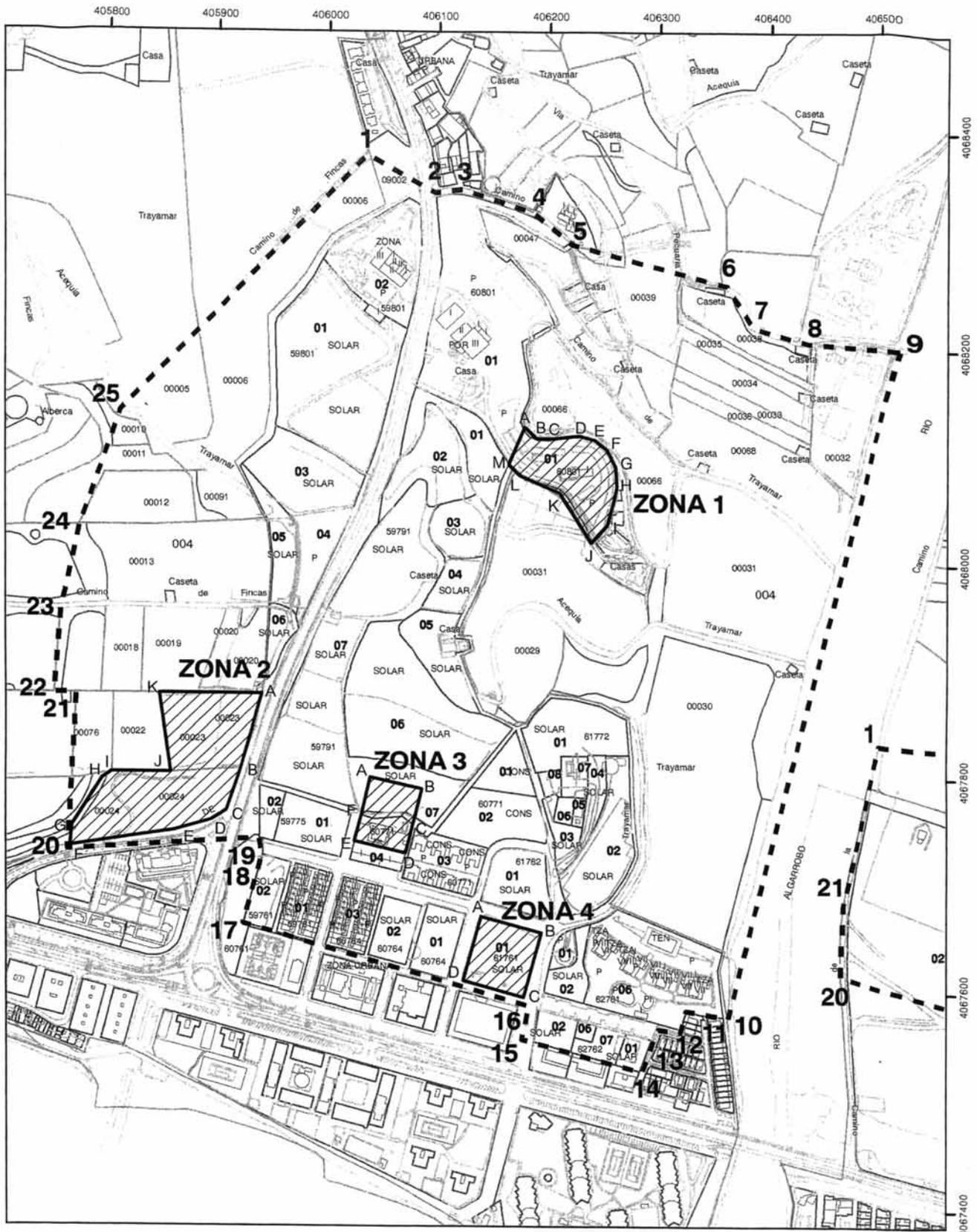
Así pues, por cuanto antecede, encontrándose en tramitación el mencionado procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un nuevo período de información pública del expediente, de conformidad con los arts. 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 18 de enero de 2008.- El Delegado, Francisco López Fernández.



Plano 2.2

Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica de la Desembocadura del río Algarrobo : TRAYAMAR (Algarrobo, Málaga)

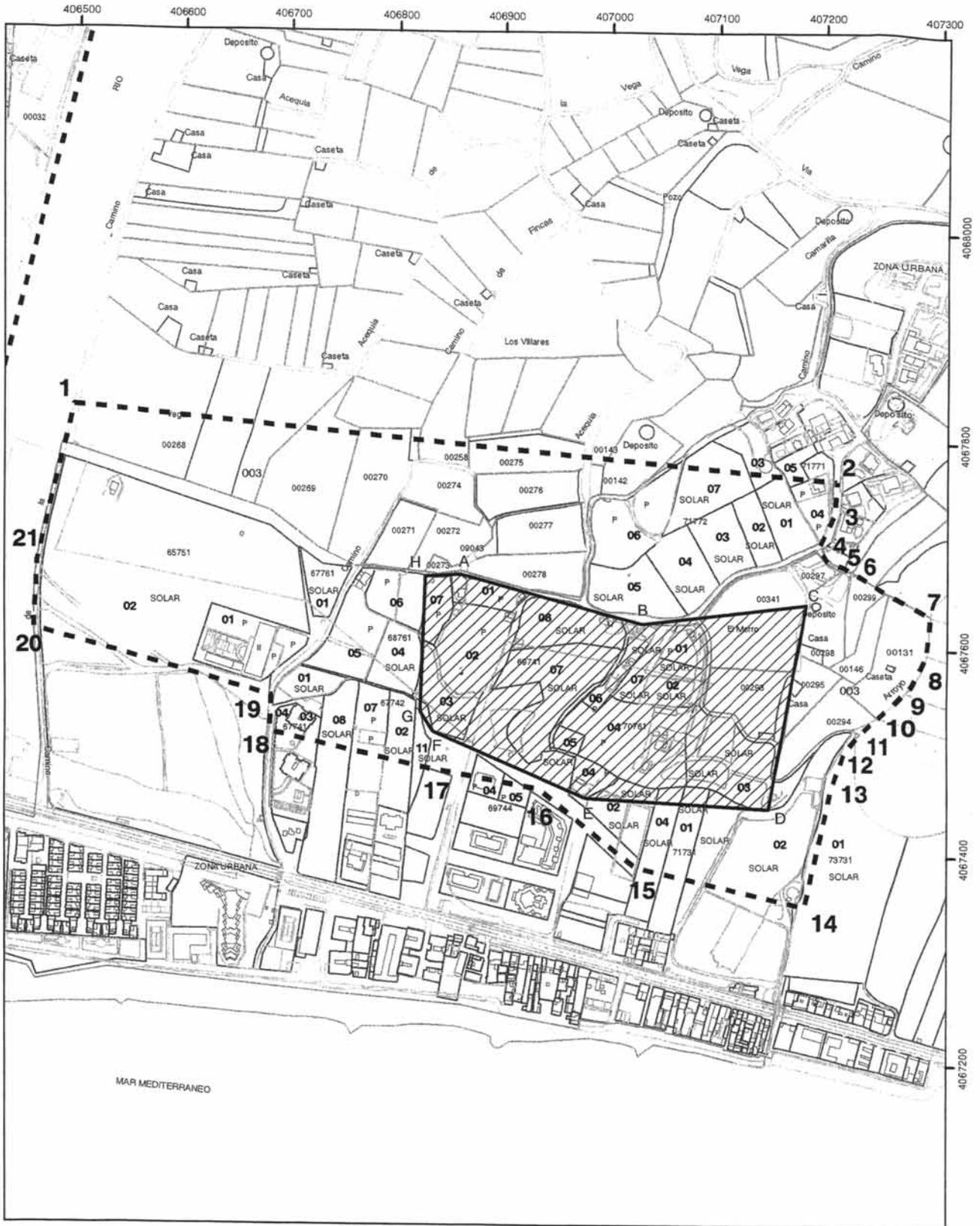
Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana y Rústica digital. Dirección General del Catastro. 2007.



- Leyenda
- Delimitación del BIC
 - Delimitación Entorno

Datum: ED 1950 H30N



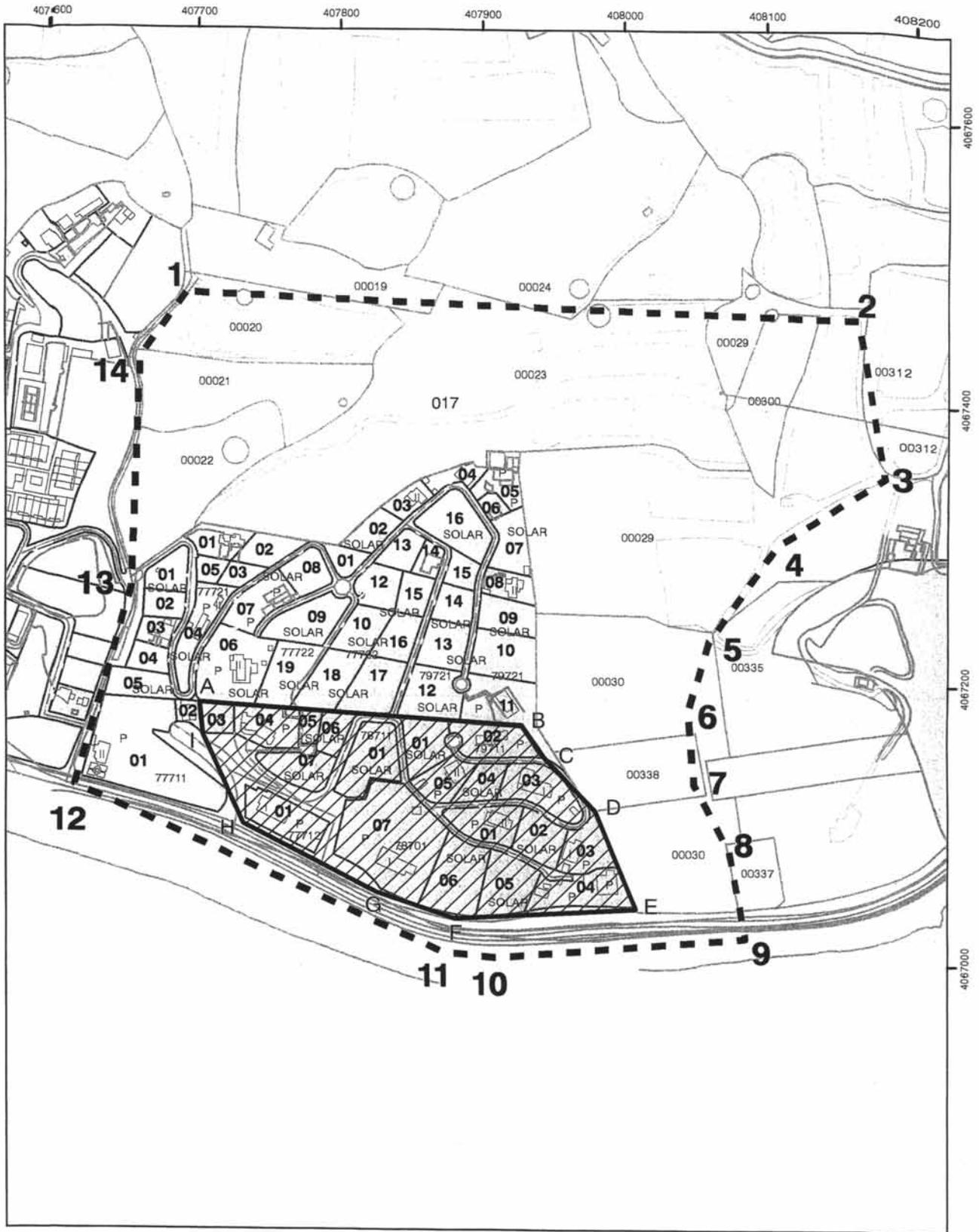


Plano 2.3
 Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica de la Desembocadura del río Algarrobo : MORRO DE MEZQUITILLA (Algarrobo, Málaga)
 Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana y Rústica digital. Dirección General del Catastro. 2007.



Datum: ED 1950 H30N
 Leyenda
 [Shaded box] Delimitación del BIC
 [Dashed line] Delimitación Entorno





Plano 2.4

Bien de Interés Cultural con categoría de Zona
Arqueológica de la Desembocadura del río Algarrobo :
CHORRERAS (Vélez Málaga, Málaga)

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana y Rústica digital.
Dirección General del Catastro. 2007.

70 35 0 70 Meters



Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

-  Delimitación del BIC
-  Delimitación Entorno



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el periodo de Información Pública para el «Proyecto Modificado núm. 1 Colectores Generales a la EDAR de Marchena (Sevilla)», Clave A5.341.855/2121.

Por la presente Resolución, se somete a Información Pública el «Proyecto Modificado núm. 1 Colectores Generales a la EDAR de Marchena (Sevilla)», clave A5.341.855/2121», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Marchena a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme el art. 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril).

El presente Proyecto viene a modificar el «Proyecto de Agrupación de Vertidos Urbanos del Municipio de Marchena (Sevilla)», clave A5.341.855/2111, sometido a Información Pública mediante Resolución de 9 de junio de 2003 de la Delegación Provincial de Sevilla. En la actualidad y tras modificación del citado proyecto, quedan desafectadas, a efectos de la Ley de Expropiación Forzosa, algunas de las parcelas incluidas en su relación de bienes y derechos afectados.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El municipio de Marchena, a través de la Corporación Municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de adecuación de vertidos y emisario hasta la nueva EDAR,

3. Propietarios afectados.

que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor, en este caso el Arroyo Galapagar.

2. Descripción de las obras.

Las obras proyectadas consisten en la ejecución de seis colectores que, partiendo de los cuatro puntos de vertido existentes, conducen las aguas residuales urbanas hasta la arqueta de toma de agua bruta de la EDAR. Además, dado el carácter unitario de la red de saneamiento, se dispone, en los puntos de inicio de los colectores 1, 2, 3 y 4, aliviaderos de pluviales, habiéndose establecido un coeficiente de dilución de 3.

La agrupación de vertidos estará constituida por los siguientes elementos:

- Colector 1: Desde el aliviadero 1 hasta el pozo de registro que lo une al Colector 2, con una longitud de, aproximadamente, 16 m. en PVC de 400 mm. de diámetro.

- Colector 2: Su trazado discurre por caminos y lindes, atravesando la carretera A-380, para discurrir paralelo a la galería existente hasta su unión con el Colector 1. Su longitud es de unos 1.687 m. en PVC de 315 mm. de diámetro.

- Colector 1+2: Paralelo a carretera A-380, hasta entroncar con el Colector 3. Su longitud es de 1.284 m. en PVC de 500 mm. de diámetro.

- Colector 3: Discurre por caminos y lindes, hasta su unión con el Colector 1+2. Tiene una longitud de 4.252 m. y es de PVC de 600 mm. de diámetro.

- Colector 4: Parte del aliviadero 4 y sigue paralelo a la vía de ferrocarril hasta su encuentro con el «Camino de la Joruca», por el que continúa hasta interceptar el Colector 3. Es de PVC de 315 mm. de diámetro y tiene una longitud de 606 m.

- Colector 1+2+3+4: Discurre entre el arroyo Galapagar y la carretera A-380, atravesándola para finalizar en la arqueta de toma de agua bruta de la EDAR. Su longitud es de 229 m y es de PVC de 600 mm diámetro. Su caudal de diseño para el año horizonte es de 153 l/s.

- Aliviaderos 1, 2, 3 y 4. Se sitúan en los puntos de vertido correspondientes y se proyectan en hormigón armado con muros, solera y losa de 0,25 m. de espesor.

TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA							
Nº PARCELA SOBRE PROYECTO	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARCELA	Nº POLÍGONO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
1	MARÍA MANUELA FRAILE METRO	COLECTOR 2	813	1570	2 1 POZO	CATASTRO URBANO 62484/03	
2	HEREDEROS ENRIQUE HIDALGO CARMONA	COLECTOR 2	194	386	8 2 POZOS	45	32
3	MIGUEL BORREGO PÉREZ	COLECTOR 2	284	569	4 1 POZO	46	32
4	MANUEL TERNERO AGUILAR	COLECTOR 2	156	312	2 ½ POZO	48	32
5	ENCARNACIÓN SANZ PRATS	COLECTOR 2	137	274	2 ½ POZO	49	32
6	MARÍA ANGELES VEGA PUERTO	COLECTOR 2	117	235	2 ½ POZO	50	32
7	JOSÉ SEVILLANO JIMÉNEZ	COLECTOR 2	182	364	2 ½ POZO	51	32
8	EDUARDA VERA PEREA	COLECTOR 2	179	358	4 1 POZO	52	32
9	ANTONIO CORTES CORTES	COLECTOR 2	367	734	6 1 ½ POZOS	53	32
10	JOSÉ CORTÉS CORTÉS	COLECTOR 2	359	533	6 1 ½ POZOS	211	32

TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA							
Nº PARCELA SOBRE PROYECTO	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARCELA	Nº POLÍGONO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
11	ROCÍO SANZ PRATS	COLECTOR 2	66	194	-	54	32
12	HEREDEROS JOSÉ RAMÓN MÁRQUEZ LÓPEZ	COLECTOR 2	-	333	-	55	32
13	CRISTOBAL MÁRQUEZ LÓPEZ	COLECTOR 2	30	172	-	56	32
14	JOSÉ REY JIMÉNEZ	COLECTOR 2	151	325	2 ½ POZO	58	32
15	ANTONIO PÉREZ BERNAL	COLECTOR 2	163	168	2 ½ POZO	60	32
16	HEREDEROS. A. RUEDA RAMÍREZ	COLECTOR 2	149	297	4 1 POZO	663	2
17	MARIA JOSEFA LÓPEZ SANZ	COLECTOR 2	23	55	-	671	2
18	MARIANO CORTÉS LÓPEZ	COLECTOR 2	109	209	-	670	2
19	MARIANO ÁLVAREZ MARTÍN	COLECTOR 2	281	564	8 2 POZOS	668	2
20	FELIPE REINA CARRASCO	COLECTOR 2	89	177	4 1 POZO	982	2
21	JUANA LEBRIJA GONZÁLEZ	COLECTOR 2	241	481	4 1 POZO	676	2
22	HEREDEROS DE MARÍA JESÚS LÓPEZ CORTES	COLECTOR 2	86	171	-	677	2
23	CRISTÓBAL GRANADOS MONTERO	COLECTOR 2	-	230	-	CATASTRO URBANO 52526/01	
24	HEREDEROS DE M ^a JESÚS LÓPEZ CORTÉS	COLECTOR 2	322	399	8 2 POZOS	CATASTRO URBANO 54512/05	
25	ENCARNACIÓN SARRIÁ ARISPÓN	COLECTOR 1+2	514	1029	8 2 POZOS	848	31
26	FRANCISCO GUIADO AGUERA	COLECTOR 1+2	152	303	2 ½ POZO	39	31
27	CARMEN BACO TRASIERRA	COLECTOR 1+2	289	579	4 1 POZO	41	31
28	JORGE, REGINA, ALICIA, ANGEL Y ALFREDO LOPEZ VERDUGO	COLECTOR 1+2	152	304	2 ½ POZO	1021	31
29/30	JORGE, REGINA, ALICIA, ANGEL Y ALFREDO LOPEZ VERDUGO	COLECTOR 1+2	609	1214	8 2 POZOS	1019	31
31	JOSÉ IZQUIERDO GARRIDO	COLECTOR 1+2	629	1256	12 3 POZOS	43	31
32	MARIANO SANZ PRATS	COLECTOR 1+2	416	831	4 1 POZO	44	31
33	HEREDEROS JOSÉ GUIADO MORALES	COLECTOR 1+2	850	1700	12 3 POZOS	52	31
34	RAMÓN, MANUEL Y CASTOR MARTÍN CABELLO	COLECTOR 1+2	218	441	4 1 POZO	54	31
35	HEREDEROS. A. RUEDA RAMÍREZ	COLECTOR 1+2 COLECTOR 1+2+3+4 COLECTOR 3	1155	2184	12 3 POZOS	63	31
36	ANDRÉS ÁLVAREZ AMADOR	COLECTOR 1+2+3+4	236	471	8 2 POZOS	64	31
37	RAMÓN SEVILLANO MAQUEDA	COLECTOR 3	208	367	3 2 POZOS	43	29
38	JUAN MEL FERNÁNDEZ TERNERO	COLECTOR 3	580	765	10 2 ½ POZOS	42	29
39	ALFREDO SEGOVIA BENJUMEA Y HEREDEROS DE LUISA SEGOVIA BENJUMEA	COLECTOR 3	931	1127	14 3 ½ POZOS	41	29
40	MIGUEL ÁLVAREZ GUIADO	COLECTOR 3	702	956	12 3 POZOS	39	29
41	MANUEL TRASIERRA DÍAZ	COLECTOR 3	200	194	4 1 POZO	216	29
42	HEREDEROS JUAN TRASIERRA DÍAZ	COLECTOR 3	176	185	-	215	29

TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA							
Nº PARCELA SOBRE PROYECTO	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARCELA	Nº POLÍGONO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
43	JOSE MANUEL JIMENEZ PEREA	COLECTOR 3	411	471	8 2 POZOS	210	29
44	MANUEL GARZÓN BURGOS	COLECTOR 3	1284	2558	20 5 POZOS	38	29
45	JOSÉ HURTADO OLÍAS	COLECTOR 3	343	686	6 1 ½ POZOS	31	29
46	MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ	COLECTOR 3	634	1270	8 2 POZOS	23	29
47	HEREDEROS JOSÉ SUÁREZ AGUILAR	COLECTOR 3	354	709	6 1 ½ POZOS	211	29
48	MARIO JIMÉNEZ PORTILLO	COLECTOR 3	300	598	6 1 ½ POZOS	18	29
49	MANUEL GARZÓN BURGOS	COLECTOR 3	1005	1999	18 4 ½ POZOS	15	29
50	DOMINGA FERNÁNDEZ MARTÍN	COLECTOR 3	36	65	4 1 POZO	58	30
51	JOSEFA PÉREZ CORTÉS	COLECTOR 3	166	332	-	171	30
52	ANTONIA CARRASCO PÉREZ	COLECTOR 3	373	747	8 2 POZOS	170	30
53	JOSEFA PARRA GUIADO	COLECTOR 3	230	458	2 ½ POZO	169	30
54	MIGUEL SÁNCHEZ MARTÍN	COLECTOR 3	332	662	6 1 ½ POZOS	23	30
55	JOSÉ MARÍA RAMOS DELGADO	COLECTOR 3	312	708	6 1 ½ POZOS	48	30
56	PURIFICACIÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	COLECTOR 3	680	1260	10 2 ½ POZOS	46	30
57	MANUEL JIMÉNEZ ARJONA	COLECTOR 3	248	488	2 ½ POZO	412	31
58	SEBASTIÁN MARTÍN CONEJERO	COLECTOR 3	259	518	4 1 POZO	413	31
59	MANUEL JIMÉNEZ ARJONA	COLECTOR 3	713	1347	10 2 ½ POZOS	414	31
60	HEREDEROS MANUEL JIMÉNEZ BUENDÍA	COLECTOR 3	422	923	8 2 POZOS	415	31
61	HROS. DE ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍN	COLECTOR 3	666	1038	10 2 ½ POZOS	361	31
62	GLORIA ÁLVAREZ CARRASCO	COLECTOR 3	422	672	10 2 ½ POZOS	365	31
63	GLORIA ÁLVAREZ CARRASCO	COLECTOR 3 COLECTOR 4	110	336	4 1 POZO	364	31
64	LUIS PÉREZ OLÍAS	COLECTOR 4 COLECTOR 3	-	896	-	304	31
65	PATROCINIO CASTRO VEGA	COLECTOR 3 COLECTOR 4	966	1932	12 3 POZOS	367	31
66	PATROCINIO CASTRO VEGA	COLECTOR 3	983	1571	20 5 POZOS	295	31
67	HEREDEROS JOSÉ GUIADO MORALES	COLECTOR 3	105	211	4 1 POZO	291	31
68	FEDERICO MARTÍNEZ SOLINIS	COLECTOR 3	394	787	4 1 POZO	286	31
69	R. OLÍAS PÉREZ	COLECTOR 3	347	358	6 1 ½ POZOS	284	31
70	R. OLÍAS PÉREZ	COLECTOR 3	-	134	-	285	31

TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA							
Nº PARCELA SOBRE PROYECTO	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARCELA	Nº POLÍGONO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
71	HEREDEROS MANUEL RONCEL ROMERO	COLECTOR 3	-	12	-	282	31
72	HEREDEROS MANUEL RONCEL ROMERO	COLECTOR 3	73	98	² ½ POZO	283	31
73	MANUEL LÓPEZ MORALES	COLECTOR 3	161	166	⁴ 1 POZO	280	31
74	CARMEN CORTÉS DÍAZ	COLECTOR 3	180	196	² ½ POZO	277	31
75	JOSÉ DÍAZ MORALES	COLECTOR 3	197	195	² ½ POZO	274	31
76	HEREDEROS ALFONSO MARTÍN ESPINOSA	COLECTOR 3	190	371	⁴ 1 POZO	271	31
77	HEREDEROS ALFONSO MARTÍN ESPINOSA	COLECTOR 3	71	246	² ½ POZO	270	31
78	ROSARIO FERNÁNDEZ CLEMENTE	COLECTOR 3	146	168	² ½ POZO	269	31
79	DOLORES MORALES OSUNA	COLECTOR 3	130	188	² ½ POZO	925	31
80	ROSARIO FERNÁNDEZ CLEMENTE	COLECTOR 3	234	322	⁶ 1 ½ POZO	926	31
81	ANTONIO GUIADO CONEJERO	COLECTOR 3	78	129	-	45	31
82	HEREDEROS DE ENRIQUE HIDALGO CARMONA	COLECTOR 3	119	151	⁴ 1 POZO	46	31
83	ROSARIO PEREA REY	COLECTOR 3	274	286	⁴ 1 POZO	47	31
84	HEREDEROS MIGUEL GUIADO MORALES	COLECTOR 3	1943	3887	³⁶ 9 POZOS	48	31
85	MANUELA MARTÍN MARTÍN	COLECTOR 3	203	403	² ½ POZO	50	31
86	ROSARIO CORTÉS REY	COLECTOR 3	533	1041	⁸ 2 POZOS	51	31
87	JOSÉ MARTÍN SUÁREZ	COLECTOR 3	48	121	² ½ POZO	1011	31
88	MANUEL MONTES BLANCO	COLECTOR 4	-	263	-	305	31
89	JOSEFA ALVÁREZ BACO	COLECTOR 4	-	510	-	312	31
90	SANTIAGO LEBRIJA GONZÁLEZ	COLECTOR 4	-	192	-	313	31
91	HEREDEROS DE JOSÉ DÍAZ LORA	COLECTOR 4	-	181	-	314	31
92	ROSARIO MARTÍN RODRÍGUEZ	COLECTOR 4	-	442	-	318	31
93	JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PÉREZ	COLECTOR 4	418	832	⁸ 2 POZOS	319	31
94	IGNACIO ALFONSO PUERTO	COLECTOR 4	478	929	⁶⁴ ALIVIADER O 4 1 POZO	322	31
95	HEREDEROS DE JUAN LEBRIJA	COLECTOR 4	-	41	-	343	31
96	DOLORES GONZÁLEZ LUQUE	COLECTOR 4	-	70	-	344	31
97	ISABEL MARTÍN CASTRO	COLECTOR 4	-	211	-	347	31
98	MARÍA SUÁREZ CARRASCO	COLECTOR 4	-	196	-	351	31
99	DESAMPARADOS PULIDO CORTÉS	COLECTOR 4	-	198	-	352	31
100	JOSEFA DÍAZ PONCE	COLECTOR 4	-	137	-	355	31
101	HEREDEROS DE JOSEFA MARTÍN	COLECTOR 4	-	102	-	356	31
102	MANUEL SÁNCHEZ MARTÍN	COLECTOR 4	-	126	-	359	31
103	HEREDEROS DE MANUEL JIMÉNEZ BUENDÍA	COLECTOR 4	-	338	-	360	31

TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA							
Nº PARCELA SOBRE PROYECTO	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARCELA	Nº POLÍGONO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
104	DESCONOCIDO	COLECTOR 4	-	26	60 ALIVIADERO 4	852	31
105	MDA CAMINO DEL LORO SL		141	237	106 ALIVIADERO	CATASTRO URBANO 53372/18	
106	JOSÉ IZQUIERDO ARREBOLA	COLECTOR 3	254	504	4 1 POZO	1045	31
107	CRISTÓBAL GRANADOS MONTERO	COLECTOR 2	-	211	-	2	922
108	HEREDEROS DE Mª JESÚS LÓPEZ CORTÉS	COLECTOR 2	482	762	8 2 POZOS	2	677
109	ANTONIO GARCÍA GARCÍA	COLECTOR 2	-	24	57 ALIVIADERO	CATASTRO URBANO 62484/04	

4. Propietarios desafectados.

Nº POLÍGONO	PROPIETARIO	Nº PARCELA	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2		
			EXPROP.	SERVIDUM.	O.T.
2	REGINO VEGA GARCÍA	647	0	0	1900
2	Mª CARMEN LORA RODRIGUEZ	649A	0	0	500
2	ANTONIO PUERTO SÁNCHEZ	650	0	0	400
32	ISIDRO MORÓN MÁRQUEZ	72	0	0	1000
32	HDROS. DE MARIANO FRAILE TORRE	216	36	600	1200
32	ENRIQUE HIDALGO CARMONA	217	4	750	1500
31	JOSEFA LÓPEZ SANZ	298	16	900	1800
31	DOLORES LÓPEZ DEL HIERRO LÓPEZ	1020	4	296	591

E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto.

O.T.: Ocupación temporal.

O.P.: Ocupación permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Marchena, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el art. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- La Directora, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesada: Doña Carolina Uceda Santiago.

DNI: 00334903T.

Expediente: CO/2006/306/P.A/P.A.

Acto notificado: Declarar la caducidad del Procedimiento Sancionador por haber transcurrido los plazos legalmente establecidos.

Córdoba, 28 de enero de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Caza.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se

notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Miguel Algar Lara.
DNI: 30417155T.
Expediente: CO/2007/551/GC/CAZ.
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba.

Córdoba, 28 de enero de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Domingo Sánchez Bermúdez.
DNI: 75673562G.
Expediente: CO/2007/55/AG.MA/ENP.
Infracciones: 1. Grave, art. 26.1.K), 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 27 de diciembre de 2007.
Sanción: Sanción 120 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias. Legalizar la actuación denunciada solicitando la pertinente autorización administrativa y pintar el cercado de color verde para integrarlo con el medio.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 28 de enero de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Jesús Arrabal Aguilera.
DNI: 26977032X.
Expediente: CO/2007/465/G.C/CAZ.
Infracciones: 1. Grave, art. 76.14, 82.2.a); 2. Grave art. 76.4, 82.2.a); 3. Grave art. 77.25, 82.1.b) y 4. Grave art. 83.1.a), 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).

Fecha: 8 de enero de 2008.

Sanción: 1. Multa 721 euros a cada uno de los inculpa-dos. Otras obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención correspondiente licencia por un periodo de 6 meses a cada uno de los interesados.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 28 de enero de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Juan Bautista Martín Rivas.
DNI: 34027369.
Expediente: CO/2008/18/G.J DE COTO/CAZ.
Infracciones: 1. Grave art. 77.9, 82.2.b); Ley 8/2003 de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 16 de enero de 2008.
Sanción: Multa desde 601 euros hasta 4.000 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don David Moreno Moreno.
DNI: 26250125.
Expediente : CO/2007/895/G.C/CAZ.
Infracciones: 1. Grave art. 77.7) 82.2.b); 2. Grave art. 77.9, 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 28 de noviembre de 2006.
Sanción: 1. Sanción 1.202 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Manuel Moreno Carrillo.
DNI: 30951161S.
Expediente: CO/2007/913/G.C/CAZ.
Infracciones: 1. Grave art. 77.7), 82.2.b); 2. Leve art. 79.9, 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 29 de noviembre de 2007.
Sanción: 1. Multa 1.202 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 28 de enero de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don José González Palomino.
DNI: 25767006.

Expediente: CO/2007/85/G.C./FOR.

Infracciones: 1. Grave art. 76.2, 86.B) Ley 2/92 de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).

Fecha: 15 de noviembre de 2007.

Sanción: Imponer sanción de 2.000 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias. Eliminación de olivos plantados en terreno forestal. Adopción de medidas de conservación y mejora de vegetación forestal hasta su recuperación.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 28 de enero de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2007/694/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: HU/2007/694/G.C./CAZ.

Interesado: Don José Santana Fernández (75568215-J).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución y Cambio de Instructor de expediente sancionador HU/2007/694/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente Anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Huelva, 15 de enero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 17 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2007/201/G.C./PES.

Núm. Expte.: HU/2007/201/G.C./PES.

Interesado: Don Luis Miguel Velasco Lucena (28662814-F).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2007/201/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente Anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Huelva, 17 de enero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DV-MA-45-2007 CC.AA.

Núm. Expte.: DV-MA-45-2007 CC.AA.

Interesado: Francisco Javier Muñoz Tirado.

Último domicilio conocido: Ctra. de Salinas-Archidona PK 181, 29300, Archidona (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DV-MA-45-2007 CC.AA., procedimiento sancionador incoado por: Vertido de aguas residuales procedentes del Restaurante Asador Las Viñas, realizadas directamente al terreno y tratándose de una conducta reincidente; tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3. g), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; Leve, art. 315 j) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa de hasta 6.011 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de eliminar el vertido y reparar los daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulico.

Acto Notificado: Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente Anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

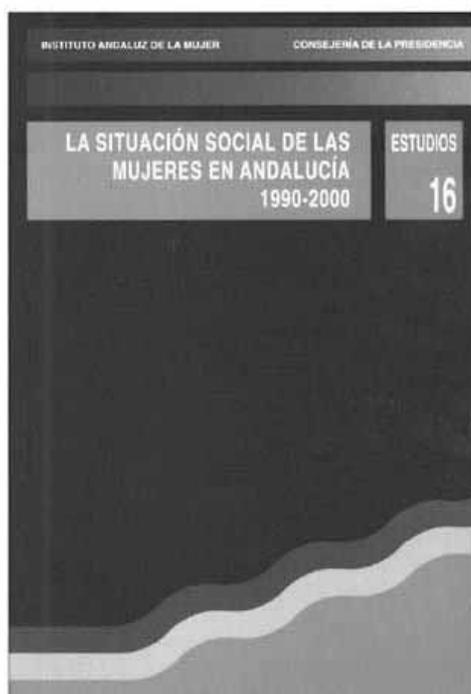
Málaga, 14 de enero de 2008.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Título: La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000

Coordinadores: Fernando Aguiar
Isabel García
Manuel Pérez Yruela



CONTENIDO:

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,40 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Liderazgo Político de Mujeres

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

Autora: María F. Sánchez Hernández



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2003

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 11,69 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

*Continuación de sumario y disposiciones del fascículo
1 de 2 de este mismo número*

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 25 de enero de 2008, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008.

114

Número formado por dos fascículos

Jueves, 14 de febrero de 2008

Año XXX

Número 32 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 25 de enero de 2008, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su art. 10 que la Comunidad Autónoma promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan y/o dificulten su plenitud, y facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, da respuesta a este mandato, articulando un sistema público de Servicios Sociales y poniendo a disposición de las personas y de los grupos en que éstas se integran recursos, acciones y prestaciones para el logro de su pleno desarrollo y la prevención de la marginación. Al mismo tiempo, la Ley establece los principios que han de regular la colaboración financiera con las Corporaciones Locales y la iniciativa social.

A fin de cumplir con estos objetivos, el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, ha creado la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social como órgano con el que se quiere hacer particularmente patente el compromiso de la Comunidad Autónoma de Andalucía de que cualquier avance sólo se logrará si es posible que todos los ciudadanos y ciudadanas puedan ejercer realmente sus derechos, emprendiendo cuantas acciones hagan de la igualdad y el bienestar social un objetivo común y siendo uno de sus principales objetivos promover las condiciones necesarias para que sean iguales en el ejercicio de sus derechos. De ahí, que el art. 1 del Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, le atribuya las funciones de propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre promoción de la igualdad, inclusión y bienestar social, lo que implica políticas públicas en relación con la mujer, infancia, juventud, familias, personas mayores, personas con discapacidad, actuaciones relativas a la comunidad gitana, asistencia a emigrantes andaluces retornados, programa de solidaridad para erradicar la exclusión social y la desigualdad en Andalucía, promoción e integración de los inmigrantes residentes en Andalucía, prevención, asistencia y reinserción social de drogodependientes.

En este marco normativo, tiene una especial significación la presente convocatoria de subvenciones. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social promueve la atención a los sectores de la población andaluza menos favorecidos, mediante la convocatoria de subvenciones dirigidas, por una parte, a entidades públicas y privadas dedicadas a prestar asistencia a dichos sectores, y, de otra, a personas físicas que precisen de una prestación o programa para cubrir sus necesidades particulares.

De este modo, se ofrece un cauce adecuado a una de las finalidades esenciales que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social persigue: Promover una asistencia integral a las personas y los diversos grupos sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Respecto de las ayudas individuales, conviene precisar que, en atención a una mayor racionalidad en la

distribución de los fondos públicos, algunas de las necesidades de las posibles personas beneficiarias vienen siendo cubiertas por las prestaciones de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco o por los programas de otras Consejerías. Asimismo, la puesta en marcha del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia, determina que no tenga sentido mantener las ayudas destinadas a complementar la atención residencial para personas mayores en situación de dependencia en cuanto que se entienden contempladas en el referido sistema.

Respecto de las ayudas institucionales, hay que destacar, la integración en la presente convocatoria de las subvenciones para la realización de Programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana, por lo que se proceda a derogar la Orden de 25 de septiembre de 2006 que regula sus bases.

Es preciso destacar también que con esta Orden se mantienen las actuaciones ya iniciadas en ejercicios anteriores de control sobre la ejecución material de las actuaciones subvencionadas estableciéndose mecanismos para evaluar los programas de atención para la consecución de los objetivos previstos, de modo que se dé prioridad a las entidades que alcancen un mayor nivel de eficacia, pues ello supone sin duda un mejor aprovechamiento de los recursos públicos y unos mayores beneficios para la ciudadanía.

Por último y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa comunitaria, se hace constar expresamente que las ayudas previstas en esta Orden se acogen a la exención de la obligación de notificación a la Comisión Europea, conforme a su Decisión núm. 2005/842/CE, de 28 de noviembre de 2005, relativa a la aplicación de las disposiciones del art. 86, apartado 2, del Tratado CE a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general.

En su virtud, a propuesta de las Direcciones Generales de Infancia y Familias, de Personas Mayores, de Personas con Discapacidad, de Servicios Sociales e Inclusión y de Drogodependencias y Adicciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

TITULO PRELIMINAR

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto, régimen jurídico y financiación.

1. La presente disposición tiene por objeto la regulación de las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2008.

2. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera de ambas disposiciones, en las normas especiales en materia de subvenciones contenidas en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tribu-

tarias, Administrativas y Financieras, en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo, en el Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración y sus Organismos Autónomos, en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada, y en las bases que se establecen a continuación.

3. La concesión de subvenciones se regirá por el procedimiento de concurrencia competitiva.

No obstante, las solicitudes de subvenciones por urgencia social, en atención a la concurrencia de determinadas situaciones en los perceptores, y por razones de interés social y humanitario, no se compararán entre sí ni se establecerá prelación entre ellas.

4. Las subvenciones contempladas en la presente norma, se concederán en conexión con el desarrollo y aplicación, en lo que se refiere a las competencias de esta Consejería, de los objetivos e indicadores contenidos en el último Plan Andaluz para la Inclusión Social en Andalucía, en el II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, en el Plan Andaluz de Alzheimer, en el I Plan de acción integral para las mujeres con discapacidad en Andalucía 2008-2013 y en el Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía.

5. La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria, y se financiará con cargo a los presupuestos de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2008, así como, en su caso, a través de transferencias efectuadas por el Estado, transferencias de fondos comunitarios, o mediante aportaciones de entidades públicas o privadas que hayan suscrito un convenio de colaboración con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

6. Las subvenciones concedidas podrán imputarse a varios ejercicios, conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de ellos, en las condiciones previstas en el art. 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En tales circunstancias, las resoluciones o convenios que pongan fin al procedimiento, deberán indicar los importes y aplicaciones correspondientes a cada ejercicio.

Artículo 2. Sectores de población destinataria.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se destinarán a la atención de los siguientes sectores de población:

- a) Primera infancia
- b) Menores en riesgo, dificultad o vulnerabilidad.
- c) Personas con problemas de drogodependencias y adicciones.
- d) Comunidad gitana.
- e) Colectivos con necesidades especiales.
- f) Emigrantes e inmigrantes.
- g) Voluntariado social.
- h) Personas mayores.
- i) Personas con discapacidad.
- j) Personas en situación de dependencia.

2. Asimismo se subvencionarán al amparo de esta Orden las actuaciones encaminadas a dotar a los Entes Locales de la estructura física desde la que se prestan los Servicios Sociales Comunitarios, y las actuaciones en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

3. A los efectos de lo previsto en esta Orden, se entiende por dependencia, el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

Artículo 3. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

1. Tendrán la consideración de beneficiarias de subvenciones las personas o entidades que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

2. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, al amparo de lo establecido en los arts. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las personas solicitantes y las entidades colaboradoras, en su caso, quedan exceptuadas de las prohibiciones enumeradas en dichos preceptos para obtener la condición de beneficiarias o entidades colaboradoras, así como de la acreditación de no tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Clases de subvenciones.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se clasifican en institucionales e individuales.

2. Las subvenciones institucionales tendrán como beneficiarias a entidades públicas o privadas dedicadas a la atención de los sectores objeto de la subvención y a la realización de las actuaciones mencionadas en el art. 2.2, a través de las siguientes modalidades:

a) Programas: Destinadas a colaborar en la aportación de los recursos necesarios para la realización de un conjunto organizado, coherente e integrado de actividades, con la finalidad de alcanzar unos objetivos determinados, en relación con problemas concretos, para una población definida y en un plazo de tiempo establecido.

b) Mantenimiento: Destinadas al sostenimiento de la actividad ordinaria de entidades y centros mediante la financiación de los gastos de personal y los generales de funcionamiento.

c) Construcción, reforma y equipamiento: Destinadas, respectivamente, a sufragar exclusivamente gastos de edificación o de continuación de obras iniciadas en años anteriores, a ampliar, mejorar, modernizar, adaptar, adecuar o reforzar inmuebles ya existentes, y a la adquisición de los bienes muebles necesarios para las actividades que hayan de realizar la entidad o centro.

d) Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte: Destinadas a la adaptación de los elementos arquitectónicos, urbanísticos y en el transporte a las normas técnicas contenidas en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte de Andalucía.

e) Planes de accesibilidad: Destinadas a financiar la elaboración de planes de accesibilidad urbanística, arquitectónica y en el transporte, para la supresión de barreras en el ámbito territorial de que se trate.

3. Las subvenciones individuales tendrán como beneficiarias a personas físicas que precisen de una prestación para la atención de necesidades particulares.

4. No obstante lo expuesto en los apartados 2 y 3 del presente artículo, las modalidades de subvención que podrán ser solicitadas de manera específica respecto de cada uno de los sectores de población a que se refiere el art. 2, se determinarán en los capítulos correspondientes de los Títulos I y II de la presente Orden.

5. Se podrá solicitar subvención, en cualquiera de las modalidades previstas, para atender necesidades que se hayan puesto de manifiesto desde el día 15 de abril de 2007, en los supuestos de subvenciones institucionales, y desde el día 15 de mayo de 2007, en los casos de subvenciones individuales, hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes que señala el artículo 11 de la presente Orden.

Artículo 5. Solicitantes y entidades colaboradoras.

1. Sin perjuicio de las especialidades que se exijan para cada caso, las subvenciones institucionales podrán ser solicitadas, en cualquiera de sus modalidades, tanto por las entidades públicas como por las entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas. No obstante, las solicitudes de subvenciones para la realización de programas podrán ser solicitadas, asimismo, por las entidades privadas con ánimo de lucro legalmente constituidas. Igualmente, las entidades privadas con ánimo de lucro legalmente constituidas, que sean titulares de empresas o grupos de empresas, podrán solicitar subvenciones destinadas a construcción, reforma y equipamiento de centros de atención socioeducativa a niños y niñas menores de tres años, con el objeto de contribuir a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de sus trabajadores y trabajadoras.

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos de carácter general:

a) Cumplir las obligaciones en materia de autorización y registro establecidas en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía.

b) Tener su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. A las entidades solicitantes de subvenciones para la atención a personas emigrantes residentes en el exterior, no les será de aplicación lo previsto en el núm. 1 anterior, debiendo estar legalmente constituidas como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

3. Lo dispuesto en el núm. 1 a) de este artículo, no será exigible a las entidades solicitantes de subvenciones destinadas a Centros de atención socioeducativa.

4. Las subvenciones individuales podrán ser solicitadas por:

a) Personas mayores de 65 años inactivas laboralmente.

b) Personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, que tengan reconocido un grado igual o superior al 33 por 100 de minusvalía.

Asimismo podrán solicitar estas subvenciones las personas que se encuentren en estados previos, entendidos éstos como procesos de evolución que puedan llegar a ocasionar una minusvalía, cuando así sea reconocido por el Centro de Valoración y Orientación

c) Personas andaluzas emigrantes retornadas.

5. Los requisitos exigidos en la presente Orden deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la justificación de la subvención concedida.

No obstante, el requisito establecido en la letra a) del apartado 1 del presente artículo habrá de cumplirse en la fecha en que se dicte la propuesta de resolución por la correspondiente Comisión de Evaluación.

6. La entrega y distribución de las subvenciones contempladas en esta Orden podrán ser efectuadas por entidades colaboradoras. Estas entidades tendrán las obligaciones previstas en los arts. 15 de la Ley General de Subvenciones y 106 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Artículo 6. Solicitud y documentación de subvenciones institucionales.

1. Las entidades interesadas en obtener subvención institucional habrán de presentar solicitud formulada conforme al modelo que figura como Anexo 1 de la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad, o tenga conferido poder suficiente para ello, aportando documentación acreditativa de la representación o apoderamiento.

2. Las solicitudes de subvenciones a que se refiere el art. 48 de la presente Orden serán formuladas conforme al modelo que figura como Anexo 10, en los mismos términos que se recogen en el apartado 1 anterior.

3. Si se interesa subvención para más de una modalidad y/o sector, deberá presentarse una solicitud para cada una de ellas.

4. Junto con la solicitud, habrán de aportar además, atendiendo a la modalidad de subvención, los siguientes documentos:

a) Programas: Formulario previsto en el anexo 2, debidamente cumplimentado.

No obstante, las solicitudes de subvención formuladas al amparo de los Capítulos III, IV, y Sección 1.ª del Capítulo V, del Título I, quedan exceptuadas del cumplimiento de lo previsto en este apartado. En estos supuestos será exigible la documentación que a tal efecto se señale en las disposiciones específicas contenidas en la presente Orden.

b) Mantenimiento: memoria explicativa de la previsión anual de ingresos y gastos para el presente ejercicio. En las subvenciones para la atención a la primera infancia y a personas con discapacidad, esta memoria deberá expresar las actividades desarrolladas por la entidad solicitante.

c) Construcción, reforma y equipamiento:

c.1) Construcción y reforma: memoria explicativa sobre las obras, donde se indiquen las necesidades que las motivan, objetivos que se persiguen, compromisos correspondientes al cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, relación de capítulos de gasto a subvencionar y su cuantificación, por orden de preferencia, fuentes de financiación y calendario previsto de obras. En las obras de continuación, deberá adjuntarse una memoria donde se haga constar: presupuesto total del proyecto, importe pendiente de abonar hasta la finalización de la obra, calendario de obras, presupuesto de contrata previsto para realizar en el presente ejercicio, relación de subvenciones recibidas hasta la fecha para financiar la construcción y las solicitadas durante el presente año. La memoria deberá estar firmada por el personal técnico responsable del proyecto o de la obra.

c.2) Equipamiento: relación de bienes a adquirir y su cuantificación, por orden de preferencia, y una memoria explicativa que contenga el análisis y descripción de las necesidades que motivan la adquisición de los mismos, así como los objetivos y actuaciones que promoverá o fa-

cilitará la adquisición, con especificación, según proceda, del programa o centro para el que resulten necesarios.

d) Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte y Planes de accesibilidad:

d.1) Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte: memoria explicativa sobre las obras o adaptación a realizar, donde se indique las necesidades que las motivan, objetivos que se persiguen, relación de capítulos de gasto a subvencionar y su cuantificación, por orden de preferencia, fuentes de financiación y calendario previsto de obras.

d.2) Planes de accesibilidad: memoria a la que se refiere el art. 93.

5. Valoradas las solicitudes, a requerimiento de la Comisión de Evaluación correspondiente y con carácter previo a la propuesta de concesión, las entidades solicitantes de subvenciones institucionales estarán obligadas a aportar los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

b) Fotocopia de la libreta de ahorro o certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente o libreta de ahorro, cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.

c) En las solicitudes de subvenciones en las que se prevea que las entidades públicas o privadas aporten una parte del presupuesto a financiar, deberá acreditarse, mediante certificación suscrita por el órgano unipersonal o colegiado que tenga competencia para ello, el importe exacto de la cuantía a aportar para el desarrollo del programa o actividad a subvencionar.

6. Asimismo, con carácter previo a la propuesta de concesión, a requerimiento de la Comisión de Evaluación y en función de la modalidad de subvención solicitada, habrá de aportarse la siguiente documentación:

a) Construcción y reforma:

a.1) Proyecto básico de la obra o reforma a realizar, suscrito por técnico competente. No obstante, cuando la solicitud se refiera a una reforma cuyo importe presupuestado sea igual o inferior a 30.050,61 euros, será suficiente la presentación de un anteproyecto de la obra a realizar, sin que el mismo deba estar suscrito por técnico competente.

a.2) Presupuesto detallado, especificando el IVA correspondiente.

a.3) Declaración expresa responsable de que el inmueble será destinado a la prestación de servicios sociales durante un período de cincuenta años, en los casos de construcción, y de veinte años, en los supuestos de reforma, salvo que atendiendo a razones de disponibilidad del inmueble, el órgano concedente de la subvención pudiese acordar un plazo menor.

a.4) En las solicitudes de construcción se habrá de presentar, además, nota simple actualizada del Registro de la Propiedad, acreditativa de la ubicación y de la propiedad del inmueble, y de que no tiene, en su caso, más cargas que las constituidas por el solicitante para su adquisición o para la construcción de un centro de servicios sociales, o bien documento que acredite la disponibilidad sobre el inmueble.

b) Equipamiento:

b.1) Presupuesto de entidades o empresas suministradoras, en el que se contemple el importe del coste

por unidad y el total de las adquisiciones que se pretenden realizar. Se sustituirá el presupuesto por una factura en el supuesto de adquisición anticipada.

b.2) Declaración expresa responsable de que los bienes muebles permanecerán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud de subvención, en tanto sean útiles a la misma.

c) Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte:

c.1) En el supuesto de adaptación de elementos arquitectónicos y/o urbanísticos de entidades y centros de servicios sociales, la exigida a las subvenciones para reforma.

c.2) En los casos de eliminación de barreras en lugares o centros distintos a los de servicios sociales:

c.2.1) Ejemplar del proyecto básico o anteproyecto, según proceda, conforme a lo establecido en las subvenciones para reforma.

c.2.2) Nota simple actualizada, cuando proceda, del Registro de la Propiedad, acreditativa de la ubicación y de la propiedad del inmueble, y de que no tiene, en su caso, más cargas que las constituidas por el solicitante para su adquisición, o bien documento que acredite la disponibilidad sobre el inmueble.

c.2.3) Autorización de la propiedad, si la obra a realizar fuere en inmuebles cedidos o arrendados.

c.2.4) Certificación de la persona facultada para firmar el proyecto que acredite que en su redacción se han cumplido las Ordenanzas Municipales y las prescripciones técnicas contenidas en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo.

c.3. En el supuesto de eliminación de barreras en el transporte, presupuesto detallado.

7. Las entidades solicitantes habrán de presentar, asimismo, a requerimiento de la Comisión de Evaluación, y, en todo caso, de conformidad con lo dispuesto en los capítulos correspondientes, la documentación específica que se fije para cada modalidad de subvención.

8. Las entidades solicitantes de subvenciones para atención a emigrantes residentes en el exterior deberán aportar únicamente los documentos previstos en los apartados 1, 2.a), y 3.b) del presente artículo.

9. La acreditación documental de los requisitos y/o datos que consten en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales se llevará a cabo mediante la incorporación al expediente de la diligencia del funcionario o funcionaria que instruya el procedimiento, relativa a la comprobación de la inscripción de tales datos o requisitos.

10. Los requisitos y/o datos que resulten exigibles en virtud de la presente Orden, podrán ser constataados mediante consulta, por vía telemática, en los archivos y registros administrativos en que obren los datos correspondientes a la persona solicitante. Su cumplimiento quedará acreditado mediante la incorporación al expediente de la oportuna diligencia del funcionario o funcionaria que instruya el procedimiento, relativa a la comprobación de la constancia de dichos datos.

11. No se requerirá la presentación de aquellos documentos que, resultando necesarios a los efectos de la acreditación de datos o requisitos exigidos por la presente Orden, ya obren en poder de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y se encuentren vigentes, debiendo dejarse constancia en el expediente mediante la oportuna diligencia.

Artículo 7. Solicitud y documentación de subvenciones individuales.

1. Las personas solicitantes de subvenciones individuales habrán de presentar solicitud conforme al modelo que figura como Anexo 5 a la presente Orden, suscrita por la persona interesada o por quien ostente su representación legal, debiendo acompañar, en este último caso, documentación acreditativa de tal representación o apoderamiento.

Asimismo, si interesa subvención para más de una modalidad y/o sector, deberá presentar una solicitud para cada una de ellas.

2. Junto con la solicitud tendrán que presentar los documentos que se indican a continuación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante si fuere mayor de 16 años y, en su caso, de su representante.

b) Fotocopia de la libreta de ahorro o certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente o libreta de ahorro, cuya titularidad ha de corresponder a la persona solicitante, o a quien ostente su representación legal, en su caso.

c) Fotocopia completa de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar sometidos a dicho impuesto, o, en caso de no estar obligados a realizarla, declaración responsable de los ingresos obtenidos en el mencionado ejercicio.

d) Presupuesto o factura, en su caso, de la persona o entidad que haya de suministrar el bien o de realizar la obra o servicio para los que se solicita la subvención, excepto en el caso de subvenciones a personas emigrantes andaluzas retornadas.

e) En el caso de personas emigrantes andaluzas retornadas:

e.1) Baja consular, si proceden de otro país. En aquellos casos en los que no se haya obtenido el alta consular, se acreditará la residencia en otro país mediante cualquier documento justificativo que acredite fehacientemente tal circunstancia. Cuando procedan de otra Comunidad Autónoma, padrón histórico del municipio de donde procedan o cualquier documento que acredite la estancia en otra Comunidad Autónoma.

e.2) Alta en el padrón de un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e.3) Fotocopia del Libro de Familia de los padres, cuando se trate de hijos e hijas de personas andaluzas emigrantes, o partida literal de nacimiento de la persona solicitante.

f) En todo caso, vendrán obligadas, asimismo, a aportar la documentación específica que se fije para cada modalidad de subvención.

3. Los requisitos y/o datos que resulten exigibles en virtud de la presente Orden, podrán ser constatados mediante consulta, por vía telemática, en los archivos y registros administrativos en que obren los datos correspondientes a la persona solicitante. Su cumplimiento quedará acreditado mediante la incorporación al expediente de la oportuna diligencia, relativa a la comprobación de la constancia de dichos datos.

4. No se requerirá la presentación de aquellos documentos que, resultando necesarios a los efectos de la acreditación de datos o requisitos exigidos por la presente Orden, ya obren en poder de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, debiendo dejarse constancia en el expediente mediante la oportuna diligencia.

Artículo 8. Tramitación telemática del procedimiento.

1. Las solicitudes de las ayudas reguladas por la presente Orden se podrán cursar de forma telemática a través del acceso a la página web de esta Consejería (<https://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/oficina/>) así como a través del acceso al portal de la Administración de la Junta de Andalucía (www.andaluciajunta.es).

2. Para utilizar este medio de presentación, los interesados deberán disponer del certificado reconocido de usuario, que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada producida por un dispositivo seguro de creación de firma, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, conforme a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Dicha firma se acompañará de un dispositivo o servicio de consignación de fecha y hora que permita acreditar el momento exacto en la que la comunicación se produce y que, a su vez, permita evitar el rechazo de dicha comunicación por el remitente.

Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y que cumplan las previsiones del Decreto 183/2003 citado, producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el art. 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Una vez iniciado el procedimiento con este sistema, se podrán practicar otras actuaciones mediante el procedimiento normal, indicándose expresamente en sucesivos documentos que la iniciación del procedimiento se ha efectuado de forma electrónica.

4. En el supuesto de que debiera aportarse, por exigencia de la normativa aplicable o a iniciativa del interesado, documentación anexa a la solicitud o comunicación electrónica, y el sistema no permitiera su aportación telemática, deberá realizarse en cualquiera de los registros u oficinas referidos en el art. 38.4 de la Ley citada anteriormente. En el escrito por el que se presente la documentación anexa en estos registros u oficinas se hará mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud.

5. Las solicitudes cursadas por medios electrónicos deberán ir acompañadas de la misma documentación que las solicitudes cursadas por medios no electrónicos. No obstante, los interesados podrán aportar dichos documentos digitalizados, siempre y cuando se comprometan a la presentación de los originales correspondientes cuando la Consejería lo requiera.

6. En las subvenciones individuales, los miembros de la unidad familiar distintos al solicitante deberán cumplimentar el apartado 8 del Anexo 5 (autorización) en hoja aparte. Dicho documento se remitirá mediante su digitalización con el compromiso a que se refiere el anterior apartado 5 de este artículo.

7. Igualmente, los interesados podrán presentar copias autenticadas electrónicamente de los documentos exigidos en la presente Orden. Los órganos competentes para expedir estas copias, sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 13 a 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, son:

a) Las Jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca el

documento original, de conformidad con el artículo 22.2 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto.

b) Las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General o Auxiliar de Documentos de conformidad con el primer párrafo del art. 23 del mencionado Decreto 204/1995, de 29 de agosto, sin perjuicio de los supuestos de delegación previstos en el tercer párrafo de dicho artículo.

8. Las copias autenticadas a que se refiere el apartado anterior gozan de la misma validez y eficacia que los documentos originales, siempre que se garantice su autenticidad, integridad, conservación y demás garantías y requisitos exigidos por la normativa aplicable, de conformidad con los arts. 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 14.2 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

9. Una vez recepcionados los documentos electrónicos presentados por los interesados, el sistema emitirá un justificante en el que se dará constancia del asiento de entrada que se origine al documento.

Artículo 9. Documentos originales y copias.

1. La acreditación de los requisitos previstos en la presente Orden se realizará aportando documentos originales o copias autenticadas de los mismos, en los que se estampará, si procede, la correspondiente diligencia de compulsión en todas sus hojas.

2. La compulsión de documentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, en los registros de los Ayuntamientos, así como en cualquiera de los registros a que se refiere la letra b) del apartado 4 del art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Lugar de presentación.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter general, las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento o en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que corresponda al domicilio de la persona solicitante.

2. Se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla:

a) Las solicitudes para actuaciones que se vayan a desarrollar en varias provincias y que sean instadas por entidades de ámbito supraprovincial.

b) Las solicitudes formuladas por federaciones de asociaciones de ámbito autonómico dedicadas a la atención de personas con problemas de drogodependencias y adicciones.

c) Las solicitudes para reforma o equipamiento de las sedes de entidades y centros dedicados a la atención y tratamiento de personas con problemas de drogodependencias y adicciones.

d) Las solicitudes de subvención por causa de urgencia social previstas en la disposición adicional primera de la presente Orden.

e) Las solicitudes de subvención para la elaboración de planes de accesibilidad.

f) Las solicitudes para construcción, reforma y equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios y de Centros de Acogida para Personas sin Hogar.

3. Las solicitudes de subvenciones para la atención a emigrantes residentes en el exterior se presentarán en la Embajada o Consulado español correspondiente al país donde estén ubicadas las entidades solicitantes.

Artículo 11. Plazo.

1. Las solicitudes de subvenciones institucionales deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales. Se exceptúan, no obstante, las relativas a emigrantes residentes en el exterior, cuyo plazo será de noventa días naturales. Asimismo se exceptúan las solicitudes de subvenciones para la atención a la Comunidad Gitana a que se refiere el art. 48, que se presentarán entre el 1 y el 30 de mayo de 2008.

2. Las solicitudes de subvenciones individuales deberán ser presentadas en el plazo de sesenta días naturales, con las siguientes excepciones:

a) Solicitudes de subvenciones individuales para personas andaluzas emigrantes retornadas, que podrán presentarse hasta el 30 de junio de 2008.

b) Solicitudes de subvenciones por urgencia social contempladas en la disposición adicional primera, cuyo plazo de presentación finalizará el 31 de diciembre de 2008.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del apartado 1 anterior los plazos de presentación de solicitudes se computarán, en todo caso, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 12. Comisiones de Evaluación.

1. En cada uno de los Centros Directivos y Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada por los funcionarios o funcionarias que designe el órgano competente para resolver sobre cada modalidad de subvención.

2. La Comisión de Evaluación tendrá como función la instrucción, el examen y valoración de las solicitudes presentadas, pudiendo requerir a las personas interesadas para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen las faltas u omisiones existentes en las mismas, bajo apercibimiento de tenerles por desistidos en caso contrario, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. Asimismo, podrá recabar los informes o dictámenes que considere convenientes para la adecuada instrucción del procedimiento.

3. En su funcionamiento, las Comisiones de Evaluación se regirán por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13. Criterios de valoración.

1. Para la concesión de subvenciones institucionales se tendrán en cuenta los criterios de valoración establecidos en el Anexo 9 de esta Orden para cada modalidad y sector.

2. Para la concesión de las subvenciones individuales se atenderá especialmente a la necesidad de la prestación y a las circunstancias personales, familiares y socioeconómicas de las personas solicitantes, ponderándolas según lo dispuesto en el Anexo 9 de esta Orden para cada sector.

A los efectos de lo previsto en este apartado 2 y, en especial, respecto de la valoración de las circunstancias económicas de los solicitantes, tendrán la consideración de ingresos económicos:

a) Para las personas que presenten declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se tendrá en cuenta el importe de su renta disponible, de

conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, previa a la aplicación del mínimo personal y familiar.

b) Para las personas que sin tener obligación de declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas soliciten devolución del exceso de los ingresos a cuenta, según lo previsto en el art. 100 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la renta disponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar se determinará sobre la base de los datos utilizados por la Agencia Tributaria para calcular el importe de la devolución.

c) Para las personas que no tengan obligación de declarar y que no hayan solicitado devolución, se tendrá en cuenta la suma de los ingresos íntegros obtenidos, minorados en una cuantía de 3.606,07 euros.

No obstante, en los siguientes supuestos, la cuantía a minorar de los ingresos íntegros será la señalada a continuación:

- Para trabajadores y trabajadoras activos con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100: 5.409,11 euros.

- Para trabajadores y trabajadoras activos con discapacidad con el mismo grado de minusvalía del párrafo anterior que para desplazarse a su lugar de trabajo o para desempeñar el mismo necesiten ayuda de terceras personas: 6.611,13 euros.

- Para trabajadores y trabajadoras activos con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100: 7.813,16 euros.

En caso de igualdad, una vez practicada la correspondiente minoración de ingresos, se atenderá a la cuantía de los ingresos íntegros.

3. En la concesión de subvenciones se valorará la efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, salvo que la naturaleza de la subvención o de las entidades solicitantes no permita dicha valoración.

4. No se concederán subvenciones a aquellas empresas sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Artículo 14. Reformulación de la solicitud y propuesta de resolución.

1. En las subvenciones institucionales, se concederá trámite de audiencia cuando, una vez valoradas las solicitudes por la Comisión de Evaluación y resultando favorable la valoración, se vaya a proponer la concesión de la subvención por importe inferior al solicitado. A tal efecto, se procederá a notificar a las entidades solicitantes el acuerdo de la Comisión de Evaluación en relación con su solicitud con indicación del citado importe, requiriéndoles para que presenten, en su caso, una memoria adaptada de la actuación a subvencionar, la aceptación expresa de la subvención que se va a proponer y la documentación que resulte pertinente a tenor de lo establecido en el art. 6 de la presente Orden. Se concederá un plazo de diez días hábiles para que las entidades interesadas aporten la documentación requerida, con indicación de que, si así no lo hicieren, se procederá a dictar la resolución correspondiente.

2. En las subvenciones individuales, relativas a la adaptación de vehículos de motor para personas con discapacidad, contempladas en el Título II de la presente Orden, se concederá trámite de audiencia en los mismos términos previstos en el núm. 1 anterior.

3. Completados los expedientes con la aportación de la documentación requerida, y acreditado que las personas o entidades interesadas reúnen los requisitos exigidos, se formularán, motivadamente, las correspondientes propuestas de resolución, dándose traslado de ello al órgano competente para resolver.

4. Las subvenciones se concederán, dentro del crédito disponible, a aquellos solicitantes que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios que se establecen.

5. Excepcionalmente, podrá prorratearse entre los beneficiarios de las subvenciones el importe global máximo destinado a aquellas.

Artículo 15. Órganos competentes para resolver.

1. La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social delega, con carácter general, en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, la competencia para resolver las subvenciones reguladas en la presente Orden.

2. No obstante, serán concedidas por la Consejera las subvenciones que se indican a continuación:

- a) Las de urgencia social destinadas a la atención de los sectores de población mencionados en el art. 2.1, salvo las destinadas al sector de menores en riesgo, dificultad o vulnerabilidad, que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales.

- b) Las solicitudes para construcción y reforma de Centros de Servicios Sociales Comunitarios y de Centros de Acogida para Personas sin Hogar.

- c) Las subvenciones a entidades públicas para actuaciones en zonas con necesidades de transformación social.

3. Asimismo, se delegan en las personas titulares de los correspondientes centros directivos de los Servicios Centrales, según la materia, la competencia para resolver:

- a) Las solicitudes para actuaciones que se vayan a desarrollar en varias provincias y que sean instadas por entidades de ámbito supraprovincial.

- b) Las solicitudes formuladas por federaciones de asociaciones de ámbito autonómico dedicadas a la atención de drogodependencias y adicciones.

- c) Las solicitudes de subvenciones para reforma o equipamiento de las sedes de entidades y centros dedicados a la atención de drogodependencias y otras adicciones.

- d) Las solicitudes de subvenciones para la atención de emigrantes andaluces residentes en el exterior.

- e) Las solicitudes de subvenciones en materia de voluntariado social, presentadas por las Universidades de Andalucía.

- f) Las solicitudes de subvenciones para construcción, reforma y equipamiento contempladas en el Capítulo XIV del Título I de esta Orden y las subvenciones relativas a la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte contempladas en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo XV del Título I de esta Orden.

- g) Las solicitudes de subvenciones para equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios, de Centros Sociales Polivalentes y de Centros de Acogida para Personas sin Hogar.

Artículo 16. Resolución.

1. En el plazo máximo de seis meses, contados desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y tras someter a fiscalización previa el correspondiente expediente de gasto, los órganos competentes resolverán de forma motivada las respectivas solicitudes

de subvenciones, notificándolo a las personas o entidades interesadas.

No obstante, en las solicitudes de subvenciones por urgencia social, el plazo de resolución y notificación se contará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

2. Transcurrido el plazo mencionado en el apartado 1, sin que hubiera recaído resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

3. El contenido de la resolución se ajustará a lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

En las notificaciones de concesión de ayudas, se señalará, en su caso, que la Unión Europea participa en la financiación de las mismas, indicando la cuantía o el porcentaje de ayuda aportada por el instrumento comunitario que corresponda.

4. Las resoluciones desestimatorias se publicarán en el tablón de anuncios de la sede del Órgano competente para resolver en los términos del art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

5. Las resoluciones dictadas por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, así como las dictadas por delegación de ésta, agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Terminación convencional.

1. Cuando el órgano competente para resolver lo considere oportuno, y en todo caso, cuando así lo disponga la regulación específica contenida en la presente Orden, el procedimiento para la concesión de subvenciones se terminará mediante la celebración de un convenio con las entidades solicitantes, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. El convenio deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Referencia expresa a que la subvención se concede al amparo de la presente Orden y que, por tanto, las entidades beneficiarias se someten al régimen establecido en la misma y en la normativa vigente en la materia.

b) Actuación subvencionada y plazo para su ejecución, con indicación expresa del inicio del cómputo.

c) Cuantía de la subvención, presupuesto subvencionado y el porcentaje que respecto del mismo representa la subvención, así como la aplicación presupuestaria del gasto. Asimismo, deberá indicarse si la Unión Europea participa en la financiación, en su caso, con expresión de la cuantía o porcentaje de ayuda aportada por el instrumento comunitario que corresponda.

d) Obligaciones de las entidades beneficiarias.

e) Forma y secuencia del pago de la subvención y requisitos para su abono.

f) Forma y plazo de justificación por parte de las entidades beneficiarias del cumplimiento de la actuación subvencionada y de la aplicación de los fondos percibidos.

g) Vigencia.

h) Mecanismos de seguimiento y evaluación.

Artículo 18. Importe y concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 19. Régimen de compatibilidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la percepción de las subvenciones a que se refiere el presente Orden, será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 20. Rendimientos financieros.

Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas y entidades beneficiarias, incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

Lo dispuesto en este artículo no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

Artículo 21. Publicidad de las subvenciones.

1. Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, personas beneficiarias, cantidad concedida y finalidad de la misma. La aceptación de las subvenciones cofinanciadas con el FEDER, implicará su inclusión en una lista de beneficiarios.

2. No será necesaria la publicación en los siguientes supuestos:

a) Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros.

En estos supuestos se harán públicas en la sede del órgano competente para resolver, sin perjuicio de la publicidad que pueda articularse mediante su inclusión en la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Cuando la publicación de los datos de la persona beneficiaria del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Artículo 22. Circunstancias sobrevenidas.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o convenio.

2. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional, que se modifique la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de dos meses desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la persona o entidad beneficiaria. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Artículo 23. Pago de las subvenciones.

1. El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se señale en la solicitud.

La titularidad de dicha cuenta deberá obrar a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención, en el caso de que se solicite por personas jurídicas de Derecho público o privado.

2. Las subvenciones concedidas se pagarán de conformidad con lo establecido en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, salvo que el beneficiario sea una entidad privada con ánimo de lucro, en cuyo caso se aplicará lo establecido en el art. 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Cuando las subvenciones concedidas afecten a varios ejercicios, el pago se producirá conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de ellos.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 24. Obligaciones generales de las personas y entidades beneficiarias.

1. Las personas físicas y las entidades a las que se les concediere alguna de las subvenciones reguladas en la presente Orden, además de las obligaciones previstas para cada modalidad de subvención, vendrán obligadas a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, la realización de la actuación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como las alteraciones a que se refiere el art. 22 de la presente Orden.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, así como, en su caso, por el Estado o por la Unión Europea. En este último supuesto será de aplicación lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1083/2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en su sección 1, sobre información y publicidad.

La cita de cada una de las entidades participantes en la financiación de la actividad se realizará en los mismos términos. En todo caso deberá efectuarse empleando, como mínimo, el mismo tipo y tamaño de caracteres.

g) En los supuestos en que la beneficiaria sea una entidad privada, someter anualmente su gestión a auditorías externas cuando la subvención concedida sea por un importe igual o superior a 300.506,05 euros, lo que deberá acreditarse mediante el informe de auditoría del ejercicio anterior.

h) Comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social todos aquellos cambios de domicilio que se produzcan, a efectos de notificaciones.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 30 de esta Orden.

l) Cumplir con las obligaciones de colaboración a que se refiere el art. 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las entidades beneficiarias no podrán realizar, a partir del cobro de las subvenciones, inversión nueva en activos de renta variable ni en ningún instrumento de especulación financiera. Esta obligación se mantendrá hasta la total justificación de las actuaciones subvencionadas.

Artículo 25. Obligaciones adicionales de las personas y entidades beneficiarias.

1. En el caso del otorgamiento de subvenciones para equipamiento, con la consiguiente adquisición de bienes muebles, las entidades solicitantes deberán mantenerlos destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición, en tanto sean útiles a la misma.

2. En el supuesto de concesión de subvenciones para construcción de inmuebles, las entidades solicitantes deberán mantenerlos destinados a la prestación de servicios sociales durante un período de cincuenta años, salvo que atendiendo a razones de disponibilidad del inmueble, el órgano concedente de la subvención pudiere acordar un plazo menor.

3. Las entidades beneficiarias de subvenciones para reforma estarán obligadas a mantener los inmuebles reformados a la prestación de servicios sociales durante un período de veinte años, salvo que atendiendo a razo-

nes de disponibilidad del inmueble, el órgano concedente de la subvención pudiere acordar un plazo menor.

4. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

5. El incumplimiento de la obligación de destino referida en los párrafos anteriores, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral, o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial en caso de bienes muebles no inscribibles.

6. No se considerará incumplida la obligación de destino referida anteriormente cuando:

a) Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Administración concedente.

b) Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración concedente. En este supuesto el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.

7. En las subvenciones para construcción y/o reforma de centros de servicios sociales comunitarios, las corporaciones locales beneficiarias deberán presentar un informe de seguimiento anual que incluya memoria explicativa sobre el estado de ejecución de la obra, acompañada de la documentación justificativa del gasto realizado en el año correspondiente. Dicho informe deberá presentarse en el plazo de un mes desde que termine la anualidad a que se refiera.

Artículo 26. Justificación.

1. Las personas y entidades beneficiarias o sus representantes legales habrán de aportar la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de la actuación subvencionada, aunque la cuantía de la subvención concedida sea inferior. La justificación se efectuará conforme a los siguientes medios acreditativos:

a) Gastos por realización de obras: factura de la cantidad abonada, y, si fuere superior a 30.050,61 euros, el contrato. En el caso de obras en las que se requiera proyecto de ejecución, habrán de presentarse las correspondientes certificaciones de obras. Asimismo, cuando la entidad se haya comprometido a financiar parte del presupuesto total de las obras, será obligatoria la presentación de documentación justificativa de las cantidades correspondientes, según el plan y calendario previsto de financiación del proyecto.

b) Gastos de personal: Contratos laborales, recibos de las nóminas y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones de Hacienda.

c) Gastos por prestación de servicios: Factura de la cantidad abonada, y, si fuere superior a 12.020,24 euros, copia del contrato.

d) Gastos por adquisición de bienes muebles: Factura de la cantidad abonada.

e) Otros gastos: Facturas de las cantidades abonadas.

f) Dietas, gastos de viaje y desplazamiento: Documentos justificativos de los gastos efectuados, computándose como máximo por las cuantías establecidas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en su normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.

g) Elección de las ofertas a las que se refiere el art. 29.3: Memoria justificativa.

h) Con carácter general, no se tendrán en cuenta como justificantes de gastos las posibles retribuciones de los miembros de las juntas directivas de las entidades beneficiarias de subvenciones.

2. El cumplimiento de lo previsto en el apartado 1 del presente artículo se realizará presentando documentos originales. En su defecto, podrán aportarse copias, siendo necesario en tal caso presentar el original, a fin de que en éste se deje constancia, mediante la estampación del sello correspondiente, de que ha servido de justificación de la subvención concedida. En el supuesto de que la cuantía que se vaya a imputar no se corresponda con la totalidad del documento justificativo, en la estampación deberá indicarse la misma o, en su caso, el porcentaje correspondiente sobre la totalidad.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Las facturas contendrán los datos o requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

3. Los beneficiarios podrán justificar la subvención mediante los gastos derivados de la subcontratación total o parcial de la actividad objeto de financiación, en los términos previstos en los arts. 29 de la Ley General de Subvenciones, y 68 del Reglamento General de Subvenciones.

4. Las entidades privadas beneficiarias de subvenciones institucionales, deberán aportar, además, certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de las subvenciones percibidas, con expresión del asiento contable practicado. Asimismo, deberán presentar una relación de las facturas y/o documentos que aporten, debidamente ordenados por concepto de gastos, que contemple al menos los siguientes extremos: fecha y número de la factura y/o documento justificativo, importe y definición del concepto.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. Las Entidades Locales beneficiarias de subvenciones institucionales, justificarán las mismas mediante la presentación de certificación emitida por sus órganos competentes, conforme al modelo previsto en el Anexo 6, adjuntando fotocopia compulsada de los justificantes de los gastos correspondientes.

Este apartado no será de aplicación a los beneficiarios de las subvenciones a que se refiere el art. 48, que deberán aportar a efectos de justificación, la documentación contemplada en el art. 53.

7. Con carácter adicional, las personas y entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra

documentación que se prevea de forma específica para cada tipo de subvención o en las instrucciones que puedan dictarse para la mejor justificación de los gastos.

8. Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión, siempre que se refieran a costes reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria. En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación subvencionada en la convocatoria anterior.

9. El plazo para la justificación de las subvenciones será de tres meses, contado a partir de la fecha de finalización del período concedido en la resolución o convenio para la ejecución de las actuaciones subvencionadas. Dicho plazo de ejecución se computará desde el pago de la subvención.

No obstante, cuando el órgano gestor lo estime conveniente, atendiendo al carácter de la subvención, el plazo de ejecución se computará a partir de la fecha que al efecto se indique en la correspondiente resolución o convenio.

10. En las subvenciones para construcción y reforma, y para la intervención en zonas con necesidades de transformación social, el plazo de justificación y de ejecución a que se refiere el núm. 9 anterior, será el que se fije en las resoluciones y convenios correspondientes.

11. En las subvenciones institucionales concedidas en la modalidad de programas, la justificación de los gastos en los conceptos de dietas y gastos generales de funcionamiento no podrá exceder, conjuntamente, del 30 por 100 del importe concedido. No obstante, para los programas de apoyo al tratamiento y coordinación en materia de drogodependencias, se podrá superar dicho límite en casos excepcionales, de forma motivada, y siempre que dichos gastos estuvieran previstos en el programa presentado o adaptado, en su caso.

12. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

13. Si vencido el plazo de justificación las personas o entidades beneficiarias no hubieren presentado los documentos a que vinieren obligados, se les requerirá para que los aporten en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los arts. 30 y 31 de la presente Orden.

Artículo 27. Memoria de ejecución de programas.

1. Las entidades beneficiarias de subvenciones para la realización de programas deberán presentar, ante el órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, una memoria explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo concedido para su ejecución en la resolución o convenio.

2. En la memoria de ejecución del programa se harán constar explícitamente los resultados de los parámetros de seguimiento recogidos en el Anexo 2 de esta Orden, debiendo contemplar, además, dicha memoria, como contenido mínimo los siguientes extremos:

- Entidad.
- Denominación del programa.
- Localización territorial.
- Colectivo objeto de atención.
- Objetivos previstos y cuantificados.
- Plazo de ejecución.
- Actividades realizadas.
- Número de usuarios y usuarias.
- Resumen económico.
- Resultados obtenidos y cuantificados.
- Desviaciones respecto de los objetivos previstos.
- La detección de nuevas necesidades y propuestas de líneas de actuación futuras.
- Conclusiones.

3. En el caso de que en la memoria justificativa se incluyeran parámetros de seguimiento adicionales a los establecidos en el Anexo 2, o indicadores sobre los resultados del programa, deberá contemplarse la adecuación de éstos a lo establecido en el último Plan Andaluz para la Inclusión Social, y, en su caso, en los distintos planes sectoriales.

4. En el caso de subvenciones para mantenimiento, las entidades beneficiarias deberán presentar, junto con los demás documentos justificativos, una memoria sobre los ingresos percibidos, y su aplicación al desarrollo de la actividad subvencionada.

Artículo 28. Control y evaluación de actuaciones subvencionadas.

1. La ejecución de las actuaciones subvencionadas se someterá al control, comprobación, seguimiento, inspección y evaluación que determinen los órganos competentes para la concesión de subvenciones.

2. No obstante, con carácter general, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por sí misma o a través de entidad colaboradora, procederá a realizar un informe de valoración acerca de los resultados obtenidos en relación con los objetivos del programa subvencionado, de forma que sus conclusiones podrán ser tenidas en cuenta para la concesión o denegación de subvenciones que se soliciten en convocatorias posteriores para el mismo o similar programa.

3. En esta valoración tendrán especial significación los resultados relacionados con los parámetros de seguimiento indicados en el Anexo 2 de esta Orden, o cualquier indicador sobre los resultados del programa.

Artículo 29. Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta Orden, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por estas bases reguladoras. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en estas bases, y así resulte de los documentos que acrediten el pago realizado.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las espe-

ciales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y de economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. En la modalidad de mantenimiento, tendrán la consideración de gastos subvencionables las comisiones derivadas de transferencias bancarias, salvo que se trate de cantidades provenientes de Fondos Europeos.

5. En relación con los gastos subvencionables, será de aplicación lo dispuesto en los arts. 7 del Reglamento núm. 1080/2006 relativo al FEDER y 56 del Reglamento núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER.

Artículo 30. Reintegros y obligados al reintegro.

1. Las personas o entidades beneficiarias, y las entidades colaboradoras en su caso, deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde de la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en esta Orden.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en esta Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el art. 24 de esta Orden, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas,

o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona o entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medioambiente a las que viene obligado.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los arts. 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la resolución de la concesión.

2. En el supuesto previsto en el art. 18 de la presente Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Serán de aplicación en esta materia las reglas establecidas en el art. 33 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en la Ley General de Hacienda Pública y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, siendo órganos competentes para resolver los mismos que de acuerdo con el artículo 15 de la presente Orden tienen atribuida la facultad de resolver sobre la concesión de subvenciones.

5. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 31. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden, se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TÍTULO I

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES

Área de Infancia y Familias

CAPÍTULO I

Subvenciones para la atención a la primera infancia

Artículo 32. Objeto.

1. Las subvenciones reguladas en este capítulo tienen por objeto financiar, mediante cualquiera de las modalidades previstas en el art. 4.2 de la presente Orden, la realización de actuaciones de interés para el sector de población compuesto por niños y niñas con edad comprendida entre 0 y 3 años.

2. Quedan excluidas de este capítulo las solicitudes de subvenciones relativas a:

a) Mantenimiento, salvo las subvenciones solicitadas para este fin por entidades supraprovinciales.

b) Programas cofinanciados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

c) Guarderías infantiles temporeras en todas sus modalidades.

Artículo 33. Solicitantes.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de este capítulo, tanto las entidades públicas como las entidades privadas, legalmente constituidas que siendo titulares de empresas o grupo de empresas, soliciten subvenciones destinadas a la construcción, reforma y equipamiento de centros de atención socioeducativa a niños y niñas menores de tres años, con el objeto de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de sus trabajadores y trabajadoras, siempre que tengan su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 5 de la presente Orden.

2. Las entidades privadas solicitantes de estas subvenciones deberán estar en posesión de la autorización administrativa exigida por la normativa vigente, debiendo aportar copia compulsada de dicha autorización.

CAPÍTULO II

Subvenciones en materia de atención a menores en riesgo, dificultad o vulnerabilidad

Sección 1.ª Subvenciones para la realización de programas

Artículo 34. Objeto.

1. Las subvenciones reguladas en esta sección tendrán como objetivo la realización de actuaciones dirigidas a menores que se encuentren en situación de riesgo, dificultad o vulnerabilidad con la finalidad de favorecer su integración social y familiar, posibilitando con ello el ejercicio de sus derechos. Dichas actuaciones se desarrollarán a través de los siguientes programas:

- Programas dirigidos a la prevención de situaciones de violencia y maltrato infantil en el ámbito familiar.
- Programas dirigidos a la intervención con menores víctimas de violencia o maltrato familiar.
- Programas de intervención con menores ofensores de violencia sexual o familiar.
- Programas de prevención, orientación e intervención con adolescentes conflictivos.
- Programas que desarrollen actividades culturales y un adecuado aprovechamiento del ocio y tiempo libre de menores en riesgo.

2. Cualquier divulgación que se realice sobre estos programas o cualquier actividad formativa o informativa vinculada a los mismos, deberá ser comunicada previamente al órgano concedente.

3. Quedan excluidas de las subvenciones reguladas en esta sección:

- Las prestaciones económicas para los acogimientos familiares remunerados.
- Las ayudas económicas familiares.
- Aquellas incluidas en convenios con Instituciones colaboradoras de atención a la infancia para la guarda de menores objeto de protección en régimen de internamiento.
- Las actuaciones de mediación para el acogimiento familiar de menores.
- Todas aquellas subvenciones en materia de menores que estén reguladas por normativa específica.

Artículo 35. Solicitantes.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de esta sección:

a) Los Ayuntamientos y los Organismos autónomos dependientes de los mismos, las Diputaciones Provinciales y las Mancomunidades de Municipios pertenecientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que cumplan los requisitos establecidos en el art. 5.1.

b) Las entidades privadas de ámbito local, provincial, supraprovincial o autonómico, que cumplan los requisitos establecidos en el art. 5.1. y cuyo objeto o fin social sea la defensa y/o promoción de la infancia.

Sección 2.ª Subvenciones para construcción, reforma y equipamiento

Artículo 36. Objeto.

Constituye el objeto de estas subvenciones la financiación de los gastos derivados de:

1. El equipamiento de centros de atención a menores, el equipamiento para el desarrollo de los programas incluidos en el art. 34, así como del equipamiento para el desarrollo de otros programas dirigidos a menores y familias en situación de dificultad, desarrollados tanto por entidades públicas como privadas.

2. La edificación de obras nuevas o iniciadas en años anteriores de centros destinados a la atención de menores.

3. La ampliación, modernización o adecuación de centros de atención a menores, con el fin mejorar la calidad del servicio que en ellos se presta.

Artículo 37. Solicitantes.

Podrán solicitar estas subvenciones las Entidades Locales y las entidades privadas que cumplan los requisitos establecidos en el art. 5.1 de la presente Orden.

Artículo 38. Documentación.

Sin perjuicio de lo establecido en el art. 6 de la presente Orden, junto con la solicitud, será necesario aportar como documentación específica, en el caso de subvenciones para construcción y/o reforma, una declaración expresa y responsable de que las obras se llevarán a cabo, aun en el caso de que la cantidad concedida fuera inferior a la solicitada.

ÁREA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

CAPÍTULO III

Subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones

Artículo 39. Objeto.

1. Las subvenciones reguladas en este capítulo tienen por objeto el desarrollo del programa «Ciudades ante las drogas», mediante la financiación de proyectos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias y adicciones.

2. A los efectos de esta Orden tendrán la consideración de proyectos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias y adicciones, aquéllos que contemplen algunos de los siguientes objetivos generales:

a) Reducir o paliar el uso y/o abuso de drogas, tanto legales como ilegales, promocionando el empleo de estrategias encaminadas a suprimir o reducir los factores responsables de la iniciación al consumo de drogas, así como a potenciar los factores de protección.

b) Estimular la implicación y participación de la población, a través de sus organizaciones, en la construcción de una ciudad más saludable, donde no se promueva el consumo de ningún tipo de drogas.

c) Contribuir a la disminución del riesgo que supone el consumo de drogas, especialmente dirigido a jóvenes consumidores ocasionales o habituales de fines de semana.

d) Incidir en colectivos específicos (menores en conflicto, hijos e hijas de alcohólicos y alcohólicas, embarazadas, entre otros) con especiales situaciones de riesgo.

e) Fomentar programas de prevención dirigidos a familias.

3. Asimismo, los citados proyectos deberán tender necesariamente a la consecución de algunos de los siguientes objetivos específicos:

a) Analizar las diferentes modalidades y niveles de consumo de drogas en los respectivos municipios y las problemáticas derivadas de ello.

b) Reducir el consumo de drogas, legales o ilegales, durante los fines de semana, en la población juvenil.

c) Generar procesos de sensibilización y toma de conciencia de la población, que permita superar la percepción social actual del problema y posibilite cambios de actitud frente al mismo.

d) Formar a los distintos agentes sociales en materia de prevención de drogas, incidiendo en sectores intermedios, como fórmula de extensión del programa.

e) Diseñar y fomentar alternativas a nivel ocupacional, educativo, cultural y de tiempo libre, en especial en zonas de alta incidencia.

f) Promover la implicación de los diversos agentes e instituciones sociales relacionados con la prevención de drogodependencias y adicciones para optimizar los recursos de la comunidad y reforzar las redes sociales existentes.

4. Los objetivos citados deberán desarrollarse mediante actuaciones dirigidas a toda la comunidad, si bien incidiendo en mayor medida en los sectores más jóvenes y en aquellos grupos de mayor riesgo social.

5. La mayor parte de las actividades a desarrollar por los programas hará referencia explícita a los factores de protección ante el consumo de drogas. Se podrán contemplar actividades no específicas de este tema, siempre que estén conectadas con los objetivos del programa y no supongan la mayor dedicación del mismo.

6. Se excluye de esta convocatoria la ejecución de aquellos programas de prevención en el ámbito educativo dirigidos al alumnado, incluidos en los Planes de Centros según del Decreto 312/2003, de 11 de noviembre, por el que se establecen las actuaciones de prevención de las drogodependencias y adicciones en el medio educativo, salvo las actividades de promoción para la implantación de los mismos.

Artículo 40. Solicitantes.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto del presente capítulo los Ayuntamientos, sus Organismos autónomos y las Mancomunidades de Municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los Ayuntamientos interesados en el desarrollo de un proyecto común podrán formular sus solicitudes de forma unitaria, bien mediante su agrupación o a través de la constitución de consorcios. En el caso de que estas agrupaciones no acrediten personalidad jurídica propia y diferenciada, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, co-

rresponden a la agrupación. Asimismo deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios. No podrá disolverse la agrupación hasta que no hayan transcurrido los plazos de prescripción aplicables legalmente. Se considerará representante al Ayuntamiento que encabece con su rúbrica la solicitud de subvención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los Ayuntamientos que hayan solicitado las ayudas integrados en alguna Agrupación o Consorcio, o a través de la Mancomunidad de la que formen parte, podrán solicitar subvenciones de forma individualizada, para la realización de programas específicos en su Municipio, que no se encuentren recogidos de manera explícita en el proyecto presentado a través de la Agrupación, Consorcio o Mancomunidad.

Artículo 41. Informes.

Una vez recibidas las solicitudes, las Delegaciones Provinciales constituirán una Comisión integrada por el coordinador de prevención del Centro Provincial de Drogodependencias y los funcionarios que designen los titulares de dichas Delegaciones. Esta Comisión emitirá, en el plazo máximo de 25 días desde su constitución, un único informe de valoración e idoneidad sobre cada uno de los proyectos presentados.

Artículo 42. Documentación.

1. Junto con la solicitud se deberá acompañar el proyecto detallado de las actividades a realizar, según el modelo previsto en el Anexo 3 de la presente Orden, especificando objetivos, actividades, metodología de trabajo, calendario de actividades, indicadores de evaluación y presupuesto, con las aportaciones que se vayan a producir, así como la procedencia de las mismas. En cualquier caso, la aportación del Ayuntamiento, sus Organismos autónomos, o Mancomunidad de Municipios deberá ser, al menos, del mismo importe de la subvención que pueda otorgar la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

2. Asimismo, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 6 de la presente Orden, para solicitar estas subvenciones, deberá aportarse la siguiente documentación específica:

En el caso de que la solicitud fuere presentada por una agrupación de Ayuntamientos, habrá de adjuntarse documentación acreditativa de los compromisos asumidos por cada Ayuntamiento en relación con el proyecto conjunto elaborado por la agrupación.

Artículo 43. Importe de las subvenciones.

1. La cuantía máxima de las subvenciones estará fijada por criterios de población, conforme a los siguientes límites por anualidades correspondientes:

Población	Ayuntamiento Organis. Autónomo	Mancomunidad/ Agrupaciones
Más de 125.000	24.035,43 euros	27.040,48 euros
De 50.001 a 125.000	21.030,36 euros	24.035,43 euros
De 25.000 a 50.000	18.025,30 euros	21.030,36 euros
Menos de 25.000	15.020,24 euros	18.025,30 euros

2. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser superior al 100 por 100 de la aportación municipal.

Artículo 44. Obligaciones específicas de las entidades beneficiarias.

1. Los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios a los que se les concediere las subvenciones reguladas en el presente capítulo, vendrán obligados, de manera específica, a:

a) Realizar el proyecto de actuación en la forma y plazos establecidos, de acuerdo con las directrices técnicas de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones y en coordinación con el Centro Provincial de Drogodependencias y la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Contratar o designar preferentemente personal técnico de grado medio o superior para la coordinación y seguimiento del proyecto que será quien coordine el programa de prevención «Ciudades ante las drogas».

c) De la cantidad percibida de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, parte se dedicará a la contratación de personal específico para el programa, y el resto se dedicará a la puesta en marcha del mismo.

d) Aplicar las medidas de coordinación y criterios de evaluación que se establezcan desde la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.

e) Dinamizar aquellos programas y actividades de prevención de ámbito general de la Comunidad Autónoma que emanen de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.

f) Coordinar sus actuaciones, a nivel provincial, con el Centro Provincial de Drogodependencias y la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, para asegurar la vinculación de este programa al resto de intervenciones en drogodependencias y adicciones en la Comunidad Autónoma.

g) Cumplimentar obligatoriamente la aplicación informática «Ciudades ante las Drogas» para el registro de los datos de los programas y actividades de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.

h) Colaborar en la aplicación de cualquier otra medida adoptada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, para facilitar el desarrollo del programa «Ciudades ante las drogas».

i) Asumir el compromiso de aportar, durante la vigencia del programa a desarrollar, la cantidad asignada en el apartado correspondiente del modelo previsto en el anexo 3 de esta Orden, o, en su caso, la que figure en el proyecto ajustado a presentar tras la comunicación de la propuesta de subvención destinada a la financiación parcial del proyecto.

CAPÍTULO IV

Subvenciones en materia de drogodependencias y adicciones

Artículo 45. Objeto.

Las subvenciones reguladas en el presente capítulo tienen por objeto la atención a las drogodependencias y otras adicciones, a través de las siguientes actuaciones:

a) La financiación total o parcial de programas de:

- Prevención en drogodependencias y otras adicciones.
- Actuaciones complementarias al tratamiento que realice un Centro de Atención a las Drogodependencias y Adicciones, así como otras tareas de incorporación social en drogodependencias y adicciones.

- Atención a personas afectadas por el juego patológico.
- Coordinación y formación en drogodependencias y adicciones.

b) El mantenimiento de las sedes de entidades dedicadas a la atención a drogodependientes y otras adicciones.

c) El equipamiento de las sedes de entidades y de los centros dedicados a la atención de drogodependientes y otras adicciones.

d) La reforma de las sedes de entidades y de los centros dedicados a la atención de drogodependientes y otras adicciones.

Artículo 46. Solicitantes.

1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en el presente capítulo:

a) Las entidades privadas de actuación en el ámbito provincial o local cuyo objeto o fin social sea la atención y/o prevención de las drogodependencias y adicciones, que cumplan los requisitos establecidos en el art. 5.1 de la presente Orden.

b) Las federaciones de asociaciones de ámbito autonómico y demás entidades privadas de ámbito supraprovincial que cumplan los requisitos del art. 5.1.

2. No obstante lo expuesto en el apartado precedente, las subvenciones destinadas a financiar los programas de coordinación y formación en drogodependencias y adicciones, sólo podrán ser solicitadas por las federaciones de asociaciones, regionales o provinciales, y por entidades privadas de ámbito supraprovincial.

3. Para los programas de actuación complementaria al tratamiento y otras tareas de incorporación social en drogodependencias y adicciones, cuando se realicen actuaciones complementarias al tratamiento, será necesario la especificación del centro de tratamiento de referencia.

4. Quedan excluidas de este Capítulo las solicitudes de subvenciones para la realización de programas en los centros conveniados al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 20 de diciembre de 2002, por la que se regulan los convenios con entidades privadas para la atención a las drogodependencias, siempre que coincidan con actividades conveniadas, siendo éstas las contempladas en los Catálogos de Servicios y Programas de Intervención de los respectivos recursos y se realicen en horario de atención sujeto a Convenio.

5. Junto con las solicitudes para desarrollo de programas, se deberá acompañar el proyecto detallado de las actividades a realizar, según el modelo previsto en el anexo 3 bis de la presente Orden.

Artículo 47. Informes.

1. Una vez recibidas las solicitudes, la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones y las personas titulares de las Delegaciones Provinciales para la Igualdad y Bienestar Social, podrán solicitar de los Centros Provinciales de Drogodependencias, informe sobre los proyectos presentados, que serán remitidos a las Delegaciones en el plazo máximo de veinticinco días.

2. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o el de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, en su caso, podrán solicitar informe consultivo a las Federaciones provinciales o andaluzas de drogodependencias y otras adicciones, respectivamente, sobre los proyectos presentados en esta convocatoria. También podrán solicitar informe consultivo, en lo referente a las actividades y programas de in-

corporación socio-laboral, a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social.

3. Para las solicitudes que contemplen proyectos de prevención destinados al medio educativo, previa a la formulación por parte de la Comisión de Evaluación de la correspondiente propuesta de resolución será necesario, que la Comisión Técnica de Seguimiento de los Programas de Prevención Educativa, emitan un informe de viabilidad del proyecto, en el plazo máximo de 25 días.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN

CAPÍTULO V

Subvenciones en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía

Sección 1.ª Subvenciones en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía.

Artículo 48. Objeto.

Las subvenciones reguladas en esta Sección tienen por objeto la atención a la comunidad gitana, mediante la financiación de la realización de programas de intervención social de carácter integral a desarrollar en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía.

Artículo 49. Solicitantes.

1. Las subvenciones a que se refiere esta Sección podrán ser solicitadas por las Entidades Locales y las Entidades Públicas de carácter local que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5.1 de la presente Orden.

Las solicitudes deberán ser formuladas conforme al modelo que figura como Anexo 10.

Artículo 50. Documentación.

1. Junto a la solicitud, las entidades interesadas habrán de aportar la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa del programa o actuación que pretendan desarrollar y para el que soliciten la subvención.

b) Ficha de presentación de proyecto, conforme al modelo que figura como Anexo 11 de la presente Orden.

2. Una vez valoradas las solicitudes por las Delegaciones Provinciales, con carácter previo a la propuesta de concesión, las entidades solicitantes estarán obligadas a aportar la siguiente documentación:

a) Compromiso de financiación con recursos propios del porcentaje correspondiente, en relación con el número de habitantes del municipio, aprobado por el órgano de gobierno correspondiente.

b) Certificado que acredite la existencia de crédito para hacer frente a la parte de financiación correspondiente.

Artículo 51. Financiación.

En la financiación de las subvenciones a que se refiere esta Sección se contemplan las siguientes modalidades:

a) En los núcleos de población de más de 20.000 habitantes, los proyectos serán cofinanciados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aportará como máximo el 60% del presupuesto, por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y por la Corporación

o Entidad Pública de carácter local, que aportarán cada una un 20%, al menos, del coste total de la intervención aprobada.

b) En los núcleos de población inferior a 20.000 habitantes, o en el caso de Diputaciones Provinciales, los proyectos serán cofinanciados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, que aportará como máximo, el 80% del presupuesto, y las Entidades Públicas que aportarán el 20% al menos, del coste total de la intervención aprobada.

c) Las Mancomunidades de Municipios y Consorcios se acogerán a la modalidad de financiación establecida en la letra a) o b), dependiendo del número de habitantes que sumen sus núcleos de población.

Artículo 52. Trámites específicos.

1. Las solicitudes de los municipios de más de 20.000 habitantes serán objeto de un procedimiento de evaluación y propuesta por las Delegaciones Provinciales. Con base en dicha propuesta, la selección de los proyectos a financiar se efectuará de común acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Dicho acuerdo se instrumentará a través de un convenio de colaboración entre el Ministerio y la Consejería para la realización de estos programas.

Una vez seleccionados los proyectos y tras la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, el procedimiento concluirá mediante la suscripción de un convenio de colaboración entre las distintas Delegaciones Provinciales y los solicitantes, conforme al modelo que figura como Anexo 12, cuya vigencia vendrá estipulada en el propio convenio y no sobrepasará un año, sin posibilidad de prórroga, salvo causa debidamente justificada. Esta suscripción será requisito imprescindible para hacer efectivas las aportaciones económicas de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

2. Las solicitudes de los municipios de menos de 20.000 habitantes serán objeto de un proceso de evaluación y propuesta por las Delegaciones Provinciales y la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión. El procedimiento concluirá mediante la suscripción de un convenio de colaboración entre las distintas Delegaciones Provinciales y los solicitantes, conforme al modelo que figura como Anexo 12, cuya vigencia vendrá estipulada en el propio convenio y no sobrepasará un año, sin posibilidad de prórroga, salvo causa debidamente justificada. Esta suscripción será requisito imprescindible para hacer efectivas las aportaciones económicas de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Artículo 53. Justificación.

Los beneficiarios deberán justificar el destino dado a las subvenciones percibidas ante la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social correspondiente, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del programa, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de las cantidades percibidas, con expresión del asiento contable practicado, así como certificación sobre el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

b) Memoria final de la actuación realizada.

c) Relación de gastos efectuados con cargo al programa, conforme al modelo que figura como Anexo 13, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Au-

tónoma de Andalucía, acompañada de la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de la actuación subvencionada, aunque la cuantía de la subvención concedida sea inferior.

d) Ficha de evaluación y justificación del gasto conforme al modelo que figura como Anexo 14.

Sección 2.ª Otras subvenciones para la atención a la Comunidad Gitana.

Artículo 54. Objeto.

Las subvenciones reguladas en esta Sección tienen por objeto la atención a la comunidad gitana, mediante la financiación de las siguientes actuaciones:

a) La realización de programas encaminados a la atención del colectivo gitano que se encuentre en circunstancias de grave marginación económica, social o cultural, preferentemente en zonas con necesidades de transformación social, así como aquellos que promuevan la sensibilización de la sociedad, a fin de resaltar los valores de igualdad.

b) La adquisición de equipamiento para el desarrollo de los programas que haya de realizar la entidad solicitante para la atención al pueblo gitano.

c) El mantenimiento de centros, sedes y entidades de atención a la Comunidad Gitana.

Artículo 55. Solicitantes.

Las subvenciones a que se refiere esta Sección, podrán ser solicitadas por las entidades privadas que cumplan los requisitos establecidos en el art. 5.1 de la presente Orden.

CAPÍTULO VI

Subvenciones para la atención a colectivos con necesidades especiales y otros colectivos

Artículo 56. Objeto.

Las subvenciones reguladas en este capítulo tienen por objeto la atención a colectivos con necesidades especiales, mediante la financiación de las siguientes actuaciones previstas en el último Plan Andalúz para la Inclusión Social:

a) La realización de programas dedicados a la atención de los siguientes grupos:

- Personas sin hogar.

- Personas incursoas en un proceso penal en situación o en riesgo de exclusión social, ya estén en situación de libertad provisional, prisión preventiva, cumplimiento de condena, con penas suspendidas y/o excarceladas, así como a sus familias.

- Personas afectadas por el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, y por la problemática de la explotación sexual.

- Otros colectivos que requieran atención social preferente.

b) El mantenimiento de las entidades, servicios y centros que tengan por objeto la atención de los colectivos siguientes:

- Personas sin hogar.

- Personas reclusas en situación de tercer grado penitenciario, en régimen de libertad provisional, en situación de remisión condicional o en libertad después de haber cumplido condena judicial, así como sus familias.

- Personas afectadas por el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, y por la problemática de la explotación sexual.

c) El equipamiento de servicios y centros dedicados a la atención de personas sin hogar.

Artículo 57. Solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas las entidades privadas que cumplan los requisitos establecidos en el art. 5.1 de la presente Orden.

CAPÍTULO VII

Subvenciones para la atención a emigrantes

Sección 1.ª Subvenciones para la asistencia a personas emigrantes temporeras andaluzas y sus familias

Artículo 58. Objeto.

Las subvenciones reguladas en esta sección tienen por objeto promover la asistencia a personas emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, que residen en territorio andalúz y requieran una atención social y educativa, a través de las siguientes actuaciones:

a) El desarrollo de programas destinados a:

a.1) Conceder ayudas económicas a familias que atiendan, en origen, a los hijos e hijas de las personas emigrantes temporeras en la ausencia de sus padres mientras están trabajando en las campañas migratorias.

a.2) Reforzar el alojamiento temporal en aquellos municipios en los que se desarrollan campañas agrícolas de temporada.

a.3) Informar y prestar asistencia y asesoramiento a los emigrantes y sus familias.

a.4) Otras actuaciones previstas en el último Plan Andalúz de Inclusión Social.

b) El mantenimiento de:

b.1) Centros de atención a trabajadores y trabajadoras temporeros en las modalidades previstas en la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios y centros de servicios sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de autorizaciones administrativas.

b.2) Otros centros de titularidad municipal, no previstos en la Orden de 28 de julio de 2000, donde de manera temporal se atiendan necesidades de los trabajadores y trabajadoras temporeros y sus hijos e hijas. En todo caso, los centros citados deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero.

Artículo 59. Solicitantes.

Podrán solicitar estas subvenciones las Entidades Locales y las entidades privadas que cumplan los requisitos previstos en el art. 5.1 de la presente Orden, si bien estas últimas sólo podrán solicitar la financiación de los programas previstos en el apartado a.2), a.3) y a.4) del artículo anterior.

Sección 2.ª Subvenciones para atención a personas emigrantes andaluzas retornadas

Artículo 60. Objeto.

Estas subvenciones tienen por objeto favorecer la atención a personas emigrantes andaluzas retornadas

que requieran asistencia social e integración sociolaboral, mediante la financiación del desarrollo de programas destinados a las siguientes actuaciones:

- a) Prestar asistencia, asesoramiento e información.
- b) Perfeccionar y conservar el idioma adquirido en el país de emigración mediante cursos dirigidos a los hijos e hijas de personas emigrantes retornadas.
- c) Realizar estudios sobre el colectivo de emigrantes andaluces retornados.
- d) Realizar cursos de formación orientados a la integración laboral de los emigrantes retornados, así como jornadas técnicas y encuentros.
- e) Programas de aprendizaje de español para hijos de emigrantes retornados.
- f) Las previstas en el último Plan Andaluz para la Inclusión Social.

Asimismo se subvencionará el mantenimiento de las sedes de Federaciones y Asociaciones de Emigrantes Andaluces Retornados.

Artículo 61. Solicitantes.

Las subvenciones podrán ser solicitadas por las entidades privadas que cumplan los requisitos del art. 5.1.

CAPÍTULO VIII

Subvenciones para la atención a personas emigrantes residentes en el exterior

Artículo 62. Objeto.

Las subvenciones reguladas en este capítulo tienen por objeto favorecer la atención social a las personas mayores que tengan la condición de emigrantes andaluces residentes fuera del territorio español, mediante el desarrollo de programas destinados a:

- a) Prestar asesoramiento e información sobre el retorno de los emigrantes y los recursos y prestaciones existentes en las distintas Administraciones Públicas.
- b) Prestar asistencia social, así como realizar aquellas actividades destinadas a la mejora de la calidad de vida de los emigrantes andaluces, en su caso, con la correspondiente coordinación con otras Administraciones Públicas.
- c) Las actuaciones previstas en el último Plan Andaluz para la Inclusión Social.

Artículo 63. Solicitantes.

Podrán solicitar estas subvenciones las entidades privadas que, estando ubicadas fuera del territorio español, tengan el carácter de Comunidad Andaluza de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los andaluces en el mundo, y como tales aparezcan inscritas en el Registro oficial de comunidades andaluzas.

CAPÍTULO IX

Subvenciones para la atención a personas inmigrantes

Artículo 64. Objeto.

1. Las subvenciones reguladas en este capítulo tienen por objeto favorecer la atención a inmigrantes de origen extranjero y sus familias, residentes en Andalucía, mediante la financiación total o parcial de programas destinados a las siguientes actuaciones:

- a) Formación de la población extranjera en habilidades sociales, dirigidas a facilitar la incorporación al mercado laboral y la mejora en el mismo.

b) Informar, orientar y asesorar a la población inmigrante sobre la realidad andaluza, facilitando el proceso de integración.

c) Promover el alojamiento temporal o normalizado de la población inmigrante y su acogida humanitaria.

d) Análisis y estudio de los procesos de integración social de la población inmigrante.

e) Apoyo a programas de sensibilización que contemplen actuaciones dirigidas a fomentar actitudes sociales de solidaridad, tolerancia activa e igualdad de trato.

f) Promoción del asociacionismo de la población inmigrante.

g) Actuaciones encaminadas a llevar a cabo las medidas y objetivos contemplados en el último Plan Andaluz de Inclusión Social.

2. Asimismo se subvencionará el mantenimiento de:

a) Albergues y servicios de acogida temporales en zonas donde se desarrollen campañas agrícolas o de temporada o en núcleos donde la especial afluencia de inmigrantes no pueda ser atendida por los servicios de acogida normalizados.

b) Sedes de Asociaciones, Federaciones y Entidades de ayuda al inmigrante.

Artículo 65. Solicitantes.

1. Podrán solicitar estas subvenciones las entidades públicas y privadas que cumplan los requisitos previstos en el art. 5.1 de la presente Orden.

2. En el supuesto de las actuaciones contempladas en el apartado b) del artículo anterior, podrán solicitar las subvenciones las entidades privadas, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos correspondientes a municipios de más de 20.000 habitantes.

CAPÍTULO X

Subvenciones para la atención del voluntariado social

Artículo 66. Objeto.

Las subvenciones reguladas en este capítulo tienen por objeto favorecer la atención a las iniciativas referentes al voluntariado social en Andalucía, procurando su fomento y expansión, mediante la financiación de programas destinados a:

- a) La promoción general del voluntariado social.
- b) La divulgación de las actividades de las entidades que desarrollen programas de voluntariado social.
- c) La realización de estudios y publicaciones sobre el voluntariado social y su ámbito de actuación.
- d) El seguimiento y evaluación de programas y mecanismos de coordinación de voluntariado social.
- e) La formación específica del voluntariado social en sus distintos ámbitos de actuación.
- f) Programas de voluntariado social de inclusión social, conforme al Objetivo 12 del último Plan Andaluz para la Inclusión Social.

Artículo 67. Solicitantes.

Podrán solicitar estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro y las Universidades, que cumplan los requisitos previstos en el art. 5.1 de la presente Orden.

Las entidades privadas solicitantes de estas subvenciones deberán estar inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 3/2007, de 9 de enero, que regula dicho registro.

CAPÍTULO XI

Subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social

Artículo 68. Zonas con necesidades de transformación social.

A los efectos de la presente Orden, se consideran zonas con necesidades de transformación social aquellos espacios urbanos claramente delimitados, en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social, y en los que sean significativamente apreciables problemas en las siguientes materias:

- a) Vivienda, deterioro urbanístico y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
- b) Elevados índices de absentismo y fracaso escolar.
- c) Altas tasas de desempleo junto a graves carencias formativas profesionales.
- d) Significativas deficiencias higiénico sanitarias.
- e) Fenómenos de desintegración social.

Artículo 69. Conceptos subvencionables.

1. Al amparo de la presente Orden podrán concederse subvenciones para la financiación de los siguientes conceptos:

- Programas: entendidos como aquellas actuaciones de carácter específico y extraordinario, complementarias de las realizadas por las distintas entidades públicas en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

- Equipamiento: destinada a financiar la adquisición de los bienes muebles necesarios para el desarrollo de las actuaciones mencionadas en el párrafo anterior y/o mejorar instalaciones existentes en la zona objeto de intervención.

2. No serán subvencionadas en la presente convocatoria las actividades que se vayan a realizar sin que se hayan concluido la ejecución de las actividades de las convocatorias anteriores. No pudiéndose en ningún caso, ejecutarse simultáneamente actividades subvencionadas en distintas convocatorias.

Artículo 70. Áreas de intervención.

1. Serán áreas de intervención subvencionables por la presente Orden, aquellas que en desarrollo del último Plan andaluz para la inclusión social, complementen a programas desarrollados por las distintas entidades públicas en zonas con necesidades de transformación social en los siguientes ámbitos:

a) En el ámbito educativo, de inserción sociolaboral, de promoción social y sociocultural, de atención social y promoción económica.

b) En el ámbito de intervención socio-familiar: organización del hogar, cuidado y educación de los hijos, hábitos alimenticios, etc.

c) En el ámbito de la participación social: Impulsar ésta y fomentar el asociacionismo y el voluntariado a través de la colaboración e intercambio de experiencias entre entidades públicas y ciudadanas en cada zona de actuación.

d) En el ámbito de la sensibilización social: El desarrollo de actividades de sensibilización social encaminadas a la vinculación de la zona y su población al conjunto del municipio.

2. Tendrán prioridad aquellas actuaciones extraordinarias, complementarias y coherentes a un Plan local de

inclusión que ponga de manifiesto la intervención que se desarrolla y se prevé realizar en las distintas áreas de intervención por Entidades públicas y privadas en Zonas con Necesidades de Transformación Social. En dicho caso, las Actuaciones solicitadas en el marco de la presente Orden deberán quedar suficientemente identificadas dentro del Plan local de Inclusión.

Artículo 71. Solicitantes.

Podrán solicitar subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social:

a) Los Ayuntamientos y sus Organismos Autónomos de municipios con población superior a veinte mil habitantes.

b) Las Diputaciones Provinciales y sus Organismos Autónomos para la intervención en municipios con población inferior a veinte mil habitantes.

c) Los Consorcios y las Mancomunidades de municipios, pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Las entidades privadas.

Artículo 72. Obligaciones específicas.

Sin perjuicio de lo establecido en el art. 6 de la presente Orden, las entidades públicas interesadas, junto con la solicitud, deberán aportar, compromiso de financiación con recursos económicos propios de, al menos, el 35% de la cantidad subvencionada por la Junta de Andalucía, aprobado por el órgano competente.

Artículo 73. Remisión de propuestas.

Las subvenciones solicitadas por las entidades públicas serán informadas por las Delegaciones Provinciales.

Artículo 74. Formalización de las subvenciones.

El procedimiento de concesión de subvención a los Ayuntamientos y sus Organismos Autónomos, Diputaciones Provinciales y sus Organismos Autónomos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Municipios se terminará mediante la celebración de los correspondientes Convenios, tomando como referencia el modelo que figura como Anexo 8, cuya vigencia podrá comprender varios ejercicios presupuestarios. Los convenios serán suscritos, según proceda, por los Alcaldes o Alcaldesas de los Ayuntamientos, Directores o Directoras de los Organismos Autónomos, Presidentes o Presidentas de Diputaciones Provinciales y de sus Organismos Autónomos, Presidentes o Presidentas de Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Municipios y por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social.

CAPÍTULO XII

Subvenciones para la construcción, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios y de centros de acogida para personas sin hogar, así como para equipamiento de centros sociales polivalentes

Artículo 75. Objeto.

Las subvenciones reguladas en el presente capítulo tienen por objeto la financiación de la construcción, reforma y equipamiento de Centros de servicios sociales comunitarios y Centros de acogida para personas sin hogar, así como para el equipamiento de centros sociales polivalentes.

Las subvenciones para construcción comprenderán aquellas actuaciones, conforme a lo regulado en la letra c) del art. 4.2 de esta Orden, que supongan la creación de nuevos centros, ya sea mediante la adaptación de edificios existentes o la edificación de nueva planta.

Las subvenciones para reforma comprenderán aquellas actuaciones, conforme a lo regulado en la letra c) del art. 4.2 de esta Orden, que supongan la adaptación, adecuación o ampliación de centros ya existentes.

Las subvenciones para equipamiento comprenderán aquellas actuaciones, conforme a lo regulado en la letra c) del art. 4.2 de esta Orden, que supongan la adquisición de mobiliario y enseres o equipamiento informático para centros ya construidos.

Artículo 76. Centros de servicios sociales comunitarios, Centros sociales polivalentes y Centros de acogida para personas sin hogar.

1. Son Centros de servicios sociales comunitarios los definidos como tales en la Orden de 28 de julio de 2000 y que forman la red principal de Centros de servicios sociales comunitarios de Andalucía, situados en cada una de las Zonas de Trabajo Social, recogidos en el mapa de centros o consensuados entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y las Corporaciones Locales.

2. Los Centros de acogida para personas sin hogar son los definidos como tales en la Orden de 28 de julio de 2000, y que conforman la red pública de Centros de acogida para personas sin hogar.

3. Los Centros sociales polivalentes son los definidos en la Orden de 28 de julio de 2000 como los destinados a facilitar a la comunidad usuaria la realización de acciones tales como talleres, cursos, reuniones y otras actividades similares.

Artículo 77. Solicitantes.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en el presente capítulo los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales que reúnan los requisitos establecidos en el art. 5.1 de la presente Orden.

Artículo 78. Documentación.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el art. 6 de la presente Orden, las Corporaciones Locales interesadas en obtener subvenciones para la construcción, reforma o equipamiento de los Centros de servicios sociales comunitarios y Centros de acogida para personas sin hogar, deberán aportar, junto con la solicitud, documento de compromiso de financiación con recursos económicos propios de, al menos, el 25% de la cuantía total presupuestada.

2. Para la construcción y reforma, se dejará constancia en el expediente de la existencia de la autorización administrativa previa a que se refiere el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, o, en caso de estar en trámite, el informe favorable del técnico competente.

3. Para el equipamiento, se dejará constancia en el expediente de la inscripción de los centros en el Registro de Centros de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Artículo 79. Cuantía.

La cuantía máxima de las subvenciones reguladas en el presente Capítulo serán las siguientes:

Construcción de Centros de servicios sociales comunitarios: 600.000,00 euros.

Reforma de Centros de servicios sociales comunitarios: 200.000,00 euros.

Equipamiento de Centros de servicios sociales comunitarios: 65.000,00 euros.

Equipamiento de Centros de servicios sociales polivalentes: 65.000,00 euros.

Artículo 80. Formalización de las subvenciones.

1. El procedimiento para la concesión de subvenciones de construcción y reforma de Centros de servicios sociales comunitarios y Centros de acogida para personas sin hogar se concluirá mediante la celebración de los correspondientes convenios, conforme al modelo que figura como anexo 4 a la presente Orden, cuya vigencia podrá comprender varios ejercicios presupuestarios.

2. La concesión de subvenciones para equipamiento de Centros de servicios sociales comunitarios, de Centros sociales polivalentes y Centros de acogida para personas sin hogar se instrumentará mediante Resolución que será suscrita por la persona titular de Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.

ÁREA DE PERSONAS MAYORES

CAPÍTULO XIII

Subvenciones para la atención a las personas mayores

Artículo 81. Objeto.

1. Las subvenciones reguladas en este capítulo tienen por objeto financiero, total o parcialmente, mediante cualquiera de las modalidades previstas en el art. 4.2, la realización de actuaciones dirigidas a las personas mayores de 65 años, inactivas laboralmente, cuya situación económica lo precise.

2. En las subvenciones solicitadas bajo la modalidad de programas, éstos habrán de estar referidos a:

a) Atención a personas mayores en Centros de día de titularidad municipal.

b) Actuaciones a realizar por asociaciones y federaciones de mayores.

c) Actuaciones a realizar por asociaciones de familiares y cuidadores de personas en situación de dependencia, incluyendo actuaciones que tengan carácter preventivo.

d) Actuaciones dirigidas a la preparación a la jubilación, para aquellos colectivos de personas mayores que sin reunir los requisitos indicados en el apartado anterior estén próximos a cesar en su actividad laboral.

e) Fomento de las relaciones intergeneracionales mediante el alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores, a través de la colaboración con las Universidades públicas andaluzas.

f) Promoción de envejecimiento activo.

g) Acciones dirigidas al desarrollo de las líneas de actuación incluidas en el Plan Andaluz de Alzheimer, en el ámbito de competencias de la Dirección General de Personas Mayores.

h) Formación, estudios e investigaciones sobre envejecimiento activo y atención a la dependencia.

3. Las subvenciones solicitadas bajo la modalidad de mantenimiento de centros residenciales y unidades de estancia diurna, estarán destinadas a la atención de personas en situación de dependencia.

Quedan excluidas de este Capítulo las solicitudes de subvenciones para el mantenimiento de centros de aquellas entidades que tengan plazas concertadas o conveniadas con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y/o sus entidades colaboradoras.

Artículo 82. Solicitantes.

Podrán solicitar estas subvenciones las entidades públicas y privadas, así como federaciones de asociaciones de ámbito autonómico o supraprovincial, cuyo objeto

y fin social sea la atención a las personas mayores, que cumplan los requisitos previstos en el art. 5.1 de la presente Orden.

Artículo 83. Documentación.

Junto con la solicitud, las entidades interesadas deberán presentar la siguiente documentación adicional:

a) En las subvenciones para construcción, reforma y/o equipamiento de unidades de estancia diurna y centros residenciales para la atención a personas en situación de dependencia, las entidades solicitantes deberán comprometerse expresamente, mediante declaración suscrita por su representante legal, y para el supuesto de que les fuere concedida subvención para alguna de estas modalidades, a poner a disposición de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, si así ésta lo determina, una cantidad de hasta el 80% de las plazas para la atención a personas en situación de dependencia.

b) Memoria explicativa, según modelo previsto en el Anexo 1 bis).

ÁREA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CAPÍTULO XIV

Subvenciones para la atención a personas con discapacidad

Artículo 84. Objeto.

1. Las subvenciones reguladas en este capítulo tienen por objeto financiar, mediante cualquiera de las modalidades previstas en el art. 4.2, la atención a personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, que tengan reconocido un grado igual o superior al 33 por 100 de minusvalía, así como a quienes se encuentren en estados previos, entendidos éstos como procesos de evolución que puedan llegar a ocasionar una minusvalía. Asimismo tienen por objeto financiar la construcción, equipamiento y reforma de centros para la atención a personas en situación de dependencia.

2. Los programas que se subvencionen tendrán objetivos coincidentes con las previsiones de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a personas con discapacidad en Andalucía, en su Título dedicado a los servicios sociales a las personas con discapacidad, así como en el I Plan de acción integral para las mujeres con discapacidad en Andalucía 2008-2013.

3. Quedan excluidas de este Capítulo:

a) Las solicitudes de subvenciones para el mantenimiento de centros de aquellas entidades que tengan plazas concertadas o conveniadas con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y/o sus entidades colaboradoras, en el 80 por 100 de la capacidad de cada centro para el que se destina la ayuda.

b) Las solicitudes para la realización de programas en los centros que tengan plazas concertadas o conveniadas con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y/o sus entidades colaboradoras, en el 80 por 100 de su capacidad.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior, asimismo, quedan excluidas de este capítulo, las solicitudes de subvenciones para el mantenimiento de las unidades de estancias diurnas.

Artículo 85. Solicitantes.

Podrán solicitar estas subvenciones las entidades públicas y privadas que cumplan los requisitos previstos en el art. 5.1 de la presente Orden.

Artículo 86. Documentación.

1. En las subvenciones para construcción de centros de día y centros residenciales, las entidades solicitantes deberán comprometerse expresamente, mediante declaración suscrita por su representante legal, y para el supuesto de que les fuere concedida subvención para alguna de estas modalidades, a poner a disposición de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social una cantidad mínima del 50 por 100 de sus plazas, mediante la formalización, en su caso, del correspondiente concierto de reserva y ocupación de plazas vacantes, de acuerdo con la normativa vigente.

2. En las solicitudes de subvenciones para mantenimiento y de programas presentadas por asociaciones privadas sin ánimo de lucro, deberá explicitarse, en documento anexo a las mismas, la proporción de hombres y mujeres asociados y en la composición de las juntas directivas. Asimismo, deberán aportar el programa formativo anual de la asociación.

Artículo 87. Cuantía.

La cuantía máxima, por mes y plaza, de las subvenciones reguladas en el presente Capítulo será la siguiente:

a) Programas: en función del coste de la actividad de que se trate y del orden de prioridades que se fije.

b) Mantenimiento:

- Centro ocupacional con comedor y transporte: 175 euros.

- Centro ocupacional con comedor o transporte: 145 euros.

- Centro ocupacional: 115 euros.

- Residencia de personas adultas: 350 euros.

- Residencia de gravemente afectados/as: 500 euros.

CAPÍTULO XV

Subvenciones para la eliminación de barreras y planes de accesibilidad

Sección 1.ª Subvenciones para la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte

Artículo 88. Objeto.

Estas subvenciones tienen por objeto financiar, mediante la modalidad de eliminación de barreras arquitectónicas prevista en el art. 4.2.d) de la presente Orden, la adaptación de los elementos arquitectónicos, urbanísticos y en el transporte a las normas técnicas contenidas en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, de normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

Artículo 89. Solicitantes.

Podrán solicitar estas subvenciones las Entidades Locales y las entidades privadas que cumplan los requisitos del art. 5.1 de la presente Orden.

Las Entidades Locales deberán tener redactado el Plan municipal de accesibilidad, en el que se contemple la eliminación de las barreras objeto de la solicitud, o en su caso, su inclusión con la correspondiente modificación y actualización del Plan municipal de accesibilidad.

Sección 2.ª Subvenciones para la elaboración de planes de accesibilidad.

Artículo 90. Objeto.

Las subvenciones reguladas en este Capítulo tienen por objeto financiar la elaboración de planes de accesibi-

lidad urbanística, arquitectónica y en el transporte, para la supresión de barreras.

Artículo 91. Planes de accesibilidad.

1. A los efectos de lo previsto en la presente Orden, se entiende por planes de accesibilidad los planes de actuación cuyo objetivo es hacer accesible gradualmente el entorno, eliminando barreras existentes, con el fin de que todas las personas con movilidad reducida lo puedan utilizar por sí mismos. Estos planes han de ajustarse en su contenido a la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad, y al Decreto 72/1992, de 5 de mayo.

2. Atendiendo a la naturaleza de las actuaciones, los planes de accesibilidad se clasifican en:

a) Planes de accesibilidad urbanística: su ejecución tendrá lugar en calles, plazas, parques y otros espacios abiertos.

b) Planes de accesibilidad arquitectónica: su realización se efectuará en edificios públicos, tales como equipamientos de uso administrativo, sanitario, docente, asistencial, cultural, deportivo y comercial, entre otros.

c) Planes de accesibilidad en el transporte: su aplicación se desarrollará en las redes de transporte urbano convencional, como autobuses y taxis, entre otros.

3. La redacción del plan de accesibilidad habrá de ajustarse, como mínimo, al modelo previsto en el Anexo 7.

Artículo 92. Solicitantes.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de esta sección las Entidades Locales que cumplan los requisitos establecidos en el art. 5.1.

Artículo 93. Documentación.

Junto con la solicitud deberá aportarse memoria con el siguiente contenido mínimo:

a) Datos generales del municipio, que incluya, configuración y características básicas, datos demográficos, datos básicos socioeconómicos y aspectos de la topografía más relevante.

b) Objetivos del plan.

c) Datos relativos a sectores de población con movilidad reducida del municipio.

d) Antecedentes de actuaciones que existan en el municipio en materia de accesibilidad con relación de las actuaciones que se hayan llevado a cabo, tanto en el ámbito urbanístico como en el de la edificación y en el del transporte, con identificación y valoración económica, si es posible.

Artículo 94. Formalización de subvenciones.

El procedimiento de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes y a las Diputaciones provinciales se terminará mediante la celebración de convenios suscritos con las correspondientes Entidades locales en los que podrán participar también otras Administraciones públicas y entidades privadas que intervengan.

Artículo 95. Importe de la subvención.

Para la determinación del importe de la subvención a otorgar para la elaboración del Plan de accesibilidad se tendrán en cuenta los siguientes factores:

a) Número de habitantes censados.

b) Superficie de actuación.

c) Grado de complejidad para la elaboración del plan, en función de la información gráfica de que dispo-

ne el municipio, la topografía o el número y complejidad de los edificios municipales.

Artículo 96. Justificación.

La justificación de los gastos efectuados para la realización del plan de accesibilidad se registrará por lo establecido en el art. 26 de la presente Orden. No obstante, las entidades beneficiarias de subvención para la elaboración de planes de accesibilidad vendrán obligadas a aportar, con carácter adicional, el plan de accesibilidad conforme al contenido y documentos recogidos en el Anexo 7 de la presente Orden.

TITULO II

SUBVENCIONES INDIVIDUALES

CAPÍTULO I

Subvenciones individuales para personas mayores

Sección única. Subvenciones para adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis

Artículo 97. Objeto.

Las subvenciones reguladas en esta sección tienen por objeto favorecer la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis mediante su financiación.

Artículo 98. Solicitantes.

1. Las personas solicitantes de estas subvenciones habrán de reunir los siguientes requisitos específicos:

a) No superar el salario mínimo interprofesional de renta per cápita familiar.

b) No haber sido beneficiario o beneficiaria por el mismo concepto en la convocatoria anterior.

c) Tener cumplidos 65 años el último día del plazo de presentación de solicitudes.

2. Quedan excluidos de las subvenciones previstas en esta sección:

a) Los productos ópticos y audífonos.

b) Los productos que, siendo de semejanza o parecida naturaleza, estén incluidos en el vigente Catálogo general de ortoprotésica del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 99. Documentación.

Las personas solicitantes deberán aportar junto con la solicitud, como documentación específica, la prescripción facultativa de la prótesis u órtesis solicitada.

Para la justificación de las subvenciones para la adquisición de prótesis dentales, las personas beneficiarias habrán de aportar, junto con la factura correspondiente, certificación del facultativo o facultativa donde se acredite que dicha factura corresponde a la prescripción realizada.

Artículo 100. Cuantía.

Se podrán conceder subvenciones para la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis, en una cuantía máxima de 600 euros.

CAPÍTULO II

Subvenciones individuales para personas con discapacidad

Sección 1.ª Subvenciones para asistencia en instituciones o centros

Artículo 101. Objeto.

Las subvenciones reguladas en la presente sección tienen por objeto financiar la atención de las personas con

discapacidad, mayores de 16 años, en centros residenciales u ocupacionales, en función de su situación particular.

Artículo 102. Solicitantes.

Las personas solicitantes de estas subvenciones deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

- a) No ocupar plaza concertada o conveniadas.
- b) Que el centro cumpla las obligaciones en materia de autorización y registro establecidas en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero.
- c) Que haya solicitado su ingreso en centro propio concertado o conveniado con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y/o sus entidades colaboradoras, y esté a la espera de ser atendido/a, salvo que la ayuda suponga una continuidad de años anteriores o no exista centro adecuado de los señalados con anterioridad.
- d) Poseer una renta per cápita familiar que no supere 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.
- e) Que cuente con la prescripción favorable del Centro de valoración y orientación.
- f) Que las personas solicitantes cumplan los requisitos de admisión en centros regulados por el Decreto 246/2003 de 2 de septiembre, por el que se regulan los ingresos y traslados de las personas con discapacidad en centros residenciales y centros de día.

Artículo 103. Cuantía.

La cuantía máxima de estas subvenciones será la establecida por mes, plaza y tipo de centro en el artículo 87 de la presente Orden.

Sección 2.ª Subvenciones de movilidad y comunicación

Artículo 104. Objeto.

1. Las subvenciones reguladas en la presente sección tienen por objeto facilitar la mayor autonomía posible dentro del entorno familiar y social a aquellas personas con discapacidad y graves problemas de movilidad y comunicación.

2. Podrán solicitarse estas subvenciones para las siguientes actuaciones:

- a) Adaptación de vehículos a motor.
- b) Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis.
- c) Adquisición, renovación y reparación de ayudas técnicas.

3. Quedan excluidos de estas ayudas, los productos que, siendo de semejante o parecida naturaleza, estén incluidos en el vigente Catálogo general de ortoprotésica del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 105. Solicitantes.

1. Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

- a) No poseer una renta per cápita familiar superior al salario mínimo interprofesional.
- b) En la modalidad de adaptación de vehículos a motor: estar afectados por una minusvalía grave que les impida la utilización de otros medios de transporte y no haber sido beneficiario de subvención por el mismo concepto durante los tres años anteriores.

2. Cuando las personas con discapacidad fueren menores o estuvieren incapacitadas, las solicitudes de subvención para adaptación de vehículos a motor sólo podrán ser formuladas por sus representantes legales, cónyuge, o familiar en primer grado en el caso de las personas no incapacitadas judicialmente.

3. Quedan excluidos de las subvenciones previstas en esta Sección, las personas mayores de 65 años.

Artículo 106. Documentación.

1. Las personas solicitantes deberán aportar, junto con la solicitud, atendiendo a la modalidad de subvención, la siguiente documentación específica:

- a) Adaptación de vehículos a motor: Fotocopia del permiso de conducir.
- b) Adquisición y renovación de prótesis y órtesis: Prescripción médica.

2. En las subvenciones para adquisición, renovación y reparación de otras ayudas técnicas, debe quedar constancia en el expediente del informe favorable del Centro de valoración y orientación.

3. Para la justificación de las subvenciones para la adquisición de prótesis dentales, las personas beneficiarias deberán aportar, junto con la factura correspondiente, certificación del facultativo o facultativa donde se acredite que dicha factura corresponde a la prescripción realizada.

Artículo 107. Cuantía.

La cuantía máxima de las subvenciones será la siguiente:

- a) Adaptación de vehículos a motor: 750 euros.
- b) Adquisición y renovación de prótesis y órtesis:

Dental: 600 euros.
Auditiva: 1.200 euros (dos audífonos).
Ocular: 400 euros.

c) Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas: Coste real de la actuación.

Sección 3.ª Subvenciones al transporte

Artículo 108. Objeto.

1. Las subvenciones reguladas en la presente sección tienen por objeto contribuir a sufragar gastos de desplazamiento de la persona con discapacidad al centro residencial o de día al que deban asistir.

2. Se incluyen también en esta sección las ayudas de transporte para niños y niñas de atención temprana.

Artículo 109. Solicitantes.

1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta sección aquellas personas cuya renta per cápita sea inferior al salario mínimo interprofesional.

2. Quedan excluidas de las subvenciones reguladas en esta sección, las personas con discapacidad que estén ocupando plaza concertada en centro ocupacional o en unidad de estancia diurna, salvo aquellos casos que con carácter excepcional no puedan hacer uso, total o parcialmente, del servicio disponible.

Artículo 110. Cuantía.

La cuantía de estas subvenciones será desde 43 euros hasta 109 euros mensuales como máximo.

CAPÍTULO III

Subvenciones para personas andaluzas emigrantes retornadas

Sección 1.ª. Subvenciones para gastos extraordinarios derivados del retorno

Artículo 111. Objeto.

Las subvenciones reguladas en esta sección tienen por objeto la atención individualizada de las personas

andaluzas emigrantes retornadas que se encuentren en situación de especial necesidad y la financiación, total o parcial, de los gastos extraordinarios ocasionados por el hecho del retorno.

Artículo 112. Solicitantes.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta sección las personas emigrantes andaluzas retornadas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Residir en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) No superar la suma de todos los ingresos de la unidad familiar la cuantía equivalente a una sola vez el salario mínimo interprofesional vigente.
- c) Haber residido fuera de Andalucía, al menos tres años continuados o cinco alternos y, de ellos, los dos últimos inmediatamente anteriores.
- d) No haber transcurrido más de tres años desde su regreso definitivo.
- e) No haber sido persona beneficiaria por el mismo concepto en convocatorias anteriores.

Artículo 113. Documentación.

Los solicitantes deberán aportar, como documentación específica:

- a) En los casos que se realice alguna actividad retribuida: contrato de trabajo o cualquier documentación acreditativa de los ingresos percibidos.
- b) En los casos de desempleo: certificado del Servicio Andaluz de Empleo acreditativo de estar en situación de desempleo, excepto de aquellos miembros de la unidad familiar que sean menores de 16 años o mayores de 65.
- c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social de no percibir ningún tipo de pensión, o en caso de percibirla, de la cuantía de la misma.
- d) Informe social acreditativo de la situación de necesidad expedido por el Ayuntamiento en que esté empadronado o por la Unidad de Trabajo Social correspondiente.
- e) Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal acreditativo de no percibir ningún tipo de subsidio o prestación económica de desempleo, o en el caso de percibirla, cuantía de la misma, excepto de aquellos miembros de la unidad familiar que sean menores de 16 años.

Sección 2.ª Subvenciones para facilitar la integración laboral

Artículo 114. Objeto.

Las subvenciones reguladas en esta sección tienen por objeto facilitar la integración laboral de las personas andaluzas emigrantes retornadas mediante su establecimiento como trabajadores autónomos, en cooperativas o en cualquier otra modalidad de trabajo asociado, siempre que la actividad se desarrolle en Andalucía.

Artículo 115. Solicitantes.

Las personas solicitantes de estas subvenciones, habrán de reunir los siguientes requisitos específicos:

- a) Residir en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Haber residido fuera de Andalucía al menos tres años continuados o cinco alternos y, de ellos, los dos últimos inmediatamente anteriores.

c) No haber transcurrido más de tres años desde su regreso definitivo.

Artículo 116. Documentación.

Los solicitantes de estas subvenciones deberán aportar, como documentación específica:

- a) Cuestionario de creación de empresas o cooperativas debidamente cumplimentado, que será facilitado por las Delegaciones Provinciales para la Igualdad y Bienestar Social.
- b) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o certificación de la Agencia Tributaria o del Ayuntamiento que acredite que el desarrollo de su actividad laboral no está sujeta al pago de dicho impuesto.
- c) Alta en la Seguridad Social.
- d) Licencia municipal de apertura cuando el desarrollo de la actividad lo requiera.

Disposición adicional primera. Subvenciones por urgencia social.

1. Las subvenciones por urgencia social están destinadas a atender situaciones especiales o extraordinarias en interés de los sectores contemplados en la presente Orden, aun cuando se hubieran producido en anteriores ejercicios presupuestarios. Su apreciación corresponderá a la persona titular del centro directivo competente por razón de la materia.

2. Para su cumplimentación y posterior justificación se aportará la misma documentación que corresponda a la clase de subvención de que se trate.

3. Quedan excluidas de la tramitación de urgencia social las subvenciones individuales para personas con discapacidad y personas mayores.

Disposición adicional segunda. Otras disposiciones.

1. Las subvenciones que, en su caso, sean financiadas con fondos provenientes del Estado, de la Unión Europea o con aportaciones realizadas por Entidades públicas o privadas, se concederán con cargo a las partidas presupuestarias que se hayan habilitado al efecto. A tales subvenciones, no les serán de aplicación las exclusiones contenidas en el art. 84.3 ni el plazo de presentación de solicitudes del art. 11, teniendo validez, además, las presentadas en convocatorias precedentes.

2. Quedan excluidas de la presente Orden las subvenciones para el desarrollo del Plan de Acción para las Personas Mayores, que serán reguladas por su propia norma.

Disposición adicional tercera. Convocatorias extraordinarias.

1. Se podrán efectuar convocatorias extraordinarias de subvenciones, una vez finalizado el plazo a que hace referencia el art. 11, cuando circunstancias de índole técnico, económico o social lo hagan conveniente.

2. La convocatoria extraordinaria de subvenciones corresponderá a los titulares de las Direcciones Generales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3. Las convocatorias efectuadas en virtud de lo expuesto en los números anteriores, se regirán por lo dispuesto en la presente Orden, excepto en lo relativo al plazo de presentación de solicitudes, que será el establecido en la correspondiente convocatoria.

Disposición transitoria única.

Los procedimientos de concesión de subvenciones destinadas a la realización de Programas de intervención social de carácter integral a favor de la Comunidad Gitana de Andalucía, tramitados al amparo de la Orden de 25 de septiembre de 2006, seguirán rigiéndose por la misma hasta la conclusión de aquellos.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Orden de 25 de septiembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la realización de programas del Plan integral para la comunidad gitana de Andalucía por entidades públicas y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social para dictar las instrucciones y adop-

tar las medidas necesarias de ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SUBVENCIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> PRIMERA INFANCIA | <input type="checkbox"/> EMIGRANTES E INMIGRANTES |
| <input type="checkbox"/> MENORES EN RIESGO, DIFICULTAD O VULNERABILIDAD | <input type="checkbox"/> VOLUNTARIADO SOCIAL |
| <input type="checkbox"/> PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS
PROGRAMA: "CIUDADES ANTE LAS DROGAS" | <input type="checkbox"/> ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL |
| <input type="checkbox"/> DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES | <input type="checkbox"/> CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y CENTROS DE ACOGIDA PARA PERSONAS SIN HOGAR |
| <input type="checkbox"/> COMUNIDAD GITANA | <input type="checkbox"/> PERSONAS MAYORES |
| <input type="checkbox"/> COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES | <input type="checkbox"/> PERSONAS CON DISCAPACIDAD |
| | <input type="checkbox"/> PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA |

(Presentar una solicitud por cada modalidad)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		Nº REG. SERV. SOCIALES	Nº REG. ASOCIACIONES	CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE Y CARGO DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
PERSONA DE CONTACTO		TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL CENTRO (sólo en el caso de que la Entidad solicite subvención para un Centro)				
NOMBRE		Nº REG. SERV. SOCIALES	CIF	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

3 MODALIDAD DE SUBVENCIÓN E IMPORTE SOLICITADO				
<input type="checkbox"/> Programas.	<input type="checkbox"/> Planes de accesibilidad.	<input type="checkbox"/> Reforma.		
<input type="checkbox"/> Alzheimer (2)	<input type="checkbox"/> Eliminación de barreras.	<input type="checkbox"/> Construcción.		
<input type="checkbox"/> Equipamiento.	<input type="checkbox"/> Mantenimiento.	<input type="checkbox"/> Urgencia social.	Importe solicitado: €	

4 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ESPECIAL O EXTRAORDINARIA (Sólo para subvenciones por urgencia social)

(1)

(1) EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL; ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL; ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL, según proceda.

(2) Marcar esta casilla en el caso de que los beneficiarios directos o indirectos pertenezcan al colectivo de enfermos de Alzheimer.



5 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
5.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 €
 €
5.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 €
 €
<input type="checkbox"/> No ha solicitado, ni obtenido ayudas / subvenciones para la misma finalidad.			

6 DATOS BANCARIOS	
Código Entidad	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Código Sucursal	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Dígito Control	<input type="text"/> <input type="text"/>
Nº Cuenta	<input type="text"/>

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)	
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento.
<input type="checkbox"/>	Programas (Anexo 2).
<input type="checkbox"/>	Memoria explicativa con el contenido que corresponda según la modalidad solicitada.
<input type="checkbox"/>	En caso de equipamiento, relación de bienes a adquirir y su cuantificación.
<input type="checkbox"/>	En caso de subvención para prevención comunitaria de drogodependencias, Programa "Ciudades ante las drogas", Proyecto de actividades (Anexo 3).
<input type="checkbox"/>	Otra/s especificar (indicar, en su caso, documentación específica):

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que la Entidad solicitante:</p>	
1.- Carece de fines de lucro en el desarrollo de su actividad.	<input type="checkbox"/> (Márquese sólo si procede)
2.- Se comprometo a comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en su caso, haber solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, concedidas por cualesquiera de las Administraciones o Entes Públicos o Privados para la misma finalidad.	
3.- Se comprometo a no realizar a partir del cobro de la subvención y hasta la total justificación de las actuaciones subvencionadas nueva inversión en activos de renta variable ni en ningún instrumento de especulación financiera	
4.- Se comprometo a comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social todos los cambios de domicilio que se produzcan a efectos de notificaciones.	
5.- Se comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la Orden reseñada.	
6.- Autoriza la comunicación de datos de carácter personal a otros Órganos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias diferentes o que versen sobre materias distintas a la concesión de subvenciones a que se refiere la presente solicitud.	
Me COMPROMETO a presentar los originales de los documentos digitalizados cuando sea requerido para ello.	
<p>Y SOLICITO sea otorgada la subvención reseñada por el importe de €.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14. 41006. Sevilla.</p>

000451/9

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

MEMORIA EXPLICATIVA

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES. SECTOR PERSONAS MAYORES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

MODALIDAD DE SUBVENCIÓN:

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		Nº REG. SERV. SOCIALES	Nº REG. ASOCIACIONES	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		CARGO QUE OSTENTA		DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
Nº SOCIOS/AS DE LA ENTIDAD	Nº HOMBRES	PORCENTAJE HOMBRES %	Nº MUJERES	PORCENTAJE MUJERES %
CUOTAS DE LOS SOCIOS/AS €		ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN		Nº APROXIMADO DE BENEFICIARIOS/AS DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS Nº APROXIMADO DE BENEFICIARIOS/AS AFECTADOS/AS DE ALZHEIMER

2 DATOS DEL CENTRO (sólo en el caso de que la Entidad solicite subvención para un Centro)				
NOMBRE		Nº REG. SERV. SOCIALES	CIF	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

3 RÉGIMEN DE TENENCIA DEL INMUEBLE (Sedes y/o Centros)				

4 DATOS DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD Y/O CENTRO				
NÚMERO DE PERSONAL	Nº HOMBRES	PORCENTAJE HOMBRES %	Nº MUJERES	PORCENTAJE MUJERES %
Nº PERSONAL TÉCNICO	Nº PERSONAL ADMINISTRATIVO		Nº PERSONAL VOLUNTARIO	
OTRO TIPO DE PERSONAL (ESPECIFICAR Nº Y TIPO)				
VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ENTIDAD Y/O CENTRO				
TITULACIONES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ENTIDAD Y/O CENTRO				
A CUMPLIMENTAR EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS				
RECURSOS HUMANOS PROPIOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN % HOMBRES/MUJERES.				
.....				
.....				
.....				

000451/7/1bis

REVERSO ANEXO 1 bis

5	DATOS USUARIOS/AS CENTROS		
Nº Usuarios/as		Nº Hombres	Nº Mujeres
Nº Usuarios hombres		Nº Usuarías mujeres	
Por edades		Por edades	
de 60 a 64		de 60 a 64	
de 65 a 70		de 65 a 70	
de 71 a 79		de 71 a 79	
de 80 y más		de 80 y más	
Porcentaje hombres		Porcentaje mujeres	Tipología asistencial
.....			
A cumplimentar además por los Centros Residenciales			
Régimen de prestación de servicios a los usuarios/as			
.....			
Nº de plazas concertadas y/o conveniadas			
Porcentaje que suponen las plazas concertadas y/o conveniadas sobre la capacidad del Centro			
.....			

6	DATOS DE ACTIVIDADES (Mantenimientos y Programas)
Descripción, ámbito territorial, número de beneficiarios, porcentaje de hombres y mujeres beneficiados/as y repercusión social de las actividades realizadas por la Entidad y/o Centro durante el año anterior a la solicitud de subvención:	

7	OTROS DATOS DE INTERÉS

8	FECHA Y FIRMA
En a de de	
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

000451/7/1bis

ANEXO 2

**SUBVENCIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMAS (1)**

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

1.1. Título del Programa.-

1.2. Entidad Responsable del Programa.-

1.3. Representante Legal de la Entidad.-

2.- DESCRIPCIÓN Y FINES

2.1. Análisis de la situación y justificación de las necesidades.-

(1) Existe un cuadernillo –guía para la cumplimentación de este Anexo a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/>

2.2. Objetivo General del Programa.-

2.3. Fines concretos / específicos de aplicación del Programa.-

[Empty rectangular box]

2.4. Descripción del Programa: Actuaciones a realizar.-

[Large empty rectangular box for program description]

[Empty rectangular box]

2.5. Destinatarios/as.-

Directos

(Colectivo desagregado por sexos):

[Empty rectangular box for direct beneficiaries]

Características

específicas (perfil):

[Empty rectangular box for characteristics of direct beneficiaries]

Indirectos

(Colectivo desagregado por sexos):

[Empty rectangular box for indirect beneficiaries]

Características

específicas (perfil):

[Empty rectangular box for characteristics of indirect beneficiaries]

Criterios de Selección de Destinatarios/as:

[Empty rectangular box for selection criteria]

2.6. Objetivos Específicos / Tipos Actividades y Parámetros Seguimiento

Tipo de Actividad (selecciones, al menos, una opción)	Parámetros Necesarios de Seguimiento y Resultados Previstos (cumplimente todos)	Parámetros Recomendados de Seguimiento y Resultados Previstos (seleccione las opciones que desee)
<input type="checkbox"/> ATENCIÓN DOMICILIARIA	Porcentaje de satisfacción con el servicio % N° personas o Entidades beneficiarias N° tipos actuaciones que se realizan	Porcentaje de implicación de los beneficiarios % N° de personas o Entidades que demandan servicio N° tipos actuaciones que se ofrecen
<input type="checkbox"/> DETECCIÓN DE CASOS	Porcentaje de aplicabilidad práctica % N° personas o Entidades beneficiarias N° unidades materiales de seguimiento que se realizan	N° personas o Entidades que demandan el servicio
<input type="checkbox"/> DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN	Porcentaje de aplicabilidad práctica % N° personas o Entidades beneficiarias N° unidades materiales de seguimiento que se realizan	N° personas o Entidades que demandan el servicio

**APOYO A LA
INSERCIÓN
LABORAL**

Porcentaje de satisfacción con el servicio	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de implicación de los beneficiarios	%
Porcentaje de aplicabilidad práctica	%	<input type="checkbox"/>	Nº de personas o Entidades que demandan servicio	
Nº personas o Entidades beneficiarias				

**INTERVENCIÓN
FAMILIAR**

Porcentaje de satisfacción con el servicio	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de aplicabilidad práctica	%
Porcentaje de asistencia	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de implicación de los beneficiarios	%
Nº personas o Entidades beneficiarias		<input type="checkbox"/>	Nº personas o Entidades que demandan servicio	
Nº personas o Entidades que terminan				
Nº tipo de actuaciones que se realizan				

**INTERVENCIÓN
PSICOLÓGICA**

Porcentaje de satisfacción con el servicio	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de aplicabilidad práctica	%
Porcentaje de asistencia	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de implicación de los beneficiarios	%
Nº personas o Entidades beneficiarias		<input type="checkbox"/>	Nº personas o Entidades que demandan servicio	
Nº personas o Entidades que terminan				
Nº tipo de actuaciones que se realizan				

Tipo de Actividad (selecciones, al menos, una opción)	Parámetros Necesarios de Seguimiento y Resultados Previstos (cumplimente todos)	Parámetros Recomendados de Seguimiento y Resultados Previstos (seleccione las opciones que desee)
---	---	---

INTERVENCIÓN SOCIO-SANITARIA

Porcentaje de satisfacción con el servicio	%	
N° personas o Entidades beneficiarias	<input type="checkbox"/>	N° unidad materiales que se utilizan
N° personas o Entidades que terminan	<input type="checkbox"/>	N° tipos de actuaciones que se ofrecen
N° tipos de actuaciones que se realizan		

OCIO Y TIEMPO LIBRE

Porcentaje de satisfacción con el servicio	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de implicación de los beneficiarios	%
Porcentaje de asistencia	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de motivación de los beneficiarios	%
N° personas o Entidades beneficiarias	<input type="checkbox"/>	N° personas o Entidades que demandan servicio		
N° tipos de actuaciones que se ofrecen				
N° tipos de actuaciones que se realizan				

APOYO A FAMILIAS CUIDADORAS

Porcentaje de satisfacción con el servicio	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de aplicabilidad práctica	%
Nº familias o Entidades beneficiarias		<input type="checkbox"/>	Porcentaje de asistencia	%
Nº tipos de actuaciones que se realizan		<input type="checkbox"/>	Nº familias o Entidades que demandan servicio	
		<input type="checkbox"/>	Nº tipos de actuaciones que se ofrecen	

APOYO EN MATERIA LEGAL

Porcentaje de satisfacción con el servicio	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de implicación de los beneficiarios	%
Porcentaje de aplicabilidad práctica	%	<input type="checkbox"/>	Nº personas o Entidades que demandan servicio	
Nº personas o Entidades beneficiarias				
Nº tipos de actuaciones que se realizan				

INTERVENCIÓN SOCIAL

Porcentaje de satisfacción con el servicio	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de implicación de los beneficiarios	%
Porcentaje de aplicabilidad práctica	%	<input type="checkbox"/>	Nº personas o Entidades que demandan servicio	
Nº personas o Entidades beneficiarias		<input type="checkbox"/>	Nº tipos de actuaciones que se ofrecen	
Nº tipos de actuaciones que se realizan				

Tipo de Actividad
(seleccione, al menos, una opción)

Parámetros Necesarios de Seguimiento y Resultados Previstos
(cumplimente todos)

Parámetros Recomendados de Seguimiento y Resultados Previstos
(seleccione las opciones que desee)

FORMACIÓN

Porcentaje de satisfacción con el servicio	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de aplicabilidad práctica	%
Porcentaje de asistencia	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de implicación de los beneficiarios	%
Nº personas o Entidades beneficiarias		<input type="checkbox"/>	Nº personas o Entidades que demandan servicio	
Nº personas o Entidades que terminan		<input type="checkbox"/>	Nº unidad materiales que se utilizan	
Nº tipo de actuaciones que se realizan		<input type="checkbox"/>	Nº tipos de actuaciones que se ofrecen	

ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN

Porcentaje de satisfacción con el servicio	%	<input type="checkbox"/>	Nº tipos de actuaciones que se realizan	
Porcentaje de aplicabilidad práctica	%			
Nº personas o Entidades beneficiarias				

CUSTODIA DOCUMENTACIÓN

Porcentaje de satisfacción con el servicio	%			
Nº personas o Entidades beneficiarias				

DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Porcentaje sensibilización adquirida	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de asistencia	%
Porcentaje de aprendizaje adquirido	%	<input type="checkbox"/>	Nº unidades materiales que se utilizan	
Nº personas o Entidades beneficiarias				
Nº tipos de actuaciones que se realizan				

ELABORACIÓN DE MATERIAL

Porcentaje de aplicabilidad práctica	%			
Nº personas o Entidades beneficiarias				
Nº unidades materiales que se realizan				

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS

Nº personas o Entidades beneficiarias				
Nº tipos de actuaciones que se realizan				

JORNADAS, ENCUENTROS, CONGRESOS, ETC

Porcentaje de satisfacción con el servicio	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de aplicabilidad práctica	%
Porcentaje de asistencia	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de sensibilización adquirido	%
Nº personas o Entidades beneficiarias		<input type="checkbox"/>	Nº tipos de actuaciones que se ofrecen	
Nº unidades materiales que se utilizan		<input type="checkbox"/>	Nº personas o Entidades que terminan	

Tipo de Actividad (seleccione, al menos, una opción)	Parámetros Necesarios de Seguimiento y Resultados Previstos (cumplimente todos)	Parámetros Recomendados de Seguimiento y Resultados Previstos (seleccione las opciones que desee)
<input type="checkbox"/> FOMENTO ASOCIACIONISMO	Porcentaje de implicación de los beneficiarios % <input type="checkbox"/> Porcentaje sensibilización adquirida % Nº personas o Entidades beneficiarias Nº tipos de actuaciones que se realizan	Porcentaje de aplicabilidad práctica % <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> COORDINACIÓN	Porcentaje de satisfacción servicio % <input type="checkbox"/> Porcentaje de aplicabilidad práctica % <input type="checkbox"/> Nº personas o Entidades beneficiarias Nº tipos de actuaciones que se realizan	Porcentaje de aprendizaje adquirido % <input type="checkbox"/> Porcentaje de asistencia beneficiarios % <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> GESTIÓN DE ALOJAMIENTO	Porcentaje de satisfacción con el servicio % <input type="checkbox"/> Nº personas o Entidades beneficiarias	Nº personas o Entidades que demandan servicio <input type="checkbox"/> Nº tipos de actuaciones que se realizan <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> INTERNAMIENTO EN CENTROS / ACOGIDA	Porcentaje de satisfacción con el servicio % <input type="checkbox"/> Nº personas o Entidades beneficiarias	Nº personas o Entidades que demandan servicio <input type="checkbox"/>

SEGUIMIENTO

Porcentaje de satisfacción con el servicio	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de implicación beneficiarios	%
Porcentaje de aplicabilidad práctica	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje de asistencia	%
Nº personas o Entidades beneficiarias		<input type="checkbox"/>	Nº tipos de actuaciones que se realizan	
Nº personas o Entidades que terminan				

OTRO: _____

Porcentaje / Nº	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje / Nº	%
Porcentaje / Nº	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje / Nº	%
Porcentaje / Nº		<input type="checkbox"/>	Porcentaje / Nº	
Porcentaje / Nº		<input type="checkbox"/>	Porcentaje / Nº	

OTRO: _____

Porcentaje / Nº	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje / Nº	%
Porcentaje / Nº	%	<input type="checkbox"/>	Porcentaje / Nº	%
Porcentaje / Nº		<input type="checkbox"/>	Porcentaje / Nº	
Porcentaje / Nº		<input type="checkbox"/>	Porcentaje / Nº	

2.7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.-

TIPO DE ACTIVIDAD:

Lugar Realización:.....

Descripción del Lugar de Realización de la Actividad:

Ámbito Geográfico:.....

Descripción de Actividades (indicar actuaciones a realizar, número y cronograma de cada una de ellas):

Fecha Inicio

Fecha Final

Horario de Atención

Días de la Semana de Atención

L	M	X	J	V	S-	D
---	---	---	---	---	----	---

Nº Horas de dedicación al Mes

TIPO DE ACTIVIDAD:

Lugar Realización:.....

Descripción del Lugar de Realización de la Actividad:

Ámbito Geográfico:.....

Descripción de Actividades (indicar actuaciones a realizar y número de cada una de ellas):

Fecha Inicio

Fecha Final

Horario de Atención

Días de la Semana de Atención

L	M	X	J	V	S	D
---	---	---	---	---	---	---

Nº Horas de dedicación al Mes

TIPO DE ACTIVIDAD:

Lugar Realización:.....

Descripción del Lugar de Realización de la Actividad:

Ámbito Geográfico:.....

Descripción de Actividades (indicar actuaciones a realizar y número de cada una de ellas):

Fecha Inicio

Fecha Final

Horario de Atención

Días de la Semana de Atención

L	M	X	J	V	S	D
---	---	---	---	---	---	---

Nº Horas de dedicación al Mes

TIPO DE ACTIVIDAD:

Lugar Realización:.....

Descripción del Lugar de Realización de la Actividad:

Ámbito Geográfico:.....

Descripción de Actividades (indicar actuaciones a realizar y número de cada una de ellas):

Fecha Inicio

Fecha Final

Horario de Atención

Días de la Semana de Atención

L	M	X	J	V	S	D
---	---	---	---	---	---	---

Nº Horas de dedicación al Mes

2.8. METODOLOGÍAS DE SEGUIMIENTO.-

CUESTIONARIO / ENCUESTA

Actividad/es (objetivos específicos) en que se empleará:

Descripción (contenido, tipo de preguntas, tipo de respuestas, destinatarios, ...):

ENTREVISTAS

Actividad/es (objetivos específicos) en que se empleará:

Descripción (contenido, cuestiones a tratar, formato conclusiones, citados, ...):

GRUPOS DE TRABAJO

Actividad/es (objetivos específicos) en que se empleará:

Descripción (guión puntos a tratar, formato conclusiones, participantes, ...):

MATERIAL GRÁFICO

Actividad/es (objetivos específicos) en que se empleará:

Descripción (tipos, formatos, ...):

FICHAS DE DEMANDA

Actividad/es (objetivos específicos) en que se empleará:

Descripción (contenidos – datos, firmas, responsables recogida, ...):

FICHAS DE INSCRIPCIÓN

Actividad/es (objetivos específicos) en que se empleará:

Descripción (contenidos – datos, firmas, responsables recogida, ...):

FICHAS DE ASISTENCIA

Actividad/es (objetivos específicos) en que se empleará:

Descripción (contenidos – datos, firmas, responsables recogida, ...):

HISTORIAS CLÍNICAS

Actividad/es (objetivos específicos) en que se empleará:

Descripción (contenidos – datos, responsables, firmas, ...):

OTROS

Actividad/es (objetivos específicos) en que se empleará:

Descripción:

3. RECURSOS NECESARIOS Y PRESUPUESTOS

	Titulación	Dedicación	Nº de Profesionales	Presupuesto Unitario	Presupuesto / Concepto
Personal Técnico	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> €	<input type="text"/> €
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> €	<input type="text"/> €
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> €	<input type="text"/> €
Personal Administrativo	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> €	<input type="text"/> €
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> €	<input type="text"/> €
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> €	<input type="text"/> €
Personal Voluntario	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> €	<input type="text"/> €
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> €	<input type="text"/> €
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> €	<input type="text"/> €

Materiales	Material Fungible	<input type="text"/> €
	Material de Reprografía	<input type="text"/> €
	Material de Papelería	<input type="text"/> €
	Material de Limpieza	<input type="text"/> €
	Material Didáctico	<input type="text"/> €
	Material Farmacéutico	<input type="text"/> €
	Material Técnico	<input type="text"/> €
	Otros 1: _____	<input type="text"/> €
Otros 2: _____	<input type="text"/> €	
Otros	Seguros	<input type="text"/> €
	Suministros	<input type="text"/> €
	Dietas, desplazamientos, alojamientos,...	<input type="text"/> €
	Alquiler de Bienes Inmuebles	<input type="text"/> €
	Otros 1: _____	<input type="text"/> €
	Otros 2: _____	<input type="text"/> €

TOTAL €

4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

Contribución Entidad Solicitante	<input type="text"/>	<input type="text"/> €
Contribución de Otras Entidades	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> €
Subvención que se Solicita	<input type="text"/>	<input type="text"/> €

2	JUSTIFICACIÓN (Continuación)
2.2	DESCRIPCIÓN DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN EL ENTORNO, ENTIDADES, ASOCIACIONES, ETC., QUE LAS HAN O ESTÁN REALIZANDO. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS ESPECÍFICOS DE DROGAS EN SU ZONA.
2.3	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PROPUESTO (Características generales, relación con la situación descrita; descripción de los factores responsables del problema, como se va a incidir en él, factores de protección y de riesgo); características del entorno donde se desarrollará el programa).

000451/6/A03

3 DATOS DE LA POBLACIÓN

3.1 POBLACIÓN TOTAL DEL ENTORNO EN EL QUE SE VA A DESARROLLAR EL PROGRAMA:

3.2 POBLACIÓN TOTAL POTENCIAL BENEFICIARIA DEL PROGRAMA:

3.3 POBLACIÓN TOTAL DESTINATARIA DEL PROGRAMA:

A) En función de los colectivos:

Tipo de Colectivo	Población Destinataria	Población Potencial
.....
.....
.....
.....

B) En función de la población destinataria interesada con las que no se trabaja directamente en el programa:

Tipo de Colectivo	Número (1)
.....
.....
.....
.....

3.4 DIFUSIÓN DEL PROGRAMA. (Medidas adoptadas para dar a conocer el programa).

000451/6/A03

(1) Consignar la población potencial en función del colectivo menos la población destinataria.

7 ACTIVIDADES

DE CADA ACTIVIDAD INDICAR:

7.1 ACTIVIDAD NÚMERO:

NOMBRE:

.....

DESCRIPCIÓN:

.....

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA:

Tipo de Colectivo	Número	Características
.....
.....
.....
.....

RELACIÓN DE LA ACTIVIDAD CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

.....

ENTORNO DONDE SE VA A REALIZAR:

.....

RECURSOS HUMANOS:

Número	Titulación	Horas dedicadas
.....
.....
.....
.....
.....

VOLUNTARIOS:

Número	Titulación	Horas dedicadas
.....
.....
.....
.....
.....

RECURSOS MATERIALES:

.....

CALENDARIO:

Fecha Inicio: Fecha Fin: Duración (horas):

INSTITUCIONES QUE VAN A PARTICIPAR:

Nombre	Tipo de Colaboración	Tipo de Acuerdo
.....
.....
.....
.....

RECURSOS DE LA COMUNIDAD QUE SE PIENSAN UTILIZAR:

.....

EVALUACIÓN PREVISTA (Describir instrumentos y formas de aplicación):

.....

PRESUPUESTO:

€

000451/6/A03

EN LOS SIGUIENTES APARTADOS SE CONSIGNARÁ EL RESUMEN DE TODAS LAS ACTIVIDADES

8 CALENDARIO (Reparto de las actividades)				
Actividad	Meses	Días	Fecha Inicio	Fecha Fin
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

9 PERSONAL			
CONTRATADO			
Titulación	Tipo de Contrato		Horas
.....
.....
.....
.....
.....
VOLUNTARIO			
Número	Horas		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

10 RECURSOS MATERIALES (Descripción de los utilizados en el programa)	
Tipo	Número
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

11 DATOS DE LOS COLABORADORES Y COORDINACIÓN			
11.1 INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES, COLECTIVOS, ETC.			
Nombre	Titulación	Tipo de Colaboración	Dependencia Orgánica
.....
.....
.....
.....
.....
11.2 RECURSOS.			

000451/6/A03

11	DATOS DE LOS COLABORADORES Y COORDINACIÓN (continuación)
<p>11.3 DESCRIPCIÓN DE LOS CAUCES Y TIEMPOS PREVISTOS EN LA COORDINACIÓN CON EL CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS:</p> 	

12	PRESUPUESTO
12.1 DESGLOSE DE LOS GASTOS:	
Personal:	€ Descripción:
Material:	€ Descripción:
Local/es:	€ Descripción:
Bienes y Servicios:	€ Descripción:
Otros (viajes, dietas, seguros, etc.):	€ Descripción:
TOTAL:	€
 12.2 FUENTES DE FINANCIACIÓN:	
Consejería de Asuntos Sociales:	€
Ayuntamiento/s, Mancomunidades:	€
.....	€
.....	€
TOTAL:	€
 Otras Entidades:	
.....	€
.....	€
.....	€
TOTAL:	€

13	EVALUACIÓN
13.1 DESCRIPCIÓN (actividades, objetivos, satisfacción, etc.):	
13.2 OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN:	
13.3 INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA EVALUAR:	
13.4 MOMENTO DE LA EVALUACIÓN:	
13.5 DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN UTILIZADOS:	

000451/6/A03

ANEXO 3 BIS

SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE ENTIDADES PRIVADAS Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

ENTIDAD SOLICITANTE. ÁREA DE INTERVENCIÓN

- Nombre de la Entidad:
- Siglas:
- Título del programa:
- Área en el que se incluyen las principales actividades, de acuerdo con el art. 44.a. (sólo un área por cada programa).
- ¿Es un programa de continuidad? SI ___ NO ___

1. Experiencia, ámbito territorial, entidades participantes y personas beneficiarias a las que va dirigido el programa.

1.1. Fecha de inscripción de la Entidad solicitante en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

1.2. Localización geográfica del Programa. Provincia/s o localidades en las que se va a ejecutar.

1.3. Número y relación de Entidades que están asociadas en caso de ser Federación autonómica o provincial.

1.3 Bis. Número de socios y/o colaboradores que constituyen la Entidad.

(Los indicadores 1.3/1.3 Bis son excluyentes entre sí).

1.4. Destinatarios de la acción propuesta. Grupo o colectivo de población al que se dirige el programa y carácter de riesgo de la misma en su caso.

1.5. Entidades beneficiarias del Programa (sólo Federaciones).

1.5 Bis. Estimación de personas a las que se dirige la acción -beneficiarios directos- (sólo Asociaciones).

(Los indicadores 1.5/1.5 Bis son excluyentes entre sí).

2. Identificación y justificación de la necesidad del programa de intervención.

2.1. Necesidades concretas detectadas que justifiquen el diseño y ejecución de este programa.

2.2. Cuáles han sido los criterios de selección de los beneficiarios de las actuaciones previstas.

2.3. Descripción de las características de los destinatarios del programa que permitan el establecimiento de objetivos y la evaluación de resultados.

2.4. En caso de continuidad del Programa mejoras establecidas en el mismo. Descripción y resultados de los indicadores de evaluación utilizados.

2.5. Aportación documental de acuerdos o convenios existentes con distintas Instituciones Públicas o privadas en relación con las actuaciones que se proponen.

2.6. Acuerdo de la Junta Directiva de la Entidad para ejecutar este programa y solicitar financiación.

2.7. Describir aquellos recursos públicos que presen un servicio o realicen alguna actividad similar a la contemplada en el programa que se presenta.

3. Adecuación de objetivos y contenidos a las prioridades establecidas en el II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

3.1. Problemática que el programa pretende abordar: Determinación de los problemas detectados y necesidades objeto de intervención, con una breve referencia sobre cada uno y la expresión de las posibles relaciones causales establecidas entre ellos, indicando cuáles y de qué modo van a ser abordados.

3.2. Señalar la correspondencia entre los objetivos contemplados en el programa y las prioridades establecidas en el II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

4. Objetivos en términos de resultados.

4.1. Grado de participación de los beneficiarios del programa en la elaboración de objetivos.

4.2. Describir pormenorizadamente los objetivos específicos previstos y concretar los resultados que se pretenden alcanzar.

4.3. Explicar otros posibles factores externos al programa que debieran cumplirse para conseguir los resultados esperados.

4.4. Indicadores de Evaluación de resultados. Se incluirá en la documentación todos aquellos modelos de encuestas/cuestionarios/indicadores de evaluación que se vayan a utilizar.

5. Metodología y adecuación descripción del programa.

5.1. Descripción de la metodología y la ejecución de las actividades previstas.

5.2. Descripción de actividades, cronograma de actuaciones y posibles condicionantes para su cumplimiento en su caso. Desglose de presupuesto por cada Actividad del Programa.

En todas aquellas actuaciones de formación deberán referenciarse:

- Número de acciones previstas (cursos, seminarios, encuentros, conferencias, etc.).

- Programa detallado de los mismos.

- Duración y asistencia prevista.

- Identificación de docentes (titulación y experiencia) y coste hora/docente.

- Relación de documentación a entregar.

- Cuestionario de evaluación a realizar.

- En caso de publicidad de la actividad: Medios y coste.

En todos aquellos Programas en los que se contemple realizar actuaciones de Información a través de Campañas de publicidad en Medios de Comunicación se deberá concretar:

- Objetivos a conseguir en términos de resultados.

- Propuesta de contenidos: mensaje, leyenda, eslogan, texto, etc.

- Plan de Medios de comunicación para la campaña.

- Alcance previsto. Coste por impacto.

- Evaluación prevista.

5.3. Indicadores de evaluación de actividades. Se incluirá en la documentación todos aquellos modelos de encuestas/cuestionarios/indicadores de evaluación que se vayan a utilizar en el desarrollo de los programas.

5.4. Indicación en su caso y alcance de la perspectiva de género con relación al diseño, actuaciones y resultados previstos por el programa.

6. Recursos y presupuesto.

Distribución del presupuesto de gasto:

6.1. Aportación económica de la Entidad solicitante.

6.2. Aportación económica desde otras fuentes de financiación.

6.3. Relación de recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades (medios humanos y materiales previstos para cada actividad) a contemplar en el presupuesto de gastos. Participación de personal Voluntario para el diseño/ejecución del Programa.

PRESUPUESTO

ENTIDAD: _____

DESGLOSE DE COSTES

A. GASTOS DE PERSONAL.

Tipo de Relación (1)	Puesto de Trabajo (2)	Núm. Horas semanales	Núm. meses	Coste Mensual	Coste Total
					euros
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
TOTAL A. _____					_____

(1) C: Contrato Laboral. SE: Servicios Externos. D: Personal Docente remunerado V: Personal Voluntario.

(2) Puestos de Trabajo: Coordinadores/as, Trabajadores/as Sociales, Monitores, Educadores/as, Docentes...

B. GASTOS CORRIENTES.

Material Fungible	euros
Material de Reprografía	euros
Material de Talleres (especificar)	euros
Publicidad y propaganda	euros
Publicaciones	euros
Dietas	euros
Desplazamientos	euros
Alojamientos	euros
Seguros (especificar)	euros
Suministros (especificar)	euros
Alquileres (3) (especificar)	euros
Otros (especificar)	euros
TOTAL B. _____	euros

(3) (alquiler de locales, equipos, etc.).

TOTAL COSTES A+B	euros
------------------	-------

C. SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

Se cumplimentará en el caso de que alguna/as actividad/es o prestación de servicios sea realizada por otra entidad/empresa con cargo al presupuesto presentado.

* Estos gastos deberán estar contemplados en los apartados A o B.

Entidad/Empresa	Actividad/Servicios subcontratados	Cuantía
_____	_____	euros
TOTAL C.		_____

COSTES Y FINANCIACIÓN TOTAL DEL PROGRAMA.

COSTE TOTAL DEL PROGRAMA	Solicitado a Junta de Andalucía	Aportación Entidad	Aportaciones públicas/privadas	Coste Total
	_____	_____	_____	_____

ANEXO 4

SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y (Ayuntamiento o Diputación Provincial) de para (construcción o reforma) del/de los centro/s al amparo de la Orden de de de, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 200

En a de

REUNIDOS

De una parte:

El Excmo. Sr./Sra. don/doña titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en uso de las facultades que tiene atribuidas por la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Y de otra,

El Excmo. Sr./Sra. don/doña Alcalde/sa Presidente/a del/la (Ayuntamiento o Diputación Provincial) en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 (o art. 34) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de otorgar el presente Convenio,

MANIFIESTAN

Primero. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece su estructura orgánica, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social es el órgano encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre Política Social General de la Junta de Andalucía, encomendando expresamente a la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, entre otras materias, el ejercicio de las funciones en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

Segundo. Que el/la (Ayuntamiento o Diputación) tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales, conforme a los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tercero. Que los arts. 103.1 de la Constitución Española, 34.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17 de la mencionada Ley 2/1988, de 4 de abril, establecen como principios básicos que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas los de colaboración, cooperación y coordinación en sus actuaciones.

Del mismo modo, el art. 57 de la Ley de Bases de Régimen Local prevé, con carácter general, que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar en todo caso mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Por su parte, el art. 28.2 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía señala, especialmente, que las Corporaciones Locales que establezcan consignaciones para la financiación de servicios sociales, contemplados en el Plan de Servicios Sociales de Andalucía, tendrán preferencia para la celebración de convenios de cooperación y financiación por parte de la Administración Autónoma.

De esta forma, a través de mecanismos de concertación se posibilita la coordinación interadministrativa y se genera una red de atención en la que se integran y complementan las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas.

Cuarto. Que la Orden de de de 200... (BOJA núm. de de 200...), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 200..., prevé la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales con relación a proyectos de construcción, reforma o equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centros de Acogida para Personas sin Hogar. El art. de la Orden citada dispone que el procedimiento para la concesión de subvenciones de construcción y reforma, concluirá mediante la celebración de los correspondientes convenios.

Quinto. Que el/la (Ayuntamiento o Diputación Provincial) presentó solicitud de subvención para la (construcción o reforma), ajustándose a todos los criterios y requisitos que dicha Orden establece para su concesión y a la normativa vigente en la materia.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación a tenor de las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el/la (Ayuntamiento o Diputación Provincial), para la (construcción o reforma) del Centro (de Centros de Servicios Sociales Comunitarios o Centros para Acogida de Personas sin Hogar) de la Zona de Trabajo Social de ubicado en la localidad de mediante la concesión de la subvención expresada en su estipulación séptima.

La citada (construcción o reforma) comprende las obras necesarias para la (edificación, ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o reforzamiento) de las instalaciones del Centro (del Centro de Servicios Sociales Comunitarios o Centros de Acogida para Personas sin Hogar) que se ubicarán en los terrenos de propiedad municipal, sitios en

El presupuesto total de estas obras asciende a la cantidad de euros.

Segunda. Zonificación de la Corporación Local.

El ámbito territorial correspondiente al /a la (Ayuntamiento o Diputación Provincial) que suscribe el presente Convenio estará configurado por Zonas de Trabajo Social (ZTS), tomando como referente el Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales.

Dicha Zona de Trabajo Social es:

En ella se (construirá o reformará) el Centro (de Centros de Servicios Sociales Comunitarios o Centros de Acogida para Personas sin Hogar), que se dotará de los recursos humanos y materiales precisos.

Tercera. Medios humanos y materiales.

Los medios humanos y materiales que hayan de ser empleados para la ejecución de este Convenio serán, en todo caso, dependientes y de la responsabilidad exclusiva del/de la (Ayuntamiento o Diputación Provincial) que asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que establecen las disposiciones vigentes.

Cuarta. Redacción de los Proyectos Básicos y de Ejecución.

Los correspondientes Proyectos Básicos y de Ejecución de obras serán redactados por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento/Diputación Provincial, bien directamente o mediante su contratación a servicios externos, con estricta sujeción al conjunto de disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación. De manera expresa habrán de contemplar su adecuación al Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte de Andalucía, así como al Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía y la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

Quinta. Ejecución de las obras.

Las obras se ejecutarán a partir de la fecha de suscripción del presente convenio y deberán estar finalizadas

Sexta. Obligaciones de la Corporación Local.

El/la (Ayuntamiento o Diputación Provincial) asume las siguientes obligaciones:

a) Efectuar la aportación económica que le corresponde en la cofinanciación de los proyectos.

b) Realizar las actividades convenidas en la forma y plazos establecidos.

c) Justificar ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la realización de las actividades objeto de financiación.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

e) Comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

g) Comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la obtención de cuantas autorizaciones administrativas hubieran de requerir para la ejecución de las obras, así como las incidencias que pudieran surgir durante el proceso de concesión de las mismas.

h) Hacer constar de manera visible en los correspondientes carteles de obras la colaboración de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, siguiendo el modelo facilitado por la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión

i) Facilitar cuanta información le sea demandada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

j) Comunicar la fecha de finalización de las obras, dentro de los diez días siguientes al de la certificación técnica de la misma, acompañando copia de dicha certificación.

k) Identificar el centro, una vez finalizada la construcción, con la denominación: Centro de Servicios Sociales Comunitarios (o Centro de Acogida para Personas sin Hogar), siguiendo el modelo facilitado por la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.

l) Las demás obligaciones que resulten procedentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones.

Séptima. Financiación: Aportaciones económicas de las partes.

El presupuesto total del Convenio asciende a euros, que será financiado por las partes de la siguiente forma:

A) La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social aportará la cantidad de euros.

El importe concedido se fraccionará en los ejercicios e importes señalados a continuación:

Las anteriores cantidades corresponderán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

B) El (Ayuntamiento o Diputación Provincial) aportará euros, fraccionados en los siguientes ejercicios e importes:

Octava. Financiación máxima y concurrencia de ayudas.

La financiación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Novena. Pago y justificación.

1. El pago de la referida subvención se realizará en libramiento/s, por los importes señalados en la cláusula séptima, en firme con justificación diferida, conforme autoriza la Ley .../2000., de, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 200....

2. En las subvenciones para construcción y/o reforma de Centros de Servicios Sociales comunitarios, la Corporación Local beneficiaria deberá presentar un informe de seguimiento anual que incluya memoria explicativa sobre el estado de ejecución de la obra, acompañada de la documentación justificativa del gasto realizado en

el año correspondiente. Dicho informe deberá presentarse en el plazo de un mes desde que termine la anualidad a que se refiera.

3. La justificación habrá de realizarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto. Deberá incluir la totalidad del presupuesto del proyecto subvencionado, tanto la subvención de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social como la financiación de la Corporación Local.

Se deberá aportar Certificación emitida por el órgano competente conforme al modelo previsto en el Anexo 6 de la Orden de convocatoria. Asimismo se acompañará, conjuntamente con la justificación, certificación técnica de finalización de las obras.

Décima. Alteración de condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la financiación de los proyectos de intervención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de los convenios suscritos, en los términos previstos en la Orden de convocatoria.

Undécima. Destino de los Centros.

El Ayuntamiento/Diputación Provincial se compromete a destinar los inmuebles objeto del presente Convenio a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios, durante un período de (50 años en el caso de construcción y de 20 años en el de reforma).

Duodécima. Reintegro.

1. Las entidades beneficiarias deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en la Orden de convocatoria.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en la Orden reguladora.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstos en la Orden reguladora, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona o entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medioambiente a las que viene obligado.

2. En el supuesto previsto en el art. de la Orden de..... de de 200...., por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 200...., procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Decimotercera. Publicidad.

La aportación económica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo indicado en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden reguladora.

Decimocuarta. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta la conclusión de las actividades subvencionadas, una vez cumplidas las obligaciones de justificación e información en el mismo.

Decimoquinta. Comisión de Seguimiento.

1.º Para el seguimiento, control y evaluación del presente convenio se crea una Comisión de Seguimiento, compuesta por:

- La Directora General de Servicios Sociales e Inclusión y el/la Alcalde/sa (o Presidente/a) del Ayuntamiento (o de la Diputación Provincial) de, que ejercerá la presidencia.

- Un/a representante de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión y otro/a de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de, uno de los/las cuales ejercerá las funciones de Secretario/a.

- Dos representantes del Ayuntamiento (o Diputación Provincial) de

2.º La Comisión de Seguimiento se reunirá, como mínimo con carácter anual, para estudiar el desarrollo y grado ejecución de las prestaciones y servicios objeto del convenio, evaluar los resultados y proponer las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir.

3.º Cuando lo estime pertinente cualquiera de las partes podrá solicitar la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Decimosexta. Obligación de información.

El/la (Ayuntamiento o Diputación Provincial) se compromete a informar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social sobre el resultado objeto del presente Convenio.

Decimoséptima. Resolución del Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver este convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El
(Alcalde/Presidente)
de/la

La Consejera para la
Igualdad y Bienestar Social.

Fdo.:

Fdo.:

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SUBVENCIÓN INDIVIDUAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

PERSONAS MAYORES PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERSONAS EMIGRANTES ANDALUZAS RETORNADAS

(Presentar una solicitud por cada modalidad)

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO (H/M)	
DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVENIDA Y NÚMERO)				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL		
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	E-MAIL		
REPRESENTANTE LEGAL				
DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVENIDA Y NÚMERO)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO 1	
OTROS DATOS:				
INDICAR, EN SU CASO, SI EL SOLICITANTE PADECE ALZHEIMER O ALGUNA DEMENCIA: _____				
Grado de minusvalía certificado, en su caso _____ %				

2 MODALIDAD DE SUBVENCIÓN E IMPORTE SOLICITADO	
2.1.- SOLICITO SUBVENCIÓN PARA:	
<input type="checkbox"/> Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis	<input type="checkbox"/> Adaptación, renovación y reparación de ayudas técnicas
<input type="checkbox"/> Asistencia en instituciones o centros	<input type="checkbox"/> Transporte
<input type="checkbox"/> Adaptación de vehículos a motor	<input type="checkbox"/> Gastos derivados del retorno
<input type="checkbox"/> Integración laboral	
2.2.- IMPORTE SOLICITADO: _____ €	

3 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
3.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	_____	_____	_____ €
	_____	_____	_____ €
	_____	_____	_____ €
3.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	_____	_____	_____ €
	_____	_____	_____ €
	_____	_____	_____ €
<input type="checkbox"/> No he solicitado, ni obtenido ayudas / subvenciones para la misma finalidad.			

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta
_____	_____	_____	_____

(1) _____
 (1) EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL; ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL; ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL, según proceda.

000450/8

5	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)
1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL	
<input type="checkbox"/> DNI / NIF del/de la solicitante.	<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación.
<input type="checkbox"/> DNI / NIF del/de la representante legal.	<input type="checkbox"/> Declaración IRPF de los miembros de la unidad familiar del año, en su caso.
<input type="checkbox"/> Libreta de Ahorro o certificado bancario.	<input type="checkbox"/> Declaración responsable de los ingresos obtenidos en el año, en su caso.
2.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA SEGÚN SECTOR DE POBLACIÓN	
2.1.- Personas Mayoristura.	
<input type="checkbox"/> Presupuesto o	
<input type="checkbox"/> Informe social (salvo para la modalidad de adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis)	
<input type="checkbox"/> Informe médico (salvo para la modalidad de adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis)	
2.2.- Personas con discapacidad	
<input type="checkbox"/> Presupuesto o factura.	
2.3.- Emigrantes andaluces o retornados	
<input type="checkbox"/> Baja consular.	
<input type="checkbox"/> Alta en Padrón Municipal de la C. A. de Andalucía.	
<input type="checkbox"/> Libro de familia (hijos de andaluces emigrantes).	
3.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA SEGÚN MODALIDAD DE SUBVENCIÓN	
3.1.- Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis	
<input type="checkbox"/> Prescripción médica.	
3.2.- Adaptación de vehículos a motor	
<input type="checkbox"/> Permiso de conducir.	
3.3.- Adquisición, renovación y reparación de otras ayudas técnicas	
<input type="checkbox"/> Informe favorable del Centro de Valoración y Orientación.	
3.4.- Gastos extraordinarios derivados del retorno	
<input type="checkbox"/> Certificado S.A.E.	<input type="checkbox"/> Certificado I.N.S.S.
<input type="checkbox"/> Informe Social.	<input type="checkbox"/> Certificado del INEM
3.5.- Integración laboral	
<input type="checkbox"/> Alta en I.A.E. o certificación de no estar sujeto al pago.	<input type="checkbox"/> Alta en S. Social
<input type="checkbox"/> Licencia Municipal de apertura o certificación que acredite que no se requiere.	<input type="checkbox"/> Cuestionario de empresas

6	DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (incluido el solicitante)																				
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que los datos de la unidad familiar a la que pertenezco, así como los ingresos obtenidos por cada uno de sus miembros en el año 200 (2) son los siguientes:</p>																					
1	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">DNI / NIF</td> <td style="width: 25%;">PRIMER APELLIDO</td> <td style="width: 25%;">SEGUNDO APELLIDO</td> <td style="width: 25%;">NOMBRE</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="border-top: 1px dashed black; border-bottom: 1px dashed black;"></td> </tr> <tr> <td>FECHA NACIMIENTO</td> <td>PARENTESCO / SOLICITANTE</td> <td>GRADO MINUSVALÍA</td> <td>RENTA DISPONIBLE (3)</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td style="text-align: right;">DECLARACIÓN INGRESOS</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </table>	DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3)				DECLARACIÓN INGRESOS				€
DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE																		
FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3)																		
			DECLARACIÓN INGRESOS																		
			€																		
2	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">DNI / NIF</td> <td style="width: 25%;">PRIMER APELLIDO</td> <td style="width: 25%;">SEGUNDO APELLIDO</td> <td style="width: 25%;">NOMBRE</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="border-top: 1px dashed black; border-bottom: 1px dashed black;"></td> </tr> <tr> <td>FECHA NACIMIENTO</td> <td>PARENTESCO / SOLICITANTE</td> <td>GRADO MINUSVALÍA</td> <td>RENTA DISPONIBLE (3)</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td style="text-align: right;">DECLARACIÓN INGRESOS</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </table>	DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3)				DECLARACIÓN INGRESOS				€
DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE																		
FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3)																		
			DECLARACIÓN INGRESOS																		
			€																		
3	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">DNI / NIF</td> <td style="width: 25%;">PRIMER APELLIDO</td> <td style="width: 25%;">SEGUNDO APELLIDO</td> <td style="width: 25%;">NOMBRE</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="border-top: 1px dashed black; border-bottom: 1px dashed black;"></td> </tr> <tr> <td>FECHA NACIMIENTO</td> <td>PARENTESCO / SOLICITANTE</td> <td>GRADO MINUSVALÍA</td> <td>RENTA DISPONIBLE (3)</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td style="text-align: right;">DECLARACIÓN INGRESOS</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </table>	DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3)				DECLARACIÓN INGRESOS				€
DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE																		
FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3)																		
			DECLARACIÓN INGRESOS																		
			€																		
4	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">DNI / NIF</td> <td style="width: 25%;">PRIMER APELLIDO</td> <td style="width: 25%;">SEGUNDO APELLIDO</td> <td style="width: 25%;">NOMBRE</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="border-top: 1px dashed black; border-bottom: 1px dashed black;"></td> </tr> <tr> <td>FECHA NACIMIENTO</td> <td>PARENTESCO / SOLICITANTE</td> <td>GRADO MINUSVALÍA</td> <td>RENTA DISPONIBLE (3)</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td style="text-align: right;">DECLARACIÓN INGRESOS</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </table>	DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3)				DECLARACIÓN INGRESOS				€
DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE																		
FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3)																		
			DECLARACIÓN INGRESOS																		
			€																		
5	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">DNI / NIF</td> <td style="width: 25%;">PRIMER APELLIDO</td> <td style="width: 25%;">SEGUNDO APELLIDO</td> <td style="width: 25%;">NOMBRE</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="border-top: 1px dashed black; border-bottom: 1px dashed black;"></td> </tr> <tr> <td>FECHA NACIMIENTO</td> <td>PARENTESCO / SOLICITANTE</td> <td>GRADO MINUSVALÍA</td> <td>RENTA DISPONIBLE (3)</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td style="text-align: right;">DECLARACIÓN INGRESOS</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </table>	DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3)				DECLARACIÓN INGRESOS				€
DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE																		
FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3)																		
			DECLARACIÓN INGRESOS																		
			€																		
6	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">DNI / NIF</td> <td style="width: 25%;">PRIMER APELLIDO</td> <td style="width: 25%;">SEGUNDO APELLIDO</td> <td style="width: 25%;">NOMBRE</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="border-top: 1px dashed black; border-bottom: 1px dashed black;"></td> </tr> <tr> <td>FECHA NACIMIENTO</td> <td>PARENTESCO / SOLICITANTE</td> <td>GRADO MINUSVALÍA</td> <td>RENTA DISPONIBLE (3)</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td style="text-align: right;">DECLARACIÓN INGRESOS</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </table>	DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3)				DECLARACIÓN INGRESOS				€
DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE																		
FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3)																		
			DECLARACIÓN INGRESOS																		
			€																		

(2) Reseñar el año correspondiente al ejercicio de la última declaración del IRPF.

(3) De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley del IRPF, previa a la aplicación del mínimo personal y familiar.

7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que:</p> <p>1.- Permanezco laboralmente inactivo/a. <input type="checkbox"/> (en caso de solicitud formulada por personas mayores)</p> <p>2.- Me comprometo a comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en su caso, haber solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, concedida por cualesquiera de las Administraciones o Entes Públicos o Privados para la misma finalidad.</p> <p>3.- Me comprometo a comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social todos los cambios de domicilio que se produzcan, a efectos de notificaciones.</p> <p>4.- Me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la Orden reseñada.</p> <p>Me COMPROMETO a presentar los originales de los documentos digitalizados cuando sea requerido para ello.</p> <p>Y SOLICITO sea otorgada la subvención reseñada por el importe de €</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

8	AUTORIZACIÓN																								
<p>1.- AUTORIZO el suministro de datos de carácter tributario a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de la Orden de referencia.</p> <p>2.- <input type="checkbox"/> AUTORIZO la comunicación de datos de carácter personal a otros Órganos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias diferentes o que versen sobre materias distintas a la concesión de Subvenciones a que se refiere la presente solicitud. (4)</p> <p>Solicitante y/o Representante legal Firma</p> <p>.....</p> <p>Miembros Unidad Familiar:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Parentesco</th> <th style="width: 35%;">Apellidos y Nombre</th> <th style="width: 15%;">DNI/NIF</th> <th style="width: 35%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Parentesco	Apellidos y Nombre	DNI/NIF	
Parentesco	Apellidos y Nombre	DNI/NIF																							
.....																						
.....																						
.....																						
.....																						
.....																						

(4) Rellenar este apartado en caso de prestar autorización expresa.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14. 41006. Sevilla.</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000450/8

**SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL
CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

D/ª: _____, Secretario/a - Interventor/a
de la Entidad _____ (_____)

CERTIFICA

1º.- Que con fecha _____ ha sido ingresada la cantidad de _____
euros, correspondiente a la subvención concedida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con destino a _____
_____ quedando registrada en la Contabilidad de esta Entidad con el número de asiento _____

2º.- Que dicha subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió, habiéndose realizado con cargo a la misma
los gastos que a continuación se indican, adjuntando fotocopia compulsada de sus justificantes:

Perceptor	NIF / CIF	Nº o identificación del justificante	Euros
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

3º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo _____ de la Orden de _____ de _____
de _____, se indica que la actividad a sido financiada parcialmente con los siguientes recursos:

Importe	Procedencia	Aplicados a
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificante a efectos de la subvención concedida.

En _____, a _____ de _____ de _____

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

000451/7/A06

ANEXO 7

SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA
PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CONTENIDO DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD

La redacción del Plan de Accesibilidad deberá contener, entre otros los siguientes documentos:

I. MEMORIA GENERAL

a) Datos generales de los municipios, que incluya:

- Configuración y características básicas.
- Datos demográficos.
- Datos básicos socioeconómicos.
- Aspectos de la topografía más relevantes.

b) Objetivos del Plan.

c) Datos relativos a sectores de población con movilidad reducida del municipio.

d) Antecedentes de actuaciones que existan en el municipio en materia de accesibilidad: Relación de actuaciones que se hayan llevado a cabo, tanto a nivel urbanístico como de edificación, con identificación y valoración, si es posible.

e) Metodología para la redacción del Plan: Modo de ejecución del Plan, procedimientos y equipo de trabajo para su desarrollo.

f) Bases del presupuesto. Definición del cálculo de precios e importe de los presupuestos.

g) Criterios de priorización:

- Si el Plan se va a ejecutar por etapas, exposición de motivos o prioridades aplicadas.
- Etapas con definición de presupuestos por anualidades. Criterios económicos municipales.

h) Anexos: Cuadro de precios y su justificación por elementos de intervención.

II. PLAN DE ACCESIBILIDAD EN EL URBANISMO DEL MUNICIPIO

a) Inventario de las vías públicas, con definición de zonas de uso públicos, itinerarios principales, tipos de pavimentos y mobiliario urbano.

b) Evaluación de accesibilidad de las vías, espacios públicos y mobiliario urbano. Se utilizarán las fichas de justificación del Decreto 72/1992, de 5 de mayo aprobadas por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 5 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 111, de 26 de septiembre de 1996), que serán aportadas.

c) Informe y estudio de problemas más frecuentes.

d) Propuestas de actuaciones valoradas:

- Definición para cada tipología de deficiencia de la solución técnica adoptada.
- Agrupará por criterios de diseño elementos tales como: Zonas peatonales, ensanches, cascos históricos, etc.
- Precios unitarios por cada solución.

e) Plan de etapas valorado: De acuerdo con los criterios de prioridad, presupuesto valorado por etapas de cada una de las actuaciones, diferenciando zonas e itinerarios.

f) Documentación gráfica a la escala correspondiente:

- Planos con las deficiencias observadas.
- Planos de actuaciones propuestas.

- Detalles de soluciones, comunes y singulares.
- Planos de prioridades, en su caso.

g) Anexos: Actuaciones especiales que afecten a otras Administraciones o Instituciones públicas.

III. PLAN DE ACCESIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO

a) Inventario de los edificios a evaluar tanto de titularidad municipal como de otras administraciones.

b) Metodología del trabajo con dossier de cada edificio detallando los niveles de accesibilidad en itinerarios y dependencias.

c) Evaluación de accesibilidad de los edificios. Se utilizarán las fichas de justificación del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, aprobadas por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 5 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 111, de 26 de septiembre de 1996), que serán aportadas:

- Diferenciación y tipologías de los edificios por su uso.
- Estudio de los problemas más frecuentes.

d) Propuestas de actuaciones valoradas:

- Definición de las tipologías de problemas de accesibilidad encontrados con las soluciones técnicas propuestas.
- Valoración con los precios unitarios de cada solución.

e) Plan de etapas valorado: De acuerdo con los criterios de prioridad, presupuesto valorado por etapas de cada una de las actuaciones, diferenciando zonas e itinerarios.

f) Documentación gráfica a la escala correspondiente comprendiendo:

- Planos de situación de edificios.
- Planos de plantas y secciones de edificios con definición de itinerarios, elementos a evaluar así como deficiencias observadas.
- Fotografías de elementos, si procede, que no queden suficientemente explicados en los planos.
- Planos de edificios con las actuaciones a realizar.
- Detalles de soluciones comunes y singulares.

g) Anexos: Actuaciones especiales que afecten a otras Administraciones o instituciones públicas.

IV. PLAN DE ACCESIBILIDAD DEL TRANSPORTE

a) Inventario de la situación actual:

- Sobre personas con movilidad reducida: Trayectos, frecuencias, zonas de menos servicio.
- Líneas de transporte urbano: Datos sobre las líneas, viajeros por trayecto, vehículos accesibles existentes, tipos de parada.
- Líneas de transporte interurbano: Datos respecto a paradas y estaciones.
- Datos de otros tipos de transporte público existente en el municipio.

b) Evaluación de la accesibilidad:

- Necesidades de las personas usuarias.
- Detalles del estudio por paradas, vehículos, aparcamientos, frecuencias de horarios, itinerarios, entre otros.

c) Propuestas de actuaciones valoradas:

- Solución técnica por cada tipología de deficiencia observada.
- Estudio de los problemas más frecuentes.
- Valoración con los precios unitarios de cada solución.

d) Plan de etapas valorado: De acuerdo con los criterios de prioridad, presupuesto valorado por etapas de cada una de las actuaciones, diferenciando zonas e itinerarios, vehículos, líneas y estacionamientos.

e) Documentación gráfica a la escala correspondiente comprendiendo:

- Planos de las deficiencias observadas.
- Planos con las actuaciones a realizar.
- Planos de prioridades, en su caso.
- Detalles de soluciones comunes y singulares.

f) Anexos: Actuaciones especiales que afecten a otras administraciones o instituciones públicas.

V. CERTIFICACIÓN DEL FACULTATIVO O FACULTATIVA FIRMANTE DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD

Acreditativo de que en su redacción se han cumplido las prescripciones de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, así como del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

ANEXO 8

SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios y sus Organismos Autónomos, Consorcio de Municipios) de para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona al amparo de la Orden de de 200...., por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año

En a de de 2.00....

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. doña Consejera de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades que tiene atribuidas por la Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y de otra el Excmo. Sr./a don/doña Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento (Presidente/a de la Diputación Provincial de, Presidente/a de la Mancomunidad de Municipios y/o sus Organismos Autónomos, Presidente del Consorcio de Municipios) de, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo correspondiente del Estatuto de la Mancomunidad o del Consorcio de Municipios).

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de otorgar el presente convenio

MANIFIESTAN

Primero. Que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tiene atribuidas competencias en materia de Bienestar Social, en virtud del Decreto 205/2004 de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Segundo. Que el Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo, Consorcio de Municipios) de tiene atribuidas competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, conforme al art. 25 (36, 44) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en la Ley 2/1988 de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tercero. Que los arts. 103.1 de la Constitución Española, 34.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17 de la mencionada Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía establecen como principios básicos que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas los de colaboración, cooperación y coordinación en sus actuaciones.

Del mismo modo el art. 57 de la Ley 7/85 de 2 de abril, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

De esta forma, a través de mecanismos de concertación se posibilita la coordinación interadministrativa y se genera una red de atención en la que se integran y complementan las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas.

Cuarto. Que la Orden de de de 200...., por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 200.... prevé la concesión de subvenciones a Entidades Locales con relación a proyectos integrales de intervención en zonas con necesidades de transformación social, instrumentándose la subvención mediante la celebración de este Convenio, tal como se dispone en el artículo de la misma.

Quinto. Que el Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo o Consorcio de Municipios) de, considerando a la Zona de con necesidades de transformación social, presentó solicitud de subvención para el proyecto recogido en el Anexo a este Convenio, ajustándose a todos los criterios y requisitos que dicha Orden establece para su concesión y a la normativa vigente en la materia.

Por consiguiente, en atención a las consideraciones expuestas, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Convenio que articulan a tenor de las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bien-

estar Social y el Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad, Organismo Autónomo, Consorcio) de para mejorar las condiciones sociales de la población de la Zona de mediante la concesión de la subvención a que se refiere su estipulación segunda comprometiéndose las partes que lo suscriben al impulso del proyecto y las acciones detalladas en el Anexo al mismo.

Segunda. Obligaciones de las partes.

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la realización del Proyecto a que se refiere la estipulación anterior, se compromete a:

1. Aportar para 200... la cantidad total de euros, desglosada en las siguientes cuantías, conceptos e imputaciones presupuestarias:

a) euros, en concepto de programas y actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria

b) euros, en concepto de equipamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria

2. Facilitar el apoyo técnico necesario desde la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

3. Impulsar y coordinar aquellas otras actuaciones que, siendo necesarias para la transformación social en la Zona de intervención, sean comprometidas por otros Departamentos de la Junta de Andalucía.

Por su parte, el Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad, Organismo Autónomo, Consorcio) de, para la ejecución del proyecto a que se refiere la estipulación anterior, se compromete a:

1. Establecer la Dirección Técnica del Proyecto anexo, designando al efecto a la persona responsable de la misma.

2. Ejecutar las acciones convenidas en la forma y plazos establecidos.

3. Aportar durante 200... la cantidad total de de euros, destinada a cofinanciar las acciones contempladas según se detalla en el Anexo a este Convenio.

4. Aportar las instalaciones y dependencias de su titularidad que se requieran para el desarrollo del proyecto y sus diferentes acciones.

5. Cumplir las obligaciones establecidas en la Orden de Convocatoria.

6. Procurar la dinamización e implicación de otras Áreas y Delegaciones Municipales del Ayuntamiento/ Diputación distintas de la de Bienestar Social, con responsabilidad y actuaciones en la ejecución de este Convenio, y desarrollar la coordinación práctica que resulte necesaria.

Tercera. Pago de la subvención.

Tras la firma del presente Convenio, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social efectuará el abono de la subvención al Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo, o Consorcio) en un solo pago y por el total de las cantidades que figuran en la estipulación segunda.

Cuarta. Forma y plazo de justificación del gasto.

1. El Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios, Consorcio de Municipios u Or-

ganismo autónomo) justificará la subvención recibida, conforme a lo establecido en la Orden de Convocatoria, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de las subvenciones percibidas, con expresión del asiento contable practicado.

b) Certificación emitida por el órgano competente, conforme al modelo previsto en el Anexo 6 de la Orden de Convocatoria.

Podrán justificarse, con cargo a la subvención recibida, los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión, siempre que se refieran a costes reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria. En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación subvencionada en la convocatoria anterior.

2. La justificación de los gastos habrá de incluir los importes correspondientes a la aportación del/el Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios, Consorcio de Municipios u Organismo Autónomo).

3. La justificación de las subvenciones se habrá de realizar en el plazo de, contado desde la fecha de finalización del período concedido para la ejecución de actividades.

Si vencido el plazo de justificación, las entidades beneficiarias no hubieran presentado los documentos a que viniesen obligados, se les requerirá para que los aporten en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley General Presupuestaria y en la Orden de Convocatoria.

4. Antes de la finalización del plazo concedido para la justificación del gasto de la subvención, el Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios, Consorcio de Municipios u Organismo autónomo) presentará una memoria explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, conforme a lo establecido en la Orden de Convocatoria.

Quinta. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio surtirá efectos desde y extenderá su vigencia hasta finalizar el plazo de ejecución de actividades, que será el día

Si transcurrido el período de vigencia quedara alguna acción sin concluir, las partes se comprometen a realizar las prestaciones necesarias para la finalización de las mismas.

Sexta. Comisión de seguimiento.

1. Para el control y evaluación del presente Convenio se constituirá una Comisión que, presidida por el Delegado/a para la Igualdad y Bienestar Social, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, uno de los cuales será necesariamente el/Jefe/a de Servicio de Acción e Inserción Social.

- Un representante de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.

- Dos representantes de la Entidad Local, siendo uno de ellos el Director/a Técnico/a del proyecto.

- Dos representantes de entre aquellas Entidades ciudadanas que participen en acciones en la Zona.
- Un representante designado por cada una de aquellas Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía que realicen actuaciones en dichas Zonas, y cuyos compromisos sean incluidos en el mismo mediante el correspondiente Anexo.

2. Serán funciones de esta Comisión el control técnico y evaluación de las actuaciones que constituyen el proyecto integral objeto de este Convenio y aquellas otras que se deriven de las estipulaciones del mismo, pudiéndose proponer, mediante Acta de esta Comisión, las modificaciones necesarias para la correcta ejecución de las actuaciones recogidas en el mismo, así como de otras propuestas de actuación que den continuidad al Proyecto en sucesivos ejercicios.

3. La Comisión establecerá el calendario de reuniones que se considere oportuno, contemplando al menos una reunión bimensual, que será convocada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

Séptima. Alteración del Convenio.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos previstos en la orden de convocatoria.

Octava. Reintegro.

1. Las entidades beneficiarias, deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde de la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en esta Orden.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en esta Orden.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en esta Orden, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona o entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medioambiente a las que viene obligado.

2. En el supuesto previsto en el artículo de la Orden de Convocatoria, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Novena. Publicidad.

Las subvenciones concedidas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo indicado en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de Convocatoria.

Décima. Resolución del Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio por alguna de las partes será causa suficiente para denunciar y resolver éste.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social	El Alcalde/Presidente La Alcaldesa/Presidenta del Ayuntamiento de
--	---

Fdo.: Fdo.:

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN (ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL).

Entidad:

Zona con necesidad de transformación social: Acciones a desarrollar:

-
-
-

Gastos:

Programas: euros.
..... euros.

Equipamiento: euros.
Total: euros.

Financiación:

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social:

Programas: euros.

Equipamiento: euros.

Total Consejería para la Igualdad y Bienestar Social:
..... euros.

Ayuntamiento (Diputación, Organismo Autónomo,
Mancomunidad de Municipios o Consorcio de Municipios):

Programas: euros

Equipamiento: euros

Total Ayuntamiento (Diputación, Organismo Autónomo,
Mancomunidad de Municipios o Consorcio de Municipios) euros.

Total Convenio euros.

ANEXO 9

SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Subvenciones Institucionales

CAPÍTULO I

Subvenciones para la atención a la primera infancia

A) Modalidad de construcción.

a) Ubicación de las guarderías en zonas que presenten un déficit de recursos, primándose, especialmente, la localización de las mismas en pueblos o barrios con graves necesidades sociales, polígonos industriales o zonas próximas a grandes áreas de trabajo: (0-15%).

b) Facilitar la integración de niños y niñas con minusvalías físicas, psíquicas y sensoriales: (0-10%).

c) Participación de la entidad solicitante, sea pública o privada, en la financiación del coste de las actuaciones para las que se solicita la subvención: (0-20%).

d) Adecuación del coste de las actuaciones para las que se solicita la subvención: (0-5%).

e) La continuación de actuaciones iniciadas en años anteriores, en orden a la puesta en funcionamiento de centros de atención socioeducativa, que hayan sido subvencionadas por la Consejería: (0-20%).

f) Carácter innovador de las actuaciones para las que se solicita la subvención: (0-5%).

g) Adecuación de los recursos materiales y humanos a los objetivos propuestos y a la normativa vigente: (0-10%).

h) Alcance social de las actuaciones para las que se solicita la subvención: (0-5%).

i) Cuando la entidad solicitante sea una empresa o grupo de empresa, con un mínimo de 150 trabajadores y trabajadoras, su participación en la financiación de las actuaciones relativas a centros de atención socioeducativa para niños y niñas menores de tres años, para las que se solicita la subvención: (0-10%).

B) Modalidad de reforma.

a) Ubicación de las guarderías en zonas que presenten un déficit de recursos, primándose, especialmente, la localización de las mismas en pueblos o barrios con graves necesidades sociales, polígonos industriales o zonas próximas a grandes áreas de trabajo: (0-15%).

b) Facilitar la integración de niños y niñas con minusvalías físicas, psíquicas y sensoriales: (0-10%).

c) Participación de la entidad solicitante, sea pública o privada, en la financiación del coste de las actuaciones para las que se solicita la subvención: (0-10%).

d) Adecuación del coste de las actuaciones para las que se solicita la subvención: (0-10%).

e) La continuación de actuaciones iniciadas en años anteriores, que hayan sido subvencionadas por la Consejería: (0-20%).

f) Carácter innovador de las actuaciones para las que se solicita la subvención: (0-5%).

g) Adecuación de los recursos materiales y humanos a los objetivos propuestos y a la normativa vigente: (0-10%).

h) Alcance social de las actuaciones para las que se solicita la subvención: (0-10%).

i) Cuando la entidad solicitante sea una empresa o grupo de empresa, con un mínimo de 150 trabajadores y trabajadoras, su participación en la financiación de las actuaciones relativas a centros de atención socioeducativa para niños y niñas menores de tres años, para las que se solicita la subvención: (0-10%).

C) Modalidad de equipamiento.

a) Ubicación de las guarderías en zonas que presenten un déficit de recursos, primándose, especialmente, la localización de las mismas en pueblos o barrios con graves necesidades sociales, polígonos industriales o zonas próximas a grandes áreas de trabajo: (0-15%).

b) Facilitar la integración de niños y niñas con minusvalías físicas, psíquicas y sensoriales: (0-10%).

c) Participación de la entidad solicitante, sea pública o privada, en la financiación del coste de las actuaciones para las que se solicita la subvención: (0-10%).

d) Adecuación del coste de las actuaciones para las que se solicita la subvención: (0-10%).

e) La continuación de actuaciones iniciadas en años anteriores, en orden a la puesta en funcionamiento de centros de atención socioeducativa, que hayan sido subvencionadas por la Consejería: (0-20%).

f) Carácter innovador de las actuaciones para las que se solicita la subvención: (0-5%).

g) Adecuación de los recursos materiales y humanos a los objetivos propuestos y a la normativa vigente: (0-10%).

h) Alcance social de las actuaciones para las que se solicita la subvención: (0-10%).

i) Cuando la entidad solicitante sea una empresa o grupo de empresa, con un mínimo de 150 trabajadores y trabajadoras, su participación en la financiación de las actuaciones relativas a centros de atención socioeducativa para niños y niñas menores de tres años, para las que se solicita la subvención: (0-10%).

D) Modalidad de eliminación de barreras.

a) Ubicación de las guarderías en zonas que presenten un déficit de recursos, primándose, especialmente, la localización de las mismas en pueblos o barrios con graves necesidades sociales, polígonos industriales o zonas próximas a grandes áreas de trabajo: (0-15%).

b) Facilitar la integración de niños y niñas con minusvalías físicas, psíquicas y sensoriales: (0-20%).

c) Participación de la entidad solicitante, sea pública o privada, en la financiación del coste de las actuaciones para las que se solicita la subvención: (0-10%).

d) Adecuación del coste de las actuaciones para las que se solicita la subvención: (0-5%).

e) La continuación de actuaciones iniciadas en años anteriores, que hayan sido subvencionadas por la Consejería: (0-10%).

f) Carácter innovador de las actuaciones para las que se solicita la subvención: (0-10%).

g) Adecuación de los recursos materiales y humanos a los objetivos propuestos y a la normativa vigente (0-20%).

h) Alcance social de las actuaciones para las que se solicita la subvención: (0-10%).

E) Modalidad de programas.

a) Realización de los programas en zonas con graves necesidades sociales: (0-20%).

b) Alcance social y educativo de los programas para los que se solicitan las subvenciones: (0-15%).

c) Participación de la entidad solicitante en el coste de las actuaciones para las que se solicita la subvención: (0-10%).

d) Adecuación del coste de las actuaciones para las que se solicita la subvención: (0-5%).

e) Continuación de programas iniciados en años anteriores y que hayan sido subvencionados por la Consejería: (0-20%).

f) Carácter innovador de los programas para los que se solicita la subvención: (0-15%).

g) Adecuación de los recursos materiales y humanos a los objetivos propuestos: (0-10%).

h) Participación de personal voluntario en la realización de los programas: (0-5%).

F) Modalidad de mantenimiento.

a) Número de entidades asociadas o federadas con que cuenta la entidad solicitante: (0-35%).

b) Participación de la entidad solicitante en los costes de la actividad para la que se solicita la subvención: (0-30%).

c) Adecuación del coste de las actuaciones para las que se solicita la subvención: (0-15%).

d) Que la entidad solicitante cuente con personal voluntario para el desempeño de aquellas actividades para las que solicita la subvención: (0-5%).

e) Actividades desarrolladas por la entidad solicitante: (0-15%).

CAPÍTULO II

Subvenciones en materia de atención a menores en riesgo, dificultad o vulnerabilidad

Sección primera: Subvenciones para la realización de programas.

a) Adecuación del programa a los objetivos y acciones previstos en el Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (0-5%).

b) Coherencia de las actividades propuestas en relación a los programas contemplados en el art. 33 de la Orden (0-5%).

c) Adecuación del ámbito territorial, destinatarios y recursos a las características específicas del programa (0-5%).

d) Grado de participación económica de las entidades solicitantes en la financiación del programa (0-5%).

e) Grado de necesidad de continuidad de un programa que ya se está desarrollando (0-5%).

f) La repercusión de las actuaciones programadas en el ámbito social en el que está previsto su desarrollo y en la población destinataria (0-8%).

g) Grado de coherencia entre objetivos generales, específicos y actividades contemplados en el programa. (0-10%).

h) Claridad, precisión y coherencia en el diseño de los elementos que conforman el programa (0-12%).

i) Plasmación clara del presupuesto y coherencia con la finalidad del programa (0-10%).

j) Coherencia entre fines concretos del programa y situación sobre la que se fundamenta (0-10%).

k) Que los fines y líneas de actuación de la entidad solicitante estén directamente relacionados con las actuaciones contempladas en el programa (0-5%).

l) Grado de concreción en la determinación del perfil y criterios de selección de los destinatarios (0-10%).

m) Consonancia del horario establecido en cada actividad con la finalidad del programa (0-5%).

n) Carácter innovador del programa (0-5%).

Sección segunda: Subvenciones para equipamiento.

a) Adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud al Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (0-5%).

b) Repercusión de la adquisición en el desarrollo de la actividad a la que va dirigida (0-10%).

c) Justificación de la necesidad que motiva la adquisición del equipamiento (0-15%).

d) Adecuación del coste total en relación a la actuación a realizar (0-8%).

e) Grado de participación económica de los solicitantes en la adquisición (0-8%).

f) La experiencia del solicitante en el desarrollo de actuaciones similares (0-5%).

g) Adecuación de los bienes muebles a la actividad para la que se van a adquirir (0-15%).

h) La repercusión de las actuaciones en el ámbito social en el que está previsto su desarrollo y en la población destinataria (0-6%).

i) Que la finalidad de la subvención se dirija al cumplimiento de las condiciones que establece la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía (0-10%).

j) Que se solicite para la puesta en funcionamiento de Centros de atención a menores cuya adquisición, construcción o reforma hayan sido subvencionadas en anteriores ejercicios (0-8%).

k) Que tengan como objetivo el equipamiento de Centros y Entidades que realicen programas de apoyo al desarrollo integral de los menores en situación de dificultad social y/o que habiten en zonas con graves carencias (0-10%).

Sección tercera: Subvenciones para construcción y reforma de centros.

a) Adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud al Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (0-6%).

b) Ambito territorial de las actuaciones y destinatarios a los que van dirigidas (0-10%).

c) Justificación de la necesidad que motiva la construcción y reforma (0-10%).

d) Adecuación del coste total en relación a la actuación a realizar (0-10%).

e) La experiencia del solicitante en el desarrollo de actuaciones similares (0-10%).

f) Adecuación de las actuaciones previstas a las actividades que haya de realizar la entidad o centro (0-10%).

g) La repercusión de las actuaciones en el ámbito social en el que está previsto su desarrollo y en la población destinataria (0-10%).

h) Que la finalidad de la subvención se dirija al cumplimiento de las condiciones que establece la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía (0-12%).

- i) La participación del solicitante en la financiación, al menos en el 25% del presupuesto de la obra (0-10%).
- j) Que el centro al que se destine la subvención sea considerado prioritario en la planificación provincial de la red de recursos de centros (0-12%).

CAPÍTULO III

Subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones

- A. Variables de contexto.
- a) Adecuación de las actuaciones al PASDA (0-4%).
- b) Núm. de municipios implicados (0-2%).
- c) Núm. de habitantes de la población o agrupación (0-4%).
- d) El déficit de recursos en la zona (0-4%).
- e) La repercusión de las actuaciones en la comunidad (0-3%).

Total A (0-17%).

- B. Variables de desarrollo.
- a) Participación financiera de los Ayuntamientos implicados (0-3.5%).
- b) Exactitud en el cumplimiento y justificación de las subvenciones concedidas en anteriores convocatorias (0-2%).
- c) No percibir otra subvención de las Administraciones Públicas en materia de prevención de drogodependencia (0-2%).
- d) Ser un programa innovador (0-3%).
- e) Ser un programa de continuidad (0-2%).
- f) Existencia de un coordinador/a con titulación adecuada, preferentemente universitaria, de grado superior o medio y dedicación suficiente (0-4%).
- g) Valoración favorable de la memoria del último programa justificado (0-4%).
- h) Existencia de colaboración económica de colectivos y entidades (0-2%).

Total B (0-22,5%).

- C. Variables de calidad.
- a) Adecuación del presupuesto a las actividades programadas (0-5%).
- b) La adecuada definición y análisis de la situación de partida (0-5%).
- c) Definición exacta de las poblaciones total, potencial, beneficiaria y destinataria (0-5%).
- d) El establecimiento claro de objetivos finales e intermedios de la intervención (0-5%).
- e) El diseño y descripción de las actividades (0-5%).
- f) Calidad del sistema de evaluación de proceso y de resultados (0-5%).
- g) Adecuación de la relación entre la situación inicial y los objetivos (0-5%).
- h) Adecuación de la relación entre los objetivos y las actividades (0-5%).
- i) Adecuación entre la población destinataria y las actividades (0-5%).
- j) Descripción de un marco teórico adecuado al programa (0-5%).
- k) Establecimiento de estructuras de participación comunitaria en el programa (0-5%).

Total C (0-55%).

- D. Competencias delegadas conforme al Decreto 167/2002 (0-5,5%).

Total D (0-5,5%).

Si el Ayuntamiento o alguno de los municipios agrupados tiene las competencias delegadas conforme a lo establecido en el Decreto 167/2002 tendrá un incremento de su puntuación igual al 10% de la puntuación obtenida en C.

CAPÍTULO IV

Subvenciones en materia de drogodependencias y adicciones

Entidades Privadas y Federaciones de Asociaciones

Programas de Prevención, actuaciones complementarias al tratamiento y otras tareas de incorporación social, atención a personas afectadas por el juego patológico, coordinación y formación.

1) Experiencia, ámbito territorial, número de Entidades participantes y/o personas beneficiarias a las que van dirigidas las actuaciones (10%).

2) Identificación y justificación de la necesidad del programa de intervención, continuidad y carácter innovador de las actuaciones (20%).

3) Adecuación de objetivos y contenidos a las prioridades establecidas en el II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (20%).

4) Establecimiento de objetivos en términos de resultados previstos y cuantificados (15%).

5) Adecuación de las actividades propuestas para la consecución de los resultados previstos (15%).

6) Adecuación del presupuesto económico a las actividades contempladas en el programa. Participación de las Entidades solicitantes en la financiación de las mismas. Otras fuentes de financiación (20%).

Mantenimiento.

1. Experiencia de la Entidad en el desarrollo de actuaciones en el ámbito de las drogodependencias (25%).

2. Número de Entidades que componen la Federación (15%).

3. Número de asociados en la Entidad (25%).

4. Participación de la entidad solicitante en el coste de mantenimiento (35%).

Equipamiento y reformas.

1. Experiencia de la Entidad en el desarrollo de actuaciones en el ámbito de las drogodependencias (20%).

2. Necesidad que motive la adquisición del equipamiento o la reforma y su posible repercusión en la calidad de los servicios o actividades que se desarrollen (15%).

3. Número de asociados o usuarios (15%).

4. Déficit de recursos en la zona de referencia en la que se vayan a realizar las inversiones (15%).

5. Participación de la entidad solicitante en el coste de la inversión (20%).

6. Centros que colaboren en la prestación de servicios públicos a través de los Centros de Tratamiento de la Red de Asistencia en drogodependencias y adicciones (15%).

CAPÍTULO V

Subvenciones para la atención a la Comunidad Gitana

Sección 1.ª Subvenciones en el marco del Plan de Desarrollo Gitano y del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía.

1. El índice estimado de población gitana residente elaborado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, así como la innovación en el contenido de los proyectos (0-15%).

2. El carácter integral de los proyectos, de forma que comporten actividades simultáneas de intervención social

en las áreas de educación (contemplándose preferentemente las de apoyo y seguimiento escolar), de formación profesional y fomento del empleo, de salud, de acción social, de vivienda y alojamiento, coordinadas por la institución responsable de llevar a cabo el proyecto (0-15%).

3. La coordinación entre las propias instituciones y con otras organizaciones de carácter privado sin fin de lucro, evitando crear redes paralelas de atención y duplicación de recursos, con el objeto de ir facilitando el acceso de la población gitana a los sistemas normalizados de protección social (0-10%).

4. La participación efectiva -debidamente acreditada- de los gitanos y gitanas o, en su caso, de las asociaciones y organizaciones implicadas en los proyectos, en el diseño, ejecución y evaluación de los mismos (0-15%).

5. La inclusión de los proyectos en planes o programas de bienestar social o de desarrollo social, de mayor ámbito territorial o europeo (0-10%).

6. La promoción de la mujer gitana andaluza (0-15%).

7. La promoción de la convivencia ciudadana y de la intervención social, fomentando la incorporación de la minoría étnica en las distintas redes sociales (0-10%).

8. Grado de compromiso medioambiental del solicitante (0-5%).

9. Experiencia positiva de los solicitantes en el desarrollo de actuaciones similares (0-5%).

Sección segunda: Otras subvenciones para la atención a la comunidad gitana

a) La adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud al Plan Andaluz para la Inclusión Social (0-40%).

b) Relación directa con Programas e Iniciativas de la Unión Europea (0-15%).

c) Carácter innovador, transformador y formativo (0-15%).

d) Promoción de la Mujer Gitana Andaluza (0-15%).

e) Inserción laboral con compromiso de contratación (0-15%).

f) El impacto del programa en la población mayoritaria y su incidencia en la mejora de las relaciones interétnicas (0-15%).

CAPÍTULO VI

Subvenciones para la atención a colectivos con necesidades especiales y otros colectivos.

a) La adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud del Plan Andaluz para la Inclusión Social (0-30% de la puntuación).

b) Adecuación a Programas e Iniciativas de la Unión Europea (0-15% de la puntuación).

c) El carácter innovador de las actuaciones propuestas (0-15% de la puntuación).

d) La participación de personal voluntario, así como el grado de formación del mismo (0-10%).

e) La inclusión de indicadores de evaluación, seguimiento e impacto que permitan el desarrollo adecuado de los programas (0-10%).

f) Inserción laboral con compromiso de contratación (0-20% de la puntuación).

CAPÍTULO VII

Subvenciones para la atención a emigrantes

Sección primera: Subvenciones para la asistencia a personas emigrantes temporeras andaluzas y sus familias

A) En la modalidad de programas, se tendrán en cuenta, como criterios específicos para la concesión de estas subvenciones, los siguientes:

a) Adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud al Plan Andaluz para la Inclusión Social (0-40%).

b) La experiencia de los solicitantes en el desarrollo de actuaciones similares (0-15%).

c) El déficit de recursos en la zona en que se vayan a desarrollar las actuaciones (0-15%).

d) El carácter innovador de las actuaciones propuestas (0-15%).

e) Que se desarrollen en zonas con presencia significativa de emigrantes temporeros y sus familias (0-15%).

B) En la modalidad de mantenimiento, se tendrán en cuenta, como criterios específicos para la concesión de estas subvenciones, los siguientes:

a) Adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud al Plan Andaluz para la Inclusión Social (0-40%).

b) La experiencia de los solicitantes en el desarrollo de actuaciones similares (0-15%).

c) El déficit de recursos en la zona en que se vayan a desarrollar las actuaciones (0-15%).

d) El carácter innovador de las actuaciones propuestas (0-15%).

e) Que se desarrollen en zonas con presencia significativa de emigrantes temporeros y sus familias (0-15%).

Sección segunda: Subvenciones para atención a personas emigrantes andaluzas retornadas

A) En la modalidad de programas, se tendrán en cuenta, como criterios específicos para la concesión de estas subvenciones, los siguientes:

a) Adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud al Plan Andaluz para la Inclusión Social (0-40%).

b) La experiencia de los solicitantes en el desarrollo de actuaciones similares (0-15%).

c) El déficit de recursos en la zona en que se vayan a desarrollar las actuaciones (0-15%).

d) El carácter innovador de las actuaciones propuestas (0-15%).

e) Que se desarrollen en zonas con presencia significativa de emigrantes retornados y sus familias (0-15%).

B) En la modalidad de mantenimiento, se tendrán en cuenta, como criterios específicos para la concesión de estas subvenciones, los siguientes:

a) Adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud al Plan Andaluz para la Inclusión Social (0-40%).

b) La experiencia de los solicitantes en el desarrollo de actuaciones similares (0-15%).

c) El déficit de recursos en la zona en que se vayan a desarrollar las actuaciones (0-15%).

d) El carácter innovador de las actuaciones propuestas (0-15%).

e) Que se desarrollen en zonas con presencia significativa de emigrantes retornados y sus familias (0-15%).

CAPÍTULO VIII

Subvenciones para la atención a personas emigrantes residentes en el exterior

a) Adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud al Plan Andaluz para la Inclusión Social (0-40%).

b) La experiencia de los solicitantes en el desarrollo de actuaciones similares (0-20%).

c) El déficit de recursos en la zona en que se vayan a desarrollar las actuaciones (0-25%).

d) El carácter innovador de las actuaciones propuestas (0-15%).

CAPÍTULO IX

Subvenciones para la atención a personas inmigrantes

A) En la valoración de los programas contemplados en este capítulo se tendrán en cuenta los siguientes criterios específicos:

- a) Adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud al Plan Andaluz para la Inclusión Social y al I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía (0-40%).
- b) La experiencia de los solicitantes en el desarrollo de actuaciones similares (0-15%).
- c) El déficit de recursos en la zona en que se vayan a desarrollar las actuaciones (0-15%).
- d) El carácter innovador de las actuaciones propuestas (0-15%).
- e) Que se desarrollen en zonas con presencia significativa de inmigrantes (0-15%).

B) En las subvenciones para el mantenimiento contempladas en este capítulo se tendrán en cuenta los siguientes criterios específicos:

- a) Adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud al Plan Andaluz para la Inclusión Social y al I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía (0-40%).
- b) La experiencia de los solicitantes en el desarrollo de actuaciones similares (0-15%).
- c) El déficit de recursos en la zona en que se vayan a desarrollar las actuaciones (0-15%).
- d) El carácter innovador de las actuaciones propuestas (0-15%).
- e) Que se desarrollen en zonas con presencia significativa de inmigrantes (0-15%).

CAPÍTULO X

Subvenciones para la atención del voluntariado social

- a) Adecuación de las actuaciones al Plan Andaluz Para la Inclusión Social (0-30% de la puntuación).
- b) Adecuación a Programas e Iniciativas de la Unión Europea (0-15% de la puntuación).
- c) Que tengan carácter innovador, desde el punto de vista de su implantación, de las personas destinatarias, de la concepción y de las causas de coordinación (0-15%).
- d) La participación de personal voluntario, así como el grado de formación del mismo (0-25%).
- e) La inclusión de indicadores de evaluación, seguimiento e impacto que permitan el desarrollo adecuado de los programas (0-15%).

CAPÍTULO XI

Subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social

- a) Adecuación de actuaciones a un Plan Local de Inclusión (0-30%).
- b) Ambito territorial de las actuaciones y número de personas beneficiarias a los que van dirigidas, en función de la naturaleza de cada modalidad de subvención (0-20%).
- c) La experiencia de las entidades solicitantes en el desarrollo de las actuaciones similares (0-20%).
- d) El carácter innovador de las actuaciones propuestas (0-10%).
- e) La repercusión de las actuaciones programadas en el ámbito social en el que esté previsto su desarrollo (0-10%).

f) El conocimiento e intercambio con otras entidades ya sean públicas o privadas, que se encuentren actuando en la zona, acreditándose mediante acuerdos de colaboración (0-10%).

CAPÍTULO XII

Subvenciones para la construcción, reforma y equipamiento de centros para la prestación de servicios sociales comunitarios y de centros de acogida para marginados sin hogar, así como para el equipamiento de centros sociales polivalentes

- Proyectos de construcción, reforma o equipamiento de centros en los que la Corporación Local asuma un mayor porcentaje de financiación (0-30%).
- Proyectos de equipamiento de centros cuya construcción haya sido subvencionada en convocatorias anteriores de la Consejería (0-20%).
- Proyectos de construcción, reforma o equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centros Sociales Polivalentes en municipios cabeceras de Zonas de Trabajo Social o de Centros de Acogida para Marginados sin Hogar en municipios con población superior a 100.000 habitantes (0-30%).
- Proyectos de construcción de Centros de Servicios Sociales Comunitarios en municipios que carezcan de ellos (0-20%).

CAPÍTULO XIII

Subvenciones para la atención a las personas mayores

- A) Mantenimiento Sedes.
 - a) Experiencia de las entidades solicitantes en el desarrollo de programas incluidos en el sector de personas mayores (0-20%).
 - b) Régimen de tenencia del/los inmueble/s donde se ubiquen la/s Sede/s (0-10%).
 - c) Número, cualificación y vinculación laboral del personal adscrito a la Entidad, así como el porcentaje de hombres y mujeres sobre la totalidad de los mismos (0-10%).
 - d) Grado de adecuación de los recursos materiales y humanos a los objetivos generales de las entidades solicitantes (0-10%).
 - e) Repercusión de las actuaciones realizadas por las entidades solicitantes en el ámbito social al que se destinan, preferentemente en el sector de personas mayores (0-10%).
 - f) Ambito territorial de actuación y número de personas beneficiarias a los que van dirigidas las actuaciones de las entidades solicitantes, así como el porcentaje de hombres y mujeres sobre la totalidad de los mismos (0-10%).
 - g) Número de socios y/o entidades asociadas, así como el porcentaje de hombres y mujeres sobre la totalidad de los mismos (0-10%).
 - h) La contribución económica de los socios y socias en el sostenimiento de la entidad (0-10%).
 - i) Repercusión de la subvención en el cumplimiento de las condiciones que se establecen en la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (0-10%).
- B) Mantenimiento Centros Residenciales.
 - a) Experiencia de las entidades solicitantes en el desarrollo de programas incluidos en el sector de personas mayores (0-20%).

b) Régimen de tenencia del inmueble donde se ubica el Centro (0-10%).

c) Número, cualificación y vinculación laboral del personal adscrito a la Entidad, así como porcentaje de hombres y mujeres sobre la totalidad de los mismos (0-10%).

d) Grado de adecuación de los recursos materiales y humanos al funcionamiento del Centro (0-10%).

e) Nivel de participación de la Entidad titular en el sostenimiento del Centro, así como la aportación económica de los usuarios y usuarias (0-10%).

f) Número, edad, tipología asistencial, régimen de prestación de servicios a los usuarios/as, así como el porcentaje que sobre el total de los mismos representa el número de hombres y mujeres (0-10%).

g) El número de plazas concertadas y/o conveniadas y su porcentaje en relación con la capacidad asistencial del Centro (0-10%).

h) El déficit de plazas residenciales atendiendo a su demanda en la zona de referencia donde se desarrolle la actuación (0-10%).

i) Repercusión de la subvención en el cumplimiento de las condiciones que se establecen en la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (0-10%).

C) Mantenimiento de otros Centros.

a) Experiencia de las entidades solicitantes en el desarrollo de programas incluidos en el sector de personas mayores (0-20%).

b) Régimen de tenencia del inmueble donde se ubica el Centro (0-10%).

c) Número, cualificación y vinculación laboral del personal adscrito a la Entidad, así como el porcentaje de hombres y mujeres sobre la totalidad de los mismos (0-10%).

d) Grado de adecuación de los recursos materiales y humanos al funcionamiento del Centro (0-10%).

e) Nivel de participación económica de la Entidad titular, así como porcentaje económico de los socios y socios del Centro en el sostenimiento del mismo (0-10%).

f) Número de usuarios y usuarias y el porcentaje que sobre el total de los mismos representa el número de hombres y mujeres (0-10%).

g) Tipo y número de actividades realizadas en el año anterior a la solicitud de subvención, ámbito territorial, número de personas beneficiarias y repercusión de las mismas en el ámbito social al que van dirigidas, así como el porcentaje de hombres y mujeres sobre la totalidad de las personas beneficiarias (0-20%).

h) Repercusión de la subvención en el cumplimiento de las condiciones que se establecen en la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (0-10%).

D) Programas.

a) Experiencia de los solicitantes en el desarrollo de programas incluidos en el sector de personas mayores (0-20%).

b) Ámbito territorial de actuación y número de personas beneficiarias a los que van dirigidas las actuaciones de las entidades solicitantes y el porcentaje que sobre el total de los mismos representa el número de hombres y mujeres (0-15%).

c) Recursos humanos propios destinados a la consecución de las actividades propuestas y el porcentaje que sobre el total de los mismos representa el número de hombres y mujeres (0-10%).

d) Contribución económica de las entidades solicitantes en la ejecución de las actividades propuestas (0-10%).

e) El carácter innovador de las actuaciones (0-20%).

f) La contribución de las acciones propuestas a los objetivos y finalidades de los Planes, líneas de actuación y programas específicos que para el sector de personas mayores desarrolle la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (0-15%).

g) Tipo y número de actividades realizadas en el año anterior a la solicitud de subvención, ámbito territorial, número de personas beneficiarias y repercusión de las mismas en el ámbito social al que van dirigidas y el porcentaje que sobre el total de los mismos representa el número de hombres y mujeres (0-10%).

h) Adecuación de la prestación para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar (0-10%).

E) Construcción/Reforma/Eliminación de Barreras.

a) Experiencia de los solicitantes en el desarrollo de programas incluidos en el sector de personas mayores (0-20%).

b) La contribución de las acciones propuestas a los objetivos y finalidades de los Planes y líneas de actuación que para el sector de personas mayores desarrolle la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (0-10%).

c) El ámbito territorial de actuación y número de usuarios y usuarias a los que se dirige y el porcentaje que sobre el total de los mismos representa el número de hombres y mujeres (0-10%).

d) La continuidad de obras ya iniciadas con anterioridad por la Entidad solicitante (0-10%).

e) La participación de la Entidad solicitante en la financiación del proyecto (0-10%).

f) El déficit de recursos en la zona de referencia donde se desarrollen las actuaciones (0-10%).

g) La necesidad que justifica la ejecución de las actuaciones (0-10%).

h) La colaboración pública y/o privada en la financiación de la actuación y el desarrollo del proyecto (0-10%).

i) Repercusión de la subvención en el cumplimiento de las condiciones que se establecen en la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (0-10%).

F) Equipamiento.

a) Experiencia de los solicitantes en el desarrollo de programas incluidos en el sector de personas mayores (0-20%).

b) Régimen de tenencia del/los inmueble/s donde se ubiquen la/s Sede/s (0-10%).

c) Número, cualificación y vinculación laboral del personal adscrito a la Entidad, así como porcentaje de hombres y mujeres sobre la totalidad de los mismos (0-10%).

d) Adecuación de los recursos materiales y humanos al funcionamiento del Centro o Sede (0-10%).

e) Necesidad que motiva la adquisición del Equipamiento y su repercusión en la calidad de vida de los usuarios y usuarias, sus familiares y cuidadores o cuidadoras (0-10%).

f) Número de usuarios y usuarias y el porcentaje que sobre el total de los mismos representa el número de hombres y mujeres (0-10%).

g) Centros y sedes de Entidades, cuya construcción o reforma hayan sido subvencionados en anteriores ejercicios (0-10%).

h) La participación de la Entidad solicitante en el coste global del equipamiento (0-10%).

i) Repercusión de la subvención en el cumplimiento de las condiciones que se establecen en la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (0-10 %).

CAPÍTULO XIV

Subvenciones para la atención a personas con discapacidad

A) Programas:

- a) El enfoque integrado de género (0-20%).
- b) Que se trate de actuaciones que desarrollen las previsiones de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, en su Título destinado a los servicios sociales a las personas con discapacidad (0-40%).
- c) Ámbito territorial de actuación y número de personas beneficiarias los que van dirigidas las actuaciones de las entidades solicitantes (0-20%).
- d) Contribución económica de las entidades solicitantes en la ejecución de las actividades propuestas (0-10%).
- e) El carácter innovador de las actuaciones (0-10%).

B) Mantenimiento:

B.1) Sedes de asociaciones:

- a) Número, cualificación y vinculación laboral del personal adscrito a la Entidad (0-15%).
- b) Grado de adecuación de los recursos materiales y humanos a los objetivos generales de las entidades solicitantes (0-20%).
- c) Repercusión de las actuaciones realizadas por las entidades solicitantes en el ámbito social al que se destinan (0-20%).
- d) Ámbito territorial de actuación y número de personas beneficiarias a los que van dirigidas las actuaciones de las entidades solicitantes (0-20%).
- e) Número de socios y socias y de las entidades asociadas (0-15%).
- f) La contribución económica de los socios y socias en el sostenimiento de la entidad (0-10%).

B.2) Mantenimiento de centros residenciales y de día:

- a) Grado de adecuación de los recursos materiales y humanos (0-30%).
- b) Ámbito territorial de actuación y número de personas beneficiarias (0-30%).
- c) Déficit de plazas en la zona (0-40%).

C) Equipamiento:

- a) Necesidad que motiva la adquisición del equipamiento y su repercusión en la calidad de vida de los usuarios y usuarias, sus familiares y cuidadores o cuidadoras (0-10%).
- b) Número de usuarios y usuarias (0-10%).
- c) Centros cuya construcción o reforma hayan sido subvencionados en anteriores ejercicios (0-60%).
- d) La participación de la Entidad solicitante en el coste global del equipamiento (0-20%).

D) Reforma/construcción:

- a) La continuación de obras de iniciativa pública comenzadas con cargo a presupuestos de años anteriores (0-30%).

b) La nueva construcción de obras de iniciativa pública, siempre que la entidad solicitante se comprometa a financiar, al menos, un 50 por 100 del presupuesto total de la obra y se ajusten a la planificación de esta Consejería (0-10%).

c) La continuación de obras de la iniciativa privada comenzada con cargo a presupuestos de años anteriores (0-30%).

d) La nueva construcción de obras de la iniciativa privada siempre que se trate de centros que se ajusten a la planificación de esta Consejería (0-10%).

e) La participación de la entidad solicitante en el presupuesto anual de la obra en, al menos, el 25 por 100 (0-10%).

f) Repercusión de la subvención en el cumplimiento de las condiciones que se establecen en la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (0-5%).

g) Repercusión de la subvención en el cumplimiento de las condiciones que se establecen en la Orden de 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y personas con discapacidad (0-5%).

CAPÍTULO XV

Subvenciones para la atención a personas con movilidad reducida

Sección primera: Subvenciones para la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte

a) La participación de la entidad solicitante en la financiación (0-10%).

b) En los proyectos referidos a elementos urbanísticos, el rebaje de bordillos y la construcción de rampas (0-30%).

c) En los proyectos referidos a elementos arquitectónicos de edificios de carácter administrativo y asistencial, la adaptación de los accesos, aseos, teléfonos públicos, mostradores de información al público y ascensores (0-30%).

d) Repercusión en el cumplimiento de las condiciones que se establecen en la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (0-15%).

e) Repercusión de la subvención en el cumplimiento de las condiciones que se establecen en la Orden de 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y personas con discapacidad (0-15%).

Sección segunda

Subvenciones para la elaboración de planes de accesibilidad

a) La participación de la entidad solicitante en la financiación (0-25%).

b) No haber recibido financiación previa con el mismo fin (0-25%).

c) La inexistencia previa de elaboración de planes de accesibilidad (0-50%).

SUBVENCIONES INDIVIDUALES

CAPÍTULO I

Subvenciones individuales para personas mayores

Para la concesión de las subvenciones previstas en este capítulo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Criterios de valoración	Puntuación parcial	Puntuación total máxima
1. Adecuación de la prestación a las necesidades y circunstancias específicas del/de la solicitante.		10%
2. Adecuación de la prestación para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.		10%
3. Edad del/de la solicitante.	- Mayor de 80 años. 15% - De 75 a 79 años. 13% - De 70 a 74 años. 10% - De 65 a 69 años. 5%	15%
4. Unidad Familiar.	- El/la solicitante único miembro de la unidad familiar o dos miembros de la unidad familiar en la que al menos uno de ellos sea mayor de 80 años. 15% - Dos miembros en la unidad familiar. 10% - Tres miembros de la unidad familiar. 5% - Mas de tres miembros en la unidad familiar. 2%	15%
5. Circunstancias sociofamiliares del/de la solicitante.		10%
6. Circunstancias económicas del/de la solicitante (Renta per cápita de la unidad económica de convivencia).	De 0 a 900,00 euros 20% De 900,01 a 3.000,00 euros 16% De 3.000,01 a 5.000,00 euros 14% De 5.000,01 a 7.000,00 euros 12% De 7.000,01 a 9.000,00 euros 10% De 9.000,01 a 11.000,00 euros 8% De 11.000,01 a 13.000,00 euros 4% Igual o mayor de 13.000,01 euros 2%	20%
7. Situación de dependencia del/de la solicitante (no excluyentes).	- Alzheimer u otras demencias relacionadas con la edad. - Dificultades físicas y/o trastornos psíquicos que dificulten el desarrollo de las actividades esenciales de la vida diaria. - Otras situaciones de dependencia.	20%

CAPÍTULO II

Subvenciones individuales para personas con discapacidad

Para la concesión de las subvenciones previstas en este Capítulo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Criterios de valoración	Puntuación	Puntuación total máxima
Adecuación de la prestación a las necesidades de la persona solicitante o para la que se solicita	- Entre 0 y 50	50
Circunstancias económicas del/de la solicitante (Renta per cápita de la unidad económica de convivencia)	- Entre 0,00 a 900 euros 25 - Entre 900,01 a 3.000,00 euros 20 - Entre 3.000,01 y 5.000,00 euros 15 - Entre 5.000,01 a 7.000,00 euros 10 - Entre 7.000,01 a 9.000,00 euros 5 - Entre 9.000,01 a 9.475,20 euros 1	25
Situación familiar	- Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: Haber otro miembro con discapacidad o ancianidad en la familia, ser familia monoparental, numerosa o exclusión social. 10	10
Grado de minusvalía	- Entre 33 y 44 2 - Entre 45 y 60 4 - Entre 61 y 74 6 - Entre 75 y más sin necesidad de tercera persona 8 - Entre 75 y más con necesidad de tercera persona 10	10
Otras circunstancias	- Que la ayuda no haya sido atendida en años anteriores por no alcanzar la puntuación mínima establecida para cada modalidad.	5
Puntuación total máxima		100

La representación de sexos en el volumen final de concesión de estas ayudas deberá estar equilibrado al 50%.

CAPÍTULO III

Subvenciones para personas andaluzas emigrantes retornadas

Para la concesión de las subvenciones previstas en este capítulo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Necesidad de la prestación (0-37%).
- Circunstancias personales de la persona solicitante (0-18%).
- Circunstancias familiares de la persona solicitante (0-18%).
- Circunstancias socioeconómicas de la persona solicitante (0-27%).

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD

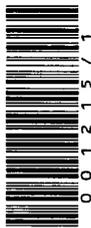
SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha) Año:

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
LA ENTIDAD		CIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		NIF
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DEL PROYECTO		
DENOMINACIÓN		
MUNICIPIO Y PROVINCIA		
BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO		
ZONA <input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Periférica <input type="checkbox"/> Rural		

3 DATOS ECONÓMICOS	
3.1 PRESUPUESTO (Euros)	
a) Personal (máximo 60%):	_____
b) Gastos Corrientes:	
- Mantenimiento y Actividades:	_____
- Dietas:	_____
TOTAL:	_____
c) Inversiones:	
- Obras:	_____
- Equipamiento:	_____
TOTAL:	_____
TOTAL DEL PRESUPUESTO	_____
3.2 FINANCIACIÓN PREVISTA	
3.2.1 PLAN DE DESARROLLO GITANO	
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (60%):	_____
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (20%):	_____
- Corporación Local / Entidad Pública de carácter local (20%):	_____
TOTAL SOLICITADO:	_____
- Otras aportaciones (especificar):	_____
.....	_____
.....	_____
.....	_____
TOTAL FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:	_____



7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>El/la abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña, y que la entidad que representa:</p>			
<p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p>			
<p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€
<p>Se COMPROMETE a cumplir los compromisos y obligaciones que figuran en la Orden de convocatoria y específicamente:</p>			
<p><input type="checkbox"/> A financiar con recursos económicos propios al menos el 20% del presupuesto aprobado por el Órgano de Gobierno correspondiente.</p>			
<p>y SOLICITA se conceda la subvención por importe de €</p>			
<p>En a de de</p>			
<p>EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p>			
<p>Fdo.:</p>			

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la correspondencia con los solicitantes.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría de la Comunidad Gitana de la D.G. de Servicios Sociales e Inclusión. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Avda. de Hytasa, nº 14. 41071 - SEVILLA.

001215/1



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL



ANEXO 11

**PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA
FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	
COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA	AÑO <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>
P. INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA _____ _____.	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	
BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	
ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO: <input type="checkbox"/> Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Corporación Local <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/> Otros	
DOMICILIO: _____	
MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____	
CÓDIGO POSTAL _____	Tif.: _____ FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____.	
PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD: _____	
TELÉFONO: _____ _____	
INSTALACIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN DEL PROYECTO	
TIPO DE LOCAL:	
DOMICILIO:	
MUNICIPIO	
TITULARIDAD Y/O DEPENDENCIA:	
ENCLAVADO EN EL BARRIO, ASENTAMIENTO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	
OTROS LOCALES QUE SE UTILIZAN Y TITULARIDAD DE LOS MISMOS:	

II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Relaciones institucionales del proyecto

Totalmente independiente
 Integrado en otro programa ¿En cuál?

En colaboración con otras instituciones

U. E. Administración del Estado
 Administración Autonómica Administración Local
 Cáritas Cajas de Ahorro
 Cruz Roja Asociaciones Vecinos
 AMPAs Otras ONG

Está prevista la colaboración con alguna entidad, en algún programa subvencionado por la Convocatoria del IRPF
 Especificar en caso afirmativo _____

2. Ubicación del proyecto

Zona urbana N° de barrios
 Aislado del núcleo urbano
 Casco antiguo
 Zona rural N° municipios
 Núcleos rurales aislados

3. Calendario

Fecha inicio del proyecto
 Duración del proyecto

4. Destinatarios del proyecto

- Población total del área afectada por el proyecto (comarca, municipios o barrios)

- Usuarios directos (indicar con una E sin son estimados)

	hombres	mujeres	total
0-12			
13-16			
17-29			
29-65			
65 y más			
Totales			

- Sectores de población prioritarios

	n° usuarios	n° familias
Gitanos		
Parados de larga duración		
Infancia		
Mujer		
Mayores		
Transeúntes		
Inmigrantes		
Otros		

III. AREAS Y OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN (Ver Anexo II)			
Area (A)	Necesidades detectadas	Objetivos específicos (Cuantificados) (B)	Indicadores
		<ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 	
		<ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 	
		<ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 	

IV. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

FINANCIACIÓN PREVISTA (EUROS) ¹

DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES ,

DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ,

DE LA ENTIDAD LOCAL/ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER LOCAL ,

OTRAS
 ESPECIFICAR:

_____ ,

_____ ,

_____ ,

TOTAL FINANCIACIÓN ,

¿HA RECIBIDO EL PROYECTO ANTERIORMENTE FINANCIACIÓN?

AÑO	M.T.AA.SS.	C.A.	C.L.	OTROS
TOTAL				

PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS (EUROS)

PERSONAL: ,

GASTOS CORRIENTES: ,

MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES ,

DIETAS ,

INVERSIONES: ,

OBRAS ,

EQUIPAMIENTOS ,

TOTAL ² ,

¹ La financiación de cada una de las administraciones deberá coincidir con los Certificados de Retención de Crédito.

² Este total tiene que coincidir con el “total de financiación” del proyecto.

V. PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO							DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	COSTE SALARIAL* (en Euros)
PUESTO DE TRABAJO	TOTAL		DEDICACION		NO GITANO	GITANO		
	Nº HORAS SEMANALES	MES/AÑO	Nº HORAS SEMANALES	MES/AÑO				
Director /coordinador								
Trabajador social								
Educador								
Mediador								
Monitor								
Animador sociocultural								
Maestro								
Abogado								
Sociólogo								
Psicólogo								
Administrativo								
Peón								
Agente de desarrollo local								
Voluntarios								
TOTAL								

* Sólo especificar el del personal imputable económicamente al proyecto. (Deberá coincidir con el total del capítulo de personal del apartado IV)

IX.- INDICADORES POBLACIONALES		
Indicadores Sociales del territorio (rellenar con los datos disponibles)	Datos del territorio/ barrio objeto de intervención	Datos del territorio de referencia (Localidad)
ENTIDAD: _____	Fecha de los datos <input type="text"/>	Fecha de los datos <input type="text"/>
1. Indicadores demográficos		
1.1. Porcentaje de población > 65 años		
1.2. Porcentaje de población < 16 años		
1.3. Porcentaje de población inmigrante (de otras nacionalidades)		
1.4. Tasa bruta de natalidad		
1.5. Porcentaje de población perteneciente a minorías étnicas		
2. Precariedad laboral		
2.1. Tasa de desempleo (INEM)		
2.2. Población que vive por debajo del umbral de la pobreza (umbral del 50%)		
2.3. Porcentaje de población en situación de pobreza severa (umbral del 25%)		
2.4. Porcentaje de parados jóvenes (menores de 25 años)		
2.5. Porcentaje de parados de larga duración (más de 1 año)		
3. Cohesión y participación social		
3.1. Porcentaje de población atendida por Servicios Sociales		
3.2. Tasa de perceptores de Rentas Mínimas de Inserción		
3.3. Porcentaje de ancianos que viven solos		
3.4. Tasa de cronificación en la población de Servicios Sociales (Personas atendidas durante dos o más años)		
3.5. Porcentaje de participación en las últimas elecciones		
3.6. Personas adultas que pertenecen a alguna asociación		
3.7. Número de asociaciones presentes en el territorio		
4. Precariedad de la vivienda		
4.1. Porcentaje de infraviviendas (sin agua corriente, wc, baño o ducha)		
4.2. Número de chabolas		
4.3. Porcentaje de población residente en Chabolas/Infraviviendas		
5. Formación y educación		
5.1. Tasa de analfabetismo en población mayor de 10 años		
5.2. Porcentaje de población inferior a 15 años sin estudios (inferior graduado escolar)		
5.3. Fracaso escolar: tasa de supervivencia escolar en Educación Obligatoria		
6. Actividad económica		
6.1. Consumo eléctrico por habitante (kw/h per cápita)		
6.2. Actividad empresarial: nº de licencias de apertura en el último año.		
6.3. Número de pequeños establecimientos comerciales		
6.4. Porcentaje de adultos entre 18 y 65 años dependiente de prestaciones económicas.		
6.4. Número de oficinas bancarias		
7. Otros indicadores		
7.1.		
7.2.		
7.3.		

ANVERSO

ACLARACIÓN DEL ANEXO 11

Características definitorias de programas integrales

a) Territorio.

El territorio se configura como una unidad operativa básica. La intervención se dirige hacia zonas geográficas concretas, con cierta coherencia administrativa (barrio, comarca, etc.), y configuradas como territorios con especiales necesidades sociales (barrios degradados, zonas vulnerables, bolsas de pobreza, etc.).

b) Multidimensionalidad.

Programas que comportan actividades simultáneas de intervención social en las áreas de educación, formación profesional y fomento del empleo, salud, acción social, vivienda y alojamiento, coordinadas por la institución responsable de llevar a cabo el proyecto.

c) Participación.

Los programas desarrollan cauces específicos para fomentar la participación de la población en el diseño, ejecución y en la evaluación del proyecto.

d) Partenariado-Corresponsabilidad.

Los proyectos buscan la corresponsabilidad en la intervención por parte de las administraciones implicadas en el territorio, así como de la iniciativa privada e instituciones sin ánimo de lucro. Se valora la función de liderazgo que deben asumir las Corporaciones Locales y la integración del proyecto en Planes Regionales de lucha contra la exclusión social o Iniciativas Comunitarias, de mayor amplitud.

(A) Áreas de intervención:

1. (SS.SS) Servicios Sociales o Acción Social.
2. (E) Educación.
3. (S) Salud.
4. (I.P.C.) Infraestructura de Producción y Comercio.
5. (I.V.) Infraestructura Urbanística.
6. (V.A.) Vivienda y alojamiento.
7. (ASC) Asociacionismo y Cooperación Social.
8. (FPE) Formación Profesional y Fomento del empleo.
9. (C) Cultura.

(B) Objetivos específicos (cuantificar y concretar en la medida de cada proyecto). Posibles ejemplos:

- 1.1. Difusión de los servicios y prestaciones sociales entre núm. personas/población.
- 1.2. Eliminar mendicidad y transeuntismo en un ... %.
- 1.3. Desarrollo de núm. grupos de autoayuda.
- 1.4. Generar nuevos servicios: Ludoteca, escuela de verano, etc.
- 1.5. Incorporar a núm. familias a programas de educación familiar.
- 1.6. Otros.
- 2.1. Reducir absentismo escolar en un ... %.
- 2.2. Reducir fracaso escolar en un ... %.
- 2.3. Reducir analfabetismo en adultos en n%.
- 2.4. Creación de núm. aulas de aprendizaje de español y de las lenguas de las Comunidades Autónomas, en su caso.
- 2.5. Creación de aulas de refuerzo escolar.
- 2.6. Formación de núm. profesionales en cultura de minorías étnicas, gitanos y población inmigrante.
- 2.7. Otros.

REVERSO

ACLARACIÓN DEL ANEXO 11

3.1. Control y seguimiento sanitario infantil: Vacunas, crecimiento, etc. 100% población.

3.2. Educación sexual al 100% población entre ... y ... edad.

3.3. Reducir embarazos de riesgo en un ... %.

3.4. Reducir el consumo de drogas en un ... %.

3.5. Otros.

4.1. Recuperación de la artesanía tradicional/fomento de los oficios artesanos.

4.2. Apoyo/creación de oficinas de Desarrollo Local (especificando tipología, creación de servicios, empleo, etc.).

4.3. Establecimiento de una red empresarial en la comarca/barrio.

4.4. Campaña de divulgación de recursos locales.

4.5. Otros.

5.1. Arreglo de núm. fachadas, patios y elementos urbanos comunes.

5.2. Construcción de equipamientos sociales: Definir.

5.3. Construcción de infraestructuras básicas: Definir.

5.4. Otros.

6.1. Rehabilitación de núm. viviendas.

6.2. Eliminar núm. infraviviendas.

6.3. Realojar núm. familias chabolistas.

6.4. Acompañamiento y apoyo social a núm. familias realojadas.

6.5. Apoyo a la búsqueda de vivienda a núm. familias desfavorecidas.

6.6. Otros.

7.1. Apoyo a la creación de nuevas asociaciones.

7.2. Fortalecer las asociaciones existentes (aumentar actividades y socios en %).

7.3. Establecer una red de coordinación y colaboración en el ámbito territorial.

7.4. Realizar núm. cursos para la formación del voluntariado.

7.5. Otros.

8.1. Diseño de núm. proyectos individualizados de inserción laboral.

8.2. Realizar núm. cursos de formación ocupacional para jóvenes y parados de larga duración.

8.3. Realización de núm. talleres y cursos de capacitación.

8.4. Formación de adultos y pre-laboral (núm. cursos, % población de referencia).

8.5. Otros.

9.1. Campaña de divulgación de la cultura gitana.

9.2. Núm. Jornadas, Seminarios o Conferencias sobre asuntos culturales de minorías étnicas o población inmigrante.

9.3. Núm. Aulas de cultura.

9.4. Otros.

ANEXO 12

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN A FAVOR DE LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA.
PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA

En a de
..... de 200.....

REUNIDOS

De una parte, don/doña
 Delegado/a Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de competencias de la Excelentísima Señora Consejera a la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con el art. de la Orden de de de 200...., por la que se regula la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por Entidades Públicas y se efectúa su convocatoria para 200.... (BOJA núm de de 200....).

Y de otra, don/doña
, en su condición de de la Entidad

Reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar el presente Convenio,

EXPONEN

Primero. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece su estructura orgánica, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social es el órgano encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre Política Social General de la Junta de Andalucía, encomendando expresamente a la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, entre otras materias, la gestión de las actuaciones relativas a la Comunidad Gitana.

A) Segundo. Que por su parte, la Entidad Local en virtud de lo establecido en el art. 25.2.k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, tiene atribuidas competencias relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

B) Segundo. Que por su parte la Entidad Pública en virtud de lo establecido en tiene atribuida la representación y en uso de las facultades atribuidas al mismo.

(*) Seleccionar A o B según proceda.

Tercero. Que el art. 57 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

(**) El apartado tercero sólo se incluirá en los supuestos en que se opte por la opción A del apartado segundo.

Cuarto. El art. de la Orden de Convocatoria dispone que el procedimiento para la concesión de subvenciones, concluirá mediante la suscripción del correspondiente Convenio.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, y como cauce formal para el desarrollo del proyecto, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio, que se registrará por las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio consiste en articular la colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través de su Delegación Provincial en y la Entidad para el desarrollo de un proyecto de intervención a favor de la Comunidad Gitana denominado y cuyo objeto es mediante la concesión de la subvención a que se refiere su estipulación segunda.

Segunda. Financiación: Aportaciones económicas de las partes.

1. El Presupuesto total del convenio asciende a euros, que será financiado por las partes de la siguiente forma:

a) La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social aportará euros.

b) La Entidad aportará euros.

c) El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aportará euros.

2. El desglose del presupuesto y la financiación del Convenio se recogen en el Anexo al presente Convenio.

Tercera. Financiación máxima.

La financiación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Cuarta. Pago y justificación.

Tras la firma del presente Convenio, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través de la Delegación Provincial, procederá a transferir a la Entidad euros, la cantidad correspondiente a su aportación.

Asimismo transferirá la parte de la aportación financiera del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, conforme a lo previsto en el convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, según la distribución expresada en el Anexo en el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados.

La justificación de la citada aportación económica se realizará en el plazo de tres meses, conforme a lo dispuesto en la Orden de Convocatoria.

Quinta. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del convenio suscrito en los términos previstos en la Orden de Convocatoria.

Sexta. Obligaciones de la Entidad.

La Entidad Local o (Entidad Pública de carácter local), asume las siguientes obligaciones:

- a) Colaborar en la financiación del convenio mediante la aportación de euros.
- b) Invertir la cantidad transferida por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en las actuaciones de desarrollo del proyecto subvencionado, conforme a los conceptos que se detallan en el Anexo al presente Convenio.
- c) Contratar el personal necesario para la realización del programa, con respecto al cual asumirá la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de Seguridad Social que establecen las disposiciones vigentes, garantizando su dedicación a la realización de los programas contenidos en el presente Convenio.
- d) Justificar ante el órgano concedente, la realización de la actuación así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión de la subvención.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar a la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social cuanta información se precise para conocer el grado de ejecución del programa, así como las de control financiero que le sean requeridas por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- f) Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Asistir a las reuniones que se convoquen en orden a conseguir el cumplimiento, coordinación y evaluación periódica de los programas y, en su caso, las posibles modificaciones que se puedan acordar entre las partes.
- i) Comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- j) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de los proyectos de intervención, que los mismos se realizan en colaboración con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. de la Orden de de de 200.....
- l) Las demás obligaciones que resulten procedentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Orden de Subvenciones.

Séptima. Supervisión y control.

1. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se reserva el ejercicio de las facultades de supervisión, control y seguimiento de los programas, pudiendo solicitar cuantos datos, informes y justificantes considere necesarios.

a) En el plazo de quince días, a contar desde la firma del Convenio, entregará la programación de las actuaciones a realizar, con indicación de las fechas previstas para inicio y finalización.

b) En el plazo máximo de un mes, a contar desde la terminación del plazo de ejecución, presentará un informe de evaluación final sobre la ejecución del proyecto, así como los Anexos 13 y 14 debidamente cumplimentados y firmados, con independencia de la aportación de la documentación justificativa indicada en la Orden Reguladora.

Octava. Publicidad.

Las subvenciones concedidas tanto por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social como por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo indicado en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Novena. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio surtirá efectos desde y extenderá su vigencia hasta finalizar el plazo de ejecución de actividades, que será el día

Décima. Comisión de Seguimiento.

1. Para el seguimiento y evaluación del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento. Esta Comisión estará compuesta por:

- El/la Delegado/a Provincial para la Igualdad y Bienestar Social y el/la máximo/a representante de la Entidad o en quienes éstos deleguen, que ejercerán la Presidencia.
- Un técnico de la Delegación Provincial, que ejercerá las funciones de Secretario.
- Un miembro en representación de la Entidad, designado por ésta.
- Un representante de la Comunidad Gitana objeto de la Intervención.

A las reuniones de la Comisión podrán asistir, asimismo, técnicos de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, cuando así se estime conveniente.

2. Esta Comisión se reunirá, como mínimo, con carácter semestral, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del convenio, evaluar los resultados y proponer las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir.

3. Cuando lo estime pertinente, cualquiera de las partes podrá solicitar la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Undécima. Resolución del Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, por alguna de las partes firmante será causa suficiente para denunciar y resolver este Convenio.

Cualquier cuestión de litigio que pudiera surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la estipulación décima, serán de conocimiento y competencia del Orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El/La Delegado/a Provincial El /La..... de la
de la Consejería para la Entidad

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO AL CONVENIO

Detalle de la distribución de los fondos:

Concepto	Importe
Personal
Gastos Corrientes
Otros
Total euros.

Detalle de la financiación de los fondos:

Entidad	Aplicación	Importe
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Entidad Local/Entidad Pública de carácter local
(*) Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Total: Euros
Otras aportaciones:

(*) Financiación establecida en el Convenio para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, suscrito entre el Ministerio Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía con fecha de de 200..... y, en el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados.

Nota aclaratoria: Se recuerda que las páginas de este Convenio deben adaptarse a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, el cual podrá ser consultado en la página web de la Consejería de Presidencia.



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL

Hoja 1 de... ANEXO 13

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE GASTOS.

CONVOCATORIA AÑO

1	DATOS IDENTIFICATIVOS
ENTIDAD	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	

2		DATOS CONTABLES				
Nº ASIENTO CONTABLE	Nº FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €	DESGLOSE (1)	
					%	CUANTÍA €
Suma y Sigue						

(1) % Imputado al Proyecto.



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO 14

PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA

FICHA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	
COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA	AÑO <input style="width: 20px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/>
PROGRAMA DESARROLLO GITANO _____	
PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA _____	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____	
MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____	
BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: _____	
ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO:	<input type="checkbox"/> Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/> Corporación Local <input type="checkbox"/> Especificar
DOMICILIO: _____	
MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____	
CÓDIGO POSTAL _____	Tf.: _____ FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO _____	
PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD: _____	
TELÉFONO : _____	
INSTALACIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN DEL PROYECTO	
TIPO DE LOCAL: _____	
DOMICILIO: _____	
MUNICIPIO: _____	
TITULARIDAD Y/O DEPENDENCIA: _____	
ENCLAVADO EN EL BARRIO, ASENTAMIENTO: SI	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: _____	
OTROS LOCALES QUE SE HAN UTILIZADO Y TITULARIDAD DE LOS MISMOS: _____	

II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Relaciones institucionales del proyecto

Totalmente independiente
 Integrado en otro programa ¿En cuál? _____

En colaboración con otras instituciones

U.E. Administración del Estado
 Administración Autónoma Administración Local
 Cáritas Cajas de Ahorro
 Cruz Roja Asociaciones Vecinos
 APA Otras ONG

¿Estaba prevista la colaboración con alguna entidad, en algún programa subvencionado por la Convocatoria del IRPF? SI NO
 Especificar en caso afirmativo _____

2. Ubicación del proyecto

Zona urbana N° de barrios
 Aislado del núcleo urbano N° municipios
 Casco antiguo
 Zona rural
 Núcleos rurales aislados

3. Usuarios/as del proyecto

- Población total del área afectada por el proyecto (comarca, municipios o barrios)

- Usuarios directos (Indicar con una E si son estimados)

	hombres	mujeres	total
0-12			
13-16			
17-29			
30-65			
65 y más			
Totales			

- Sectores de población:

	Nº Usuarios/as	Nº familias
Gitanos		
Parados de larga duración		
Infancia		
Mujer		
Mayores		
Transeúntes		
Inmigrantes		
Otros		
TOTAL		

III. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN.				
Área	Objetivos específicos programados en la presentación y/o durante desarrollo del proyecto.	Indicadores	Actividades realizadas	Cumplimiento o resultados obtenidos *
	1.			
	2.			

* Especificar o concretar lo máximo posible.

III. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN. (Continuación)				
Área	Objetivos específicos programados en la presentación y/o durante desarrollo del proyecto.	Indicadores	Actividades realizadas	Cumplimiento o resultados obtenidos *
	1.			
	2.			

* Especificar o concretar lo máximo posible.

IV. EJECUCIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO

FINANCIACIÓN (EUROS)

DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES		<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
DE LA ENTIDAD LOCAL/ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER LOCAL		<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
OTRAS				
ESPECIFICAR:				
		<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
TOTAL FINANCIACIÓN (*)		<input type="text"/>	,	<input type="text"/>

DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS (MILES DE EUROS.)

PERSONAL:		<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
GASTOS CORRIENTES:		<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES		<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
DIETAS		<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
INVERSIONES:		<input type="text"/>		<input type="text"/>
OBRAS		<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
EQUIPAMIENTOS		<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS ¹		<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
REMANENTES, EN SU CASO				

¹ El "total de financiación" tiene que coincidir con el "total de gastos ejecutados" más remanentes.

V. PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO							DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	COSTE SALARIAL* (en Euros)
PUESTO DE TRABAJO	TOTAL		DEDICACION		Nº HORAS SEMANALES	MES/AÑO		
	GITANO	NO GITANO						
Director /coordinador								
Trabajador social								
Educador								
Mediador								
Monitor								
Animador sociocultural								
Maestro								
Abogado								
Sociólogo								
Psicólogo								
Administrativo								
Peón								
Agente de desarrollo local								
Voluntarios								
TOTAL								

* Sólo especificar el del personal imputable económicamente al proyecto. (Deberá coincidir con el total del capítulo de personal del apartado IV)

VI. ACTIVIDADES Y USUARIOS DE LAS MISMAS				
ÁREA	ACTIVIDADES	USUARIOS		
		HOMBRES/ NIÑOS	MUJERES /NIÑAS	FAMILIAS/ UNIDADES DE CONVIVENCIA
Acción Social (AS)	1. Información, orientación, valoración y derivación a servicios de bienestar social.			
	2. Trabajo social:			
	2.1. Individualizado.			
	2.2. Con familias.			
	2.3. Comunitario.			
	3. Tramitación de documentación y gestión de recursos.			
	4. Seguimiento social temporeros/as y familias.			
Educación (E)	1. Apoyo y seguimiento escolar:			
	1.1. Educación infantil			
	1.2. Educación primaria			
	1.3. Educación secundaria			
	2. Alfabetización y educación básica de adultos.			
	3. Actividades extraescolares de apoyo y refuerzo escolar.			
	4. Intervención con familias para reducir absentismo escolar.			
	5. Ocio y tiempo libre.			
Vivienda y Hábitat (V)	1. Rehabilitación y acondicionamiento de viviendas.			
	2. Actividades educativo-sociales para el buen uso de la vivienda.			
	3. Realojo familias / unidades familiares.			
	4. Seguimiento de familias realojadas.			
Salud (S)	1. Charlas y/o cursos de educación para la salud (alimentación, higiene, accidentes domésticos, etc).			
	2. Vacunaciones, control pediátrico.			
	3. Planificación familiar.			
	4. Prevención y/o asistencia alcoholismo u otras drogodependencias.			
Cultura (C)	1. Clases de romanó, flamenco, etc.			
	2. Visitas culturales.			
	3. Grupos de trabajo de reflexión cultural.			

ÁREA	ACTIVIDADES	HOMBRES/ NIÑOS	MUJERES/ / NIÑAS	FAMILIAS/ UNIDADES DE CONVIVENCIA
Formación- empleo	1. Itinerarios de inserción personalizados (información y orientación laboral, especialización, acompañamiento, técnicas de búsqueda de empleo, etc.).			
	3. Cursos de formación-empleo. Indicar: . . .			
ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO Y GENERACIÓN DE EMPLEO				
- Nº de cursos impartidos.				
- Nº de usuarios que han accedido a puesto de trabajo relacionado con los cursos impartidos.				
- Nº total de usuarios que accedieron al empleo.				
- Autoempleo: Nº de puestos de trabajo creados.				
OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS (Campañas de sensibilización, encuentros y jornadas, apoyo a asociaciones, salud pública, etc.).				
VII. PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN.				
Si procede, describa las estructuras de colaboración y/o participación de carácter permanente que se hayan creado (Consejos Locales, Asociaciones, Estatutos de Participación, etc.)				
<ul style="list-style-type: none"> · Asociaciones creadas <input type="checkbox"/> · Reuniones y asambleas <input type="checkbox"/> · Convenios – Acuerdos <input type="checkbox"/> 				
Asociación/es gitana/as que han participado en el proyecto:				

VIII.- VALORACIÓN DEL PROYECTO (1)	
1. Repercusión o impacto real sobre la población:	
2. Dinamización y participación de la población y/o asociación que la representa:	
3. Coordinación de administraciones, otros agentes sociales y programas subvencionados por la Convocatoria del I.R.P.F.	
4. Incidencia en el crecimiento económico y productivo.	
OBSERVACIONES	
Fecha: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.	Fecha: Entidad:
Fdo.: Firma del Responsable (1) Sello	Fdo: Firma del Responsable (2) Sello

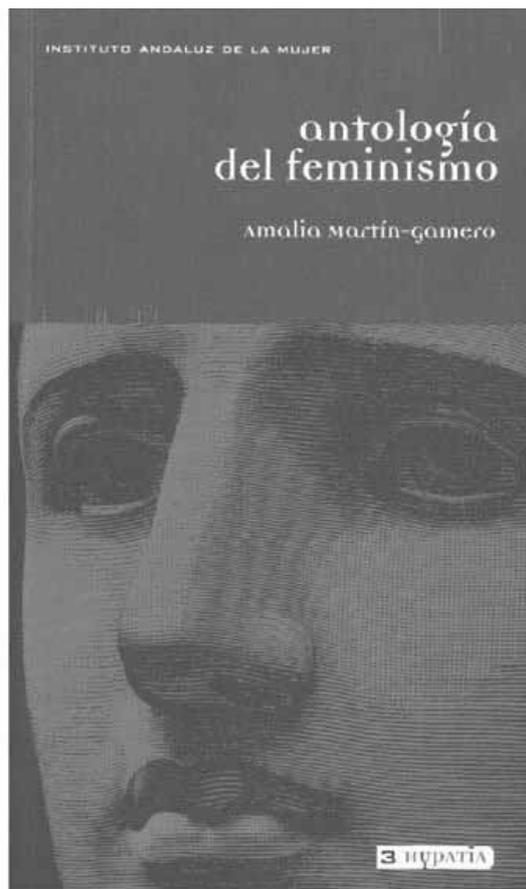
(1) Por la Delegación Provincial.

(2) Por la Entidad.

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Liderazgo Político de Mujeres

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

Autora: María F. Sánchez Hernández



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2003

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 11,69 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63